



30-10-2013-169  
**CON SENT.**

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
DE CALIDAD DE BOGOTÁ

## EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: BANCO BCSC

APODERADO: JULIO CESAR GAMBOA MORA

DDO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

RADICACION: 1100140030312013061600

CUADERNO: 1

MAYO 22 DE 2013



CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10  
BOGOTÁ



Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)**

E.

S.

D.

**REF: OTORGAMIENTO DE PODER**

**JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.962.158 de Bogotá, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 138.814 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del **BCSC S. A.**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1374 de fecha 29 de Marzo del año 2010 otorgado en la Notaría 45 del Círculo Notarial de Bogotá por el Doctor **Gabriel José Nieto Moyano**, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de Riesgo y por tanto representante legal del **BCSC S.A.**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **JULIO CESAR GAMBOA MORA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.525.452 de Toledo (NS), Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 54.216 del C.S.J., para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **MENOR CUANTÍA**, en contra del(os) demandado(s) **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residente(s) en esta ciudad, identificado(s) con la C.C. No. **63.276.893** con el fin de obtener el pago de la(s) obligación(es) contenida(s) en el Pagaré(s) **30507403947** de fecha 22 de Octubre de 2010, pagaré **5406952302922753** de fecha 14 de mayo de 2009 y pagaré No. **199174628122** de fecha **26 de noviembre de 2009**, de conformidad con los hechos y pretensiones que se expondrán en la respectiva demanda

Este poder conlleva las facultades contempladas en el Artículo 70 del C.P.C., y en particular las de transigir, conciliar, recibir, desistir, confesar, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismo. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. El apoderado tiene expresamente prohibido sustituir las facultades que le otorga el presente poder con excepción de las requeridas para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

Sírvase señor Juez reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez,

**JOEL ASCANIO PEÑALOZA**  
C.C. No. 79.962.158 de Bogotá  
T.P. No. 138.814 del C.S.J.

Acepto:

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (NS)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.  
Abogado Externo

N1016  
aq

Banco Caja Social  
Germán Velásquez Cañón  
Analista Jurídico Apoyo Jurídico y  
Procesos Judiciales  
Vo. 801 G.V.C.



Notaria 45

DILIGENCIA DE  
PRESENTACIÓN PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO

Este memorial fué presentado personalmente ante el  
Suscrito Notario por:

**JOEL ASCANIO PEÑALOZA\***

Identificado con: C.C. 79962158

T.P. de Abogado No. 138814 del C.S.J.

quien declaró que la firma que aparece en el presente  
documento es suya y que el contenido del mismo es  
cierto.

Bogotá D.C. 20/05/2013

cee21qwd1aaw1aqx



EDUARDO CAICEDO ESCOBAR  
NOTARIO 45 BOGOTA D.C.

*[Handwritten signature]*



**BCSC****PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO**

MTI-CEB



02

PAGARE



50S40383965



01011082661

**Encabezamiento**

1. Pagare No : 199174628122

2. Otorgante(s): LEONARDA ARDILA LOPEZ

3. Deudor (es): LEONARDA ARDILA LOPEZ

4. Fecha de suscripcion: 26 DE NOVIEMBRE DE 2009

5. Monto del crédito en UVR: CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO UNIDADES DE UVR Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE FRACCIONES DE UVR

No. Unidades UVR: 150,138,6369

6. Monto del credito en Pesos: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

\$ 28,000,000

7. Plazo 180 MESES

8. Tasa de interes Remuneratorio: 11,00

9. Ciudad: BOGOTA

10. Destino del Crédito: ☒ Adquisición de Vivienda Nueva o Usada  
☐ Construcción de Vivienda individual  
Otro:

11. Número de Cuotas: CIENTO OCHENTA ( 180 ) CUOTAS

12. Valor Cuota UVR 2127,46984760392

13. Sistema de Amortizacion: ☒ Cuota Constante en UVR  
☐ Amortizacion Constante a capital en UVR  
☐ Cuota Constante en UVR - Cobertura FRECH

14. Fecha de Pago Primera Cuota 26 DE DICIEMBRE DE 2009

15. Lugar de creacion del Pagare BOGOTA

16. Tasa de Cobertura FRECH ☐ (5% E.A)  
☐ (4% E.A)  
☐ (3% E.A)

17. Valor Cuota UVR con cobertura FRECH: 0

18. Termino de Cobertura FRECH Siete (7) años

19. Termino de Cobertura Adicional ( ) años

**010153154**

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

**Primero:** Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BCSC S.A.** (en adelante el Banco) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (9) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (7) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral (6) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral (10) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

**Segundo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado Amortización Constante a Capital en UVR pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

**Tercero: Cobertura FRECH:** (a) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) - Cobertura FRECH**, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral (17) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, de conformidad con el sistema de amortización **Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente

4

declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, de conformidad con el sistema denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en UVR – Cuota Decreciente –FRECH** pagaré(amos) al Banco la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (17) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Amortización en UVR – Cuota Decreciente –FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que la Cobertura FRECH y por tanto la aplicación de los sistemas de amortización denominados (i) **Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) - Cobertura FRECH**, (ii) **Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH** o (iii) **Amortización en UVR – Cuota Decreciente –FRECH**, según sea el aplicable, permanecerá vigente durante (i) el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral (18) y el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral (19) en caso de ser aplicable o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: (a) pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (b) la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (c) terminación de la Cobertura FRECH en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; (d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y (e) por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula séptima del presente pagaré. **Parágrafo tercero:** Dejó(amos) expresa constancia que el Banco me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual conozco(cemos) sobre (i) las condiciones de acceso, ejecución y terminación de la Cobertura FRECH de que trata el Decreto 1143 de 2009, la Resolución 954 de 2009 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular Externa 013 de la Superintendencia Financiera y demás normas que las modifiquen o sustituyan, (ii) los criterios de elegibilidad de los créditos hipotecarios de vivienda para la obtención y aplicación de la Cobertura FRECH; (iii) el término de vigencia de la Cobertura FRECH así como sus causales de terminación; (iv) las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de la Cobertura FRECH incluyendo la obligación de aplicar la Cobertura FRECH a un solo crédito hipotecario de vivienda por deudor; (v) las condiciones de aplicación y operación de la Cobertura FRECH incluyendo la discriminación en puntos porcentuales de la Cobertura FRECH de acuerdo al valor de la vivienda; y (vi) que en ningún evento los recursos de la Cobertura FRECH cubrirán intereses de mora ni ningún costo derivado del otorgamiento o administración del crédito hipotecario de vivienda.

**Cuarto:** Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en UVR a mi(nuestro) cargo pagaré(amos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriré(amos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. **Parágrafo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado (i) **Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) - Cobertura FRECH**, (ii) **Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH** o (iii) **Amortización en UVR – Cuota Decreciente FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en UVR que pagaré(amos) será la establecida en el numeral (8) del Encabezamiento, disminuida en el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH indicada en el numeral (16). Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses



remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

**Quinto:** En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en **UVR** y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

**Sexto:** Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en **UVR** y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago.

**Séptimo:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

- a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.
- b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.
- c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.
- d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.
- e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).
- f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.
- g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).
- h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.
- i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los

noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

- j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere el **Banco**.
- l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.
- m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.
- n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

**Octavo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada.

**Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

**Noveno:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

**Décimo:** Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

**Decimoprimer:** Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente

7  
declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

**Decimosegundo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

**Decimotercero:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

**Decimocuarto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito en UVR será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la UVR en la fecha de desembolso; (6) el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; (7) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (8) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(amos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; (9) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (10) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (11) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (12) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (15) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; (16) la Tasa de Cobertura FRECH corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo complementen, reglamenten o adicionen; (17) el Valor Cuota UVR con Cobertura FRECH será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito hipotecario y el sistema de amortización con Cobertura FRECH aplicable; (18) el Término de Cobertura FRECH corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda; (19) el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años transcurrido entre el día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de Cobertura FRECH y la fecha de vencimiento del plazo para el pago total de la obligación a mi(nuestro) cargo, durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación por cuenta y a cargo del **Banco**, las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo en las mismas condiciones aplicables durante el Término de Cobertura FRECH. Declaro(amos) expresamente que conozco(amos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

**Decimoquinto:** Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(amos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

**Decimosexto:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los





8

riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

**Decimoséptimo:** Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en **UVR**.

**Parágrafo:** Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la **UVR** debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la **UVR**.

**Decimooctavo:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

**Decimonoveno:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Firma

Leonardo Adila Lopez.

Nombre otorgante

Leonardo Adila Lopez.

C.C. No. 63276893 de Bmanga.

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☒

Apoderado\*: ☐

(\*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado\*: ☐

(\*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

MTI-CEB



45

HOJA FIRMAS PAGARE



50S40383965

Original: CENTRAL DE GARANTÍAS Copia: CLIENTE  
7 de 8

MTI-CEB



46

HOJA FIRMAS CARTA INSTR



50S40383965



Firma

Firma

Nombre otorgante

Nombre otorgante

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Calidad en la que firma:

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Nombre propio: ☐

Apoderado\*: ☐

Apoderado\*: ☐

(\*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

(\*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

**COLMENA**

BCSC

MTI-CEB

PAGARE CON HOJA DE FIRM



113



30507403947

**PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL**

1. PAGARÉ No.: 30507403947

2. VALOR DEL CRÉDITO: \$4.600.000=

3. TASA DE INTERÉS REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL: 21.30% EA

4. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO: Bogotá

5. PLAZO DEL CRÉDITO: 60 cuotas mensuales y sucesivas

6. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA: 05 Diciembre de 2010

7. PORCENTAJE DE LA COMISIÓN MIPYME:

PORCENTAJE DE LA COMISIÓN POR LA COBERTURA  
QUE OTORQUE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS:

9. SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Cuota fija mes vencido y sucesivo

abajo firmante (s), mayor (es) de edad, identificado (s) y obrando como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), quien (es) en adelante me (nos) denominaré (emos) **EL (LOS) JR (ES)**, por medio del presente pagaré hago (cemos) constar: **PRIMERO.** Que me (nos) obligo (amos) a **PAGAR** a la orden de **BCSC S.A.**, o de quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de **ACREEDOR**, en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero que se menciona en el numeral 2 (valor del crédito), del encabezamiento de este documento. **SEGUNDO.** Que igualmente me (nos) obligo (amos) a pagar junto con el capital, los intereses remuneratorios sobre el saldo insoluto del crédito a la tasa efectiva anual que aparece señalada en el numeral 3 (tasa de interés remuneratoria efectiva anual) del encabezamiento, los cuales serán pagados en su equivalente mes vencido; y de la misma manera me (nos) obligo (amos) a pagar en forma anual anticipada el valor de la comisión Mipyme liquidada sobre el saldo insoluto del crédito según el porcentaje que aparece señalado en el numeral 7 (porcentaje de la comisión Mipyme) del encabezamiento, así como también en forma anual anticipada el valor de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías liquidada sobre el saldo insoluto del crédito según el porcentaje que aparece señalado en el numeral 8 (porcentaje de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías) del encabezamiento. **TERCERO.** Que la suma que he (mos) recibido a título de mutuo junto con sus respectivos intereses y los cargos por concepto de primas de seguro, así como cualquier otro concepto que se derive de la obligación contenida en este pagaré, serán pagados al **ACREEDOR** en la ciudad que se menciona en el numeral 4 (lugar para el pago del crédito) del encabezamiento y en el plazo que se menciona en el numeral 5 (plazo del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. Tratándose de Microcrédito y/o de crédito garantizado en forma adicional por el Fondo Nacional de Garantías, se exceptúa de este plazo el valor de la (s) comisión (es) respectiva (s), la (s) cual (es) se pagará (n) de manera anual anticipada. La primera cuota será exigible el día que se menciona en el numeral 6 (fecha de pago de la primera cuota) del encabezamiento y así sucesivamente el mismo día de cada mes siguiente hasta la cancelación total de la deuda. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando la fecha de vencimiento del pago de una de las cuotas deba hacerse en un día no hábil, me (nos) obligo (amos) a cancelar dicha cuota el día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha de vencimiento. **CUARTO.** Que en caso de mora me (nos) obligo (amos) a pagar intereses a la tasa de interés moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. **QUINTO.** Que expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto. **SEXTO.** Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi (nuestra) cuenta todos los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza judicial o extrajudicial. En el evento de cobro judicial los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el juez, sino también serán de mi (nuestro) cargo todos los honorarios del (los) abogado (s) contratado (s) por **EL ACREEDOR** para el respectivo cobro. **PARÁGRAFO.** Todos los impuestos que se causen por la suscripción de este Pagaré serán igualmente a cargo de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**. **SÉPTIMO.** Que reconozco (cemos) de antemano el derecho que le asiste al **ACREEDOR**, para que en los eventos que a continuación se detallan, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, los gastos de cobranza, incluyendo los honorarios de los abogados que hayan sido pactados por **EL ACREEDOR** y las demás acciones a mi (nuestro) cargo constituidas a favor del **ACREEDOR**: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga (nos) el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de intereses causados hasta la fecha en la que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogado y comisiones por concepto de seguros que por mi (nuestra) cuenta hayan sido pagados por **EL ACREEDOR**, así como el valor de la comisión Mipyme causada y no pagada si se trata de un Microcrédito; b) Si soy (somos) demandado (s) por cualquier persona natural o jurídica; c) Si se abre proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios, o en el evento en que me (nos) encuentre (contremos) en notorio estado de insolvencia; d) El giro de cheques al **ACREEDOR** sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; e) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; f) Si cometo (emos) inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al **ACREEDOR**; g) Muerte de uno cualquiera de los **DEUDORES**; h) Si a **EL ACREEDOR**, el crédito es utilizado para fines no previstos; i) Si no pagara (mos) el valor de la comisión por concepto de la cobertura de la garantía adicional que otorgue el Fondo Nacional de Garantías; j) Si no pagara (mos) el valor de la comisión Mipyme; k) En los demás casos de ley. **OCTAVO.** Que expresamente faculto (amos) al **ACREEDOR** para compensar los saldos pendientes por pagar a mi (nuestro) cargo, con los dineros que tenga (amos) depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de que sea (mos) titular (es) en dicha entidad, ya sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. **NOVENO.** Que expresamente autorizo (amos) al **ACREEDOR** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación. **DÉCIMO.** **BCSC S.A.** tendrá el derecho de dirigirse indistintamente contra cualesquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título. Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se acuerde una prórroga del plazo, la reestructuración de la deuda, o la modificación y/o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, con uno sólo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, con respecto al alcance y contenido de las obligaciones nuevas que se adquieran, para lo cual cualquiera de nosotros podrá suscribir el(los) nuevo(s) pagaré(s) o documento modificadorio en nombre y representación de los demás. **DÉCIMO PRIMERO.** Que manifiesto (estamos) que he (mos) tenido conocimiento de la recomendación del **ACREEDOR** de dar aviso oportuno a este último de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago de la deuda que se encuentra contenida en el presente pagaré, con el objeto de estudiar las distintas alternativas que se puedan implementar para disminuir las pérdidas potenciales en que podrían incurrir tanto **EL(LOS) DEUDOR(ES)** como **EL ACREEDOR** por ese hecho. **DÉCIMO SEGUNDO.** Que expresamente autorizo (amos) al **ACREEDOR** para llevar el control de los pagos efectuados al crédito incorporado en el presente título valor en el mismo, y/o en hoja adicional y/o en registros sistematizados. **DÉCIMO TERCERO.** Para efectos de consolidar una política de conocimiento del cliente y velar por el efectivo cumplimiento de las garantías constitucionales establecidas, el (los) deudor (es) autoriza (n) permanente e irrevocablemente a **BCSC S.A.**, a quien éste delegue, o a quien en un futuro se hayan cedido sus derechos u ostente su misma posición contractual, para que consulte, procese, reporte, suministre, retire y actualice sus datos personales o cualquier otra información que se obtenga en virtud de su comportamiento como deudor (es) y de la relación comercial, establecida con **BCSC S.A.**, a la central de información de la Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia o a cualquier otra central de información debidamente constituida. De la misma forma, el (los) deudor (es) autoriza (n) a **BCSC S.A.** para que sus datos personales y en general la información obtenida en virtud de la relación comercial establecida, pueda ser objeto de tratamiento sistematizado por parte de las entidades que conforman el Grupo Empresarial liderado por la **FUNDACIÓN SOCIAL**, o por aquellas que adhieran voluntariamente a las políticas corporativas de la **FUNDACIÓN SOCIAL**, para efectos de que la misma sirva de soporte para la estructuración de una estrategia comercial de carácter corporativo, que entre otras actividades permita la remisión de información y ofertas comerciales, todo ello respetando las limitaciones impuestas por el régimen legal y las decisiones jurisdiccionales. El (los) deudor (es) se encuentra (n) facultado (s) para conocer en todo momento la información de la cual es (son) titular(es) y para solicitar en todo momento su rectificación o actualización, en caso de que haya lugar a ello. Igualmente, el (los) deudor (es) declara (n) conocer y aceptar que los reportes generados por **BCSC S.A.** realice a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia o a cualquier otra Central de Información debidamente constituida, pueden generar consecuencias negativas en su acceso al crédito y demás servicios financieros.



**COLMENA**  
BCSC

**PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Veintidos (22) días del mes de OCTUBRE de dos mil Diez (2010).

**EL DEUDOR (Persona Natural)**

Firma: Leonilda Arzola Lopez  
Nombre: Leonilda Arzola Lopez  
C.C.: 63276893  
Dirección: IV 1260 N° 133-16  
Teléfono: 6894384  
Domiciliado en la ciudad de: Bogotá



HUELLA INDICE DERECHO

**EL DEUDOR (Persona Natural)**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DERECHO

**EL DEUDOR (Persona Jurídica)**

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DERECHO

**EL DEUDOR (Persona Jurídica)**

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



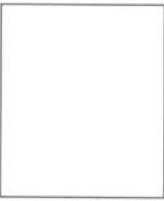
HUELLA INDICE DERECHO

Firma Representante legal

**Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré**

**POR AVAL (Persona Natural)**

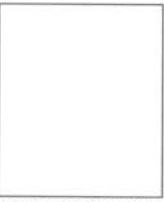
Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DERECHO

**POR AVAL (Persona Jurídica)**

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DERECHO

**Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré**

**POR AVAL (Persona Natural)**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DEI

**POR AVAL (Persona Jurídica)**

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DERECHO

Firma Representante legal

\*Nota: Al momento de la suscripción del pagaré por parte del deudor, deben diligenciarse los espacios en blanco indicados (ciudad, día, mes, año).





114



30507403947

## CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

Bogotá 22-10-2010 (Ciudad y fecha D/M/A)

SEÑORES:

BCSC S.A.

Apreciados Señores:

El (los) abajo firmante(s), mayor (es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), me (nos) permito (imos) manifestar que autorizo (amos) en forma irrevocable a **BCSC S.A.**, o a quien en el futuro detente la calidad de **ACREEDOR** del crédito que apruebe **BCSC S.A.** en virtud de la solicitud de crédito que para su correspondiente análisis he (mos) presentado el día de hoy, para llenar, a partir del momento en que sea desembolsado el crédito otorgado a mi (nuestro) favor, el pagaré a la orden con espacios en blanco que he (mos) suscrito a favor de **BCSC S.A.**, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El número del pagaré corresponderá al que le sea asignado por **EL ACREEDOR** de acuerdo con su numeración interna.
2. **EL ACREEDOR** diligenciará el espacio correspondiente al valor del crédito con la suma de dinero que **BCSC S.A.** efectivamente desembolse a mi (nuestro) favor a título de mutuo comercial con intereses (crédito).
3. La tasa de interés remuneratoria se expresará en términos efectivos anuales y será aquella que fije **BCSC S.A.** de acuerdo con su política interna de crédito al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **BCSC S.A.**.
4. El lugar para el pago del crédito corresponde a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito.
5. El plazo de pago será el establecido por **BCSC S.A.** en el documento interno denominado carta de aprobación del crédito o en la comunicación que para el efecto sea utilizada por éste, para informarme (nos) sobre los términos de la operación de crédito a ser perfeccionada.
6. La fecha de pago de la primera cuota mensual será el mismo día del mes inmediatamente siguiente a aquél en que **BCSC S.A.** realice el desembolso del crédito. No obstante lo anterior, el día también podrá ser el solicitado por el cliente en los documentos que se presenten con la solicitud del crédito y que se registre en el sistema de **BCSC S.A.**.
7. Si el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye se clasifica como Microcrédito de conformidad con la legislación aplicable para el efecto, **BCSC S.A.** diligenciará el espacio correspondiente al porcentaje de la comisión Mipyme con el porcentaje que para el efecto haya fijado **BCSC S.A.** en su política interna al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **BCSC S.A.**. En caso de que el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye no se trate de un Microcrédito, el espacio en blanco al que se hace referencia en este numeral se diligenciará con la expresión "NO APLICA".
8. Si el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye cuenta con una garantía adicional otorgada por el Fondo Nacional de Garantías, **BCSC S.A.** diligenciará el espacio correspondiente al porcentaje de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías, con el porcentaje que para el efecto haya fijado en su política interna al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **BCSC S.A.**. En caso de que el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye no cuente con garantía adicional otorgada por el Fondo Nacional de Garantías, el espacio en blanco al que se hace referencia en este numeral se diligenciará con la expresión "NO APLICA".

El sistema de amortización será "CUOTA FIJA", o el sistema de amortización que para la fecha de desembolso tenga vigente **BCSC S.A.** de conformidad con sus políticas internas.

El Pagaré así diligenciado presta mérito ejecutivo y puede **BCSC S.A.**, o quien en el futuro detente la calidad de **ACREEDOR** exigir su pago por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que se puedan tener.

Las presentes instrucciones las imparto (imos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 inciso 2º del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

Dejo (amos) constancia de que recibí (mos) copia del pagaré y la carta de instrucciones, de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia Bancaria, sobre las cuales no impuse (imos) mi (nuestra) huella, como sí lo hice (imos) en las originales.

# CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

Para constancia de lo anterior formo(amos)

## EL DEUDOR (Persona Natural)

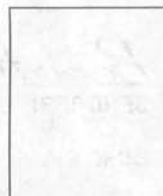
Firma Leonarda Andila Lopez  
Nombre: Leonarda Andila Lopez  
C.C.: 63276893  
Dirección: Tv 126D N° 133-16  
Teléfono: 6894384  
Domiciliado en la ciudad de: Bogota



HUELLA INDICE DERECHO

## EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DERECHO

## EL DEUDOR (Persona Jurídica)

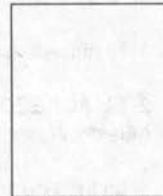
Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DERECHO

## EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



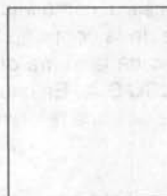
HUELLA INDICE DERECHO

Firma Representante legal

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

## POR AVAL (Persona Natural)

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_

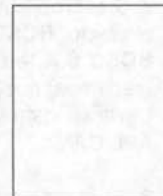


HUELLA INDICE DERECHO

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

## POR AVAL (Persona Natural)

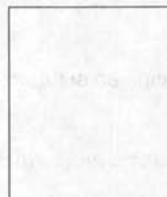
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliado en la ciudad de: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DERECHO

## POR AVAL (Persona Jurídica)

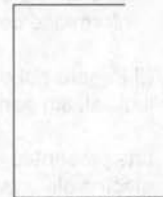
Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DERECHO

## POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domiciliada en la ciudad de: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Identificación Rte. legal: \_\_\_\_\_



HUELLA INDICE DERECHO

Firma Representante legal

Firma Representante legal


**COLMENA**  
BCSC

**INFORMACIÓN SOBRE SU CRÉDITO**
**TÉRMINOS DE LA OPERACION DE CRÉDITO**

Crédito No: 30507403947  
 Nombre del Cliente: LEONARDA ARDILA LOPEZ  
 Número de identificación: 63276893  
 Fecha del Desembolso: 2010/10/25  
 Tasa efectiva: 21.30  
 Tasa Nominal: 19.47  
 Tasa en Mora: Maxima legal  
 Periodicidad de Pago: MENSUAL  
 228

Valor Aprobado: \$ 4,600,000.00  
 Valor Desembolsado: \$ 4,600,000.00  
 Valor Cuota: \$ 123,559.00  
 Saldo a Capital: \$ 4,600,000.00  
 Número de Cuotas: 60

Plazo en meses: 60  
 Número de pagaré: 00019917  
 Sistema de Amortización: Vencido Cuota Fija  
 Período de Gracia: 00  
 Of. Administradora: 0167

**PROYECCIÓN DE PAGOS:**

| Cuota | Fecha Pago | Valor a Pagar | Valor Intereses | Seguro Vida | Valor Comisión | Abono Capital | Saldo Capital |
|-------|------------|---------------|-----------------|-------------|----------------|---------------|---------------|
| 1     | 2010/12/05 | 123,558.04    | 74,618.17       | 3,050.00    | 0.00           | 45,889.87     | 4,554,110.13  |
| 2     | 2011/01/05 | 123,559.00    | 73,874.72       | 3,050.00    | 0.00           | 46,634.28     | 4,507,475.85  |
| 3     | 2011/02/05 | 123,559.00    | 73,118.24       | 3,050.00    | 0.00           | 47,390.76     | 4,460,085.09  |
| 4     | 2011/03/05 | 123,559.00    | 72,349.49       | 3,050.00    | 0.00           | 48,159.51     | 4,411,925.58  |
| 5     | 2011/04/05 | 123,559.00    | 71,568.27       | 3,050.00    | 0.00           | 48,940.73     | 4,362,984.85  |
| 6     | 2011/05/05 | 123,559.00    | 70,774.37       | 3,050.00    | 0.00           | 49,734.63     | 4,313,250.22  |
| 7     | 2011/06/05 | 123,559.00    | 69,967.60       | 3,050.00    | 0.00           | 50,541.40     | 4,262,708.82  |
| 8     | 2011/07/05 | 123,559.00    | 69,147.74       | 3,050.00    | 0.00           | 51,361.26     | 4,211,347.56  |
| 9     | 2011/08/05 | 123,559.00    | 68,314.58       | 3,050.00    | 0.00           | 52,194.42     | 4,159,153.14  |
| 10    | 2011/09/05 | 123,559.00    | 67,467.91       | 3,050.00    | 0.00           | 53,041.09     | 4,106,112.05  |
| 11    | 2011/10/05 | 123,559.00    | 66,607.50       | 3,050.00    | 0.00           | 53,901.50     | 4,052,210.55  |
| 12    | 2011/11/05 | 123,559.00    | 65,733.13       | 3,050.00    | 0.00           | 54,775.87     | 3,997,434.68  |
| 13    | 2011/12/05 | 123,559.00    | 64,844.58       | 3,050.00    | 0.00           | 55,664.42     | 3,941,770.26  |
| 14    | 2012/01/05 | 123,559.00    | 63,941.62       | 3,050.00    | 0.00           | 56,567.38     | 3,885,202.88  |
| 15    | 2012/02/05 | 123,559.00    | 63,024.01       | 3,050.00    | 0.00           | 57,484.99     | 3,827,717.89  |
| 16    | 2012/03/05 | 123,559.00    | 62,091.51       | 3,050.00    | 0.00           | 58,417.49     | 3,769,300.40  |
| 17    | 2012/04/05 | 123,559.00    | 61,143.89       | 3,050.00    | 0.00           | 59,365.11     | 3,709,935.29  |
| 18    | 2012/05/05 | 123,559.00    | 60,180.90       | 3,050.00    | 0.00           | 60,328.10     | 3,649,607.19  |
| 19    | 2012/06/05 | 123,559.00    | 59,202.28       | 3,050.00    | 0.00           | 61,306.72     | 3,588,300.47  |
| 20    | 2012/07/05 | 123,559.00    | 58,207.79       | 3,050.00    | 0.00           | 62,301.21     | 3,525,999.26  |
| 21    | 2012/08/05 | 123,559.00    | 57,197.17       | 3,050.00    | 0.00           | 63,311.83     | 3,462,687.43  |
| 22    | 2012/09/05 | 123,559.00    | 56,170.15       | 3,050.00    | 0.00           | 64,338.85     | 3,398,348.58  |
| 23    | 2012/10/05 | 123,559.00    | 55,126.48       | 3,050.00    | 0.00           | 65,382.52     | 3,332,966.06  |
| 24    | 2012/11/05 | 123,559.00    | 54,065.87       | 3,050.00    | 0.00           | 66,443.13     | 3,266,522.93  |
| 25    | 2012/12/05 | 123,559.00    | 52,988.06       | 3,050.00    | 0.00           | 67,520.94     | 3,199,001.99  |
| 26    | 2013/01/05 | 123,559.00    | 51,892.77       | 3,050.00    | 0.00           | 68,616.23     | 3,130,385.76  |
| 27    | 2013/02/05 | 123,559.00    | 50,779.71       | 3,050.00    | 0.00           | 69,729.29     | 3,060,656.47  |
| 28    | 2013/03/05 | 123,559.00    | 49,648.59       | 3,050.00    | 0.00           | 70,860.41     | 2,989,796.06  |
| 29    | 2013/04/05 | 123,559.00    | 48,499.12       | 3,050.00    | 0.00           | 72,009.88     | 2,917,786.18  |
| 30    | 2013/05/05 | 123,559.00    | 47,331.01       | 3,050.00    | 0.00           | 73,177.99     | 2,844,608.19  |
| 31    | 2013/06/05 | 123,559.00    | 46,143.95       | 3,050.00    | 0.00           | 74,365.05     | 2,770,243.14  |
| 32    | 2013/07/05 | 123,559.00    | 44,937.64       | 3,050.00    | 0.00           | 75,571.36     | 2,694,671.78  |
| 33    | 2013/08/05 | 123,559.00    | 43,711.75       | 3,050.00    | 0.00           | 76,797.25     | 2,617,874.53  |
| 34    | 2013/09/05 | 123,559.00    | 42,465.98       | 3,050.00    | 0.00           | 78,043.02     | 2,539,831.51  |
| 35    | 2013/10/05 | 123,559.00    | 41,200.00       | 3,050.00    | 0.00           | 79,309.00     | 2,460,522.51  |
| 36    | 2013/11/05 | 123,559.00    | 39,913.49       | 3,050.00    | 0.00           | 80,595.51     | 2,379,927.00  |
| 37    | 2013/12/05 | 123,559.00    | 38,606.10       | 3,050.00    | 0.00           | 81,902.90     | 2,298,024.10  |
| 38    | 2014/01/05 | 123,559.00    | 37,277.51       | 3,050.00    | 0.00           | 83,231.49     | 2,214,792.61  |
| 39    | 2014/02/05 | 123,559.00    | 35,927.37       | 3,050.00    | 0.00           | 84,581.63     | 2,130,210.98  |
| 40    | 2014/03/05 | 123,559.00    | 34,555.32       | 3,050.00    | 0.00           | 85,953.68     | 2,044,257.30  |

Lea información importante sobre su crédito, al respaldo...

pagina2 prin



<http://10.1.5.229:8118/BCSC.CUnica.WebExterno/Paginas/DisplayImageImp.aspx?ImId...> 10/05/2013



|                           |             |                         |                        |                         |                         |
|---------------------------|-------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Identificación: C63276893 | Buscar      | 1er. Apellido<br>ARDILA | 2do. Apellido<br>LOPEZ | 1er. Nombre<br>LEONARDA | 2do. Nombre             |
| Deudor                    | Direcciones | Obligaciones            | Cuentas                | Codeudores              | Legal, Promesas         |
|                           |             |                         |                        |                         | Acuerdos, Negociaciones |
|                           |             |                         |                        |                         | Cheques, Visitas        |
|                           |             |                         |                        |                         | Cartas, Bienes          |
|                           |             |                         |                        |                         | Info. E                 |

Internet Collection System

Obligación Pagos Morosidad por Edades Garantías

Obligación. No: 30507403947, Entidad Financiera: MASIVO, Producto: CRED CONSUMO PESOS

|                        |                          |                          |                 |                           |                 |
|------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|
| Ultima Actualización:  | 2013/05/09               | Estado:                  | ACTIVA          | Capital en Mora:          | \$ 73,177.99    |
| Sucursal:              | BCS-1067-OFC COLOCADOR S | Cuotas en Mora:          | 1               | Intereses Corrientes:     | \$ 45,718.02    |
| Subproducto:           |                          | Días en Mora:            | 3               | Intereses en Mora:        | \$ 269.52       |
| No Crédito Ant:        |                          | Frecuencia de Pago:      | 30              | Intereses Extracontables: | \$ 0.00         |
| Origen Recursos:       |                          | Tasa de Interés:         | 21.30%          | Comisiones:               | \$ 0.00         |
| Debito Automático:     |                          | Altura Plazo Obligación: | 0 De 060        | Honorarios:               | \$ 0.00         |
| Fecha Vencimiento:     | 2015/11/05               | Valor Pago Mínimo:       | \$ 122,215.53   | Seguros:                  | \$ 3,050.00     |
| Fecha Desembolso:      | 2010/10/25               | Valor desembolso:        | \$ 4,600,000.00 | Valor GAC:                | \$ 0.00         |
| Fecha Próximo Pago:    | 2013/06/05               | Valor Cuota Mensual:     | \$ 123,559.00   | Porcentaje de GAC:        | 0%              |
| Periodo de Gracia:     |                          | Score de Cobranzas:      | EJ000BCS        | Saldo Mora Total:         | \$ 122,215.53   |
| Fecha Inicio de Gracia |                          | Perfil SARC:             | 0               | Vlr min x Bajar Cuota:    | \$ 122,215.53   |
| Fecha Ult Alivio:      |                          | Ultimo Alivio:           | 216/000         | Saldo Capital:            | \$ 2,917,786.23 |
| Fecha de Castigo:      |                          | Vlr Total Castigado:     | \$ 0.00         | Saldo Total:              | \$ 2,972,976.30 |
| Fecha acelerado:       |                          | Vlr Capital Castigado:   | \$ 0.00         | Vlr Provisión:            | \$ 2,965,042.00 |
| Calificación x Temp:   |                          | Seguro de Desempleo:     | NO              | Opción de Compra:         | \$ 0.00         |
| Calificación Cliente:  | E                        |                          |                 |                           |                 |

Moneda Oficial

Cerrar

TEX\_1000 07/12/2012 15:31 HACER LLAMADA A CONTESTAN VIRTUAL 3125849179 09/12/2012 15:31

Historico Completo

Historico de Contactos

Siguiente Deudor

Aceptar

Cancelar

Señores  
BCSC S.A.

Apreciados señores:

El abajo firmante, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en nombre propio, quien en adelante me denominaré **EL DEUDOR**, me permito manifestar que autorizo en forma irrevocable a **BCSC S.A.**, en su calidad de acreedor, quien en adelante se denominará **EL BANCO**, o a su cesionario o a quien represente sus derechos u ostente dicha calidad por concepto de los dineros que llegue a adeudar a **EL BANCO** en virtud de las transacciones realizadas con la tarjeta de crédito que sea expedida a mi nombre y/o con una tarjeta de crédito amparada por mí, para llenar sin previo aviso el pagaré a la orden con espacios en blanco que he suscrito a su favor, conforme a las siguientes instrucciones:

- 1) El Pagaré podrá ser diligenciado por **EL BANCO** a partir de cualquiera de los siguientes eventos:
  - a) Si se cancela por parte de **EL BANCO** la tarjeta principal o una tarjeta por mí amparada;
  - b) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga con **EL BANCO**;
  - c) Si la tarjeta de crédito expedida a mi nombre o una tarjeta que yo ampare es utilizada para fines no previstos, o en cuantía superior a los límites autorizados por **EL BANCO**;
  - d) Si me cancelan cualquiera de las tarjetas de crédito que poseo con otras entidades del sector financiero;
  - e) Si soy embargado por cualquier persona natural o jurídica;
  - f) Si abro o se me inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me encuentre en notorio estado de insolvencia;
  - g) Si giro cheques sin provisión de fondos;
  - h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente;
  - i) Si existen inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a **EL BANCO**;
  - j) Si por cualquier motivo soy incluido en listas derivadas de la denominada "Ley Patriota", Lista Clinton, Lista OFAC, Listas de Reserva, o cualquier otra similar o relacionada con los delitos de narcotráfico, lavado de activos o terrorismo;
  - k) Si muero y;
  - l) En los demás casos de ley.
- 2) El número del Pagaré será llenado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por **EL BANCO**.
- 3) El valor del Pagaré será igual al monto de las sumas que le adeude a **EL BANCO** por concepto de tarjeta de crédito, situación que incluye todas las obligaciones que se deriven tanto de la tarjeta expedida a mi nombre como de las tarjetas que yo ampare, y las cuales se predicen de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial o judicial, costas judiciales o cualquier otro concepto que tenga el deber de pagar a **EL BANCO**.
- 4) El lugar de pago del Pagaré será la ciudad donde se efectúe el cobro.
- 5) La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el Pagaré por **EL BANCO** y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi cargo, sin necesidad de que se me requiera judicial o extrajudicialmente en tal sentido. Además, por el hecho de ser diligenciado el Pagaré, **EL BANCO** podrá declarar de plazo vencido todos y cada una de las obligaciones que adicionalmente tenga a mi cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y el mismo estuviere pendiente.

Que el Pagaré así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo **EL ACREEDOR** exigir su cancelación por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que **EL ACREEDOR** pueda tener.

Las presentes instrucciones las imparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

Dejo constancia que recibí copia de la Carta de Instrucciones y del Reglamento del Producto denominado Tarjeta de Crédito de acuerdo con lo ordenado por la Superintendencia Financiera.

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá a los Dieciocho  
( 14 ) días del mes de Mayo de dos mil nueve (2009).

EL DEUDOR

Firma Leonardo Ardila  
Número de Identificación 63276893  
Nombre Leonardo Ardila Lopez  
Domiciliado en la Ciudad de Bogotá

Huella Índice Derecho



20824

CRE-053

PAGARÉ No. 5406952302922753

1. VALOR DEL CRÉDITO \$107.981
2. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO Bogotá
3. FECHA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO Mayo 21 de 2013

-El abajo firmante, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en nombre propio, quien en adelante me denominaré **EL DEUDOR**, por medio del presente PAGARÉ hago constar: PRIMERO: Que me obligo a PAGAR a la orden de BCSC S.A. o su cesionario o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero mencionada en el numeral 1 (valor del crédito) del encabezamiento de este documento. Me obligo a pagar dicha suma de dinero al ACREEDOR en sus oficinas de la ciudad que se menciona en el numeral 2 (lugar para el pago del crédito) y en la fecha que se menciona en el numeral 3 (fecha para el pago del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. SEGUNDO: Que en caso de mora me obligo a pagar intereses a la tasa moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. TERCERO: Que expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. CUARTO: Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza, por tanto en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el Juez, sino también serán de mi cargo, el valor del impuesto de timbre, y todos los honorarios de abogado o de la persona contratada por el ACREEDOR para el cobro extrajudicial y/o judicial, de acuerdo a la autorización que he impartido al ACREEDOR. QUINTO: Este Pagaré podrá ser llenado por EL ACREEDOR, según las instrucciones impartidas por mí en la Carta de Instrucciones que se encuentra adjunta con este Pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio. SEXTO: Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado. SÉPTIMO: Que expresamente faculto al ACREEDOR para compensar los saldos pendientes por pagar a mi cargo, con los dineros que tenga depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista, o a término de que sea titular en dicha entidad, ya sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. Así mismo, autorizo al ACREEDOR para que expresamente contrate abogados o las personas que estime idóneas para el cobro y acuerde con ellos sus honorarios en caso de cobranza judicial o extrajudicial del crédito a mi cargo. OCTAVO: Que expresamente autorizo al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación.

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá a los Dieciocho  
( 14 ) días del mes de Mayo de dos mil nueve (2009).

EL DEUDOR

Firma Leonardo Ardila  
Número de Identificación 63276893  
Nombre Leonardo Ardila Lopez  
Domiciliado en la Ciudad de Bogotá

Huella Índice Derecho



20824 ACREEDOR S.A. NIT. 890.321.151-0

010122599



MTI-CEB



113

PAGARE CON HOJA DE FIRM



540695230292275

MTI-CEB



114

CARTA INSTRUCC CON HOJA



540695230292275

010160810



## República de Colombia



Cra. 9 No. 69A - 81

PBX: 310 - 6636

FAX: 249 - 6505

*notaria16bogota@etb.net.co*

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N.º **02682**  
FECHA : 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009

ACTO O CONTRATO  
VENTA CON HIPOTECA-HIPOTECA 70%-PODER ESP

BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO  
ARDILA LOPEZ LEONARDA  
BCSC S.A



BEATRIZ VARGAS DE ROHENES  
Notaria



**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**  
**BOGOTÁ D.C.**

Nombre del solicitante

Cédula de ciudadanía

Fecha (hoy)

Demandante

Demandado

**INFORMACIÓN DEL PROCESO**

| RADICADO            |      |             | UBICACIÓN    | JUZGADO DE EJECUCIÓN | FECHA ÚLTIMO ESTADO |
|---------------------|------|-------------|--------------|----------------------|---------------------|
| JUZGADO DE ORIGEN   | AÑO  | CONSECUTIVO |              |                      |                     |
| 31                  | 2013 | 616         | Telegrafanas | 20                   | 27-9-19             |
| Espacio para timbre |      |             |              | Espacio para sello   |                     |

\* POR FAVOR DILIGENCIAR CON LETRA LEGIBLE



01



50S40383965

AA

41929310



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2682 -----

DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS -----

DE FECHA: TRES (03) DE NOVIEMBRE -----

DE DOS MIL NUEVE (2009) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FORMATO DE CALIFICACION

RES.1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40383965 -----

CEDULA CATASTRAL: 01-02-1031-0003-000 -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: -----

MUNICIPIO: SOACHA - CUNDINAMARCA -----

URBANO: (X) RURAL ( ) -----

DIRECCION DEL(OS) INMUEBLE(S): LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA  
CASA DE HABITACIÓN QUE SOBRE ÉL SE ENCUENTRA LEVANTADA,  
MARCADO CON EL NÚMERO TRES A (3 A); UBICADO EN LA CARRERA  
ONCE ESTE (11 ESTE) NÚMERO VEINTICINCO – CUARENTA Y UNO (25 –  
41) DE SOACHA - CUNDINAMARCA. -----

## DATOS DE LA ESCRITURA

| Nº ESCRITURA | DIA | MES | AÑO  | NOTARIA DE ORIGEN | CIUDAD      |
|--------------|-----|-----|------|-------------------|-------------|
| 2682         | 03  | 11  | 2009 | 16                | BOGOTÁ D.C. |

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIONES

PESOS

0904 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA

0125 VENTA

\$ 40.000.000.00

0204 HIPOTECA ABIERTA

\$ 28.000.000.00

0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR: -----

RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO

C.C. No. 79.424.209

COMPRADORA E HIPOTECANTE: -----

LEONARDA ARDILA LÓPEZ

C.C. No. 63.276.893

ACREEDOR: BCSC S.A.

-----  
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy  
Tres (03) de Noviembre del año dos mil nueve (2009) -----  
en el Despacho de la Notaría Dieciséis (16) de este círculo Cuya titular es la  
Doctora: BEATRIZ VARGAS DE ROHENES -----  
-----

#### MINUTA DE COMPRAVENTA

Comparecieron: **RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO**, mayor de  
edad, domiciliado en Bogotá D.C., de estado civil Casado con sociedad  
conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.424.209  
expedida en Bogotá D.C. -----, quien obra en nombre propio y en adelante  
se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte; y por otra parte **LEONARDA  
ARDILA LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., de estado civil  
casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cédula  
de ciudadanía número 63.276.893 expedida en Bucaramanga -----  
quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA  
COMPRADORA**, y manifestaron: -----  
-----

**PRIMERA:** Que **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta real y efectiva a  
favor de **LA COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio, propiedad y  
posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: -----

Lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él se encuentra  
levantada, marcado con el número tres A (3 A); ubicado en la carrera once  
Este (11 Este) número veinticinco – cuarenta y uno (25 – 41) de Soacha -  
Cundinamarca., según certificado de nomenclatura provisional y estratificación  
de fecha veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil nueve (2009) -----  
expedido por la Alcaldía municipal de Soacha -----  
el cual se protocoliza con el presente instrumento, con una extensión  
superficial aproximada de treinta y tres metros cuadrados (33.00 M2), y



comprendido dentro de los siguientes linderos especiales suministrados por los contratantes y son:

**POR EL SUR:** que es su frente en extensión de tres metros (3.000 Mts) colinda con la carrera once este (11 E) de Soacha. -----

**POR EL SUR:** en extensión de tres metros (3.00 Mts) con parte del lote numero uno (1) de la misma

manzana. -----

**POR EL ORIENTE:** en extensión de once metros (11. 00 Mts) con el lote numero dos (2) de la misma manzana. -----

**POR EL OCCIDENTE:** en extensión de once metros (11.00 Mts), con el lote numero tres B (3B) que se le adjudica en esta misma partición al señor ORLANDO BOHÓRQUEZ M. -----

**PARÁGRAFO:** este lote, se adjudica como cuerpo cierto y se encuentra dotado de los servicios públicos, el agua, la luz. -----

A este inmueble le corresponde el Registro Catastral número 01-02-1031-0003-000, y la matrícula inmobiliaria número 50S-40383965. -----

**PARÁGRAFO:** No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. -----

**SEGUNDO: TRADICIÓN.-** Que **EL VENDEDOR**, adquirió el inmueble objeto de esta compraventa, inicialmente junto con ORLANDO BOHÓRQUEZ MELGAREJO por compra que hicieron a DADITTE CELEITA PÉREZ, según escritura pública número cuatro mil ciento once (4111) del diez (10) de Julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaria Veintiuno (21) del Circulo de Bogotá D.C., posteriormente el inmueble fue adjudicado en la división material a que fue sometido, mediante escritura pública número setenta (70) del veinticuatro (24) de Enero de dos mil (2000) de la notaria Segunda (2ª) de Soacha (Cund), debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40383965. -----

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la venta es la suma





de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00), pagados así: -----

a) La suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.00), que EL VENDEDOR, declara en el momento de la firma de la presente escritura pública recibidos a su entera satisfacción; -----

b) La suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.000.000.00) que se pagarán con el producto del crédito otorgado por el BCSC S. A. -----

**PARÁGRAFO:** No obstante la forma de pago y de entrega pactadas, las partes renuncian al ejercicio de la acción resolutoria que pueda derivarse de la presente venta; por lo cual el presente título se otorga de manera firme e irresoluble. -----

**CUARTO: SANEAMIENTO.-** Que EL VENDEDOR garantiza a LA COMPRADORA que el inmueble que les transfiere es de su exclusiva propiedad, y lo garantiza libre de hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y en general de cualquier limitación del dominio. -----

Igualmente EL VENDEDOR entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones así como debidamente cancelados los servicios públicos, siendo de cargo de LA COMPRADORA la suma que por estos últimos conceptos se liquiden a partir de la fecha en que se les haga la entrega material del inmueble. -----

**QUINTO: GASTOS.-** Los gastos notariales que se causen por la celebración de la presente compraventa, serán cancelados por partes iguales entre los contratantes. Los impuestos de beneficencia, tesorería e inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de dicho acto, serán asumidos por LA COMPRADORA. La retención en la fuente es a cargo de EL VENDEDOR. Y los gastos que se generen de la constitución de la hipoteca a favor del BCSC S.A., serán a cargo de LA COMPRADORA. -----



**SEXTO: ENTREGA.-** En cuanto a la entrega del inmueble, la misma se hará el día de la firma de la presente escritura pública.-----

ACEPTACIÓN: Presente **LEÓNARDA ARDILA**  
**LÓPEZ**, de las condiciones civiles antes  
 mencionadas, y manifestó: -----

Que acepta la presente escritura y la venta que se le hace, por estar de acuerdo con lo convenido.-----

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE LOS COMPARECIENTES: Se hace constar que los comparecientes fueron identificados con los documentos idóneos pertinentes que en esta escritura se citan, en los cuales sus nombres aparecen inscritos así: RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO, LEONARDA ARDILA LÓPEZ. \_\_\_\_\_

## HIPOTECA

Minuta de Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía Crédito Hipotecario  
(UVR)

Compareció (eron) LEONARDA ARDILA LÓPEZ, mayor(es) de edad y domiciliada(s) en Bogotá, ciudadana(s) colombiana(s), identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 63.276.893 expedida(s) en Bucaramanga -----, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)**, y manifestó (aron):-----

**Primero:** Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **BCSC S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----  
Lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él se encuentra

levantada, marcado con el número tres A (3 A); ubicado en la carrera once Este (11 Este) número veinticinco – cuarenta y uno (25 – 41) de Soacha - Cundinamarca., según certificado de nomenclatura provisional y estratificación de fecha veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil nueve (2009) ----- expedido por la Alcaldía municipal de Soacha -----

el cual se protocoliza con el presente instrumento, con una extensión superficial aproximada de treinta y tres metros cuadrados (33.00 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales suministrados por los contratantes y son: -----

**POR EL SUR:** que es su frente en extensión de tres metros (3.000 Mts) colinda con la carrera once este (11 E) de Soacha. -----

**POR EL SUR:** en extensión de tres metros (3.00 Mts) con parte del lote numero uno (1) de la misma manzana. -----

**POR EL ORIENTE:** en extensión de once metros (11. 00 Mts) con el lote numero dos (2) de la misma manzana. -----

**POR EL OCCIDENTE:** en extensión de once metros (11.00 Mts), con el lote numero tres B (3B) que se le adjudica en esta misma partición al señor ORLANDO BOHÓRQUEZ M. -----

**PARÁGRAFO:** este lote, se adjudica como cuerpo cierto y se encuentra dotado de los servicios públicos, el agua, la luz. -----

A este inmueble le corresponde el Registro Catastral número 01-02-1031-0003-000, y la matrícula inmobiliaria número 50S-40383965. -----

**Parágrafo:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

**Segundo:** Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

**Tercero:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue -----



(ron) adquirido(s) por compra hecha a RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO como consta en la primera parte de este instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50S-40383965 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.---

**Cuarto:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR REAL CON NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (149.947.9199) (en adelante **UVR**), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.000.000), así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, ya sea conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los)**





**Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.-----

-----  
**Quinto:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en UVR por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

**Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.-----

-----  
**Sexto:** Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y





materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.-----

**Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi (nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son



adicionales al pago de la cuota correspondiente. -----

**Parágrafo primero:** En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome (nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). -----

**Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi (nuestro) cargo en caso de que no lo haga (mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me (nos) obligo (amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**.-----

**Octavo:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

- a. Cuando incurra (mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi (nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. -----
- b. Cuando incurra (mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi (nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**. -----
- c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.-----
- d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito



hipotecario de vivienda individual a largo plazo.--

- e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.-----
- f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. -----
- g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.-----
- h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no den al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).-----
- i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).-----
- j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.-----
- k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de





matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.-----

- l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----
- m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**.-----
- n. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente. -----
- o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca.-----

-----

**Noveno:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**



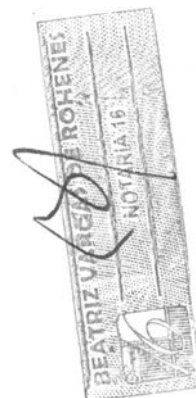
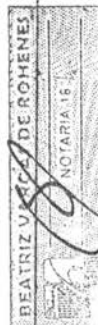
cualquier obligación pendiente pago.-----

**Décimo:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas

se garantizan con esta hipoteca.-----

**Decimoprimer:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(Los) Hipotecante(s)**.-----

**Decimosegundo:** **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----



**Decimotercero:** Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.-----

**Decimocuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.-----

**Decimoquinto:** Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.-----

Presente **LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA**, mayor de edad, domiciliada



en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 expedida en Font ibón y manifestó: -----

**Primero:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de apoderado especial, de **BCSC S.A.**, (para todos los efectos **El Acreedor**),

establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número 0066 del 19 de Enero de 2009, suscrito en la Notaría 30 del Círculo de Bogotá D.C., que se presenta para su protocolización con este instrumento. -----

**Segundo:** Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA

NOTA DE LEY 258 DE 1996

DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1996,

LA SUSCRITA NOTARIA - - - - - INDAGÓ A EL VENDEDOR SOBRE EL ESTADO CIVIL, QUIEN MANIFESTÓ QUE ES CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE - - - Y QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

IGUALMENTE INDAGÓ A LA COMPRADORA SOBRE SU ESTADO CIVIL, QUIEN MANIFESTÓ QUE ES CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA. QUE NO POSEE OTRO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA

BEATRIZ VAN DER ROHEENES  
NOTARIA 16

BEATRIZ VAN DER ROHEENES  
NOTARIA 16



FAMILIAR Y QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE NO QUEDA AFECTADO  
A VIVIENDA FAMILIAR POR CUANTO NO CUMPLE CON LOS PARAMETROS  
EXIGIDOS POR LA LEY. - - - - -

**COMPROBANTES FISCALES  
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**

numero 2009006409,

el suscrito TESORERO Y DIRECTOR DE IMPUESTOS DESOACHA-  
CUNDINAMARCA.

**CERTIFICAN:**

que en el catastro de este municipio aparece Inscrito el siguiente predio, con el  
avaluó y propietario que se indica mas adelante. Que el predio se encuentra a  
PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el  
31 de diciembre de 2009. CEDULA CATASTRAL: 01-02-1031-0003-000,  
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 11E 25 41 MZ 5 LT 3A, AVALUO  
CATASTRAL: \$6.842.000, AREA TERRENO 0 Has 33 M2,  
CONSTRUCCIONES: 68 M2, VIGENCIA : 31-12-2009, SECTOR: Urbano,  
PROPIETARIO: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN-DARIO C 79424209 ----

El presente certificado se expide EL 29 DE OCTUBRE DE 2009 para FINES  
NOTARIALES. -----

**NOTA SOBRE VALORIZACION:** Según Circular 005 de 2009 de fecha  
veinticinco (25) de septiembre del año dos mil nueve (2009), expedida por la  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA, VALORIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS, la cual se  
protocoliza con el presente instrumento, ningún predio del Municipio de  
Soacha está afectado por contribución por valorización. -----

**NOTA:** LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para  
efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas  
que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto  
del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las  
prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de  
actividades lícitas. -----





**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----**

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin

reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----

5. La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD:** los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 16 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.-----







ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA  
DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (2682)  
DE FECHA TRES (03) DE NOVIEMBRE \_ \_ \_  
DE DOS MIL NUEVE (2009) - - - - -  
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----

*Rubén Darío Bohórquez Melgarejo*  
RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO

C.C. No. 79'424'209.

NACIONALIDAD: *Colombiano*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Independiente*

DIRECCION: *cra 11 Este #25-4.*

TELEFONO: *3118612989.*

Resoluciones 33 y 44 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de  
Información y Análisis Financiero



*Leonarda Ardila Lopez*

LEONARDA ARDILA LÓPEZ

C.C. No 63276893. *Blmanga*

NACIONALIDAD: *Colombiana*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Empleado*

DIRECCION: *Calle 132. 6 bis 126 d. 93*

TELEFONO: *6894394*



Resoluciones 33 y 44 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de  
Información y Análisis Financiero

BCSC S.A.

*Lyda Fabiola Gonzalez Rueda*

LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA

C.C. No. *39.700.698 del Fontibon*

*[Handwritten mark]*





Alcaldía de Soacha

Nit. 800.094.755-7



010210310003000210064091

Número

2009006409

## Certificado de Paz y Salvo

EL SUSCRITO TESORERO Y DIRECTOR DE IMPUESTOS DE SOACHA - CUNDINAMARCA

### CERTIFICAN:

Que en el Catastro de este Municipio aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario (s) que se indica (n) mas adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 2009.

|                     |                               |                |            |        |
|---------------------|-------------------------------|----------------|------------|--------|
| CEDULA CATASTRAL    | NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO |                |            |        |
| 01-02-1031-0003-000 | K 11E 25 41 MZ 5 LT 3A        |                |            |        |
| AVALUO CATASTRAL    | AREA DE TERRENO               | CONSTRUCCIONES | VIGENCIA   | SECTOR |
| \$6.842.000         | 0 Has. 33 M2                  | 68 M2          | 31-12-2009 | Urbano |

| Número | Propietario(s)                  | Identificación |
|--------|---------------------------------|----------------|
| 001    | BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN-DARIO | C 79424209     |
|        |                                 |                |
|        |                                 |                |
|        |                                 |                |
|        |                                 |                |
|        |                                 |                |
|        |                                 |                |
|        |                                 |                |
|        |                                 |                |
|        |                                 |                |

El presente certificado se expide el 29 de Octubre de 2009 para FINES NOTARIALES.

MELBA LOZANO PIÑEROS  
Tesorera Municipal

ARCENIO DE JESUS PERALTA VALBUENA  
Director de Impuestos

**Soacha**  
para vivir  
**mejor**

Calle 13 No. 7- 30 • Tel.: 575 5700 • Soacha

JAIRO HEDYATIZABAL HUERTADO  
NOTARIO ENCARGADO

BEATRIZ VALDEARROHES  
NOTARIA 16

27



## Alcaldía de Soacha

### ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

#### CERTIFICADO DE NOMENCLATURA PROVISIONAL Y ESTRATIFICACIÓN

CONS RAD FECHA CED  
CATAST BARRIO COMUNA DIRECCION MZ LOTE ESTRATO SECTOR SECCION SOLICITANTE CEDULA 

ARQ. EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR

Profesional Universitario Secretaria de Planeación

VERIFICO Y ELABORO: DANIEL T.

**Soacha  
mejor**

ESTA CERTIFICACIÓN NO TIENE NINGUN COSTO

### ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

#### CERTIFICADO DE NOMENCLATURA PROVISIONAL Y ESTRATIFICACIÓN

CONS RAD FECHA CED  
C. TASTRAL BARRIO COMUNA DIRECCION MZ LOTE ESTRATO SECTOR SECCION SOLICITANTE CEDULA 

ARQ. EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR

Profesional Universitario Secretaria de Planeación

VERIFICO Y ELABORO: DANIEL T.

**Soacha  
mejor**

ESTA CERTIFICACIÓN NO TIENE NINGUN COSTO

**Soacha**



## Alcaldía de Soacha

Secretaria Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos

### CIRCULAR No.5

#### LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS

Se permite informar a todas las Notarías y Entidades que requieran el PAZ Y SALVO por concepto de la **CONTRIBUCION POR VALORIZACION**, que a partir de la fecha se suspende la emisión de Certificados de Valorización de los predios en el Municipio de Soacha.

Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 657 del 29 de agosto de 2006, en especial en el Artículo 5º en donde determina: "Suspender la emisión de Certificados de Valorización de los predios ubicados en el Municipio de Soacha"..... ( ).

Así mismo una vez se implemente dicho cobro, la Dirección de Equipamiento y Valorización, informará a las Notarías y Entidades para exigencia en los trámites que lo requieran.

Dada en Soacha, 25 SEP 2009

  
**PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA**  
Secretario Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos

Copia: Consecutivo

Aidy M

**Soacha**  
para vivir  
**mejor**

CALLE 13 No. 7-30 Piso 3  
Tel: 575 57 00 Ext. 109- 116.



AA 69000

7

**COLMENA**  
BCSC

Bogotá D.C., Septiembre 22 de 2009

Señora  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
CL 132 B BIS 126 D 93  
BOGOTA (Bogotá D.C)

Referencia: Solicitud de Crédito No.111102813500178  
Crédito Hipotecario de Vivienda

**BIENVENIDO A COLMENA BCSC**

Le agradecemos la oportunidad que nos brindó para atender sus necesidades de crédito. En atención a su solicitud, nos complace informarle(s) que en principio cumple con las condiciones necesarias para acceder a un **Crédito Hipotecario de Vivienda**, por el valor de **\$28,000,000** ( **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE** ), el cual será convertido en **UNIDADES DE VALOR REAL (UVR)** al momento del desembolso, con un Plazo Fijo de **180 meses** y bajo el Sistema de Amortización **ABONO FIJO A CAPITAL EN UVR**.

En el documento que adjuntamos a la presente comunicación nos permitimos informarle las características del crédito que le(s) fue otorgado y los trámites que debe realizar para legalizarlo.

Es importante cumplir con los requisitos señalados y que recibamos la totalidad de los documentos solicitados, para poder cumplir de la mejor forma con la actividad en cuestión. Adicionalmente se anexa la Carta de Preambulo Jurídico y recibo para cancelación de gastos.

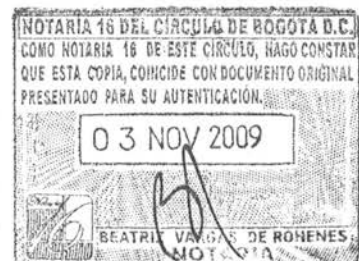
Dentro de los principios y valores que COLMENA BCSC desarrolla y estimula, están entre otros la responsabilidad y el compromiso, los cuales estamos seguros Usted comparte y se verán reflejados en el cumplimiento y pago oportuno de su obligación crediticia. En el evento que usted prevea que puede tener alguna dificultad en la atención oportuna de los pagos, lo invitamos a acercarse a nuestras Oficinas o en la Unidad de Servicios Hipotecarios donde estaremos atentos a colaborar. Como nuestro cliente de crédito, Usted puede solicitar a COLMENA BCSC la información de la calificación de riesgo sobre su obligación. De igual forma, contamos con su compromiso de actualizar sus datos por lo menos una vez al año o cuando la Entidad lo requiera.

Nuestro compromiso, brindarle cada día el mejor servicio y generar relaciones de mutuo beneficio.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestras Oficinas o Unidades de Servicios Hipotecarios en cada ciudad o a través de la Línea de Atención al Cliente, 307 70 30 en Bogotá, Medellín 575 20 10, Cali 608 08 08, Barranquilla 353 30 00, Bucaramanga 652 77 70, Manizales 878 34 40 y 01800 0911330 para el resto del país.

Cordialmente,

  
**JULIO ENRIQUE SANZ GALINDO**  
Vicepresidente de Distribución y Ventas





**COLMENA BCSC**  
**CRÉDITO HIPOTECARIO DE VIVIENDA**

**CONDICIONES DEL CREDITO:**

- \* Una vez desembolsado el dinero, el crédito deberá ser cancelado teniendo en cuenta el Sistema de Amortización **ABONO FIJO A CAPITAL EN UVR**, el cual fue aprobado por la Superintendencia Financiera, y se encuentra contemplado en nuestro Reglamento Básico de Créditos de la entidad.
- \* El crédito devengará intereses remuneratorios, y en caso de mora se cobrarán intereses moratorios.
- \* La tasa de interés remuneratorio que se aplica, corresponde a aquella que cobre el Banco por créditos de la misma naturaleza, y que se informe al público en el momento en que tenga lugar el desembolso del dinero, es decir la celebración del contrato mutuo. El interés remuneratorio se causará, liquidará y pagará, durante el plazo estipulado y a partir del desembolso, en la periodicidad que se indique en el correspondiente pagaré. La tasa de interés será fija durante todo el plazo del crédito.
- \* En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley.
- \* El crédito estará respaldado por una Hipoteca en **PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA** sobre el inmueble ubicado en la **CR 11 ESTE 25 41 MZ 5 LT 3A**.

**TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DEL CREDITO:**

Para perfeccionar su crédito, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

1. Firma del Pagaré con Carta de Instrucciones por **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, en la Unidad de Servicios Hipotecarios ubicada en la **Calle 31A No. 6-90 Mezanine**.
2. Para clientes que adquieren vivienda nueva en proyecto financiado ó cupo de ventas otorgado por BCSC, se requiere de un Estudio de Títulos del inmueble a hipotecar, para lo cual le solicitamos ponerse en contacto con la Constructora.
3. Para clientes que adquieren vivienda nueva en proyectos **NO** financiados por BCSC o adquieren vivienda usada deben realizar un estudio de Títulos del inmueble a hipotecar, para el cual usted deberá anexar los documentos señalados en la "carta de Preambulo Prejurídico".
4. Cancelación de los gastos detallados en el formato anexo. copia del recibo de pago correspondiente deberá entregarse en la Unidad de Servicios Hipotecarios.
5. Suscripción de Pólizas: Los clientes definidos deberán tomar con una compañía aseguradora debidamente autorizada, una póliza de seguros que debe cumplir con las coberturas establecidas por la Ley y por los Reglamentos Internos de COLMENA BCSC; o si lo prefiere(n) puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de Grupo tomadas por COLMENA BCSC para estos efectos. En cualquier caso los amparos son los siguientes:
  - \* Vida: A nombre de **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, la cual ampara el saldo insoluto del crédito desembolsado.
  - \* Incendio, Rayo y Terremoto, como amparo al inmueble objeto de la Garantía.

Los amparos anteriores entrarán en vigencia, a partir del día en que el BCSC efectúe el desembolso o la aplicación del crédito.





COLMENA  
BCSC

El plazo con que cuenta para cumplir con todos los requisitos exigidos por el BCSC para efectuar el desembolso es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente comunicación. Si no se cumplen los requisitos dentro del término referido, el BCSC podrá, por ese solo hecho entender que usted renuncia a que se efectúe el desembolso del crédito aprobado.

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los anteriores requisitos, en ningún caso obliga al BCSC a proceder a desembolsar el crédito aprobado. El desembolso se encuentra sujeto a las condiciones de liquidez que presente el BCSC y a la vigencia de las características analizadas para la aprobación de esta solicitud. En consecuencia, el BCSC con base en lo anterior podrá optar por no otorgar el crédito, o aplazar el desembolso por el tiempo que considere necesario.



Bogotá D. C., 30 de Septiembre de 2009

PARA : LEONARDA ARDILA LÓPEZ  
DE : ABOGADO ESTUDIO DE TÍTULOS  
REF. : Crédito No. 111102813500178.  
TIPO DE CRÉDITO : COMPRAVENTA e HIPOTECA  
CRÉDITO BCSC.

POR FAVOR PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TÍTULOS CON LA ESCRITURA DE HIPOTECA.

Atendiendo a lo solicitado por el BCSC, he realizado el estudio de títulos respectivo de la siguiente forma:

INMUEBLE

Se trata de un LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN QUE SOBRE ÉL SE ENCUENTRA LEVANTADA (con área de 33.00M2), marcado con el No. 3A; distinguido en la nomenclatura urbana de Soacha (Cundinamarca), con el No. 25-41 de la Carrera 11 Este. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40383965.

Sus linderos y demás especificaciones constan en el folio de matrícula inmobiliaria antes citado y en la última escritura de adquisición.

PROPIEDAD HORIZONTAL

El inmueble objeto del presente estudio NO se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal.

PROPIEDAD ACTUAL

El inmueble pertenece a RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO, quien adquirió inicialmente junto con ORLANDO BOHÓRQUEZ MELGAREJO, por compra que hicieron a DADITTE CELEITA PÉREZ, según la escritura pública No. 4111 del 10 de Julio de 1996 de la Notaría 21 del Círculo de Bogotá D. C.; posteriormente el inmueble objeto de este estudio le fue adjudicado en la división material a que fue sometido mediante la escritura pública No. 0070 del 24 de Enero de 2000 de la Notaría 2ª del Círculo de Soacha (Cundinamarca).

TRADICIÓN ANTERIOR

El lapso de tiempo conocido excede el término de prescripción.

Bogotá, D.C., Calle 64 No. 5-22 Oficina 105  
Teléfonos 3476294/ 3490464.

#### GRAVÁMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

Según el certificado de tradición y libertad de fecha 25 de Septiembre de 2009, el inmueble objeto de este estudio de títulos, NO soporta ningún gravamen ni limitación de dominio.

#### MINUTA DE COMPRAVENTA

Se anexa el texto para su transcripción.

#### MINUTA DE HIPOTECA

Se constituye abierta y sin límite de cuantía, en Uvr.

#### PARTES INTERVINIENTES

VENDEDOR: RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO.

COMPRADORA e HIPOTECANTE: LEONARDA ARDILA LÓPEZ.

ACREEDOR: BCSC S. A.

#### RELACIÓN DE LEY

Se ajusta a los porcentajes de financiación exigidos por la Ley.

Compraventa: \$40.000.000,00 (Pagados así: a) \$12.000.000,00, que EL VENDEDOR declara en el momento de la firma de la escritura de compraventa e hipoteca, recibidos a su entera satisfacción; y b) \$28.000.000,00, que se pagaran con el producto del crédito otorgado por el BCSC;

Avalúo: \$40.000.000,00

Hipoteca: \$28.000.000,00

Plazo: 180 meses (15 años).

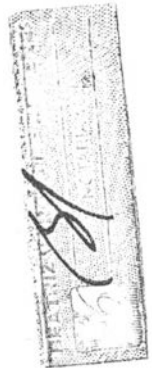
Valor de la hipoteca en UVR = 149.947,9199 (Valor UVR al 22 de Septiembre de 2009 = 186,7315).

#### AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

El inmueble objeto de este estudio **NO** está sometido a Afectación a Vivienda Familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la ley 854 de 2003. El notario debe indagar a la compradora sobre su estado civil, para efectos de establecer la obligatoriedad de someter el inmueble a afectación a vivienda familiar.

#### FIRMA DE PAGARÉ

Debe firmar el pagaré a favor del BCSC S. A., LA COMPRADORA e HIPOTECANTE, LEONARDA ARDILA LÓPEZ.



PERSONAS NATURALES

| NOMBRE                           | DOCUMENTO DE IDENTIDAD          | EN NOMBRE |           | ESTADO CIVIL          |
|----------------------------------|---------------------------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Leonarda Ardila López.           | C.C. 63.276.893 de Bucaramanga. | Propio X  | Por Poder | Soltera (Divorciada). |
| Rubén Darío Bohórquez Melgarejo. | C.C. 79.424.209 de Bogotá.      | Propio X  | Por Poder |                       |

FORMA DE DESEMBOLSO

Las partes manifiestan que el producto del crédito debe ser girado a favor de EL VENDEDOR.

CONCEPTO

El BCSC S. A., puede aceptar el inmueble ofrecido como garantía, previo cumplimiento de las siguientes observaciones.

OBSERVACIONES

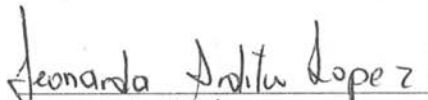
Para efectos de la legalización del crédito de este estudio, el(los) interesado(s) deberá(n) presentar junto con la primera copia de la escritura pública de Compraventa e Hipoteca, el certificado de tradición y libertad en el que conste la hipoteca respectiva.

**Es necesario solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la inclusión de la nomenclatura en el folio de matrícula inmobiliaria.**

ANEXOS

Devuelvo los documentos enviados para la realización de este estudio de títulos.

Enterada:

  
Leonarda Ardila López.

Cordialmente,

ADRIANA ALMANSA IGLESIAS  
Abogada Externa.-

Consecutivo: 09-3573.  
Rdlr.

Bogotá, D.C., Calle 64 No. 5-22 Oficina 105  
Teléfonos 3476294/ 3490464.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40383965

Impreso el 25 de Septiembre de 2009 a las 01:32:09 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA  
FECHA APERTURA: 12/12/2001 RADICACIÓN: 2001-83778 CON: ESCRITURA DE 11/12/2001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 25754010210310003000  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 70 DE FECHA 24-01-2000 EN NOTARIA 2 DE SOACHA LOTE 3A CON AREA DE 33M.2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

BOHORQUEZ MELGAREJO ORLANDO, BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO ADQUIRIERON POR COMPRA A CELEITA PEREZ DADITTE SEGUN ESC. 4111 DEL 10-07-96 NOT. 21 DE BTA. ESTE REALIZO LOTE Y ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO FRANCISCO POR C.2390 DEL 24-05-95 NOT. 55 BTA, CON REGISTRO AL FOLIO 40217063, ESTE HUBO POR COMPRA A AVILES Y COMPA/IA (DA,POR ESC.4055 DEL 28-10-93 NOT. 45 DE BTA.CON REGISTRO AL FOLIO 40209868.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO SANCHEZ AURELIANO POR ESCRITURA 1525 DEL 27-04-79 NOTARIA 3A. BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0665347.- SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEALOZA PEDRO Y VASQUEZ D VDA DE PEALOZA SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO POR COMPRA A BENITO GAITAN POR ESCRITURA #159 DE 23-01-1.903 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.Y PARTE POR COMPRA A EULOGIO RAMIREZ POR ESCRITURA # 586 DE 06-09-1.904 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ.- 12. DE LA MISMA MANZANA =

Carrera 41 Este No. 25-41

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40217063

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/12/2001 Radicación 2001-83778

DOC: ESCRITURA 70 DEL: 24/1/2000 NOTARIA 2 DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (OTRO) 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO CC# 79424209 X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\*

VEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Matriculación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: CR2009-OF3763 Fecha: 21/2/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40383965

Impreso el 25 de Septiembre de 2009 a las 01:32:09 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 408 impreso por: 408  
TURNO: 2009-463041 FECHA: 25/9/2009  
EXPEDIDO EN: VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO



El registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



AA 37684804

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0066  
CERO CERO SESENTA Y SEIS  
DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE ENERO  
DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)  
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA  
(30) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SANITADA ESPERANZA PENAPAZ  
SECRETARIA DE COPIAS  
Decreto 1534 de 1993  
NOTARIA 30 DE B.O.

CODIGO NOTARIA: 1100100030

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: BCSC S.A.

NIT. 860.007.335-4

A: LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA

C.C. 39.750.698

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES CÉSAR NEGRET MOSQUERA

A los diecinueve (19) días del mes de Enero del año dos mil nueve (2009)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ: EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, ciudadana mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 34.525.210 expedida de Popayán (Cauca), quien actúa en su condición de Presidente y por tanto representante legal de BCSC S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Financiera prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA, todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la

BEATRIZ VILLALBA DE ROHENESES  
NOTARIA 15

PROTOCOLO  
NOTARIA 30

COMO NOTARIO (IN) DE ESTE CIRCULO, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL AUTENTICADO POR MI PERSONA

Superintendencia Financiera, que se anexa, para su protocolización y dijo:-----

**PRIMERO:** Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 de Fontibón, quien actualmente es funcionario (a) de la Central de Garantías, para que en nombre y representación de BCSC S.A. participe y celebre en los siguientes actos:-----

1. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de BCSC S.A., así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de BCSC S.A. debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago.-----
2. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de BCSC S.A., así como las de resciliación cancelación y/o aclaración de las mismas.-----
3. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.-----
4. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de BCSC S.A.-----
5. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones.-----
6. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de BCSC S.A. por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.-----
7. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el BCSC S.A., así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.-----
8. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que BCSC S.A. realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a



AA 37684805

sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pagaré y la primera copia de la escritura de

hipoteca debidamente registrada.

9. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública.

10. Asistir en representación de BCSC S.A. a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar. De igual forma, absolver interrogatorios de parte, con facultades para confesar.

**SEGUNDO.** Que el presente poder tendrá vigencia desde su otorgamiento hasta que sea revocado.

**TERCERO.** Que el presente poder expirará, además de las causas legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el MANDANTE y el MANDATARIO.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EMAIL)

**NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes:**

Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970).

**NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que:**

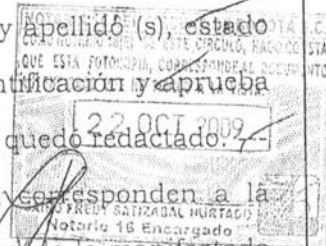
1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado

SANDRA ESPERANZA BENAVIDEZ  
SECRETARIA DE COPIAS  
Decreto 1534 de 2009



PROTOCOLO  
NOTARIA 30



en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

3. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970).

Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal de la sociedad poderdante.

NOTA: Firmada fuera del Despacho por la Representante Legal del BCSC S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.

PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 10.875.00

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: AA 37684804 - AA 37684805 - AA 37684806





[illegible]

BEATRIZ VARGAS DE LOPEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
QUE ESTE DOCUMENTO  
AUTENTICA  
MARIA PRENTA  
BOBBI G.M.  
NOTARIO  
CESAR NERY

OCT 2008

**PROTOCOLLO**  
NOTARIA 30

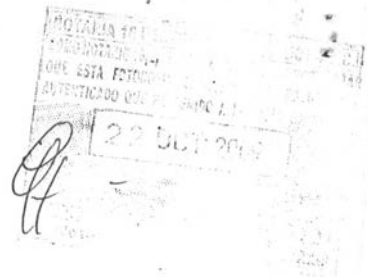
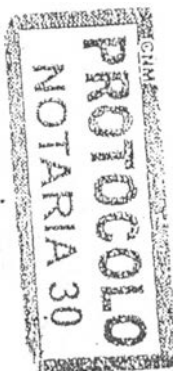
REPUBLICA DE COLOMBIA  
CEDULA DE CIUDADANIA N° 34.526.210

DE Popayan (Cañon)  
APELLIDOS ARBOLEDA DE MONTES  
NOMBRES Eulalia María  
NACIDO 3-Dic-1953-Popayan  
ESTADURA 1-58  
SEÑALES Ninguna  
FECHA Exp: 25-Abr-75-Ren: 16-Abr-79



*Eulalia M. Arboleda*  
Firma del Ciudadano

EL NOTARIO TREINTA DEL CIRCULO  
DE BOGOTA, D.C.  
DA FE que esta copia corresponde con la  
copia idéntica que tuve a la vista.  
Bogotá, D.C.





AA 37684806



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA  
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0066  
 CERO CERO SESENTA Y SEIS  
 DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE ENERO  
 DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)  
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA

SANDRA ESPERANZA PEÑA PÁEZ  
 SECRETARIA DE NOTARÍAS  
 Decreto 1534 de 1989  
 Notaria 30

(30) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DERECHOS NOTARIALES: \$41.610<sup>-</sup>

RECAUDO SUPERNOTARIADO: \$3.465

RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: \$3.465

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996

RESOLUCIÓN 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008



*Eulalia A. de Montes*  
 EULALIA ARBOLEDA DE MONTES

huella indice derecho

C.C. N° 34'526.210 de Bp

TELEFONO:

DIRECCION:

ACTIVIDAD ECONOMICA

(RES. 044 DE 2007 UIAF)

EN REPRESENTACIÓN DEL BCSC S.A.

PROTOCOLO  
 NOTARIA 30



*César Negret Mosquera*  
 CÉSAR NEGRET MOSQUERA

NOTARIO TREINTA

b.g. T-0053



37

67



Es fiel y PRIMERA ( 1a ) copia de la escritura publica número 0066 de fecha 19 de enero del año 2.009 tomada de su original la que expido y autorizo en 05 hojas útiles con Destino: AL INTERESADO.-

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1970

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de enero del

DECRETO 1534 DE 1.989

SECRETARIA DE COPIAS

*Sandra Esperanza Peña Paez*  
SANDRA ESPERANZA PEÑA PAEZ



REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, **HAGO CONSTAR** QUE EN EL NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO EN ESTA NOTARIA. POR ELLO SE PRESUME QUE EL PRESENTE PODER ESTA VIGENTE EN LA FECHA.-

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de enero del año 2009

*Cesar Negret Mosquera*  
CESAR NEGRET MOSQUERA  
NOTARIO TREINTA DE BOGOTA





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA

DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (2682)

DE FECHA TRES (03) DE NOVIEMBRE

DE DOS MIL NUEVE (2009)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

*Beatriz Vargas de Rohenes*  
BEATRIZ VARGAS DE ROHENES

NOTARIA DIECISEIS (16) DE BOGOTÁ D.C.



Es fiel y 1ª COPIA (FOTOCOPIA) reproducida mecánicamente de su Original

Numero **2682** de fecha **03 DE NOVIEMBRE DE 2009**

La cual expido en **22** hojas de papel y señalo en virtud del (ART -80 DTO 960/70) COMO  
LA UNICA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA  
OBLIGACIÓN QUE CONTIENE A FAVOR DE BANCO BCSC S.A.

Dada en Bogotá., a los: **09 DE NOVIEMBRE DE 2009**

  
**BEATRIZ VARGAS DE ROHENES**  
NOTARIA DIECISÉIS DE BOGOTÁ



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Noviembre de 2009 a las 02:01:36 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-103628 se calificaron las siguientes matriculas:  
40383965

### Nro Matricula: 40383965

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: 01-02-1031-0003-000  
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-11-2009 Radicacion: 2009-103628

Documento: ESCRITURA 2682 del: 03-11-2009 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO

79424209

A: ARDILA LOPEZ LEONARDO

63276893 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-11-2009 Radicacion: 2009-103628

Documento: ESCRITURA 2682 del: 03-11-2009 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ARDILA LOPEZ LEONARDO

63276893 X

A: BCSC S.A.

8600073354

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-11-2009 Radicacion: 2009-103628

Documento: ESCRITURA 2682 del: 03-11-2009 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ARDILA LOPEZ LEONARDO

63276893 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGAD67.204

17 NOV 2009



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Noviembre de 2009 a las 02:01:36 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-103628 se calificaron las siguientes matriculas:  
40383965

### Nro Matricula: 40383965

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: 01-02-1031-0003-000  
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-11-2009 Radicacion: 2009-103628  
Documento: ESCRITURA 2682 del: 03-11-2009 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO 79424209  
A: ARDILA LOPEZ LEONARDO 63276893 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-11-2009 Radicacion: 2009-103628  
Documento: ESCRITURA 2682 del: 03-11-2009 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00 (GRAVAMEN)

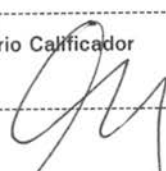
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: ARDILA LOPEZ LEONARDO 63276893 X  
A: BCSC S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-11-2009 Radicacion: 2009-103628  
Documento: ESCRITURA 2682 del: 03-11-2009 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
A: ARDILA LOPEZ LEONARDO 63276893 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| Funcionario Calificador                                                             | Fecha:      | El Registrador                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                     | Dia Mes Ano | Firma                                                                                |
|  | 17 NOV 2009 |  |

ABOGADO 67,204





REPUBLICA DE COLOMBIA

# Notaría 45

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CUBTA NUMERO UNO MIL CUATROCIENTOS SETENTA

DE LA ESCRITURA N° 01374  
FECHA : 29 DE MARZO DEL AÑO 2010

ACTO O CONTRATO

PODER

OTORGANTES :

BOSC S.A.

ASCANTO PERALLOZA JOEL

NIT. 19.100.253-5

EDUARDO I. CAICEDO ESCOBAR  
Notario

7 700020 839569



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1374  
MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO  
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO  
DOS MIL DIEZ (2010)  
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO NOTARIA: 1100100045

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: BCSC S.A.

NIT. 860.007.335-4

A: JOEL ASCANIO PEÑALOZA

C.C. 79.962.158

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil diez (2010)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIO: GABRIEL JOSE NIETO MOYANO, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Número 19.321.810 expedida en de Bogotá, quien actúa en su condición de Vicepresidente de Riesgo del Banco y por tanto Representante Legal de BCSC S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria hoy Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria hoy Financiera de Colombia que se anexa para su protocolización y dijo

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER



Escritura Pública de Col n'a

83/04/2013 1010405TCRAC001



Notaría 45

Handwritten signature and date 21/4/2010

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Handwritten notes and dates at the bottom of the page, including '28/4/2010', '22/7/2010', and '21/4/2010'.

Vertical text on the right side: AMPARO FONSECA MEDINA, NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ (ENCARGADA). Includes various handwritten notes and dates.

Ex 4152 440  
14 9 2010

VEENCIÓN  
# 10501  
20 9 2010

Ex 4241A 446  
10 9 2010

Ex 4241A 446  
10 9 2010

Ex 4241A 446  
10 9 2010

Ex 4241A 446  
10 9 2010

Ex 4241A 446  
10 9 2010

Ex 4241A 446  
10 9 2010

Ex 4241A 446  
10 9 2010

Ex 4241A 446  
10 9 2010

Ex 4241A 446  
10 9 2010

Ex 4241A 446  
10 9 2010

GENERAL, amplio y suficiente, a JOEL ASCANIO PENALOZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.962.158 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 138.814 del C.S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico - Bogotá para que en nombre y representación de BCSC S.A., ejecute los actos que más adelante se relacionan: \_\_\_\_\_

1. Representar a BCSC S.A. en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. \_\_\_\_\_
2. Comparecer en nombre y representación de BCSC S.A. a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar. \_\_\_\_\_
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el BCSC S.A. sea parte. \_\_\_\_\_
4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el BCSC S.A. ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales. \_\_\_\_\_
5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de BCSC S.A., hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. \_\_\_\_\_
6. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. \_\_\_\_\_
7. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el BCSC S.A. sea citado, con plenas facultades para confesar. \_\_\_\_\_
8. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta





del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el BCSC S.A. \_\_\_\_\_

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del BCSC S.A. \_\_\_\_\_

10. Aceptar y cancelar hipotecas y prendas que se constituyan a favor del BCSC S.A. en garantía de las obligaciones a su favor. Así como suscribir las escrituras o documentos aclaratorios de los mismos. \_\_\_\_\_

11. Representar a BCSC S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. \_\_\_\_\_

12. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra BCSC S.A. se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Que los artículos 11 y 13 del Decreto 2331 de 1998 establecen que las instituciones financieras pueden adelantar como mandatarias del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras, los procesos de ejecución para el cobro de los créditos otorgados por el Fondo en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 11 y 12 de la disposición anteriormente citada. \_\_\_\_\_

**TERCERO:** Que en virtud de lo anterior y obrando de acuerdo al poder conferido por FOGAFÍN, mediante escritura 0759 del 11 de abril de 2000 de la Notaría Once del Círculo Notarial de Bogotá D.C, otorga al (la) Mandatario(a) JOEL ASCANIO PEÑALOZA, las siguientes facultades: \_\_\_\_\_

1. Conciliar dentro de los procesos judiciales donde el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras sea parte, en las mismas condiciones en las cuales las efectúe el BCSC S.A. en su calidad de acreedor hipotecario en virtud de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998 y las demás normas que lo reglamenten, adicionen o complementen y, en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas sobre la materia; así mismo, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del numeral 23 del contrato de mandato para la administración de créditos otorgados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras en desarrollo del Decreto de Emergencia Económica



83-64/2013 1018500G3TDFaBCSC



Notaría 45

AMPARO FONSECA MESA  
NOTARIA CUARENTA Y CINCO  
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

2331 de 1998. -----

2. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras sea parte, en relación con la cartera hipotecaria de su propiedad otorgada de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo reglamenten, adicionen o complementen. -----
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan, sea parte.-----
4. Absolver interrogatorios de parte a los que se citó el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan, con facultades para confesar. -----
5. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006, para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate con capacidad para revocarlos, todo ello en relación con la cartera hipotecaria de su propiedad otorgada de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo reglamenten, adicionen o complementen. -----
6. Recibir, transigir, desistir y reconocer documentos en nombre y representación del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo





República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PROTECCIÓN

Notaría 45

establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan.

7. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes del Fondo de Garantías de las

Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos.

8. Representar al Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes.

CUARTO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. Mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) JOEL ASCANIO PEÑALOZA, las siguientes facultades:

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer.
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., hacerlos efectivos ante el Banco

AMPARO FONSECA MORA  
NOTARÍA CUARENTAY CINCO  
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. \_\_\_\_\_

3. Notificarse y responder en representación de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés. \_\_\_\_\_
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. \_\_\_\_\_
5. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. \_\_\_\_\_
6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** \_\_\_\_\_
7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. \_\_\_\_\_
8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión





83-04-2013 1018500937C8C8C  
Pública de Col n'ia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



- de Cobranza Jurídica. \_\_\_\_\_
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** \_\_\_\_\_
10. Representar a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ante las autoridades judiciales y

administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes. \_\_\_\_\_

**QUINTO:** Que en virtud de las facultades otorgadas al **BCSC S.A.** para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades: \_\_\_\_\_

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos. \_\_\_\_\_
2. Notificarse y responder en representación de **BCSC S.A.**, como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos. \_\_\_\_\_
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco. \_\_\_\_\_
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por **BCSC S.A.** y administrada por él mismo. \_\_\_\_\_

**SEXTO. Limitación.-** Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a quinientos (500) sm/mv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMO:** Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(HASTA AQUÍ LA MINUTA)\_\_\_\_\_

**NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes:** \_\_\_\_\_  
Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que



autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). **NOTA 2.** El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: 1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento. \_\_\_\_\_

**EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.** \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA NOTARIAL:** El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970). \_\_\_\_\_

Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad poderdante. \_\_\_\_\_

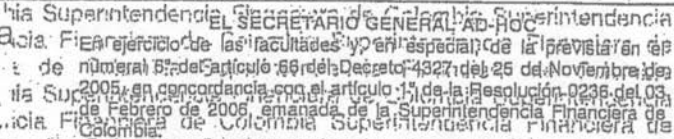
**NOTA:** Firmada fuera del Despacho por el Secretario General y por tanto Representante Legal del BCSC S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA:** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$14.538.00. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. \_\_\_\_\_

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: \_\_\_\_\_  
7700020 / 839569 – 839576 – 839583 – 839590 – 839606





RAZÓN SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social de la  
financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de  
NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por  
parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.  
Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia

[illegible]

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia  
 Resolución S.B. 1983- April 24 de 1998. Cambio su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL  
 Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

F- Escritura Pública "2386" del Agosto 27 del presente; Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la adquisición de Colap por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLOMENSA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMMERCIAL que en adelante podrá operar bajo las denominaciones COLMENA LEASING y COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING, por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve liquidándose.

Sancionados en Bogotá, Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de

Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia  
Escritura Pública 0091n En febrero 20 de 2000 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. (COLOMBIA) Se protocolizó su conversión a  
Financiero, bajo la denominación "BANCO CAJA SOCIAL S.A" pero podrá utilizar simplemente el nombre "CAJA SOCIAL"  
adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución No. 145  
del 23 de diciembre de 1999.

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia  
F: Resolución S.B. 09331 de Julio 24 de 2005 de la Superintendencia Bancaria, por la cual se declara la fusión del Banco Comera S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo el absorbente esta última.  
Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia  
Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia  
Escritura Pública 03188 de Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. (COLOMBIA) - Cambio su razón social por la

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las facultades y atribuciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será suplido por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursales tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas o zonas donde actúan. FACULTADES DEL REPRESENTANTE

a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales comités administrativos, judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

ANPARGO CONSEJO ASESORIA  
NOTARIA CUARENTA Y CINCO  
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

03/04/2013 10:04:09TCPaCHCOT

03/04/2013



Página 2 de 3

03/04/2013



CO  
CO  
CO  
CO  
CO  
CO  
CO

AMPARO FONSECA MEJIA  
NOTARIA CUARENTAY CINCO  
DE BOGOTA (ENCARGADA)





ESTA HOJA CORRESPONDE A LA  
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ..... 1374  
 MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO  
 DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO  
 DOS MIL DIEZ (2010)  
 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL  
 CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Derechos Notariales: ..... \$42.860

Recaudo Supernotariado: ..... \$3.570

Recaudo Fondo Especial de Notariado: ..... \$3.570

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996

Resolución 10301 del 17 de Diciembre de 2009

*Gabriel Jose Nieto Moyano*  
 GABRIEL JOSE NIETO MOYANO

C.C.Nº 19.321.810 de Bogotá

EN REPRESENTACIÓN DEL BCSC S.A.

huella índice derecho

*Eduardo Isaac Caicedo Escobar*  
 EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

*Armando Barreto*  
 T.P. 249.838 C.S.J.

b.g.

**NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE  
BOGOTA D. C.**

Es fiel y **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (1475)** Copia, de la Escritura Pública Número **1374** de Fecha **29** de **MARZO** del año **2.010**. Tomada de su Original la que expido y autorizo en **07** hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO.**

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970.  
Dada en Bogotá D.C, a los **10** día del mes de **Mayo** del año **2013**.

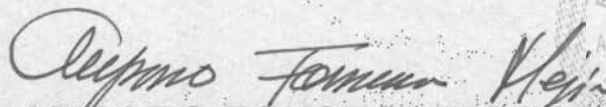


**AMPARO FONSECA MEJIA**  
**NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E.) DE BOGOTÁ.**



REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA  
ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL **NO**  
APARECE **NOTA** DE **REVOCATORIA,**  
**MODIFICACION O SUSTITUIDO.**

Dada en Bogotá D.C, a los **10** día del mes de **Mayo** del año **2013**.



**AMPARO FONSECA MEJIA**  
**NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E.) DE BOGOTÁ.**







## CAR29 - Consulta Cuotas del Crédito

Número Crédito 0199174628122

Identificación CC 63276893

Nombre ARDILA LOPEZ LEONARDA

Periodicidad Mensual

Fecha Saldo 13/05/10

Opción de Compra(UVRs) 0.00

Deuda a la Fecha +\$25,630,612.13

Int.Corr y Seg Sin \$0.00

PRP/ / CREDITO EN COBRO JURIDICO

**Saldo Capital Neto**

M/Legal +\$24,537,668.38

UVR +119,044.9128

**Saldo Sin Cargos**

M/Legal +\$24,537,668.37

UVR +119,044.9128

**Movimientos Pendientes de Aplicación****Tipo****Valor**

+\$0.00

+\$0.00

+\$0.00

+\$0.00

| Cuota         | 37             | 38              | 39              | 40              | 42              |
|---------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Fecha         | 12/12/26       | 13/01/28        | 13/02/26        | 13/03/26        | 13/05/27        |
| Capital       | +\$20,251.58 ✓ | +\$191,702.03 ✓ | +\$363,152.48 ✓ | +\$534,602.93 ✓ | +\$877,503.83   |
| Int.Corr.     | +\$0.00 ✓      | +\$208,572.58 ✓ | +\$415,686.60 ✓ | +\$621,342.09 ✓ | +\$1,026,590.63 |
| Int.Mora      | +\$898.68      | +\$18,006.43    | +\$30,185.07    | +\$37,654.09    | +\$39,969.22    |
| Seg.Vida.     | +\$0.00        | +\$14,204.00    | +\$28,334.00    | +\$42,411.00    | +\$70,398.00    |
| Seg.Incen.    | +\$0.00        | +\$4,536.00     | +\$9,072.00     | +\$13,608.00    | +\$22,680.00    |
| Seg.Terre.    | +\$0.00        | +\$7,992.00     | +\$15,984.00    | +\$23,976.00    | +\$39,960.00    |
| Com. FNG      | +\$0.00        | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00         |
| TOTAL         | +\$21,160.00   | +\$445,020.00   | +\$862,420.00   | +\$1,273,600.00 | +\$2,077,110.00 |
| Int.Capit.    | +\$0.00        | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00         |
| Descuent.     | +\$0.00        | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00         |
| Ajustes       | +\$0.00        | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00         |
| Int. MoraSeg. | +\$0.00        | +\$1,297.30     | +\$907.06       | +\$547.68       | +\$2,922.24     |
| Cargos        | +\$0.00        | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00         |
| Estado        | P              | N               | N               | N               |                 |

1.09wd

Aceptar

Limpiar

Cancelar

Banco:32 Ofic:9999 Jor:N m0r4c7o3 20130510

51



## CAR29 - Consulta Cuotas del Crédito

Número Crédito 0199174628122

Identificación CC 63276893

Nombre ARDILA LOPEZ LEONARDA

Periodicidad Mensual

Fecha Saldo 13/05/10

Opción de Compra(UVRs) 0.00

Deuda a la Fecha +\$25,630,612.13

Int.Corr y Seg Sin \$0.00

PRP/ / CREDITO EN COBRO JURIDICO

**Saldo Capital Neto**

M/Legal +\$24,537,668.38

UVR +119,044.9128

**Saldo Sin Cargos**

M/Legal +\$24,537,668.37

UVR +119,044.9128

**Movimientos Pendientes de Aplicación****Tipo****Valor**

+\$0.00

+\$0.00

+\$0.00

+\$0.00

| Cuota         | 41              | 42              | 0       | 0       | 42              |
|---------------|-----------------|-----------------|---------|---------|-----------------|
| Fecha         | 13/04/26        | 13/05/27        |         |         | 13/05/27        |
| Capital       | +\$706,053.38   | +\$877,503.83   | +\$0.00 | +\$0.00 | +\$877,503.83   |
| Int.Corr.     | +\$825,539.02   | +\$1,026,590.63 | +\$0.00 | +\$0.00 | +\$1,026,590.63 |
| Int.Mora      | +\$39,969.22    | +\$39,969.22    | +\$0.00 | +\$0.00 | +\$39,969.22    |
| Seg.Vida.     | +\$56,439.00    | +\$70,398.00    | +\$0.00 | +\$0.00 | +\$70,398.00    |
| Seg.Incen.    | +\$18,144.00    | +\$22,680.00    | +\$0.00 | +\$0.00 | +\$22,680.00    |
| Seg.Terre.    | +\$31,968.00    | +\$39,960.00    | +\$0.00 | +\$0.00 | +\$39,960.00    |
| Com. FNG      | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00 | +\$0.00 | +\$0.00         |
| TOTAL         | +\$1,678,120.00 | +\$2,077,110.00 | +\$0.00 | +\$0.00 | +\$2,077,110.00 |
| Int.Capit.    | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00 | +\$0.00 | +\$0.00         |
| Descuent.     | +\$0.00         | +\$0.00         | +\$0.00 | +\$0.00 | +\$0.00         |
| Ajustes       | +\$0.00         | +\$0.00         | \$0.00  | \$0.00  | +\$0.00         |
| Int. MoraSeg. | +\$170.20       | +\$0.00         | \$0.00  | \$0.00  | +\$2,922.24     |
| Cargos        | +\$0.00         | +\$0.00         | \$0.00  | \$0.00  | +\$0.00         |
| Estado        | N               | N               |         |         |                 |

1.09wd

Aceptar

Limpiar

Cancelar

Banco:32 Ofic:9999 Jor:N m0r4c7o3 20130510

52

Información Financiera Obligación seleccionada 

|                     |                  |                            |                                    |                 |             |
|---------------------|------------------|----------------------------|------------------------------------|-----------------|-------------|
| Obligación          | 5406952302922753 | Oficina                    | TARJETA DE CREDITO-BCO CAJA SOCIAL |                 |             |
| Sub tipo de Cartera | TARJETA CREDITO  | Días Mora                  | 0                                  | Cuotas Mora     | 0           |
| Saldo Cuotas Mora   | 0                | Saldo Contable             | 107,981                            | Saldo Total     | 107,981     |
| Saldo Capital       | 107,981          | Saldo Intereses            | 0                                  | Plazo           | 0           |
| Vlr Desemb.         | 1,000,000        | Fecha Desemb.              | 08-Jun-2009                        | Ctas Facturadas | 1           |
| Ctas Canceladas     | 0                | Ctas Pendientes            | 0                                  | Fec Ini Mora    | 17-May-2013 |
| VIS                 | N                | Beneficiario Reliquidacion | N                                  | Valor Alivio    | 0           |
| Titularidad         | Propia           | Fec.Ult.Actualiz           | 15-May-2013                        |                 |             |

Información Financiera Obligación seleccionada 

|                     |                  |                            |                                         |                 |             |
|---------------------|------------------|----------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-------------|
| Obligación          | 0199174628122    | Oficina                    | REC.FISICOS - PAGADURIA-BCO CAJA SOCIAL |                 |             |
| Sub tipo de Cartera | CRED HIPOT UVR V | Días Mora                  | 140                                     | Cuotas Mora     | 4           |
| Saldo Cuotas Mora   | 1,682,050        | Saldo Contable             | 1,196,723                               | Saldo Total     | 25,650,229  |
| Saldo Capital       | 24,546,251.51    | Saldo Intereses            | \$25,827.81                             | Plazo           | 0           |
| Vlr Desemb.         | 28,000,000       | Fecha Desemb.              | 26-Nov-2009                             | Ctas Facturadas | 5           |
| Ctas Canceladas     | -4               | Ctas Pendientes            | 0                                       | Fec Ini Mora    | 28-Dec-2012 |
| VIS                 | S                | Beneficiario Reliquidacion | N                                       | Valor Alivio    | 0           |
| Titularidad         | Propia           | Fec.Ult.Actualiz           | 15-May-2013                             |                 |             |

Información Financiera Obligación seleccionada

|                     |                    |                            |                                  |                 |              |
|---------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------|--------------|
| Obligación          | 30507403947        | Oficina                    | COLINA CAMPESTRE-BCO CAJA SOCIAL |                 |              |
| Sub tipo de Cartera | CRED CONSUMO PESOS | Días Mora                  | 0                                | Cuotas Mora     | 0            |
| Saldo Cuotas Mora   | 0                  | Saldo Contable             | 2,859,989                        | Saldo Total     | 2,861,433.06 |
| Saldo Capital       | 2,844,608.24       | Saldo Intereses            | 0                                | Plazo           | 0            |
| Vlr Desemb.         | 4,600,000          | Fecha Desemb.              | 25-Oct-2010                      | Ctas Facturadas | 1            |
| Ctas Canceladas     | 0                  | Ctas Pendientes            | 0                                | Fec Ini Mora    | 17-May-2013  |
| VIS                 | S                  | Beneficiario Reliquidacion | N                                | Valor Alivio    | 0            |
| Titularidad         | Propia             | Fec.Ult.Actualiz           | 16-May-2013                      |                 |              |



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC2

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

**RAZON SOCIAL:** BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley 57 Mayo 5 de 1931. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990. La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. 5107 Diciembre 27 de 1991. La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992. La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1996. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha

establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992

**REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho organo social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las ordenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. Corresponde a la Junta Directiva autorizar al representante legal del Banco, o a quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.800 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la junta autorizará de manera previa, los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en captación de recursos, inversión de fondos, reservas y/o excedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma Junta o por quien ésta designe para tal efecto. (Escritura Pública 03188 del 27 de junio de 2005 Notaria 42 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                   | IDENTIFICACION | CARGO                          |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| Diego Fernando Prieto Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012    | CC - 79297676  | Presidente                     |
| Jorge Humberto Trujillo Serrano<br>Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006 | CC - 13838724  | Gerente Regional de Sucursales |
| Bárbara Rodríguez Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006     | CC - 51646551  | Gerente Regional Bogotá        |
| Oscar Manuel Nocua Morales<br>Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005      | CC - 19336536  | Representante Legal            |



| NOMBRE                                                                     | IDENTIFICACION | CARGO                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Yenny Stella Sarmiento Ávila<br>Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009      | CC - 52022764  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales                                          |
| Ramon Enrique Gavassa Villamizar<br>Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012  | CC - 13849311  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales                                          |
| Oscar Hernan Franco Grisales<br>Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011      | CC - 79637082  | Representante Legal Para Efectos Exclusivamente Judiciales                                          |
| Jairo Alberto Leon Ardila<br>Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012         | CC - 91107866  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales                                          |
| Marco Antonio Zota Morales<br>Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006        | CC - 10170332  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina     |
| Gloria Inés Noreña Rendon<br>Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005         | CC - 34055116  | Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente           |
| Rubén Guillermo Miranda Angel<br>Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010     | CC - 15325874  | Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá                                           |
| Ricardo García Roa<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007                | CC - 19256985  | Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital |
| Felipe Andrés Tafur Negret<br>Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010        | CC - 80469517  | Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital             |
| Gabriel José Nieto Moyano<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009         | CC - 19321810  | Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo                                          |
| Myriam Cristina Acelas García<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012     | CC - 39759485  | Representante Legal en Calidad de Secretario General                                                |
| Orfa Esperanza Pérez Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012         | CC - 51684565  | Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo                                     |
| Sergio Antonio Castiblanco Segura<br>Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012 | CC - 80417399  | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero                                         |

Bogotá D.C., lunes 20 de mayo de 2013



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2417861958377424

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 17 de Mayo de 2013 a las 04:23:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 12/12/2001 RADICACIÓN: 2001-83778 CON: ESCRITURA DE 11/12/2001

COD CATASTRAL: 01-02-1031-0003-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25754010210310003000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LÍDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 70 DE FECHA 24-01-2000 EN NOTARIA 2 DE SOACHA LOTE 3A CON AREA DE 33M.2 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

BOHORQUEZ MELGAREJO ORLANDO, BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO ADQUIRIERON POR COMPRA A CELEITA PEREZ DADITTE SEGUN ESC. 4111 DEL 10-07-96 NOT. 21 DE BTA. ESTE REALIZO LOTE Y ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO FRANCISCO POR ESC. 2390 DEL 24-05-95 NOT. 55 BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40217063, ESTE HUBO POR COMPRA A AVILES Y COMPAIA LTDA. POR ESC. 4055 DEL 28-10-93 NOT. 45 DE BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40209868. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A SANCHEZ AURELIANO POR ESCRITURA 1525 DEL 27-04-79 NOTARIA 3A. BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0665347. SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEVALOZA PEDRO Y VASQUEZ D. VDA DE PEVALOZA SOFIA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 C. DEL CTO DE BOGOTÁ. REGISTRADA EL 20-06-83 EN EL LIBRO 1 PAGINA 490 # 9211-B DE 1.963. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENITO GAITAN POR ESCRITURA #159 DE 23-01-1.903 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTÁ. Y PARTE POR COMPRA A EULOGIO RAMIREZ POR ESCRITURA # 586 DE 06-09-1.904 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ. 12. DE LA MISMA MANZANA =

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

1) CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)**

(En caso de Integración y otros)

50S-40217063

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/12/2001 Radicación 2001-83778

DOC: ESCRITURA 70 DEL: 24/1/2000 NOTARIA 2 DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO CC# 79424209 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628

DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 40.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO CC# 79424209

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628

DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

A: BCSC S.A. NIT# 8600073354





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2417861958377424

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 17 de Mayo de 2013 a las 04:23:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628  
DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/10/2012 Radicación 2012-100499  
DOC: OFICIO 2866 DEL: 13/8/2012 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2012-00293  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO AV VILLAS S.A.  
A: ARDILA LOPEZ LEONARDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: CR2009-OF3763 Fecha: 21/2/2009  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009  
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE LEONARDA CORREGIDO SI VALE SEG.E: 2682.03.11.09 NOT: 16  
ART.35DL1250/70CPJ.COR8. ...25.11.09.(ANOTACIONES 2.3.4.)

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2013-269079 FECHA:17/5/2013

EXPEDIDO EN: PORTAL

60



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2417861958377424

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 17 de Mayo de 2013 a las 04:23:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: RENE-ALEJANDRO VARGAS-LAVERDE



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CIUDAD DE LA PEQUEÑA



Original

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (Reparto)

E.

S.

D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

**DEMANDANTE:** BCSC S.A. y para los efectos de la presente acción representado por el Doctor **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.962.158 de Bogotá, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 138.814 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del **BCSC S. A.**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1374 de fecha 29 de Marzo del año 2010 otorgado en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, D.C., por el doctor **Gabriel José Nieto Moyano**, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.321.810 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Riesgo y Representante Legal del **BCSC S.A.**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera.

**APODERADO:** JULIO CESAR GAMBOA MORA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.), Abogado en ejercicio con T.P. No. 54.216 del C. S. de la Jud., como se acredita con el poder anexo.

**DEMANDADOS:** LEONARDA ARDILA LOPEZ, mayor de edad, domiciliada y residentes en esta ciudad, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 63.276.893

#### HECHOS

**PRIMERO:** LEONARDA ARDILA LOPEZ suscribió a favor del **BANCO CAJA SOCIAL** el Pagaré No. **5406952302922753** de fecha **14 de Mayo de 2009**, en blanco con carta de instrucciones.

**SEGUNDO:** LEONARDA ARDILA LOPEZ, igualmente suscribió a favor del **BANCO CAJA SOCIAL** el Pagaré **199174628122** por **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO UNIDADES DE UVR Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE FRACCIONES DE UVR (150.138,6369)** equivalentes para la fecha de suscripción a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000)**, más los intereses corrientes sobre saldos insolutos a capital a la tasa del **11% efectivo anual**. En caso de mora se pagaran intereses a la tasa anual efectiva máxima permitida por la Ley.

**TERCERO:** Para garantizar el cumplimiento del pago de la obligación determinada en el hecho anterior, el(los) deudor(es), además de comprometer su responsabilidad personal constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**, mediante Escritura Pública No. **02682 de fecha 03 de noviembre de 2009 otorgada en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá**, sobre el(los) inmueble(s) distinguido(s) con la nomenclatura urbana en la **Carrera 11 Este No. 25-41 Lote 3 A en Soacha- Cundinamarca** identificado(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50S-40383965**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur de esta ciudad.



**CUARTO:** LEONARDA ARDILA LOPEZ igualmente suscribio a favor de **BANCO CAJA SOCIAL** el pagaré número **30507403947** por la suma de \$ 4.600.000 mcte, de fecha **22 de Octubre de 2010 en blanco con carta de instrucciones**.

**QUINTO:** La suma de capital antes mencionada más los intereses deberían ser cancelados en **60 cuotas mensuales** y sucesivas, siendo la primera el **05 de diciembre de 2010**, y así sucesivamente sin interrupción hasta la cancelación de la deuda total.

**SEXTO:** El(la) deudor(es) entró en mora respecto al pagaré No. **199174628122**, del cual adeuda desde la cuota **37** que corresponde al **26 de Diciembre de 2012** hasta la cuota **42** que corresponden al **26 de mayo de 2013**, las que suman \$ **1.904.094.46 equivalente en UVR a 9.225,5946**; por consiguiente, mi mandante procedio a tener en cuenta lo establecido haciendo exigible la totalidad del pagaré, cuyo **CAPITAL ACELERADO** en UVR es de **19.044,9128** que corresponde a la suma de \$ **24.537.668,38**. **Dentro de este capital acelerado no se encuentra incluido el capital de las cuotas vencidas y por ende los intereses.**

**SEPTIMO:** como consecuencia de lo anterior y de conformidad en lo pactado en el pagare el incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones pactadas con el banco hace exigible la totalidad de las mismas.

**OCTAVO:** Por instrucciones expresas de mi mandante se procedió ha hacer exigible la totalidad del capital adeudado por los tres pagares, esto como consecuencia de una persecución de terceros sobre el inmueble objeto de la presente hipoteca y las cuotas en mora que tiene en la actualidad, con el fin de que mi apoderado en un futuro no se vea afectado con esta situacion. Persecucion que se adelanta por el **BANCO AV VILLAS S.A contra LEONARDA ARDILA LOPEZ dentro del proceso ejecutivo N° 2012-0293 que cursa en el juzgado 36 Civil Municipal**, como se desprende del certificado de libertad y tradición que se anexa.

**NOVENO:** con base en lo anterior mi mandante procedió a diligenciar los pagares **5406952302922753** y **30507403947** por los respectivos saldos insolutos no obstante que los mismo se encuentran al día.

**DECIMO :** Mi mandante me confirió poder para impetrar la acción ejecutiva con el fin de salvaguardar la presente hipoteca y la deuda adquirida con mi representado, como consecuencia de la persecución de terceros.

Con fundamento en los anteriores hechos solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** de conformidad con las siguientes:

Con fundamento en los anteriores hechos solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** de conformidad con las siguientes:

#### **PRETENSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, ruego a Usted señor Juez, se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**., y en contra de **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

#### **Pagaré No. 5406952302922753**

1. Por concepto de **CAPITAL ACELERADO** por las suma de por la suma de \$ **107.981** ✓
2. Por concepto de **INTERESES MORATORIOS** desde la fecha de presentacion de la demanda hasta que se efectue el pago total de la obligacion. —

#### **Pagaré No. 30507403947**





3. Por concepto de **CAPITAL ACELERADO** por las suma de por la suma de \$ **2.844.608.24**
4. Por concepto de **INTERESES MORATORIOS** desde la fecha de presentacion de la demanda hasta que se efectue el pago total de la obligacion.

**Pagaré No. 199174628122**

5. Por concepto de **CAPITAL** de cada una de las cuotas en mora.

| Cuota No.                                  | Fecha Vencimiento | Capital Cuota en Mora | Valor en UVR      | Período Comprendido<br>Del Al |           |
|--------------------------------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------|-----------|
| 37                                         | 26 Dic 12         | \$ 20.251.58          | 98.1295           | 27 Nov 12                     | 26 Dic 12 |
| 38                                         | 26 Ene 13         | \$ 171.450.45         | 830.7673          | 27 Dic 13                     | 26 Ene 13 |
| 39                                         | 26 Feb 13         | \$ 171.450.45         | 830.7673          | 27 Enr 13                     | 26 Feb 13 |
| 40                                         | 26 Mar 13         | \$ 171.450.45         | 830.7673          | 27 Feb 13                     | 26 Mar 13 |
| 41                                         | 26 Abr 13         | \$ 171.450.45         | 830.7673          | 27 Mar 13                     | 26 Abr 13 |
| 42                                         | 26 May 13         | \$ 171.450.45         | 830.7673          | 27 Abr 13                     | 26 May 13 |
| <b>TOTAL CAPITAL DE LAS CUOTAS EN MORA</b> |                   | <b>\$ 877.503.83</b>  | <b>4,251.9664</b> |                               |           |

6. Por concepto de **INTERESES CORRIENTES** o de Plazo que deberían cancelarse en cada una de las cuotas en mora:

| Cuota No.                                    | Fecha Vencimiento | Int. Ctes Cuota en Mora | Valor en UVR      | Período Comprendido<br>Del Al |           |
|----------------------------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------|
| 37                                           | 26 Dic 12         | \$ 0.00                 | 00.00             | 27 Nov 12                     | 26 Dic 12 |
| 38                                           | 26 Ene 13         | \$208.572.58            | 1010.6436         | 27 Dic 13                     | 26 Ene 13 |
| 39                                           | 26 Feb 13         | \$ 207.114.02           | 1003.5761         | 27 Enr 13                     | 26 Feb 13 |
| 40                                           | 26 Mar 13         | \$ 205.655.49           | 996.5087          | 27 Feb 13                     | 26 Mar 13 |
| 41                                           | 26 Abr 13         | \$ 204.196.93           | 989.4413          | 27 Mar 13                     | 26 Abr 13 |
| 42                                           | 26 May 13         | \$ 201.051.61           | 974.2005          | 27 Abr 13                     | 26 May 13 |
| <b>TOTAL INT. CTES DE LAS CUOTAS EN MORA</b> |                   | <b>\$ 1.026.590.63</b>  | <b>4,974.3702</b> |                               |           |

7. Por concepto de saldo insoluto de **CAPITAL ACELERADO**, que corresponde a **114.645.9111 UVR**, cuyo valor equivalente en pesos colombianos de conformidad con la cotización de la UVR al **26 de Mayo de 2013** corresponde a la suma de \$ **23.660.164.55** valor que se deberá actualizar de conformidad con la cotización de la UVR al momento de la liquidacion del crédito y del pago total de las prestaciones. (*En este capital acelerado no se encuentran incluidos el capital de las cuotas vencidas y dejadas de cancelar, y que se enumeran en las pretensiones anteriores*).
8. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal, sobre el valor de la **114.645.9111 UVR** en su EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el día en que se efectúe en forma real y efectiva el pago total de las pretensiones.



9. Decrétese en la oportunidad procesal prevista en el numeral 6 del artículo 555 de Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente sobre el bien que a continuación relaciono y se identifica:

Dirección: **Carrera 11 Este No. 25-41 Lote 3 A en Soacha- Cundinamarca** en Bogotá D.C

Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. **50S-40383965**

Descripción: Los linderos e identificación del(los) inmueble(s) se encuentra(n) insertos de la Escritura Pública No. 02682 de fecha 03 de noviembre de 2009 otorgada en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá del Círculo de Bogotá, la cual forma parte integral de la presente demanda.

10. Se condena a la parte demandada al pago de las costas del presente proceso.

### EMBARGO

De conformidad con el numeral 4 Artículo 555 del C.P.C, modificado por el Decreto 2282 de 1.989, Artículo 1 numeral 303; solicito al Despacho que simultáneamente con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo del bien hipotecado y en consecuencia se libre el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá D.C. folio de matrícula No. **50S-40383965**.

### SECUESTRO

Como consecuencia del registro del embargo y una vez inscrito el mismo, ruego señor Juez, desde ahora, practique directamente la diligencia de SECUESTRO, como también se proceda a notificar el mandamiento de pago entregando las respectivas copias de la demanda y sus anexos para el traslado. Lo anterior, en aras del principio de economía procesal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirve como fundamentos de derecho a la presente demanda:

Sustantivo: Artículo 2452 de Código Civil Libro III del Título III del C. De Co.

Procedimiento: Sección II título XXVII C. P. C.

Ley 546 del 23 de diciembre de 1999, Ley 1395 de 2010, Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias

### PROCEDIMIENTO

Es un proceso ejecutivo HIPOTECARIO cuyo procedimiento se encuentra regulado en el título XXVII, capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

### COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes, su cuantía que es **MENOR** al superar las pretensiones al momento de presentarse la demanda, la suma de **\$23.580.000,00**



## PRUEBAS

Sírvase señor Juez, tener como pruebas las siguientes:

1. Original del pagaré No. **30507403947**
2. Primera copia de la Escritura Pública No. 02682 de fecha 03 de noviembre de 2009 otorgada en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá.
3. Certificado(s) de tradición y libertad
4. Certificación de existencia y representación de la demandante, expedido por la Superintendencia Financiera.
5. Escritura pública No. **1374** de fecha 29 de Marzo de 2010 otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, D.C

## ANEXOS

1. Poder.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda y sus respectivos anexos para el traslado al demandado.
4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
5. Escrito separado de las medidas previas.

## PETICIÓN ESPECIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127 numeral 3 del C.P.C., en concordancia con el Decreto 196 de 1971 Artículo 26 numeral f y Artículo 27, autorizo expresamente a **BERTA KARINA DUQUE TORRENEGRA**, Identificada con C.C. No. **1.123.626.615** de **San Andrés** y/o **ZULAY NAYIBE LOPEZ CUBILLOS**, identificada con la C.C. **1.030.633.577** de **Bogotá**; con el fin de que tenga acceso y examine el expediente, saque copias, retire oficios, y si fuere el caso retirar la demanda y sus anexos, como también los desgloses que sean necesarios, en su calidad de estudiante de derecho y dependiente del suscrito, como se acredita con los documentos anexos.

## NOTIFICACIONES

**AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDANTE:** En la Carrera 7 No. 77-65 Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

**AL APODERADO DE LA DEMANDANTE:** Para efectos de las correspondientes notificaciones, el suscrito las recibirá en la **CALLE 94 NO. 15 - 32 OFICINA 508** de ésta ciudad.

**A LA DEMANDADA:** En la **TV 126 D N° 133 - 16** en Bogotá D.C.

Del Señor Juez Atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T. P. No. 54.216 del C. S. de la Jud.

N1016 jcgm



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por  
Julio Cesar Gamboa Mda  
Quien se identificó con C.C. No. 5525452  
T. P. No. 54216 Bogotá, D.C. 22 de Julio 2013  
Responsable Centro de Servicios [Signature]

[Signature]





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 22/May/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

8228

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

84684

SECUENCIA: 46715

FECHA DE REPARTO: 22/05/2013 08:33:41AM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE:

8600073354

BANCO CAJA SOCIAL

01

5525452

JULIO CESAR GAMBOA MORA

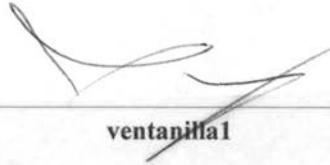
03

OBSERVACIONES: PAGARE

1

KY30KEH01

FUNCIONARIO DE REPARTO

  
ventanilla 1

REPARTO01  
אלללענארתנו

v. 2.

27



**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.**

**INFORME DE RADICACION**

EL PRESENTE PROCESO FUE RECIBIDO HOY 12.3 MAY. 2013  
Y SE RADICA HOY 12.4 MAY. 2013.

CON EL No. 1100140030312013 0616 00

EN 2 CUADERNO(S) CON 67 FOLIO(S).

COPIA DEMANDA PARA ARCHIVO SI NO

TRASLADO(S) PARA DEMANDADO(S) 1

PODER SI NO

DEMANDA SI NO

TITULO(S) SI NO

ANEXOS SI NO

MEDIDAS CAUTELARES SI ~~NO~~

OTROS: PAGARE

**INFORME SECRETARIAL:** EL PRESENTE PROCESO PASA AL  
DESPACHO HOY 27 MAY. 2013.

  
**RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS**  
SECRETARIO

62

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013)

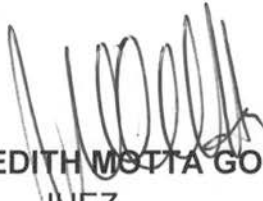
**Exp. No. 11001400303120130061600**

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de rechazo sea subsanada en lo siguiente:

- Precísese en los hechos de la demanda cuantas cuotas del crédito respecto de los pagarés 30507403947 y 30507403947, canceló el extremo demandado indicando de manera específica el valor de capital que se incluía en ellas.

Del escrito subsanatorio alléguese copias para traslado y para archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

  
**PATRICIA EDITH MOTTA GOMEZ**

JUEZ

(1)

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. 28 JUN 2013

La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. 886  
de esta misma fecha.

El Secretario Em



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4424533489933341

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 03:49:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 12/12/2001 RADICACIÓN: 2001-83778 CON: ESCRITURA DE 11/12/2001

COD CATASTRAL: 01-02-1031-0003-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25754010210310003000

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 70 DE FECHA 24-01-2000 EN NOTARIA 2 DE SOACHA LOTE 3A CON AREA DE 33M.2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

BOHORQUEZ MELGAREJO ORLANDO, BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO ADQUIRIERON POR COMPRA A CELEITA PEREZ DADITTE SEGUN ESC. 4111 DEL 10-07-96 NOT. 21 DE BTA. ESTE REALIZO LOTE Y ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO FRANCISCO POR ESC.2390 DEL 24-05-95 NOT. 55 BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40217063, ESTE HUBO POR COMPRA A AVILES Y COMPAIA LTDA,POR ESC.4055 DEL 28-10-93 NOT. 45 DE BTA.CON REGISTRO AL FOLIO 40209868.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A SANCHEZ AURELIANO POR ESCRITURA 1525 DEL 27-04-79 NOTARIA 3A. BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0665347.- SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEVALOZA PEDRO Y VASQUEZ D VDA DE PEVALOZA SOFIA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 C. DEL CTO DE BOGOTÁ.REGISTRADA EL 20-06-63-EN EL LIBRO 1 PAGINA 490 # 9211-B DE 1.963.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENITO GAITAN POR ESCRITURA #159 DE 23-01-1.903 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.Y PARTE POR COMPRA A EULOGIO RAMIREZ POR ESCRITURA # 586 DE 06-09-1.904 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ. 12. DE LA MISMA MANZANA =

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

1) CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA-CUNDINAMARCA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)**

(En caso de Integración y otros)

50S-40217063

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/12/2001 Radicación 2001-83778**

DOC: ESCRITURA 70 DEL: 24/1/2000 NOTARIA 2 DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO CC# 79424209 X

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628**

DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 40.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO CC# 79424209

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628**

DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

A: BCSC S.A. NIT# 8600073354

HIP



70



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4424533489933341

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 03:49:37 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628  
DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/10/2012 Radicación 2012-100499  
DOC: OFICIO 2866 DEL: 13/8/2012 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2012-00293  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO AV VILLAS S.A.  
A: ARDILA LOPEZ LEONARDA X

*Emk*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: CR2009-OF3763 Fecha: 21/2/2009  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009  
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE LEONARDA CORREGIDO SI VALE SEG.E. 2682.03.11.09 NOT: 16  
ART.35DL1250/70CPJ.COR8...25.11.09.(ANOTACIONES 2,3,4.)

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2013-325687 FECHA: 18/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

71



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4424533489933341

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 03:49:37 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: RENE-ALEJANDRO VARGAS-LAVERDE



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA





Señor

**JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, de conformidad al auto de fecha 24 Junio del 2013, y como quiera que le asiste razón al Despacho, me permito subsanar la demanda en los siguientes:

1. En cuanto a precisar "en los hechos de la demanda, cuantas cuotas del crédito respecto a los pagares N° 30507403947 y 30507403947, cancelo el extremo demandado indicando de manera específica el valor a capital que se incluían en ellas" al respecto he de precisarle, al despacho que se aportó la proyección de pagos, donde se vislumbra la cantidad de cuotas canceladas que corresponde a 30 cuotas desde el 05 de diciembre del 2010 hasta el 05 Mayo del 2013, dejando un saldo de capital para esa fecha de \$ 2.844.608.19, que es lo que se está cobrando como capital acelerado. El valor de capital que se incluía como abono en cada cuota era de \$ 123.559, como claramente se demota de la proyección a que hago alusión.
2. Del presente escrito allego las copias necesarias para el traslado y para el archivo del Juzgado.
3. Aprovecho la oportunidad para ellagar el Certificado de Tradicion y Libertad del inmueble objeto de hipoteca, en original y las copias para el respectivo traslado.

Por los anteriormente expuesto, ruego señor Juez proceder de conformidad a librar el respectivo mandamiento de pago a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A y en contra de los aquí demandados.

Del Señor Juez Atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)

T. P. No. 54.216 del C. S. de la Jud.

N1016 KDT

JUZ 31 CIVIL MPAL

41214 \*13-JUL- 8 12:54



DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR

CON EL ANTERIOR COMBANDO ☐ OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

73  
VER Folio 26

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil trece (2013)

Radicación. 110014003031**20130061600**

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos previstos en el artículo 75 y 554 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Hipotecaria de menor cuantía a favor de BANCO BCSC, y en contra de LEONARDA ARDILA LOPEZ, por:

1.- Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (107.981.00) por concepto de capital acelerado respecto del pagaré No. 54069523029222753 adosado a la demanda.

2.- Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (2.844.608.24.00) por concepto de capital acelerado respecto del pagaré No. 30507403947 adosado a la demanda.

3.- Por los intereses moratorios sobre los valores descritos numeral 1 y 2, a la tasa máxima legal entratándose de créditos hipotecarios, desde el momento de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, que para cada periodo correspondiente certifique la Superintendencia Financiera.

4.- Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$877.503.83.) equivalentes a **(4,251.9664) UVR**, por concepto de cuotas impagas de capital, que a continuación se discriminan contenidas en el pagare No. 199174628122 adosado en la demanda.

| CUOTAS EN MORA | FECHA DE VENCIMIENTO | VALOR EN UVR      | VALOR EN PESOS      |
|----------------|----------------------|-------------------|---------------------|
| 37             | 26/12/2012           | 98.1295           | \$20.251.58         |
| 38             | 26/01/2013           | 830.7673          | \$171.450.45        |
| 39             | 26/02/2013           | 830.7673          | \$171.450.45        |
| 40             | 26/03/2013           | 830.7673          | \$171.450.45        |
| 41             | 26/04/2013           | 830.7673          | \$171.450.45        |
| 42             | 26/05/2013           | 830.7673          | \$171.450.45        |
|                | <b>TOTAL</b>         | <b>4,251.9664</b> | <b>\$877.503.83</b> |

5.- Por la suma de UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL QUINIENTO NOVENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.026.590.63) equivalente a **(4,974.3702) UVR**, por concepto de intereses de plazo, que a continuación se discriminan:

| CUOTAS EN MORA | FECHA DE VENCIMIENTO | VALOR EN UVR      | VALOR EN PESOS        |
|----------------|----------------------|-------------------|-----------------------|
| 37             | 26/12/2012           | 00.00             | \$0.00                |
| 38             | 26/01/2013           | 1010.6436         | \$208.572.58          |
| 39             | 26/02/2013           | 1003.5761         | \$207.114.02          |
| 40             | 26/03/2013           | 996.5087          | \$205.655.49          |
| 41             | 26/04/2013           | 989.4413          | \$204.196.93          |
| 42             | 26/05/2013           | 974.2005          | \$201.051.61          |
|                | <b>TOTAL</b>         | <b>4,974.3702</b> | <b>\$1.026.590.63</b> |

6.- Por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (23.660.164.55.00) equivalentes **(114.645.9111) UVR**, que representan al capital acelerado del pagare No. 199174628122 adosado en la demanda.

7.- por los intereses moratorios a la tasa máxima legal desde el momento de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, que para cada periodo correspondiente certifique la Superintendencia Financiera.

Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 10383965 objeto de la garantía real. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - zona sur. Inscrito el embargo, se procederá de conformidad respecto del secuestro deprecado.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 505 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de (5) para pagar y para contestar la demanda y/o excepcionar.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo 392 del C. P. C.

Se reconoce personería jurídica al doctor JULIO CESAR GAMBOA MORA, en calidad de apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

J.V.H

PATRICIA EDITH MOTTA GOMEZ

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
- 6 AGO 2013  
BOGOTÁ D.C.  
providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. 109  
de esta misma fecha.  
Secretario



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.  
Julio César Gamboa Mora  
Abogado

JUZ 31 CIVIL MPAL

174-75

42200 \*13-AUG- 9 9:26

Señor  
**JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
E. S. D.

Ref.: Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013-0616**  
Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL**  
Demandado: **LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Como apoderado de la parte actora, de conformidad al auto de fecha 30 de Julio del 2013, me permito solicitar al Despacho se sirva aclarar y complementar el mencionado auto, en el sentido de precisar el folio de matricula del inmueble objeto de hipoteca, el cual corresponde a **50S- 40383965** y no como al indicado en el auto mediante el cual se libro mandamiento de pago.

Por lo anteriormente expuesto, ruego señor Juez proceder de conformidad a aclarar el Mandamiento de pago.

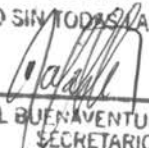
Del Señor Juez Atentamente,

  
**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T. P. No. 54.216 del C. S. de la Jud.  
N1016 KDT



14 AGO. 2013.

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013)

Radicación. 11001400303120130061600

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio (75) del presente cuaderno y lo peticionado ser procedente, el Despacho procede a CORREGIR el auto libro mandamiento de pago fechado el (30) de julio de 2013, en el sentido que el folio de matrícula del inmueble objeto de hipoteca es 50S - 40383965 y no como allí se dijo.

En lo demás permanezca intacta la providencia.

Notifíquese el presente proveído a los demandados junto con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

  
PATRICIA EDITH MOTTA GOMEZ

j.v.h

|                                                                                     |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL                                               |            |
| 21 AGO 2013                                                                         |            |
| BOGOTÁ D.C.                                                                         | Notificado |
| por anotación en ESTADO No. 118                                                     |            |
| de la misma fecha.                                                                  |            |
|  |            |
| RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS                                                          |            |
| Secretario                                                                          |            |

—

23 211

**BBVA**

OFIC. 0480 CS INST COLSEGUROS

DE AHORROS

B B V A

HORA : 14:50:49

ORD DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 08-08-13

FECHA VALOR: 08-08-13

MOV : 000468429 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

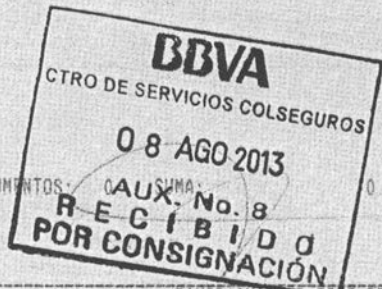
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS:

SUMA:

AUX. No. 8

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

27





GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.  
Julio César Gamboa Mora  
Abogado

78

Señor(a)  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

27 AGO 2013

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y conforme a los acuerdos 1772 y 2255 de 2003, me permito aportar el respectivo "ARANCEL JUDICIAL" en original(es) y copia(s) para cada demandado(s).

Lo anterior, con el fin de que el señor Secretario, que sirva elaborar la(s) respectiva(s) notificación(s) al(los) demandado(s) de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 315 del C.P.C.

Del señor Juez, Atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA  
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T. P. No. 54.216 del C. S. J

Anexo: Arancel  
ZL N1016

JUZ 31 CIVIL MPAL  
42856 \*13-AUG-29 9:49  
ANEXO 1 ORIGINAL  
Y COPIA PAGO  
ARANCEL JUDICIAL

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 - 6219018

E mail [gamboatovarycia@yahoo.es](mailto:gamboatovarycia@yahoo.es), [juliocesargamboamora@yahoo.es](mailto:juliocesargamboamora@yahoo.es)

79

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
CRA. 10 No. 14 – 33 Piso 10 Tel: 2433142  
**BOGOTA D.C**

2 de octubre de 2013

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA

OFICIO No. 2173

REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC  
contra LEONARDA ARDILA LOPEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha treinta de julio y catorce de agosto de dos mil trece, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble, ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40383965**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
Secretario

Zilany López  
cc 1030633577  
Autorizado por:  
Tulio Gavarrón  
17/10/13.

**EL LIBERTADOR**

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622

NIT. 960.035.977-1

No.

668924

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

Resolución 1376 de julio 2008

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Resolución No. 002296 del 12 Julio de 2013

del Ministerio de Comunicaciones

1355 | 11 | 09 | 2013

**REMITENTE****DESTINATARIO**

JUZ.

MUNICIPAL

PROCESO:

NOMBRE:

DIRECCION: TV 126 D NO 133 - 16 - BOGOTA

CIUDAD:

TELÉFONO:

NOMBRE:

BANCO CAJA SOCIAL

DIRECCIÓN:

CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA

CIUDAD:

BOGOTA

TELÉFONO:

3130000

CÓD.: 12

COMUNICADO

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☒ No habita o trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13,000.00

OTROS:

\$ 6,000.00

VALOR TOTAL:

\$ 19,000.00

Recibido por El Libertador:

BCCO - COLMENA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18.00

Remitente:

JULIO CESAR GAMBOA

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

81

Sr.

GUÍA No. 668924

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** LEONARDA ARDILA LOPEZ

**DIRECCION** TV 126 D NO 133 - 16

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

**No. DE PROCESO** 2013-0616

**FECHA DE ENTREGA** 2013/09/11

**OBSERVACIONES**

INFORMA ALICIA LA PROPIETARIA DE LA CASA.  
(AM.V)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JULIO CESAR GAMBOA

11016



No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ART. 315 DEL C.P.C.)**

Señor(a)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
**Transversal 126 D No. 133 – 16**  
**Bogotá**

Fecha: **27 AGO 2013**  
Servicio postal autorizado

|                               |                                     |                              |
|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso              | Fecha providencia            |
| <b><u>2013-0616</u></b>       | <b><u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u></b> | DD MMM AAAA                  |
|                               |                                     | <b><u>30-Julio-2013</u></b>  |
|                               |                                     | <b><u>14-Agosto-2013</u></b> |

Demandante  
**BANCO BCSC**

Demandado(s)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X10 \_\_ 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

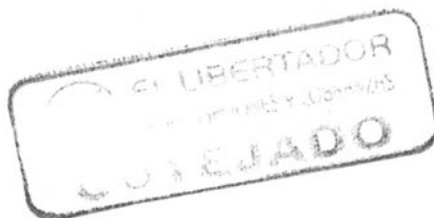
**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

**5.525.452 Toledo (N.S.)**  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





Alice

03/09/13 14:05 12 cones on logs

|   |  |
|---|--|
| 2 |  |
| 6 |  |
| 7 |  |

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

OFICINA 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 14:00:43

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 12-09-13

FECHA VALOR: 12-09-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000474098 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

FIRMA  
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

83

BBVA

FORM. MCA3  
CS INST COLSEGUROS

DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 14:04:37

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 12-09-13

FECHA VALOR: 12-09-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000474108 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



84

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

OFIC. 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 14:03:52

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 12-09-13

FECHA VALOR: 12-09-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000474107 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



85

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 14:00:43

OFIC. 0480 CS INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 12-09-13

FECHA VALOR: 12-09-13

MGV.: 000474098 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -



87



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

Señor(a)

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

04 OCT 2013

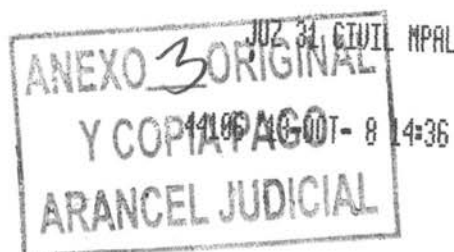
Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y conforme a los acuerdos 1772 y 2255 de 2003, me permito aportar el respectivo "ARANCEL JUDICIAL" en original(es) y copia(s) para cada demandado(s).

Lo anterior, con el fin de que el señor Secretario, que sirva elaborar la(s) respectiva(s) notificación(s) al(los) demandado(s) de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 315 del C.P.C.

Del señor Juez, Atentamente,

  
JULIO CESAR GAMBOA MORA  
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T. P. No. 54.216 del C. S. J



Anexo: Arancel  
ZL N1016

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018

E mail [gamboatovarycia@yahoo.es](mailto:gamboatovarycia@yahoo.es), [juliocesargamboamora@yahoo.es](mailto:juliocesargamboamora@yahoo.es)



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

38

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

JULIO CESAR GAMBOA MORA, como apoderado de la parte actora, me permito:

1. Anexar el certificado No. **668924** expedida(s) por el **LIBERTADOR S.A.** en la(s) cual(es) certifican que el(los) citatorio(s) de conformidad con el **Art. 315 del C.P.C.**, enviado a la demandada **LEONARDA ARDILA LOPEZ** fue(ron) DEVUELTO(s) con el resultado: **NO HABITA O TRABAJA** obrante en el acápite de notificaciones: **Transversal 126 D No. 133 - 16 de Bogotá D.C.**
2. De conformidad con lo anterior, y con el fin de agotar las direcciones de notificación al(los) demandado(s), me permito aportar la(s) siguiente(s) dirección(es) de notificación para el(los) demandado(s) **LEONARDA ARDILA LOPEZ**:
  - En la **Carrera 58 No. 137 B - 01 C. Comercial Porto Alegre Local 80** de Bogotá.
  - En la **Calle 132 B BIS No. 126 D - 76** de Bogotá.
  - En la **Carrera 5 No. 5 - 18** de Bogotá.

Cordialmente,

**JULIO CÉSAR GAMBOA MORA**

C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)

T.P. No. 54.216 del C.S.J.

N1016

ZL 01/10/2013 14:29:46

JUZ 31 CIVIL MPAL

43873 13-OCT- 1 16:05

30 OCT. 2013

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENDIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DEL OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

|   |
|---|
| X |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |

nueva dirección

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO



**EL LIBERTADOR**  
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 180022  
NIT: 860.037.577-1

No.



675431

Resolución No. 002296 del 12 Julio de 2013

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008  
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

9/10/10 19:10/2013

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12/00 007 M10 2013

del Ministerio de Comunicaciones  
Código Postal 59000134

**REMITENTE**

**DESTINATARIO**

JUZ.

31 CML  
MUNICIPAL

CC

CM

PROCESO:

2013-0016

NOMBRE:

BANCO CAJA SOCIAL

DIRECCIÓN:

CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA

CIUDAD:

BOGOTA

TELÉFONO:

3136000

CÓD.:

COMUNICADO

Recibido por El Libertador:

BOGO - COLMENA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18.00

Remitente:

675431

JULIO CESAR GAMBOA

NOMBRE:

LEONARDA ARDILA LOPEZ

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

CRA 58 NO 137 B - DI C. COMERCIAL PORTO ALEGRE LOCAL 80 - BOGOTA

TELÉFONO:

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada  
☐ No existe la dirección  
☒ No habita o trabaja  
☐ No firmó la guía de envío  
☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13,000.00

OTROS:

\$ 6,000.00

VALOR TOTAL:

\$ 19,000.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

90

Sr.

GUÍA No. 675431

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** LEONARDA ARDILA LOPEZ

**DIRECCION** CRA 58 NO 137 B - 01 C. COMERCIAL PORTO ALEGRE LOCAL 80

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

**Nº. DE PROCESO** 2013-0616

**FECHA DE ENTREGA** 2013/10/19

**BSERVACIONES**

LOCAL DESOCUPADO.  
(TA.B)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JULIO CESAR GAMBOA





No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°

CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ART. 315 DEL C.P.C.)

Señor(a)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
**Carrera 58 No. 137 B – 01**  
**C. Comercial Porto Alegre Local 80**  
**Bogotá**

Fecha: 04 OCT 2013

Servicio postal autorizado

|                               |                              |                       |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso       | Fecha providencia     |
| <u>2013-0616</u>              | <u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u> | DD MMM AAAA           |
|                               |                              | <u>30-Julio-2013</u>  |
|                               |                              | <u>14-Agosto-2013</u> |

Demandante  
**BANCO BCSC**

Demandado(s)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X10 \_\_\_\_ 30 \_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

**5.525.452 Toledo (N.S.)**  
No. Cédula de Ciudadanía



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**EL LIBERTADOR**  
Resolución No. 002256 del 12 Julio de 2013  
SERVICIOS Y COBRANZAS

Código Postal 1000622  
NIT. 860.095.57-1

No.



FECHA Y HORA DEL ENVÍO

del Ministerio de Comunicaciones  
Código Postal 69000134

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008  
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

**REMITENTE**

|                             |                            |    |       |                   |           |
|-----------------------------|----------------------------|----|-------|-------------------|-----------|
| JUZ.                        | 31 CIVIL MUNICIPAL         | CC | CIVIL | PROCESO:          | 2013-0616 |
| NOMBRE:                     | BANCO CAJA SOCIAL          |    |       |                   |           |
| DIRECCION:                  | CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA |    |       |                   |           |
| CIUDAD:                     | BOGOTÁ                     |    |       |                   |           |
| TELÉFONO:                   | 3138000                    |    |       |                   |           |
| Recibido por El Libertador: |                            |    |       | Peso (en gramos): |           |
| BOGOTÁ COLMENA HIPOTECARIO  |                            |    |       | 18.00             |           |

**DESTINATARIO**

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| NOMBRE:                               | LEONARDA ARDILA LOPEZ                                                                                                                                                                                                                             |  |
| DIRECCION:                            | CRA 5 NO 5 - 18 - BOGOTÁ                                                                                                                                                                                                                          |  |
| CIUDAD:                               | BOGOTÁ                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| TELÉFONO:                             |                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Observaciones                         | <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada<br><input type="checkbox"/> No existe la dirección<br><input type="checkbox"/> No habita o trabaja<br><input type="checkbox"/> No firmó la guía de envío<br><input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? |  |
| TARIFA:                               | \$ 13.000.00                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| OTROS:                                | \$ 6.000.00                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| VALOR TOTAL:                          | \$ 19.000.00                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| Firma de quien recibió a conformidad: | Camica 2a 5-20                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| C.C.                                  |                                                                                                                                                                                                                                                   |  |

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

Sr.

GUÍA No. 675433

23

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** LEONARDA ARDILA LOPEZ

**DIRECCION** CRA 5 NO 5 - 18

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO** NO EXISTE DIRECCION

**No. DE PROCESO** 2013-0616

**FECHA DE ENTREGA** 2013/10/17

**BSERVACIONES**

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA.  
COMIENZA DE 5 - 20.  
(JR.V)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JULIO CESAR GAMBOA



No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ART. 315 DEL C.P.C.)**

Señor(a)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
**Carrera 5 No. 5 – 18**  
**Bogotá**

Fecha: **04 OCT 2013**  
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso  
**2013-0616**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Fecha providencia  
DD MMM AAAA  
**30-Julio-2013**  
**14-Agosto-2013**

Demandante  
**BANCO BCSC**

Demandado(s)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X10 \_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

**5.525.452 Toledo (N.S.)**  
No. Cédula de Ciudadanía



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**EL LIBERTADOR**

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 - 07 - 10

Resolución No. 002296 del 12 Julio de 2013  
del Ministerio de Comunicaciones  
Código Postal 69000134

Código Postal 1000622

NIT: 935.977-1

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008  
del Ministerio de Comunicaciones

No.



675432

FECHA Y HORA DE ENTREGA

16/5/19/10/2013

## REMITENTE

JUZ. 31 CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2013-0016

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL  
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA  
CIUDAD: BOGOTÁ  
TELÉFONO: 3138000

CÓD.: 12

COMUNICADO

Recibido por El Libertador:

BOC COLMENA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18.00

Remitente:

JULIO CESAR GAMBOA

## DESTINATARIO

NOMBRE: LEONARDA ARDILA LOPEZ  
DIRECCIÓN:  
CIUDAD: CALLE 132 B BIS NO 126 D - 76 - BOGOTÁ  
TELÉFONO:

## Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada  
☐ No existe la dirección  
☒ No habita o trabaja  
☐ No firmó la guía de envío  
☐ Otro ¿Cuál? Se postula

TARIFA:

\$ 13,000.00

OTROS:

\$ 6,000.00

VALOR TOTAL:

\$ 19,000.00

Firma de quien recibió a conformidad:

Viviana Benítez Jimenez  
C.C. 10.123.456

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

26

Sr.

GUÍA No. 675432

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** LEONARDA ARDILA LOPEZ

**DIRECCION** CALLE 132 B BIS NO 126 D - 76

**CIUDAD** BOGOTA **RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

**No. DE PROCESO** 2013-0616

**FECHA DE ENTREGA** 2013/10/19

**OBSERVACIONES**

SE TRASLADO VIVIA EN ARRIENDO INFORMA BENTURA JIMENEZ.  
(AM.V)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JULIO CESAR GAMBOA



No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ART. 315 DEL C.P.C.)**

Señor(a)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
**Calle 132 B BIS No. 126 D - 76**  
**Bogotá**

Fecha: 04 OCT 2013

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

2013-0616

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia

DD MMM AAAA

30-Julio-2013

14-Agosto-2013

Demandante  
**BANCO BCSC**

Demandado(s)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

**5.525.452 Toledo (N.S.)**  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

28

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

JUZ 31 CIVIL MPAL  
107-A  
44499 '13-OCT-28 9:57

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

JULIO CESAR GAMBOA MORA, como apoderado de la parte actora, me permito:

Anexar el certificado No. **675431, 675432 Y 675433** expedida(s) por el **LIBERTADOR S.A.** en la(s) cual(es) certifican que el(los) citatorio(s) de conformidad con el **Art. 315 del C.P.C.**, enviado a la demandada **LEONARDA ARDILA LOPEZ** fue(ron) DEVUELTO(s) con el resultado: **NO HABITA O TRABAJA Y NO EXISTE DIRECCION** obrante en el acápite de notificaciones: **Carrera 58 No. 137 B - 01 C. Comercial Porto Alegre Local 80, Calle 132 B BIS No. 126 D - 76 y Carrera 5 No. 5 - 18 de Bogotá D.C.**

3. De conformidad con lo anterior, y con el fin de agotar las direcciones de notificación al(los) demandado(s), me permito aportar la(s) siguiente(s) dirección(es) de notificación para el(los) demandado(s) **LEONARDA ARDILA LOPEZ**:

- En la **Carrera 11 Este No. 25 -41 Lote 3A de Soacha-Cundinamarca.**
- En la **Calle 132 B BIS No. 126 D - 93 de Bogotá.**

Cordialmente,

**JULIO CÉSAR GAMBOA MORA**

C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)

T.P. No. 54.216 del C.S.J.

N1016

ZL 25/10/2013 12:37:24

BBVA

DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 14:37:13

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 10-10-13

FECHA VALOR: 10-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV : 000478032 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

10 OCT 2013

RECIBIDO  
AUX. No. 8  
POR CONSIGNACION  
BBVA  
CTMO DE SERVICIOS COLSEGUROS

FIRMA

- CLIENTE -

**BBVA**

OFIC. 0480 CS INST COLSEGUROS

DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 08:59:27

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 23-08-13

FECHA VALOR: 23-08-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NOV.: 000470621 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

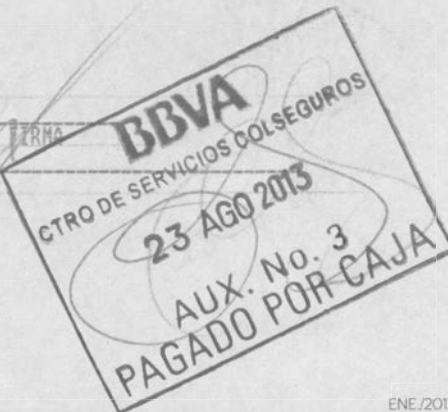
\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO





- CLIENTE -

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

B B V A

HORA : 14:37:13

FECHA OPER : 10-10-13

FECHA VALOR : 10-10-13

MOV : 000478032 1/1

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

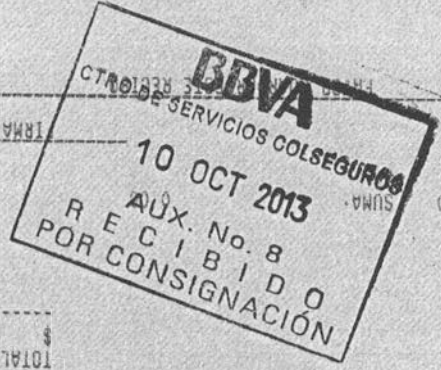
\$ 6.000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN (MN)

\$ 6.000.00



CANT. DE DOCUMENTOS: 0

FIRMA  
DEL CAJERO

30-10/13

Det  
10/13

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 08:59:27

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 23-08-13

FECHA VALOR: 23-08-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000470621 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

102

- CLIENTE -

ENE/2012 2110841

BBVA

DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/D DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 14:37:13

CS INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 10-10-13

FECHA VALOR: 10-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000478032 1/ 1

NO CHEQUE

IMPORTE

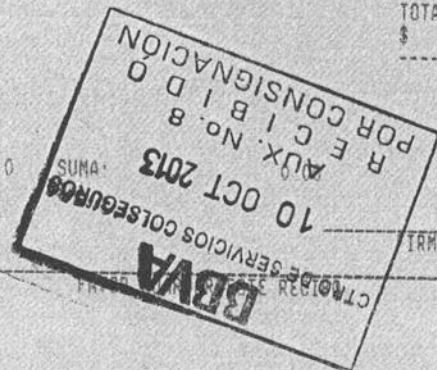
IMPORTE EN EFECTIVO (MN)  
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)  
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)  
\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT DE DOCUMENTOS: 0



FIRMA

103

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B.B.V.A.

HORA : 08:59:27

OFIC: 0-00 CS INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 23-08-13

FECHA VALOR: 23-08-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000470621 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

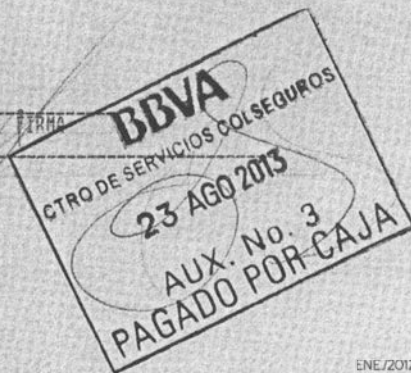
TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

10x



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.  
Julio César Gamboa Mora  
Abogado

120

Señor(a)  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

29 OCT 2013

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y conforme a los acuerdos 1772 y 2255 de 2003, me permito aportar el respectivo "ARANCEL JUDICIAL" en original(es) y copia(s) para cada demandado(s).

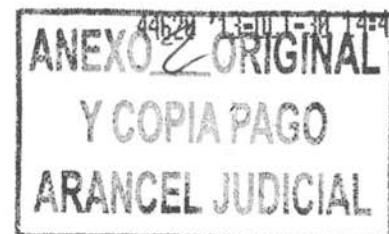
Lo anterior, con el fin de que el señor Secretario, que sirva elaborar la(s) respectiva(s) notificación(s) al(los) demandado(s) de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 315 del C.P.C.

Del señor Juez, Atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA  
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T. P. No. 54.216 del C. S. J

Anexo: Arancel  
ZL N1016

JUZ 31 CIVIL MPAL



Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018

E mail [gamboatovarycia@yahoo.es](mailto:gamboatovarycia@yahoo.es), [juliocesargamboamora@yahoo.es](mailto:juliocesargamboamora@yahoo.es)

30-10



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 10

Bogotá D.C, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013)

REF: 110014003031201300061600

En atención al escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado el despacho dispone:

1. AUTORIZAR al apoderado de la actora para que intente la notificación del extremo demandado, en la dirección aportada en escrito anterior de conformidad con el Art, 315 y 320 del C de P.C.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

LUZ ELENA MONTES SINNING

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. - 7 NOV 2013  
La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. \_\_\_\_\_  
de esta misma fecha.  
El Secretario

154



# EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COMERCIO de 2013

Resolución No. 002296 del 12 Julio de 2013

del Ministerio de Comunicaciones

Código Postal 69000134

Código Postal 1000622

NIT. 860.035.977-1

No.



Resolución No. 1376 de 2 de Julio 2008  
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

BOGA 13 / 11 / 13

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

BOGA 12:00 29 / 10 / 2013

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ.

31 CIVIL  
MUNICIPAL

CC

CM

PROCESO:

2013-0616

NOMBRE:

LEONARDA ARDILA LOPEZ

DIRECCION:

CIUDAD:

CARRERA 11 ESTE NO 25 - 41 LOTE 3A - SOACHA-CUND

TELÉFONO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

BANCO CAJA SOCIAL

CIUDAD:

CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA

TELÉFONO:

BOGOTA

CÓD.

3136000

COMUNICADO

Observaciones



Nomenclatura no ubicada



No existe la dirección



No habita o trabaja



No firmó la guía de envío



Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$

16,600.00

OTROS:

\$

6,000.00

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

BOGO - CAJA SOCIAL CONSUMO

18.00

Remite:

019290

JULIO CESAR GAMBOA

Firma de quien recibió a conformidad:

No. la entrega  
C.C. Leonora Sosa Rocio

VALOR TOTAL:

\$

22,600.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

Sr.

GUÍA No. 679290

1080

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** LEONARDA ARDILA LOPEZ

**DIRECCION** CARRERA 11 ESTE NO 25 - 41 LOTE 3 A

**CIUDAD** SOACHA-CUND

**RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

**No. DE PROCESO** 2013-0616

**FECHA DE ENTREGA** 2013/11/18

**OBSERVACIONES**

NO LA CONOCEN INFORMA SEÑORA ROCIO.  
(JX.V)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JULIO CESAR GAMBOA

| VISITA | FECHA | HORA | CODIGO<br>NOTIFIC | OBSERVACIONES     |
|--------|-------|------|-------------------|-------------------|
| 1      | 10/11 | 805  | 10                | Cerrado (Domingo) |
| 2      |       |      |                   |                   |
| 3      |       |      |                   |                   |
| 4      |       |      |                   |                   |
| 5      |       |      |                   |                   |
| 6      |       |      |                   |                   |
| 7      |       |      |                   |                   |
| 8      |       |      |                   |                   |
| 9      |       |      |                   |                   |
| 10     |       |      |                   |                   |

109



No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ART. 315 DEL C.P.C.)**

Señor(a)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
**Carrera 11 Este No. 25 -41 Lote 3A**  
**Soacha - Cundinamarca**

29 OCT 2013  
Fecha:  
Servicio postal autorizado

|                               |                              |                       |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso       | Fecha providencia     |
| <u>2013-0616</u>              | <u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u> | DD MMM AAAA           |
|                               |                              | <u>30-Julio-2013</u>  |
|                               |                              | <u>14-Agosto-2013</u> |

Demandante  
**BANCO BCSC**

Demandado(s)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_10 X 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

**5.525.452 Toledo (N.S.)**  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

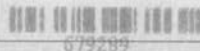





**EL LIBERTADOR**  
 INVERSIÓN Y COBRANZAS

 Resolución No. 002296 del 12 de julio de 2018  
 del Ministerio de Comunicaciones

 Código Postal 1000622  
 NIT. 860.667.71

**No.**


579289

 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008  
 del Ministerio de Comunicaciones

**FECHA Y HORA DE ENTREGA**

12/31/10/12/2013

**FECHA Y HORA DEL ENVÍO**  
 12:00 D 29 M 10 A 2013

Código Postal 69000134

**REMITENTE**

|                             |                            |            |                   |           |
|-----------------------------|----------------------------|------------|-------------------|-----------|
| JUZ.                        | 31 CML MUNICIPAL           | CC CM      | PROCESO:          | 2013-0618 |
| NOMBRE:                     | BANCO CAJA SOCIAL          |            |                   |           |
| DIRECCIÓN:                  | CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA |            |                   |           |
| CIUDAD:                     | BOGOTÁ                     | CÓD.:      | 12                |           |
| TELÉFONO:                   | 3133000                    | COMUNICADO |                   |           |
| Recibido por El Libertador: |                            |            | Peso (en gramos): |           |
| BOC - CAJA SOCIAL CONSUMO   |                            |            | 18.00             |           |
| Remitente:                  |                            |            |                   |           |
| 579289                      |                            |            |                   |           |
| JULIO CESAR GAMBOA          |                            |            |                   |           |

**DESTINATARIO**

|                                                                                                                                                                                                                                                              |                                        |              |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------|--|
| NOMBRE:                                                                                                                                                                                                                                                      | LEONARDA ARDILA LOPEZ                  |              |  |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                   | CALLE 132 B BIS NO 128 D - 93 - BOGOTÁ |              |  |
| CIUDAD:                                                                                                                                                                                                                                                      | BOGOTÁ                                 |              |  |
| TELÉFONO:                                                                                                                                                                                                                                                    |                                        |              |  |
| Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                |                                        | TARIFA:      |  |
| <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada<br><input type="checkbox"/> No existe la dirección<br><input checked="" type="checkbox"/> No habita o trabaja<br><input type="checkbox"/> No firmó la guía de envío<br><input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? |                                        | \$ 13,000.00 |  |
| Firma de quien recibió a conformidad:                                                                                                                                                                                                                        |                                        | OTROS:       |  |
| No lo conozco<br>No dan por información                                                                                                                                                                                                                      |                                        | \$ 6,000.00  |  |
| C.C.                                                                                                                                                                                                                                                         |                                        | VALOR TOTAL: |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                              |                                        | \$ 19,000.00 |  |

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

W

Sr.

GUÍA No. 679289

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** LEONARDA ARDILA LOPEZ

**DIRECCION** CALLE 132 B BIS NO 126 D - 93

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

**No. DE PROCESO** 2013-0616

**FECHA DE ENTREGA** 2013/11/11

**OBSERVACIONES**

NO LA CONOCEN Y NO DAN MAS INFORMACION.  
(AM.V)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JULIO CESAR GAMBOA

M016



No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ART. 315 DEL C.P.C.)**

Señor(a)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
**Calle 132 B BIS No. 126 D – 93**  
**Bogotá**

Fecha: **29 OCT 2013**  
Servicio postal autorizado

|                               |                              |                       |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso       | Fecha providencia     |
| <u>2013-0616</u>              | <u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u> | DD MMM AAAA           |
|                               |                              | <u>30-Julio-2013</u>  |
|                               |                              | <u>14-Agosto-2013</u> |

Demandante  
**BANCO BCSC**

Demandado(s)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X10 \_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

**5.525.452 Toledo (N.S.)**  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.  
Julio César Gamboa Mora  
Abogado

W3

Señor(a)  
**JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

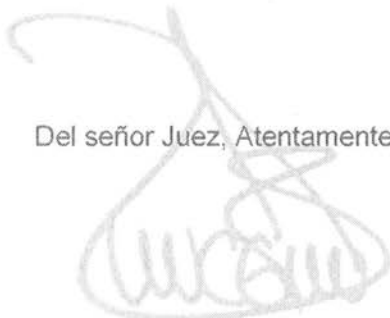
10fD  
JUZ 31 CIVIL MPAL  
45626 13-DEC-12 10:46

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y conforme a los acuerdos 1772 y 2255 de 2003, me permito aportar el respectivo "ARANCEL JUDICIAL" en original(es) y copia(s) para cada demandado(s).

Lo anterior, con el fin de que el señor Secretario, que sirva elaborar la(s) respectiva(s) notificación(s) al(los) demandado(s) de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 315 del C.P.C.

Del señor Juez, Atentamente,

  
JULIO CESAR GAMBOA MORA  
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T. P. No. 54.216 del C. S. J

Anexo: Arancel  
ZL N1016



Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018

E mail [gamboatovarycia@yahoo.es](mailto:gamboatovarycia@yahoo.es), [juliocesargamboamora@yahoo.es](mailto:juliocesargamboamora@yahoo.es)



DEPOSITO A CUENTA  
CORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 11:07:

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13

FECHA VALOR: 24-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV : 000479948 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

FIRMA  
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



W4



BBVA

DEPOSITO A CUENTA  
AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTO  
B B V A

HORA : 11:09:27

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13

FECHA VALOR: 24-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV. : 000479956 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

FIRMA  
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

115

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 11:08:57

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13

FECHA VALOR: 24-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000479954 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

**BBVA**TECN. HC13  
VIA. 02/06  
OFIC. 0480 CS INST COLSEGUDEPOSITO A CUENTA  
HORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 11:07

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13

FECHA VALOR: 24-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV. : 000479948 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO





GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

116.

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

JULIO CESAR GAMBOA MORA, como apoderado de la parte actora, me permito:

Anexar el certificado No. 679289 Y 679290 expedida(s) por el LIBERTADOR S.A. en la(s) cual(es) certifican que el(los) citatorio(s) de conformidad con el Art. 315 del C.P.C., enviado a la demandada LEONARDA ARDILA LOPEZ fue(ron) DEVUELTO(s) con el resultado: NO HABITA O TRABAJA obrante en el acápite de notificaciones: **Calle 132 B BIS No. 126 D – 93 de Bogotá D.C. y Carrera 11 Este No. 25 -41 Lote 3A de Soacha-Cundinamarca**

4. De conformidad con lo anterior, y con el fin de agotar las direcciones de notificación al(los) demandado(s), me permito aportar la(s) siguiente(s) dirección(es) de notificación para el(los) demandado(s) **LEONARDA ARDILA LOPEZ:**

- En la **Calle 138 No. 49 – 19** de Bogotá.
- En la **Calle 138 No. 52 – 03 Local 80** de Bogotá.
- En la **Calle 138 No. 58 – 10** de Bogotá.

Cordialmente,

**JULIO CÉSAR GAMBOA MORA**

C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)

T.P. No. 54.216 del C.S.J.

N1016

ZL 09/12/2013 12:52:12

JUZ 31 CIVIL MPAL

45571 13-DEC-10 16:12

20 ENE. 2014

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO





GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.  
Julio César Gamboa Mora  
Abogado

Señor  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

JULIO CESAR GAMBOA MORA, como apoderado de la parte actora, me permito:

Anexar el certificado No. **685443, 685445 y 685447** expedida(s) por el **LIBERTADOR S.A.** en la(s) cual(es) certifican que el(los) citatorio(s) de conformidad con el **Art. 315 del C.P.C.**, enviado a la demandada **LEONARDA ARDILA LOPEZ** fue(ron) DEVUELTO(s) con el resultado: **NO EXISTE DIRECCION Y NO HABITA O TRABAJA** obrante en el acápite de notificaciones: Calle 138 No. 58 – 10, Calle 138 No. 49 – 19 y Calle 138 No. 52 – 03 Local 80 de Bogotá D.C.

De conformidad con lo anterior, y con el fin de agotar las direcciones de notificación al(los) demandado(s), me permito aportar la(s) siguiente(s) dirección(es) de notificación para el(los) demandado(s) **LEONARDA ARDILA LOPEZ**:

- En la Calle 138 No. 58 – 03 Local 80 de Bogotá.

Cordialmente,

**JULIO CÉSAR GAMBOA MORA**  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.  
N1016  
ZL 27/01/2014 14:35:00

46073 745118 28 10-13

Calle 94 No. 15-44 Oficina 508 de Bogotá, D.C.  
PBX 6215047 Tel: 6215047 – 6219018  
E mail [juliocesargamboamora@yahoo.es](mailto:juliocesargamboamora@yahoo.es)



**EL LIBERTADOR**  
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

No.



685443

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 10 12 2013

FECHA Y HORA DE ENTREGA

15:08 15 01 2014

**REMITENTE**

JUZ. 31 CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2013-0618

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL  
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA  
CIUDAD: BOGOTÁ  
TELÉFONO: 3138000

CÓD.

COMUNICADO

Recibido por El Libertador:

BCSC - COLMENA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18.00

Remitente:

JULIO CESAR GAMBOA

**DESTINATARIO**

NOMBRE: LEONARDA ARDILA LOPEZ  
DIRECCIÓN: CALLE 138 NO 58 - 10 - BOGOTÁ  
CIUDAD:  
TELÉFONO:

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada  
☒ No existe la dirección  
☐ No habita o no trabaja  
☐ No firmó la guía de envío  
☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13,000.00

OTROS:

\$ 6,000.00

VALOR TOTAL:

\$ 19,000.00

C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

119

Sr.

GUÍA No. 685443

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** LEONARDA ARDILA LOPEZ

**DIRECCION** CALLE 138 NO 58 - 10

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO** NO EXISTE DIRECCION

**No. DE PROCESO** 2013-0616

**FECHA DE ENTREGA** 2014/01/15

**OBSERVACIONES**

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA.  
HAY CALLE 138 # 58 - 44.  
(TA.V)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JULIO CESAR GAMBOA

No. Consecutivo

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ART. 315 DEL C.P.C.)**

Señor(a)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
**Calle 138 No. 58 – 10**  
**Bogotá**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Servicio postal autorizado  
\_\_\_\_\_

No. de Radicación del proceso  
**2013-0616**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Fecha providencia  
DD MMM AAAA  
**30-Julio-2013**  
**14-Agosto-2013**

Demandante  
**BANCO BCSC**

Demandado(s)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X10 \_\_ 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

**5.525.452 Toledo (N.S.)**  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

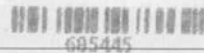




**EL LIBERTADOR**  
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

No.



Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 10 12 2013

15:00 15 11 2013

**REMITENTE**

**DESTINATARIO**

JUZ. 01 CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2013-0010

NOMBRE: LEONARDA ARDILA LOPEZ  
DIRECCION:  
CIUDAD: CALLE 138 NO 49 - 19 - BOGOTA  
TELÉFONO:

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL  
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA  
CIUDAD: BOGOTA  
TELÉFONO: 3138000

CÓD.: 11

COMUNICADO

**Observaciones**

- ☐ Nomenclatura no ubicada  
☒ No existe la dirección  
☐ No habita o no trabaja  
☐ No firmó la guía de envío  
☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:  
\$ 13,000.00

Recibido por El Libertador: BCSC - COLMENA HIPOTECARIO  
Peso (en gramos): 18.00

OTROS:  
\$ 6,000.00

Remitente: 695445  
JULIO CESAR GAMBOA

Firma de quien recibió a conformidad:  
C.C.

VALOR TOTAL:  
\$ 19,000.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

EL LIBERTADOR

GUÍA No. 685445

Sr.

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO LEONARDA ARDILA LOPEZ

DIRECCION CALLE 138 NO 49 - 19

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2013-0616

FECHA DE ENTREGA 2014/01/15

#### SERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA.  
HAY CALLE 138 # 49 - 55.  
(TA,B)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JULIO CESAR GAMBOA

| DATA | FECHA | HORA | CODIGO NOTIFIC | OBSERVACIONES |
|------|-------|------|----------------|---------------|
| 1    |       |      |                |               |
| 2    |       |      |                |               |
| 3    |       |      |                |               |
| 4    |       |      |                |               |
| 5    |       |      |                |               |
| 6    |       |      |                |               |
| 7    |       |      |                |               |



No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ART. 315 DEL C.P.C.)**

Señor(a)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
**Calle 138 No. 49 – 19**  
**Bogotá**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Servicio postal autorizado  
\_\_\_\_\_

No. de Radicación del proceso

2013-0616

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia

DD MMM AAAA

30-Julio-2013

14-Agosto-2013

Demandante  
BANCO BCSC

Demandado(s)  
LEONARDA ARDILA LOPEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X10 \_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

JULIO CESAR GAMBOA MORA

Nombres y Apellidos

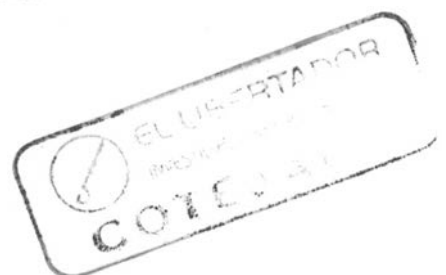
\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

5.525.452 Toledo (N.S.)

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

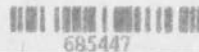


**EL LIBERTADOR**

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

No.



685447

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

15/05/15 01/2014

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 10/12/2013

## REMITENTE

JUZ. 31 CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2013-0618

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL  
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA  
CIUDAD: BOGOTA  
TELÉFONO: 3138000

CÓD.: 12

COMUNICADO

Recibido por El Libertador:

BCSC - COLMENA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18.00

Remitente:

JULIO CESAR GAMBOA

## DESTINATARIO

NOMBRE: LEONARDA ARDILA LOPEZ  
DIRECCIÓN: CALLE 138 NO 52 - 03 LOCAL 80 - BOGOTA  
CIUDAD:  
TELÉFONO: Calle 138 N. 58 03

## Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada  
☐ No existe la dirección  
☒ No habita o no trabaja  
☐ No firmó la guía de envío  
☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13,000.00

OTROS:

\$ 6,000.00

VALOR TOTAL:

\$ 19,000.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Firma: Henry Leon

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

GUÍA No. 685447

Sr.

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** LEONARDA ARDILA LOPEZ

**DIRECCION** CALLE 138 NO 52 - 03 LOCAL 80

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

**No. DE PROCESO** 2013-0616

**FECHA DE ENTREGA** 2014/01/15

**SERVACIONES**

INF. HENRY LEON.  
D. ACTUAL CALLE 138 N# 58 - 03.  
(TA.V)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JULIO CESAR GAMBOA



No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ART. 315 DEL C.P.C.)**

Señor(a)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
**Calle 138 No. 52 – 03 Local 80**  
**Bogotá**

Fecha:  
\_\_\_\_\_  
Servicio postal autorizado  
\_\_\_\_\_

|                               |                              |                       |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso       | Fecha providencia     |
| <u>2013-0616</u>              | <u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u> | DD MMM AAAA           |
|                               |                              | <u>30-Julio-2013</u>  |
|                               |                              | <u>14-Agosto-2013</u> |

Demandante  
**BANCO BCSC**

Demandado(s)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

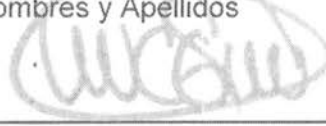
Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

  
Firma

**5.525.452 Toledo (N.S.)**  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



| ORDEN | FECHA | HORA | CODIGO NOTIFIC | OBSERVACIONES |
|-------|-------|------|----------------|---------------|
| 1     |       |      |                |               |
| 2     |       |      |                |               |
| 3     |       |      |                |               |
| 4     |       |      |                |               |
| 5     |       |      |                |               |
| 6     |       |      |                |               |
| 7     |       |      |                |               |

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 10:36:03

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 24-10-13

FECHA VALOR: 24-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000479748 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 10:36:03

0013-0042-37-0200169136 MM

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 24-10-13

FECHA VALOR: 24-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000479748 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6.000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6.000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



221

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 10:36:03

013-0420 CS. INST. COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 24-10-13

FECHA VALOR: 24-10-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000479748 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6.000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6.000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

*29*



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.  
Julio César Gamboa Mora  
Abogado

123

Señor(a)  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

28 ENE 2014

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y conforme a los acuerdos 1772 y 2255 de 2003, me permito aportar el respectivo "ARANCEL JUDICIAL" en original(es) y copia(s) para cada demandado(s).

Lo anterior, con el fin de que el señor Secretario, que sirva elaborar la(s) respectiva(s) notificación(s) al(los) demandado(s) de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 315 del C.P.C.

Del señor Juez, Atentamente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA  
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T. P. No. 54.216 del C. S. J

Anexo: Arancel  
ZL N1016

JUZ 31 CIVIL MPAL

46128 \*14-JAN-30 9:58

ANEXO 1 ORIGINAL  
Y COPIA PAGO  
ARANCEL JUDICIAL

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 - 6219018

E mail [gamboatovarycia@yahoo.es](mailto:gamboatovarycia@yahoo.es), [juliocesargamboamora@yahoo.es](mailto:juliocesargamboamora@yahoo.es)

20.01





Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

61 20/01/14  
**Prosperidad  
para todos**

137

RDOZS -11150

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

19 de diciembre de 2013

50S2013EE44396

Al responder favor citar este código:

Señores  
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL  
CRA 10 NO.14-33 P.10  
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 2173 02-10-2013  
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2013-0616 BANCO BCSC  
CONTRA LEONARDA ARDILA LOPEZ

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40383965.

Cordialmente,

**RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE**  
Registrador Principal

Turno documento: 2013-118709  
Turno certificado: 2013-623189  
Folios: 6  
Anexo: Lo Anunciado  
Elaboró: Luz Alba.



OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA ZONA  
SUR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40383965

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2013 a las 02:13:54 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA  
FECHA APERTURA: 12-12-2001 RADICACION: 2001-83778 CON: ESCRITURA DE: 11-12-2001  
CODIGO CATASTRAL: 01-02-1031-0003-000 COD. CATASTRAL ANT.: 25754010210310003000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 70 de fecha 24-01-2000 en NOTARIA 2 de SOACHA LOTE 3A con area de 33M.2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

BOHORQUEZ MELGAREJO ORLANDO, BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO ADQUIRIERON POR COMPRA A CELEITA PEREZ DADITTE SEGUN ESC. 4111 DEL 10-07-96 NOT. 21 DE BTA. ESTE REALIZO LOTE Y ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO FRANCISCO POR ESC.2390 DEL 24-05-95 NOT. 55 BTA, CON REGISTRO AL FOLIO 40217063, ESTE HUBO POR COMPRA A AVILES Y COMPA/IA LTDA, POR ESC.4055 DEL 28-10-93 NOT. 45 DE BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40209868. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A SANCHEZ AURELIANO POR ESCRITURA 1525 DEL 27-04-79 NOTARIA 3A. BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0665347.- SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEÑALOZA PEDRO Y VASQUEZ D VDA DE PEÑALOZA SOFIA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO DEL CTO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 20-06-63-EN EL LIBRO 1 PAGINA 490 # 9211-B DE 1.963.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENITO GAITAN POR ESCRITURA #159 DE 23-01-1.903 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA. Y PARTE POR COMPRA A EULOGIO RAMIREZ POR ESCRITURA # 586 DE 06-09-1.904 NOTARIA 1 DE BOGOTA.- 12. DE LA MISMA MANZANA =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40217063

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-2001 Radicacion: 2001-83778

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 70 del: 24-01-2000 NOTARIA 2 de SOACHA

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO

79424209

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-11-2009 Radicacion: 2009-103628

VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2682 del: 03-11-2009 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO

79424209

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

63276893

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-11-2009 Radicacion: 2009-103628

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2682 del: 03-11-2009 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00 (GRAVAMEN)

Handwritten signature/initials.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40383965**

Pagina 2

Impreso el 10 de Diciembre de 2013 a las 02:13:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARDILA LOPEZ LEONARDA

63276893 X

A: BANCO CAJA SOCIAL

8600073354

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 12-11-2009 Radicacion: 2009-103628 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2682 del: 03-11-2009 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

63276893 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 17-10-2012 Radicacion: 2012-100499 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2866 del: 13-08-2012 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-00293 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 04-12-2013 Radicacion: 2013-118709 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2173 del: 02-10-2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART.558 DEL C.P.C.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

63276893

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 04-12-2013 Radicacion: 2013-118709 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2173 del: 02-10-2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2013-0616 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO BCSC. SIC.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

63276893 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: CR2009-OF3763 fecha 21-02-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-15169 fecha 25-11-2009

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE LEONARDA CORREGIDO SI VALE

SEG.E. 2682.03.11.09 NOT. 16

ART.35DL1250/70CPJ.COR8,,,,,25.11.09.(ANOTACIONES 2.3.4.)

Impreso el 10 de Diciembre de 2013 a las 02:13:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-15169 fecha 25-11-2009

\*\*\*\*

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-15169 fecha 25-11-2009

\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

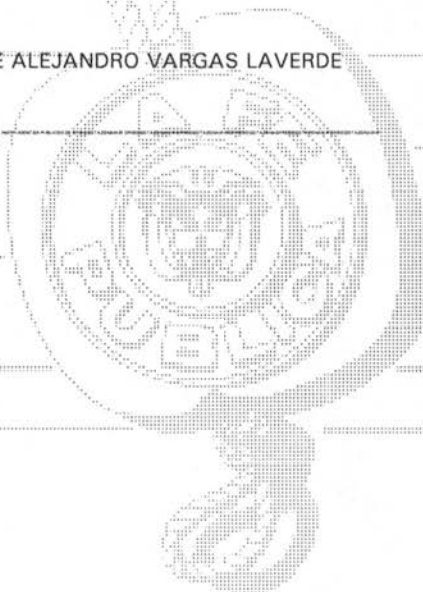
USUARIO: LIQUID31 Impreso por:CONTRO31

**TURNO: 2013-623189 FECHA: 04-12-2013**

IMPRESO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR, EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 02:13:54 P.M. POR EL USUARIO LIQUID31, IMPRESO POR CONTRO31, EN EL TURNO 2013-623189, FECHA 04-12-2013.



EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

1344

Pagina 1

Impreso el 09 de Diciembre de 2013 a las 03:26:10 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-118709 se calificaron las siguientes matriculas:

40383965

**Nro Matricula: 40383965**

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: 01-02-1031-0003-000  
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 04-12-2013 Radicacion: 2013-118709

Documento: OFICIO 2173 del: 02-10-2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART.558 DEL C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

63276893

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 04-12-2013 Radicacion: 2013-118709

Documento: OFICIO 2173 del: 02-10-2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2013-0616 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO BCSC. SIC.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

63276893 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGAD31,205





**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 700393492

370039349

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID31  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 04 de Diciembre de 2013 a las 12:16:30 p.m.

No. RADICACION: 2013-1118709

NOMBRE SOLICITANTE: BCSC

OFICIO No.: 2173 del 02-10-2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 40383965

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS |
|------|-----|-------|----------|
|------|-----|-------|----------|

|            |   |  |        |
|------------|---|--|--------|
| 10 EMBARGO | N |  | 15.700 |
|------------|---|--|--------|

|  |  |  |        |
|--|--|--|--------|
|  |  |  | 15.700 |
|--|--|--|--------|

|  |  |  |        |
|--|--|--|--------|
|  |  |  | 15.700 |
|--|--|--|--------|

Total a Pagar: \$ 15.700

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO 15.700

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 70039350

370039350

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID31  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 04 de Diciembre de 2013 a las 12:16:34 p.m.

No. RADICACION: 2013-623189

MATRICULA: 508-40383965

NOMBRE SOLICITANTE: BCSC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-118709

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO DOCUMENTO-MATRICULA CITADA



3  
151

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
CRA. 10 No. 14 – 33 Piso 10 Tel: 2433142  
**BOGOTA D.C**

2 de octubre de 2013

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA

OFICIO No. 2173

REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC  
contra LEONARDA ARDILA LOPEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha treinta de julio y catorce de agosto de dos mil trece, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble, ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40383965**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
Secretario





138

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito solicitarle al señor Juez, se sirva decretar el **SECUESTRO** del(los) bien(es) embargado(s), identificado(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **50S-40383965** el(los) cual(es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), mediante oficio No. **2173** de fecha **2 de octubre de 2013**, tal como consta en la anotación No. **7** del certificado de tradición y libertad que anexo en dos (2) folios.

Para efectos de la práctica del Secuestro, ruego señor Juez, se sirva comisionar a Juzgados Civiles Municipales y/o Inspección de Policía de **SOACHA (C/MARCA)**.

Del Señor Juez, Atentamente,

**JULIO CÉSAR GAMBOA MORA**  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. S)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.

N1016  
ABA EN-20-2013

JUZ 31 CIVIL MPAL

46009 \*14-JAN-23 9:11

31

20-01  
A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3783 9254 7933 7888

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 16 de Enero de 2014 a las 08:26:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 12/12/2001 RADICACIÓN: 2001-83778 CON: ESCRITURA DE 11/12/2001

COD CATASTRAL: 01-02-1031-0003-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25754010210310003000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 70 DE FECHA 24-01-2000 EN NOTARIA 2 DE SOACHA LOTE 3A CON AREA DE 33M.2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

BOHORQUEZ MELGAREJO ORLANDO, BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO ADQUIRIERON POR COMPRA A CELEITA PEREZ DADITTE SEGUN ESC. 4111 DEL 10-07-96 NOT. 21 DE BTA. ESTE REALIZO LOTEY Y ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO FRANCISCO POR ESC.2390 DEL 24-05-95 NOT. 55 BTA, CON REGISTRO AL FOLIO 40217063, ESTE HUBO POR COMPRA A AVILES Y COMPA/IA LTDA, POR ESC.4055 DEL 28-10-93 NOT. 45 DE BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40209868. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A SANCHEZ AURELIANO POR ESCRITURA 1525 DEL 27-04-79 NOTARIA 3A. BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0665347.- SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEVALOZA PEDRO Y VASQUEZ D VDA DE PEVALOZA SOFIA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 C. DEL CTO DE BOGOTÁ. REGISTRADA EL 20-06-63-EN EL LIBRO 1 PAGINA 490 # 9211-B DE 1.963.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENITO GAITAN POR ESCRITURA #159 DE 23-01-1.903 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTÁ. Y PARTE POR COMPRA A EULOGIO RAMIREZ POR ESCRITURA # 586 DE 06-09-1.904 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ.- 12. DE LA MISMA MANZANA =

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

1) CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)**

(En caso de Integración y otros)

50S-40217063

**ANOTACIÓN: Nro: 1**

**Fecha 11/12/2001**

**Radicación 2001-83778**

DOC: ESCRITURA 70

DEL: 24/1/2000

NOTARIA 2 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

: 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO**

**CC# 79424209**

**X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2**

**Fecha 12/11/2009**

**Radicación 2009-103628**

DOC: ESCRITURA 2682

DEL: 3/11/2009

NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$ 40.000.000

ESPECIFICACION:

: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO**

**CC# 79424209**

**A: ARDILA LOPEZ LEONARDA**

**CC# 63276893**

**X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3**

**Fecha 12/11/2009**

**Radicación 2009-103628**

DOC: ESCRITURA 2682

DEL: 3/11/2009

NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ARDILA LOPEZ LEONARDA**

**CC# 63276893**

**X**

**A: BANCO CAJA SOCIAL**

**NIT# 8600073354**



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3783 9254 7933 7888

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 16 de Enero de 2014 a las 08:26:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628

DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/10/2012 Radicación 2012-100499

DOC: OFICIO 2866 DEL: 13/8/2012 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2012-00293

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 4/12/2013 Radicación 2013-118709

DOC: OFICIO 2173 DEL: 2/10/2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - ART.558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/12/2013 Radicación 2013-118709

DOC: OFICIO 2173 DEL: 2/10/2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - 2013-0616

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BCSC. SIC.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: CR2009-OF3763 Fecha: 21/2/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE LEONARDA CORREGIDO SI VALE SEG.E. 2682.03.11.09 NOT. 16 ART.35DL1250/70CPJ.COR8,.,.,25.11.09.(ANOTACIONES 2.3.4.)

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

138



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3783 9254 7933 7888

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 16 de Enero de 2014 a las 08:26:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1411 impreso por: 1411

TURNO: 2014-20248 FECHA: 16/1/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



139

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 031 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, CÉDULA CIUDADANIA 5662772,  
CARRERA 8 NO.15-73 OF.1002 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5611519,

En el proceso número: 11001400303120130061600

03/02/2014 02:40:41 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
LUZ ELENA MONTES SINNING  
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 10

Bogotá D.C, tres (3) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF: 110014003031201300061600

En atención a la documental aportada militante a folios 116 a 138 y por ser procedente lo solicitado el Despacho RESUELVE:

**PRIMERO:** AUTORIZAR al apoderado de la actora para que intente la notificación del extremo demandado, en la dirección aportada en escrito visible a folio 116 del presente cuaderno, de conformidad con el Art, 315 y 320 del C de P.C.

**SEGUNDO:** Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, se ordena el SECUESTRO del mismo, identificado con la matrícula Inmobiliaria 50S- 40383965, ubicado en la Carrera 11 Este No. 25-41 lote 3ª de Soacha - Cundinamarca.

Por secretaria librese el respectivo DESPACHO COMISORIO. Como secuestre se nombra a HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como consta en el acta anexa a la presente providencia. Como gastos provisionales, se fija la suma de \$200.000.00, que deberán ser cancelados al memento de realizarse la diligencia.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

**LUZ ELENA MONTES SINNING**

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 11 FEB 2014

La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. \_\_\_\_\_  
de esta misma fecha.

El Secretario \_\_\_\_\_



341

DESPACHO COMISORIO NO.021

EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 10

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y / O INSPECTOR DE POLICIA  
DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ, se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad del demandado, ubicado en la CARRERA 11 ESTE # 25-41 LOTE 3ª de Soacha-Cundinamarca

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha tres de febrero de dos mil catorce (ART 33 del C.P.C. ).
2. El Dr. JULIO CESAR GAMBOA MORA, con C.C. 5.525.452 y T.P. 54.216 del C.S.J., actúa como apoderada de la parte demandante.
3. Se designó secuestre a HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, a quien se le fija como honorarios la suma de \$200.000.00, en caso de llevarse a cabo la diligencia.
4. Se anexa folio de matrícula 50S-40383965

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, tres de marzo de dos mil catorce, al señor JUEZ y / o INSPECTOR para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
Secretario

*Intente Angelica Lopez*  
CC 55305367  
02-04-14.



472

Señor  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

47861 14-APR-24 12:47  
472  
JUZ 31 CIVIL MPAL

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

JULIO CESAR GAMBOA MORA, como apoderado de la parte actora, me permito:

Anexar el certificado No. **689143** expedida(s) por el **LIBERTADOR S.A.** en la(s) cual(es) certifican que el(los) citatorio(s) de conformidad con el **Art. 315 del C.P.C.**, enviado al demandado **LEONARDA ARDILA LOPEZ** fue(ron) DEVUELTO(s) con el resultado: **NO HABITA O TRABAJA** en la dirección aportada al proceso: CALLE 138 No. 58-03 LOCAL 80 de Bogotá, D.C.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Del señor Juez, atentamente,

**JULIO CÉSAR GAMBOA MORA**  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.

N939  
Andrea B23/04/2014 17:21:58



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

343

Sr.

GUÍA No. 689143

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO LEONARDA ARDILA LOPEZ

DIRECCION CALLE 138 NO 58 - 03 LOCAL 80 ②

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2013-0616

FECHA DE ENTREGA 2014/02/13

OBSERVACIONES

INF. DAYANA SIERRA.  
(T.A.V)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

JULIO CESAR GAMBOA

N1016



**EL LIBERTADOR**  
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones.

No.



6900143

FECHA Y HORA DE ENTREGA

10:25 13/02/2014

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 29/01/2014

REMITENTE

JUZ. 31 CIVIL MUNICIPAL CO CM PROCESO: 2013-0816

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL  
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA  
CIUDAD: BOGOTA  
TELÉFONO: 3138000

CÓD.: 1

COMUNICADO

Recibido por El Libertador:

BESC - COLMENA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18.00

Remite: 6900143

JULIO CESAR GAMBOA

DESTINATARIO

NOMBRE: LEONARDA ARDILA LOPEZ  
DIRECCIÓN: 344  
CIUDAD: CALLE 13B NO 58 - 03 LOCAL 80 - BOGOTA  
TELÉFONO:

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada  
☐ No existe la dirección  
☒ No habita o no trabaja  
☐ No firmó la guía de envío  
☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13,000.00

OTROS:

\$ 6,000.00

VALOR TOTAL:

\$ 19,000.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10°

CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(ART. 315 DEL C.P.C.)

Señor(a)  
**LEONARDA ARDILA LOPEZ**  
**Calle 138 No. 58 - 03 Local 80**  
**Bogotá**

Fecha: **28 ENE 2014**  
Servicio postal autorizado **28 ENE 2014**

|                               |                              |                                                              |
|-------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del proceso       | Fecha providencia                                            |
| <u>2013-0616</u>              | <u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u> | DD MMM AAAA<br><u>30-Julio-2013</u><br><u>14-Agosto-2013</u> |

|                   |                              |
|-------------------|------------------------------|
| Demandante        | Demandado(s)                 |
| <u>BANCO BCSC</u> | <u>LEONARDA ARDILA LOPEZ</u> |

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X10 \_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

JULIO CESAR GAMBOA MORA  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

5.525.452 Toledo (N.S.)  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.







GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

346

N1016

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

JUZ 31 CIVIL MPAL

47860 14-APR-24 12:47

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

**Asunto: Solicitud de Emplazamiento Artículo 318 C. P. C.**

De conformidad con la certificación (es) expedidas por la empresa de correo **EL LIBERTADOR**, donde acreditan que la diligencia de notificación no fue efectiva, y las cuales obran dentro el proceso.

Solicito al señor juez se sirva proceder a emplazar a la señor(a) **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, por lo anterior, manifiesto que no conozco donde podrá ser ubicado, ignoro la habitación, lugar de trabajo, residencia de la misma.

Por lo brevemente expuesto solicito al despacho ordenar el respectivo **EMPLAZAMIENTO** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

De Usted, Atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)

T. P. No. 54.216 del C. S. J.

SGG-24/04/2014 9:21:19

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018

E mail [gamboatovarycia@yahoo.es](mailto:gamboatovarycia@yahoo.es), [juliocesargamboamora@yahoo.es](mailto:juliocesargamboamora@yahoo.es)

29 APR 2014

RESPUESTA DEL SEÑOR JUEZ, HOY  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO

147

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil catorce (2014).

Radicación No. 11001100303120130061600.

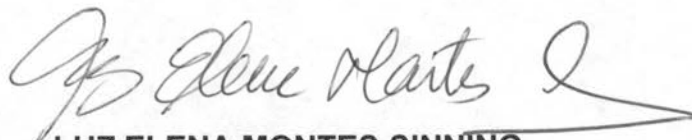
Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte actora y de conformidad con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, este Despacho resuelve:

**ORDENAR** el emplazamiento de la demandada LEONARDA ARDILA LOPEZ, del respectivo edicto, el cual deberá contener la inclusión del nombre de la parte emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en un listado que se publicara por una sola vez en un diario de amplia circulación Nacional (El Tiempo, El Nuevo Siglo, La República).

Adviértase a la parte emplazada, que si no comparece dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la respectiva publicación a recibir notificación, se le designara Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

  
**LUZ ELENA MONTES SINNING**

L.C

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 22 MAY. 2014  
La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. 057  
de esta misma fecha.  
El Secretario 



**Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C.  
Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003**

| NO. RECIBO/<br>PUBLICACIÓN | NOMBRE DE LA PERSONA CITADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CÉDULA Y/O NIT.<br>DEL CITADO | NATURALEZA<br>DEL PROCESO              | PORTE DEMANDANTE                                                                         | PORTE DEMANDADA                                                                                                                       | JUZGADO                                                                                                      | NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE                                                                                                                                                                              |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EL*0106-17                 | CARLOS ARIEL HURTADO RODRIGUEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                               | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO CAJA SOCIAL                                                                        | CARLOS ARIEL HURTADO RODRIGUEZ                                                                                                        | 7 CIVIL MUNICIPAL DE<br>DESCONGESTION DE BOGOTA<br>(JUZGADO DE CONOCIMIENTO 25<br>CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) | 2013-1600<br>OBJETO: NOTIFICACION DEL<br>AUTO DE MANDAMIENTO DE<br>PAGO EJECUTIVO DE FECHA 14<br>DE ENERO DE 2014                                                                                      |
| EL*0106-18                 | MARIA ARISTELIA PINEDA DE LEGUIZAMÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 20.320.103                    | EJECUTIVO SINGULAR                     | INMOBILIARIA BOGOTÁ S.A.S.<br>NIT. 860.046.755-0                                         | SOLO RETENES SAS,<br>NIXXON MACDONELL CONTRERAS,<br>ISABEL MURCIA BOHÓRQUEZ, MARIA<br>ARISTELIA PINEDA DE LEGUIZAMÓN                  | 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ<br>D.C.                                                                         | 2014-00093<br>AUTO A NOTIFICAR: 12 DE<br>MARZO DE 2014 MANDAMIENTO<br>DE PAGO                                                                                                                          |
| EL*0106-19                 | TODAS LOS ACREEDORES QUE TENGAN<br>CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION<br>CONTRA LA SOCIEDAD SOLO RETENES SAS<br>(NIT. 900.204.407-5), NIXXON MACDONELL<br>CONTRERAS (C.C. 19.358.026), ISABEL<br>MURCIA BOHÓRQUEZ (C.C. 52.031.924),<br>PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS<br>VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE<br>DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO (5)<br>DÍAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL<br>TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO |                               | EJECUTIVO SINGULAR                     | INMOBILIARIA BOGOTÁ S.A.S.<br>NIT. 860.046.755-0                                         | SOLO RETENES SAS<br>NIT. 900.204.407-5<br>NIXXON MACDONELL CONTRERAS<br>C.C. 19.358.026<br>ISABEL MURCIA BOHÓRQUEZ<br>C.C. 52.031.924 | 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ<br>D.C.                                                                         | 2014-0093<br>AUTO A PUBLICAR: DEMANDA<br>ACUMULADA AUTO DEL 15 DE<br>MAYO DE 2014                                                                                                                      |
| EL*0106-2                  | ANDERSON WILFREDO CAMACHO NAVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 17.281.764                    | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO DE BOGOTÁ S.A                                                                      | ANDERSON WILFREDO CAMACHO<br>NAVAS                                                                                                    | CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA                                                                                     | 2013-683<br>OBJETO: FECHA DE<br>MANDAMIENTO DE PAGO) 10 DE<br>DICIEMBRE DE 2013                                                                                                                        |
| EL*0106-20                 | SIMON VERGARA RODRIGUEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 19.121.338                    | EJECUTIVO MIXTO                        | BANCO BILBAO VIZCAYA<br>ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA<br>COLOMBIA                        | SIMON VERGARA RODRIGUEZ                                                                                                               | SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE<br>DESCONGESTION DE BOGOTA<br>CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 15                      | 2013-0621<br>FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR :<br>VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE<br>2013                                                                                                                        |
| EL*0106-21                 | MARIA SATURIA DEL PILAR VARGAS<br>GUERRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA<br>S.A.                                                        | MARIA SATURIA DEL PILAR VARGAS<br>GUERRA                                                                                              | JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.                                                    | 2013-00527<br>OBJETO: FECHA DEL<br>MANDAMIENTO DE PAGO:<br>DICIEMBRE CUATRO (4) DE DOS<br>MIL TRECE (2013)                                                                                             |
| EL*0106-22                 | CELINA URBINA RIVERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                               | EJECUTIVO SINGULAR                     | ASOPREDIOS S.A.S.                                                                        | CELINA URBINA RIVERA Y JAIRO NAVAS<br>GUTIERREZ                                                                                       | 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ                                                                                 | 2013-0062<br>AUTO A NOTIFICAR:<br>MANDAMIENTO DE PAGO<br>FECHA DE LA PROVIDENCIA: 25<br>DE FEBRERO DE 2013                                                                                             |
| EL*0106-23                 | COMERCIALIZADORA HIDROGENO<br>VEHICULAR S.A.S.<br>DANIEL ANDREY SABOGAL GIRALDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               | EJECUTIVO SINGULAR DE<br>MENOR CUANTIA | BBVA COLOMBIA                                                                            | COMERCIALIZADORA HIDROGENO<br>VEHICULAR S.A.S.<br>DANIEL ANDREY SABOGAL GIRALDO                                                       | 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ                                                                                  | 2013-525<br>06-05-2013                                                                                                                                                                                 |
| EL*0106-24                 | ARTURO VERGARA VILLAMIL Y<br>FLORANGELA LAVERDE AFRICANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 9,518,501<br>33,445,855       | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO CAJA SOCIAL                                                                        | ARTURO VERGARA VILLAMIL<br>Y FLORANGELA LAVERDE AFRICANO                                                                              | 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ                                                                                  | 2014-0139<br>FECHA AUTO MARZO 3 DE 2014                                                                                                                                                                |
| EL*0106-25                 | WILLIAM QUIROGA CADENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 13,526,326                    | EJECUTIVO DE MINIMA<br>CUANTIA         | BANCO DE BOGOTÁ                                                                          | WILLIAM QUIROGA CADENA                                                                                                                | 4 CIVIL MUNICIPAL DE<br>DESCONGESTION UNICA<br>INSTANCIA DE BOGOTÁ D.C.                                      | 2014-0028<br>FECHA DE AUTO MANDAMIENTO<br>DE PAGO: 6 DE MARZO DE 2014                                                                                                                                  |
| EL*0106-26                 | PEDRO ARMANDO MORENO RODRIGUEZ Y<br>MAGNOLIA ORTIZ CAMPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 19,427,480 Y<br>38,730,187    | EJECUTIVO HIPOTECARIO                  | BANCO BILBAO VIZCAYA<br>ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA<br>COLOMBIA S.A.) NIT 860003020-1 | PEDRO ARMANDO MORENO RODRIGUEZ<br>Y MAGNOLIA ORTIZ CAMPO                                                                              | 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ<br>D.C.                                                                         | 201301213<br>FECHA PROVIDENCIA A<br>NOTIFICAR: 06 DE NOVIEMBRE<br>DE 2013 Y 02 DE DICIEMBRE<br>DE 2013                                                                                                 |
| EL*0106-27                 | ALEXANDER AUGUSTO CHARA PRADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 79,823,469                    | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO CAJA SOCIAL                                                                        | ALEXANDER AUGUSTO CHARA PRADA                                                                                                         | 7º CIVIL MUNICIPAL DE<br>DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.                                                        | 2013-448<br>OBJETO: AUTO MANDAMIENTO<br>DE PAGO: 19 DE ABRIL DE 2013                                                                                                                                   |
| EL*0106-28                 | ONIS BECERRA TERAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 54,255,957                    | EJECUTIVO DE MINIMA<br>CUANTIA         | BANCO DE BOGOTÁ                                                                          | ONIS BECERRA TERAN                                                                                                                    | 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ<br>D.C.                                                                         | 2013-1339<br>FECHA DE AUTO DE<br>MANDAMIENTO DE PAGO: 27<br>DE ENERO DE 2014-6 DE MARZO<br>DE 2014                                                                                                     |
| EL*0106-29                 | JULIO EDUARDO LOZANO NARANJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               | EJECUTIVO MIXTO                        | BANCO DE BOGOTÁ                                                                          | JULIO EDUARDO LOZANO NARANJO                                                                                                          | CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL<br>MUNICIPAL DE BOGOTÁ                                                          | 1795-2013<br>OBJETO: MANDAMIENTO DE<br>PAGO DEL 24 DE ENERO DE 2014                                                                                                                                    |
| EL*0106-3                  | MARIA EVA CARDONA VALLEJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 41.531.461                    | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO DE BOGOTÁ S.A                                                                      | MARIA EVA CARDONA VALLEJO                                                                                                             | 2 CIVIL MUNICIPAL DE<br>DESCONGESTION DE BOGOTÁ                                                              | 2014-0180<br>OBJETO: FECHA DE<br>MANDAMIENTO DE PAGO) 20 DE<br>MARZO DE 2014                                                                                                                           |
| EL*0106-30                 | WILSON ORLANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO DE BOGOTÁ                                                                          | WILSON ORLANDO GUTIERREZ<br>RODRIGUEZ                                                                                                 | DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE<br>DESCONGESTION DE MINIMA<br>CUANTIA DE BOGOTÁ                                 | 1586-2013<br>OBJETO: MANDAMIENTO DE<br>PAGO DEL 19 DE MARZO DE<br>2014                                                                                                                                 |
| EL*0106-31                 | HUMBERTO SANABRIA SISA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                               | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO DE BOGOTÁ S.A.                                                                     | HUMBERTO SANABRIA SISA                                                                                                                | TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL<br>MUNICIPAL DE DESCONGESTION<br>DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ                     | 864-2013<br>OBJETO: MANDAMIENTO DE<br>PAGO DEL 24 DE JULIO DE 2013                                                                                                                                     |
| EL*0106-32                 | JORGE ALEXANDER GONZALEZ PUENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                               | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO DE BOGOTÁ S.A.                                                                     | JORGE ALEXANDER GONZALEZ PUENTES                                                                                                      | CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE<br>BOGOTÁ D.C.                                                               | 270-2013<br>OBJETO: MANDAMIENTO DE<br>PAGO DEL 22 DE ABRIL DE 2013                                                                                                                                     |
| EL*0106-33                 | ELIZABETH SUAREZ PRIETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO DE BOGOTÁ S.A.                                                                     | ELIZABETH SUAREZ PRIETO                                                                                                               | TREINTA Y OCHO (38) CIVIL<br>MUNICIPAL DE BOGOTÁ                                                             | 1618-2012<br>OBJETO: MANDAMIENTO DE<br>PAGO DEL 7 DE FEBRERO DE<br>2013                                                                                                                                |
| EL*0106-34                 | JOSE MILTON RENDÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO DE BOGOTÁ S.A.                                                                     | JOSE MILTON RENDÓN                                                                                                                    | CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL<br>MUNICIPAL DE BOGOTÁ                                                          | 1351-2012<br>OBJETO: MANDAMIENTO DE<br>PAGO DEL 10 DE OCTUBRE DE<br>2012                                                                                                                               |
| EL*0106-35                 | DAYANE ALEXANDRA GUZMAN CABUYA Y<br>ALEXER GUZMAN BARRERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               | EJECUTIVO MIXTO                        | BANCO DE BOGOTÁ S.A.                                                                     | DAYANE ALEXANDRA GUZMAN CABUYA<br>Y ALEXER GUZMAN BARRERA                                                                             | DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL<br>DE DESCONGESTION DE MINIMA<br>CUANTIA DE BOGOTÁ                            | 748-2013<br>OBJETO: MANDAMIENTO DE<br>PAGO DEL 21 DE JUNIO DE 2013                                                                                                                                     |
| EL*0106-4                  | GUSTAVO GARZON RAMIREZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 79.203.547                    | EJECUTIVO SINGULAR                     | BANCO DE BOGOTÁ S.A                                                                      | GUSTAVO GARZON RAMIREZ                                                                                                                | 01 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA                                                                                 | 2013-724<br>OBJETO: FECHA DE<br>MANDAMIENTO DE PAGO) 30 DE<br>ENERO DE 2014                                                                                                                            |
| EL*0106-5                  | JORGE ORLANDO PIÑEROS MORALES Y<br>ELIZABETH CASTRO CASTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               | EJECUTIVO PRENDARIO                    | BANCO CAJA SOCIAL                                                                        | JORGE ORLANDO PIÑEROS MORALES Y<br>ELIZABETH CASTRO CASTRO                                                                            | 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ                                                                                 | 2013-0534<br>OBJETO: NOTIFICACIÓN DEL<br>AUTO DE MANDAMIENTO DE<br>PAGO EJECUTIVO DE FECHA<br>4 DE JUNIO DE 2013 Y EL<br>AUTO DE CORRECCIÓN DEL<br>MANDAMIENTO DE PAGO DE<br>FECHA 19 DE JULIO DE 2013 |
| EL*0106-6                  | WILSON ALBERTO ACOSTA GONZALEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                               | EJECUTIVO SINGULAR                     | CORPORACION SOCIAL DE<br>CUNDINAMARCA                                                    | MIGUEL ANTONIO PEÑA PEÑA<br>WILSON ALBERTO ACOSTA GONZALEZ<br>ANDREA ALEXANDRA AREVALO<br>GARZON                                      | JUZGADO VEINTIDOS MUNICIPAL<br>DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ                                                    | 2013-1444<br>OBJETO: MANDAMIENTO DE<br>PAGO 20 DE NOVIEMBRE DE<br>2013                                                                                                                                 |
| EL*0106-7                  | SAMUEL PACHON ALDANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 19.171.710                    | EJECUTIVO SINGULAR                     | BBVA COLOMBIA S.A.                                                                       | SAMUEL PACHON ALDANA                                                                                                                  | SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL<br>DE BOGOTÁ D.C.                                                            | 2013-1666<br>FECHA AUTO: 2-DICIEMBRE-2013                                                                                                                                                              |
| EL*0106-8                  | LEONARDA ARDILA LOPEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 63.276.893                    | EJECUTIVO HIPOTECARIO                  | BANCO BCSC                                                                               | LEONARDA ARDILA LOPEZ                                                                                                                 | TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL<br>DE BOGOTÁ D.C.                                                              | 2013-0616<br>FECHA AUTO: 30-JULIO-2013<br>14-AGOSTO-2013                                                                                                                                               |

\*EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN\*



Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C.  
Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

| NO. RECIBO/<br>PUBLICACION | NOMBRE DE LA PERSONA CITADA                                                                                                                        | CÉDULA Y/O NIT.<br>DEL CITADO | NATURALEZA<br>DEL PROCESO                                          | PORTE DEMANDANTE                                              | PORTE DEMANDADA                                                                                    | JUZGADO                                                                               | NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE                                                                   |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2000247114-10              | JOSE IRENARCO BELLO Y MARIA ESTELLA BELLO CIFUENTES                                                                                                |                               | EJECUTIVO SINGULAR                                                 | FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO | JOSE IRENARCO BELLO Y MARIA ESTELLA BELLO CIFUENTES                                                | PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATA - CUNDINAMARCA                                          | 2014-0001<br>FECHA AUTO: 24-01-2014                                                         |
| 2000247114-11              | SANDRA MARCELA MAHECHA SEGURA, ADRIANA MARGARITA MAHECHA SEGURA Y GLORIA STELLA SEGURA DE MAHECHA                                                  |                               | LIQUIDATORIO: SUCESIÓN INTESTADA DE OBOLIO DE JESÚS MAHECHA FRANCO | REGULO ROJAS REINA                                            |                                                                                                    | 8º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.                                    | 2010-11189<br>FECHA AUTO: 11 FEBRERO 2014                                                   |
| 2000247114-12              | ALFREDO HUGUETH OLARTE                                                                                                                             | 79,428,755                    | ABREVIADO POR RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO                    | LIBIA STELLA LOPEZ SAMACA                                     | ALFREDO HUGUETH OLARTE Y GRACIELA OLAYA DE CASTILLO                                                | SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA-BOYACA                                                 | 2013-048<br>AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| 2000247114-13              | LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-828959 |                               | TITULACION DE LA POSESION (LEY 1561 DE 2012)                       | MARIA MYRIAM BAUTISTA SUÁREZ                                  | FRANKLIN ENRIQUE PEREZ CESPEDES Y PERSONAS INDETERMINADAS                                          | CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA CARRERA 10 No. 12 A -46 PISO 3º         | 2013-0737<br>FECHA AUTO: 07-MAYO-2014                                                       |
| 2000247114-2               | ISIDRO PARRADO ORTIZ                                                                                                                               |                               | EJECUTIVO SINGULAR                                                 | FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO | ISIDRO PARRADO ORTIZ                                                                               | SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE VILLAVICENCIO - META                      | 2012-00734<br>FECHA AUTO: 30-11-2012                                                        |
| 2000247114-3               | RAYFORD BRITTON STALMAN Y WINSLOW ENSLOW BRITTON STALMAN                                                                                           |                               | VERBAL REIVINDICATORIO                                             | PEDRO ERNESTO RODRÍGUEZ ARANGO Y PATRICIA JIMÉNEZ TRUJILLO    | BALWIN BRITTON RAY FORD BRITTON STALMAN Y WINSLOW ENSLOW BRITTON STALMAN Y PERSONAS INDETERMINADAS | SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD SAN ANDRÉS ISLA                                     | 2013 - 00363-000<br>FECHA AUTO: AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZATORIO ABRIL 3 DE 2014             |
| 2000247114-5               | JUAN DAVID PABON SILVA                                                                                                                             |                               | EJECUTIVO SINGULAR                                                 | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, NIT No. 890981395-1           | JUAN DAVID PABON SILVA                                                                             | 34 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL) | 2012-897                                                                                    |
| 2000247114-6               | MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TALERO                                                                                                                  |                               | DECLARATIVO - VERBAL SUMARIO                                       | GIL ROBERTO PATIÑO VARGAS.                                    | MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TALERO                                                                  | CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA                                                              | 0115-2014<br>CIUDAD BOGOTA<br>FECHA AUTO ADMISION: ENERO 17-14                              |
| 2000247114-7               | GLORIA IVONE JARAMILLO BOHORQUEZ                                                                                                                   |                               | EJECUTIVO                                                          | GIL ROBERTO PATIÑO VARGAS.                                    | MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TALERO                                                                  | CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA                                                              | 2013-0012300<br>FECHA AUTO: MAYO 20-2014<br>FECHA AUTO ADMISION: ABRIL 03-13                |
| 2000247114-8               | VIRA MONTERO ALVARADO                                                                                                                              |                               | VERBAL DE PERTENENCIA                                              | WILLIAM RAMOS LLAMAS                                          | VIRA MONTERO ALVARADO Y PERSONAS INDETERMINADAS                                                    | SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD SAN ANDRES ISLA                                     | 2014 - 00090-00<br>FECHA AUTO: AUTO ADMISORIO 28 DE ABRIL 2014                              |

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

| DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Remates (Artículo 45 del Código General del Proceso) |                                                                          |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                    |                                                                                                                                       |                |                                                                                                                             |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Dirección Seccional                                                                            | Nombre o razón social y NIT                                              | Fecha y hora apertura licitación                             | Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Valor avalúo                                                                                                       | Valor base licitación                                                                                                                 | No. Expediente | Porcentaje a consignar para hacer postura                                                                                   | Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre                                                                                                              |
| SINCELEJO                                                                                             | JORGE LUIS BETTIN RODRIGUEZ identificado con el Nit. 92.529.769.         | 20/06/2014 a las 08:00 a.m                                   | vehículo de placas DBX-604, marca zhongxing, clase camioneta, modelo año 2008, color blanco, carrocería tipo pickup doble cabina, servicio particular, color azul, capacidad cinco pasajeros.                                                                                                                                                                                                        | 27000000                                                                                                           | 18900000                                                                                                                              | 20110009       | 10800000                                                                                                                    | Mario Pestana Almanza, dirección Cra 15 N° 23 - 06 de Sincelejo y numero de celular 3017766322.                                                                   |
| SECCIONAL IMPUESTOS BOGOTA                                                                            | 19.390.736 RINCON GUEVARA MANUEL ARTURO                                  | 18 de junio de 2014 10:00:00 a. m.                           | VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA B-1022 Clase Camioneta, Marca Chrysler modelo 2005, línea T08COCK, Carrocería Wagon, color azul, servicio particular.                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 41.000.000,00                                                                                                   | \$ 28.700.000,00                                                                                                                      | 19930106       | \$ 16.400.000,00                                                                                                            | SANDRA RENGIFO SANTOS Calle 26 No 13-69 of 403 Teléfono 310.2675133                                                                                               |
| SINCELEJO                                                                                             | RAFAEL BUSTAMANTE LARA identificado Con Nit 5.565.792                    | 17/06/2014 a las 08:00 a.m                                   | Se procederá al remate de la finca, el contribuyente sobre el bien correspondiente a un cincuenta (50%) de este. El inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No 340-30849, el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Tolúvejo corregimiento la piche sobre el camino que de la piche conduce a Arroyo seco. El área objeto de remate es de 8 hectáreas (80.000 metros cuadrados). | 56000000                                                                                                           | 39200000                                                                                                                              | 99000510       | 22400000                                                                                                                    | MARIO PESTANA ALMANZA, dirección Cra 15 N° 23 - 06 de Sincelejo y numero de celular 3017766322                                                                    |
| CALI                                                                                                  | CESAR HUMBERTO GOMEZ RODAS NIT 16.211.176-1                              | 25/06/2014 HORA: 09:00 A.M.                                  | M.I No. 370-99318 LOCALIZADO EN LA CALLE 47 N No. 2 FN -27 (CALI-VALLE DEL CAUCA), COMO CUERPO CIERTO UN AREA DEL 226 m2 TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS DEL 50%                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 119.588.500                                                                                                     | 70%                                                                                                                                   | 200603404      | 40%                                                                                                                         | ARACELLY CORREA MONTOYA, CR 100 No. 11-90 OF. 824 TORRE VALLE DEL LILI TELFONO 3314517 Cel: 310 - 4714410 E-mail:aracelly-juridico@hotmail.com                    |
| CALI                                                                                                  | AVI EQUIP LTDA NIT 800.016.160-2                                         | 27/06/2014 HORA 09:00 AM                                     | M.I. 370-88721 UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 10-20-26 (CALI-VALLE DEL CAUCA) COMO CIERPO CIERTO CON UN AREA 611.75 M2                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 634.027.000                                                                                                     | 70%                                                                                                                                   | 200400126      | 40%                                                                                                                         | ARACELLY CORREA MONTOYA, CR 100 No. 11-90 OF. 824 TORRE VALLE DEL LILI TELFONO 3314517 Cel: 3104714410 E-mail:aracelly-juridico@hotmail.com                       |
| CALI                                                                                                  | VILLEGAS BOTERO GUSTAVO NIT 8.307.315-                                   | 26/06/2014 HORA 09:00 AM                                     | M.I. 370-400057 UBICADO EN LA CRRERA 47 No. 8 B 55 PARQUEADERO 12 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ALCALA PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA COMO CUERPO CIERTO CON UN AREA 20.40 M2                                                                                                                                                                                                                        | \$ 15.428.571                                                                                                      | 70%                                                                                                                                   | 200907876      | 40%                                                                                                                         | EDWARD HELI RAMOS CARABALI Calle 3 No. 10-20 OF.40 Edif. Colombia Telefono 667 0034 316 8045260 E-mail: Abogadosasociados4@gmail.com/conjuresmas@hotmail.com Cali |
| Sogamoso                                                                                              | Maria Esther Barrera Mongui, Nit: 24.114.226                             | 19/06/2014 a las 9:00 a.m.                                   | Cuota Parte del Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 095-84778, Ubicado en la vereda Siatame del Municipio de Sogamoso-Boyacá, que según escritura pública N° 1944 del 20/12/1996 corresponde al lote de terreno N° 6 con una extensión de 251.25 M2 y al lote de terreno N° 10 con una extensión de 324.72 M2.                                                                 | \$ 13.823.280                                                                                                      | \$ 9.676.296                                                                                                                          | 200300405      | 40 % (por ciento), es decir, la suma de \$ 5.529.312                                                                        | María Rosalba Reyes Plazas, Dirección: Carrera 6 N° 8 - 35 del Municipio de Tunja, Tel: 3103256016.                                                               |
| Sogamoso                                                                                              | Melendez Luz Marina, Nit: 46.356.213                                     | 19/06/2014 a las 2:00 p.m.                                   | Derecho de Usufructo del Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 095-119606, Ubicado en la calle 5 entre carreras 9 y 10 del Municipio de Sogamoso-Boyacá.                                                                                                                                                                                                                         | \$ 50.085.350                                                                                                      | \$ 35.059.745                                                                                                                         | 200801775      | 40 % (por ciento), es decir, la suma de \$ 20.034.140.                                                                      | María Rosalba Reyes Plazas, Dirección: Carrera 6 N° 8 - 35 del Municipio de Tunja, Tel: 3103256016.                                                               |
| Sogamoso                                                                                              | Viancha Socha Yolima, Nit: 23.810.468                                    | 20/06/2014 a las 9:00 a.m.                                   | Cuota Parte del Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 095-70877, correspondiente al 14,29 (%) por ciento del bien, Ubicado en la Vereda de Chámeza Mayor del Municipio de Nobsa-Boyacá.                                                                                                                                                                                          | \$ 1.414.286                                                                                                       | \$ 990.000,00                                                                                                                         | 201002160      | 40 % (por ciento), es decir, la suma de \$ 565.715.                                                                         | ASACOB S.A.S., Dirección: N° Calle 17 N° 12-44 Oficina 1 del Oficina Municipio de Tunja, Tel: 3134215216.                                                         |
| Sogamoso                                                                                              | Heliodoro Alfonso Espinosa, Nit: 9.516.174                               | 20/06/2014 a las 2:00 p.m.                                   | Inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria N°: 1) 095-52893, 2) 095-52892, 3) 095-52890, 4) 095-57462, 5) 095-46226 Ubicados en el conjunto residencial "FUNDECENTRO" del municipio de Sogamoso-Boyacá.                                                                                                                                                                            | Avalúados así:<br>1) \$ 4.620.000,<br>2) \$ 3.234.000,<br>3) \$ 4.620.000,<br>4) \$ 2.750.000,<br>5) \$ 3.960.000. | 1) \$ 3.234.000,<br>2) \$ 3.234.000,<br>3) \$ 3.234.000,<br>4) \$ 1.925.000,<br>5) \$ 2.772.000.                                      | 200800355      | 40 % (por ciento), así:<br>1) \$ 1.848.000,<br>2) \$ 1.848.000,<br>3) \$ 1.848.000,<br>4) \$ 1.100.000,<br>5) \$ 1.584.000. | María Rosalba Reyes Plazas, Dirección: Carrera 6 N° 8 - 35 del Municipio de Tunja, Tel: 3103256016.                                                               |
| Sogamoso                                                                                              | MACÍAS AVELLA CARLOS ARTURO, NIT. 93.399.754                             | 19/06/2014 a las 2:00 P.M.                                   | Lote de terreno con construcción en la vereda Reginaldo del municipio de Mongui, con un área de 1580 metros cuadrados                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$ 18.800.000,00                                                                                                   | \$ 13.160.000,00                                                                                                                      | 200801132      | 40% es decir la suma de \$7.520.000                                                                                         | ASACOB S.A.S. CL 17 12 44 IN 5 AP 203 de Tunja. CEL. 3134215216                                                                                                   |
| Sogamoso                                                                                              | GALINDO RINCON PABLO ANTONIO NIT : 79.257.904                            | 19/06/2014 a las 9:00 A.M.                                   | Vivienda unifamiliar en la Cra 7 No. 6 - 27 de Tibasosa, de un piso con cuatro fachadas con un área construida de 155,15 metros cuadrados y con un área total y global de 1.454 metros cuadrados                                                                                                                                                                                                     | \$ 168.691.753                                                                                                     | \$ 118.084.228                                                                                                                        | 200300074      | 40% es decir la suma de \$67.476.702                                                                                        | ASACOB S.A.S. CL 17 12 44 IN 5 AP 203 de Tunja. CEL. 3134215216                                                                                                   |
| Ibague                                                                                                | JAIME HORACIO ZAMBRANO BONILLA NIT.14.215.236-6                          | 19 de Junio de 2014, Hora de apertura de licitacion 10:00 am | SE REMATA EL 50% DE UN LOTE DE TERRENO EN EL CONTRUIDA UNA CASA DE 2 PLANTAS, UBICADA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL CHICALA NOMENCLATURA INTERNA MANZANA 3 CASA 9 EN IBAGUE - TOLIMA, MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-93378, PERTENECIENTE EL 50% AL CONTRIBUYENTE. EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION.                                                                                                   | Valor del 50% del avalúo Comercial \$69.650.000                                                                    | Siendo la base de la licitación el valor que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo comercial, es decir la suma de \$48.755.000 | 200900278      | Sera el valor que cubra el 40% del avaluo comercial es decir la suma de \$27.860.000                                        | MARTHA G. RUBIANO RODRIGUEZ, Direccion del secuestre CL 18 No. 7 19 BRR INTERLAKEN (Ibague-Tolima) Telefono 3003602560 - 315323371                                |
| PALMIRA                                                                                               | RICARDO GARCES ARELLANO (HEREDEROS INDETERMINADOS) NIT 16.239.808        | 18/06/2014 - 8:30 AM                                         | Derechos de nuda propiedad o mero título sobre el vehículo de Placas CAX-266, Ubicado en la CR 16 17 127 de Jamundi Valle                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 1.500.000                                                                                                       | 70%                                                                                                                                   | 200801161      | \$ 600.000                                                                                                                  | NO TIENE SECUESTRE. A CARGO DEL POSEEDOR RAFAEL ANTONIO JARAMILLO CR 16 # 17 - 127 Jamundi Tel. 5162110                                                           |
| PALMIRA                                                                                               | GLORIA PATRICIA CEBALLOS GALARZA NIT 31.967.055                          | 19/06/2014 - 9:00 AM                                         | Bien inmueble ubicado en la Calle 29 # 28 - 23 a 28 - 41, Barrio Centro de Palmira, Destinación actual al comercio.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 1.243.300.000                                                                                                   | 70%                                                                                                                                   | 200902205      | \$ 497.320.000                                                                                                              | BETSY INES ARIAS MANOSALVA, CL 18 A 55 105 TO M AP 350 BRR CAÑAVEALES VI, TEL 3158139968                                                                          |
| PALMIRA                                                                                               | MARIA LUCENA SUAZA NIT 29.651413                                         | 20/06/2014 - 9:00 AM                                         | BIEN INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 378-144483 UBICADO EN LA CL 30 # 16 - 18 APTO 304 DE LA CIUDAD DE PALMIRA                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 55.000.000                                                                                                      | 70%                                                                                                                                   | 201100671      | \$ 22.000.000                                                                                                               | ADAN DURAN YOMAYUSA, CR 38 12 A 82 BRR OLIMPICO TEL 3104325223                                                                                                    |
| PALMIRA                                                                                               | MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO NIT 31.178.196                           | 24/06/2014 - 9:00 AM                                         | BIEN INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 378-41939 UBICADO EN LA CL 29 # 27 - 40 OFICINA 401 DE PALMIRA                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 32.000.000                                                                                                      | 70%                                                                                                                                   | 200801186      | \$ 12.800.000                                                                                                               | BETSY INES ARIAS MANOSALVA, CL 18 A 55 105 TO M AP 350 BRR CAÑAVEALES VI, TEL 3158139968                                                                          |
| PALMIRA                                                                                               | CENTRO DE INVESTIGACIÓN VITIVINICOLA TROPICAL DE GINEBRA NIT 800.087.176 | 25/06/2014 - 9:00 AM                                         | BIEN INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA # 373-42882, lote y casa en el construida en la vía Cerrito - Ginebra en zona Suburbana de Ginebra                                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 706.017.000                                                                                                     | 70%                                                                                                                                   | 200801204      | \$ 282.406.800                                                                                                              | BETSY INES ARIAS MANOSALVA, CL 18 A 55 105 TO M AP 350 BRR CAÑAVEALES VI, TEL 3158139968                                                                          |
| VILLAVICENCIO                                                                                         | GUEVARA RODRIGUEZ WILSON JAMES                                           | JUNIO 18 DE 2014 A LAS 10:00 AM                              | INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA URBANIZACION VILLA MELIDA MATRICULA 230-68413 CRA 11 A E No. 9 - 18 SUR VILLAVICENCIO - META                                                                                                                                                                                                                                                                           | LOTE \$5.000.000 MEJORAS \$38.000.000                                                                              | 70%                                                                                                                                   | 201101489      | 40% del avaluo                                                                                                              | NELLY PEÑUELA MARTINEZ CALLE 17 No. 37 M -05 GUATIQUEA CEL 3108046329                                                                                             |
| SECCIONAL BOGOTA                                                                                      | 20338617 RAMIREZ DE JACOBO ALCIRA                                        | 18/06/2014 10:00:00 a.m.                                     | Inmueble ubicado en la Calle 4 B Sur No. 11 Bis - 21 UBICADO EN LA URBANIZACION VILLA SOFIA II, SOACHA-CUNDINAMARCA con matrícula inmobiliaria No 505-40126414de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, de propiedad del contribuyente RAMIREZ DE JACOBO ALCIRA MARIA con NIT 20338617.                                                                                                           | (\$60.640.000)                                                                                                     | 42.448.000                                                                                                                            | 200404641      | 24.256.000                                                                                                                  | SANDRA ROCIO RENGIFO ubicada en la CALLE 26 No. 13 69 de Bogotá TELEFONO 3102675133                                                                               |





GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.  
Julio Cesar Gamboa Mora  
Abogado

N1016

Señor  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

48828 14-JUN-6 12:05

h 2 folios 149

Ref. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, me permito allegar la publicación en prensa del edicto emplazatorio, efectuada al **DEMANDADO** señor LEONARDA ARDILA LOPEZ, el pasado **01 de junio de 2014**, en el Diario **LA REPUBLICA** de conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 318 del C.P.C.**

Lo anterior, para los efectos pertinentes dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.

Anexo: lo anunciado.

aq

26 JUN 2014

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DEL OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO



INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA  
SOACHA CUNDINAMARCA

150

OF IP6 No: 0472 de 2014

Hipotecario 2013-616  
BCSC vs Leonarda  
Ardila López

Señores:

Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá D.C  
Crr 10 No 14-33 Piso 10  
TEL: 3413515

Referencia: Despacho comisorio No 021

JUZ 31 CIVIL MPAL

49313 \*14-JUL- 3 10:27

Comendidamente me permito solicitarle que se informe a este despacho la dirección de notificación del señor Héctor Alonso Martínez Bareño, quien se delega como secuestre por parte de su despacho dentro del proceso de la referencia ya que dentro de los anexos de la misma no se encuentra la dirección de notificación y observado la lista de auxiliares del municipio de Soacha, tan poco aparece por lo anterior solicito se asigne otro auxiliar o se amplíe facultades para relevarlo.

Sin otro particular.

Cordialmente,

DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ  
Inspector Sexto Municipal de Policía

CALLE No 2-52 Este Soacha - Cundinamarca, Barrio Chico

Elaboró: Oswaldo Obando A.

Auxiliar Administrativo Inspección Sexta Municipal

J  
26.06

Remite: Inspección Sexta de Policía

Alcaldía Municipal de Soacha

Cll 13 No 7-30

Código: 250051

28616

CALDIA MUNICIPAL DE SOACHA  
OFICINA DE RADICACION Y CORRESPONDENCIA  
**RECIBIDO**  
02 JUL 2014  
Hora \_\_\_\_\_ No. de Folio \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

103



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA  
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios



Inicio / Auxiliares Judiciales / Consulta Terna Curadores

SELECCIONAR CURADOR AD-LITEM DE TERNA

Bienvenido(a) LUZ ELENA MONTES SINNING Por favor diligencie los siguientes campos

DATOS DEL PROCESO JUDICIAL

Departamento : DISTRITO CAPITAL

Ciudad : BOGOTA

Entidad : MUNICIPAL

Especialidad : JUZGADO CIVIL

Número de Despacho : 031

Año Proceso: : 2013

Consecutivo de radicación (5 dígitos) : 00616

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos) : 00

Departamento de Lista : DISTRITO CAPITAL

Ciudad de Lista : BOGOTA

Tipo de Lista : LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Oficio del auxiliar : CURADOR

Asignar

Limpiar

TERNA ASIGNADA

| Tipo Documento    | Número   | Fecha Inscripción | Nombres               | Apellidos            |
|-------------------|----------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| CÉDULA CIUDADANIA | 52162435 | 01-03-2007        | ELSA LILIANA          | GIRALDO FORERO       |
| CÉDULA CIUDADANIA | 41596214 | 01-04-2011        | MARIA DE LAS MERCEDES | VERGAR DE HASTAMORIR |
| CÉDULA CIUDADANIA | 93361005 | 01-03-2009        | JESUS ALFREDO         | RAMOS MORA           |

Los siguientes curadores fueron asignados al proceso número 11001400303120130061600:

ELSA LILIANA GIRALDO FORERO  
MARIA DE LAS MERCEDES VERGAR DE HASTAMORIR  
JESUS ALFREDO RAMOS MORA

Realizar una nueva consulta de terna de Curadores

Documentos:

Telegrama de notificación ELSA LILIANA GIRALDO FORERO  
Telegrama de notificación MARIA DE LAS MERCEDES VERGAR DE HASTAMORIR  
Telegrama de notificación JESUS ALFREDO RAMOS MORA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil catorce (2014)

Radicación No. 11001400303120130061600

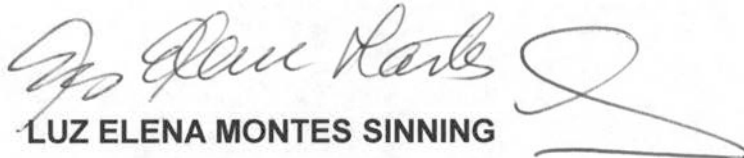
La constancia de la publicación del edicto emplazatorio visible a folio (148) del presente cuaderno, ténganse en cuenta para los efectos legales.

Vencido el término de que trata el art. 318 del C. de P. C., sin que la emplazada LEONARDA ARDILA LOPEZ, compareciera, se le designa como curador (a) ad-litem a los doctores, de la lista de auxiliares de la justicia como se verifica del acta que precede.

Comuníquesele telegráficamente en los términos del art. 9 del C. de P. C., modificado por el art. 2° de la Ley 446 de 1.998, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva; así las cosas se fijan como gasto de curaduría la suma \$ 300.000.00, los cuales corren a cargo de la parte interesada y deberán ser cancelados directamente al auxiliar de la justicia. Acreditando su pago en el expediente o consignarse a órdenes de éste Juzgado.

NOTIFIQUESE. (2)

La Jueza,

  
LUZ ELENA MONTES SINNING

J.V.H

|                                                                                     |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL                                               |              |
| BOGOTÁ D.C.                                                                         | 22 JUL. 2014 |
| Notificado                                                                          |              |
| por anotación en ESTADO No. 087                                                     |              |
| de la misma fecha.                                                                  |              |
|  |              |
| RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS                                                          |              |
| Secretario                                                                          |              |

Telegrafica + 2040  
1042  
1042



254

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil catorce (2014)

Radicación No. 11001400303120130061600

Glósese al expediente el oficio No. 0472 de 2014, remitido por la inspección Sexta Municipal de Policía – Soacha Cundinamarca. Por secretaria ofíciase de conformidad a lo allí peticionado.

CÚMPLASE. (2)

La Jueza,

LUZ ELENA MONTES SINNING

J.V.H

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 NO. 14-33 PISO 10  
BOGOTA D.C.

155

Doctor (a)  
ELSA LILIANA GIRALDO FORERO  
CL 46 # 66-59 SALITRE GRECO  
Bogotá D.C.

- 1 AGO 2014

TELEGRAMA No. 1040

COMUNIQUE QUE POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DESIGNOLE CURADOR AD - LITEM DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ.** SIRVASE PRESENTARSE A ESTE DESPACHO A FIN DE NOTIFICARSE, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUM 2 Y 4 DEL C.P.C.

ATENTAMENTE,

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO



SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 NO. 14-33 PISO 10  
BOGOTA D.C.

156

Doctor (a)

MARIA DE LAS MERCEDES VERGAR DE HASTAMORIR  
AV. JIMENEZ # 7 - 25 OF.616/617  
Bogotá D.C.

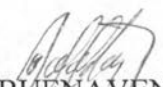
TELEGRAMA No. 1041

1 AGO 2014

COMUNICOLE QUE POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DESIGNOLE CURADOR AD - LITEM DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ.** SIRVASE PRESENTARSE A ESTE DESPACHO A FIN DE NOTIFICARSE, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUM 2 Y 4 DEL C.P.C.

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.

ATENTAMENTE,

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO



JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 NO. 14-33 PISO 10  
BOGOTA D.C.

157

Doctor (a)  
JESUS ALFREDO RAMOS MORA  
CR. 45 NO. 44-21 INT. 4 APTO. 403 URB. R. NUÑEZ II  
Bogotá D.C.

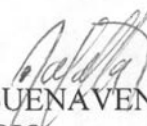
- 1 AGO 2014

TELEGRAMA No. 1042

COMUNICOLE QUE POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DESIGNOLE CURADOR AD – LITEM DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ.** SIRVASE PRESENTARSE A ESTE DESPACHO A FIN DE NOTIFICARSE, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUM 2 Y 4 DEL C.P.C.

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.

ATENTAMENTE,

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO

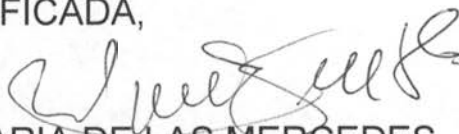


158

DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL.

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014), comparece a la Secretaría del Juzgado, la Doctora MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR, quien exhibió cédula de ciudadanía No. 41.596.214 de Bogotá y T. P. No. 39523 del C.S. J., en calidad de CURADORA AD-LITEM, de la parte pasiva, a quien le notifique el auto de mandamiento de pago calendado 30 de Julio del año 2013, y del auto aclaración calendado 14 de Agosto del año lectivo 2013, a quien le hice entrega del respectivo traslado, para constancia se firma como aparece.

LA NOTIFICADA,



DRA. MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR

CURADORA AD-LITEM

QUIEN NOTIFICA,



LUIS REYES YANKEN

Escribiente Nominado

159



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
CRA. 10 No. 14-33 piso 10 Tel: 2433142  
**BOGOTA D.C.**

14 de agosto de 2014

Señores  
INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA  
Saocha-Cundinamarca

14 AGO 2014  
**FRANQUICIA**

OFICIO No. 1802

**REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO  
BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del dieciséis de julio de dos mil catorce, comedidamente me permito informarle la dirección del señor HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, designado dentro del despacho comisorio 021:

**CARRERA 8 # 15-73 OF. 1002  
Tel: 5611519  
Bogotá D.C.**

Lo anterior teniendo en cuenta su oficio 0472 de 2014, sin fecha.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS**  
Secretario





Señor  
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

180

REF: PROCESO No.2013-0616  
DE: BCSC S.A  
VS: LEONARDO ARDILA LOPEZ

JUZ 31 CIVIL MPAL  
50234 \*14-AUG-20 15:17

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. Abogada titulada identificada con C.C. No.41.596.214 y tarjeta Profesional No.39.523 del C.S.J. en mi calidad de Curador Ad-Litem de la parte demandada LEONARDA ARDILA LOPEZ, dentro del proceso referenciado, debidamente posesionada ante su Despacho y encontrándome dentro del término legal, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

#### EN CUANTO A LOS HECHOS:

- 1-Al hecho PRIMERO que se pruebe .
- 2-Al hecho SEGUNDO que se pruebe.
- 3-Al Hecho TERCERO que se pruebe.
- 4-Al hecho CUARTO que se pruebe.
- 5-Al Hecho QUINTO que se pruebe.
- 6 -Al hecho SEXTO que se pruebe .
- 7- Al hecho SEPTIMO que se pruebe.
- 8- -Al Hecho OCTAVO que se pruebe.
- 9 -Al hecho NOVENO que se pruebe.
- 10- Al Hecho DECIMO que se pruebe.

## EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

364

- 1- A LA PRIMERA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 2- A LA SEGUNDA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 3- A LA TERCERA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 4- A LA CUARTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 5- A LA QUINTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 6- A LA SEXTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 7- A LA SEPTIMA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 8- A LA OCTAVA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos y testimonios allegados al proceso y que obran en autos.
- 9- A LA NOVENA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 10- A LA DECIMA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.

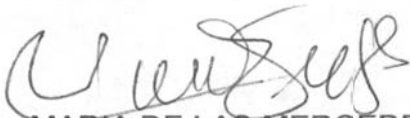
## PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito tener como pruebas los documentos que obran al proceso.  
Adjunto copia de este escrito para el archivo del Juzgado y traslados.

## NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina profesional ubicada en la Avenida Jiménez No.7-25 Of. 616 y 617 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,



MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR  
C.C. No. 41.596.214 de Bogotá  
T.P. No. 39.523 del Consejo Sup.de la Judicatura.

Señor  
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: PROCESO No.2013-0616  
DE: BCSC S.A  
VS: LEONARDO ARDILA LOPEZ

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. Abogada titulada identificada con C.C. No.41.596.214 y tarjeta Profesional No.39.523 del C.S.J. en mi calidad de Curador Ad-Litem de la parte demandada LEONARDA ARDILA LOPEZ, dentro del proceso referenciado, debidamente posesionada ante su Despacho y encontrándome dentro del término legal, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

#### EN CUANTO A LOS HECHOS:

- 1-Al hecho PRIMERO que se pruebe .
- 2-Al hecho SEGUNDO que se pruebe.
- 3-Al Hecho TERCERO que se pruebe.
- 4-Al hecho CUARTO que se pruebe.
- 5-Al Hecho QUINTO que se pruebe.
- 6 -Al hecho SEXTO que se pruebe .
- 7- Al hecho SEPTIMO que se pruebe.
- 8- -Al Hecho OCTAVO que se pruebe.
- 9 -Al hecho NOVENO que se pruebe.
- 10- Al Hecho DECIMO que se pruebe.

## EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

- 1- A LA PRIMERA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 2- A LA SEGUNDA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 3- A LA TERCERA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 4- A LA CUARTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 5- A LA QUINTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 6- A LA SEXTA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 7- A LA SEPTIMA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 8- A LA OCTAVA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos y testimonios allegados al proceso y que obran en autos.
- 9- A LA NOVENA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.
- 10- A LA DECIMA: Que se pruebe de acuerdo con los documentos allegados al proceso y que obran en autos.

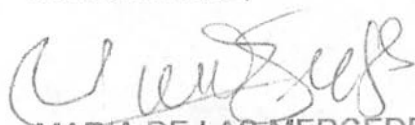
## PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito tener como pruebas los documentos que obran al proceso.  
Adjunto copia de este escrito para el archivo del Juzgado y traslados.

## NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina profesional ubicada en la Avenida Jiménez No. 7-25 Of. 616 y 617 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,



MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR  
C.C. No. 41.596.214 de Bogotá  
T.P. No. 39.523 del Consejo Sup. de la Judicatura.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511

50541 14-SEP-2 9:29

164

jm 1 julio

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2014

Oficio No. 1966

Señores

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003036201200293 DE BANCO AV- VILLAS S.A., en contra de LEONARDA ARDILA LÓPEZ C.C. NO. 63.276.893.**

En cumplimiento a las providencias datadas de fecha veinte (20) de junio y once (11) de abril de dos mil catorce (2014), proferidos dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de **REMANENTES** del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado, en el proceso **EJECUTIVO** No. 2013 - 0616 de **BANCO CAJA SOCIAL**., en contra de **LEONARDA ARDILA LÓPEZ** identificada con la cedula de ciudadanía **NO. 63.276.893** que cursa en ese estrado judicial.

Limítese la medida a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000)**, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**  
Secretaria



- 9 SEP 2014.

RESPACIO DEL SEÑOR JUEZ, HOY \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

|   |
|---|
| X |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |

(2)

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO



Señor

JUEZ 31 Civit. Municipal  
BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO No. 2013-616

DE: BANCO BC SC.

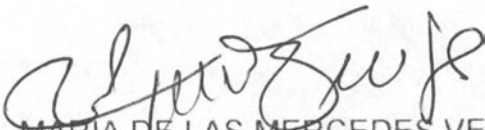
VS: LEONARDA Ardiola Lopez

JUZGADO DE ORIGEN:

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR, conocida en autos al señor juez, con mi acostumbrado respeto, en mi condición de Curador Ad- litem dentro del proceso referenciado, me permito solicitar a Usted, se sirva fijar honorarios correspondientes.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR

C.C. No.41.596.214 de Bogotá

T.P. No.39.523 del C.S.J

166

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación. 11001400303120130061600.

Para todos los efectos legales a que hubiere lugar téngase en cuenta que la demandada LEONARDA ARDILA LOPEZ; se encuentra notificada del auto que libro mandamiento de pago calendado el 30 de julio de 2013(fol. 24), a través de CURADOR AD LITEM (fol. 158 a 163), quien dentro del término legal le dio contestación a la demanda, y no propuso ningún medio exceptivo.

NOTIFIQUESE. <2>

La Jueza,

  
LUZ ELENA MONTES SINNING

L.C

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 14 OCT. 2014  
La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. \_\_\_\_\_  
de esta misma fecha.

124

El Secretario \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación. 11001400303120130061600.

BANCO BCSC, a través de apoderado judicial promovió la presente acción ejecutiva hipotecaria de menor cuantía contra de la señora LEONARDA ARDILA LOPEZ, con el objeto de exigir el pago respecto de las obligaciones contenidas en la Escritura Pública No. 02682 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá, adosada como base de la ejecución.

Mediante proveído de fecha (30) de julio de 2013, se libró mandamiento de pago en la forma deprecada en la demanda. Dicha providencia fue notificada a la señora LEONARDA ARDILA LOPEZ, a través de CURADOR AD LITEM, quien dentro del término legal le dió contestación a la demanda, y no propuso medios exceptivos.

Ahora bien y procediendo a la revisión oficiosa del título allegado como base de ejecución, se observa que el mismo, representado con Escritura Publica No. 02682 de la notaria 16 del circulo de Bogotá, obrante a folios (16 a 50) del cuaderno principal del expediente, reúne los requisitos generales y especiales señalados por los artículos 621 y siguientes del Código de Comercio, para su creación y transferencia, teniendo la fuerza ejecutiva suficiente para adelantar el proceso de la referencia tal como lo dispone el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

Como quiera que no existe vicio, ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho a continuar con la presente ejecución, de conformidad a lo normado por el artículo 30 de la ley 1395 de 2010, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante con ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago librado en el presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate del bien objeto de la garantía real legalmente embargado y secuestrado.

TERCERO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos contemplados en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por Secretaría tásense y liquídense las mismas, incluyendo como Agencias en Derecho la suma de \$ 1.800.000=

NOTIFIQUESE. < 2 >

La Jueza,

*LUZ ELENA MONTES SINNING*  
LUZ ELENA MONTES SINNING

L.C

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
14 OCT. 2014  
La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. 124  
de esta misma fecha.  
El Secretario



**GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.**  
Julio César Gamboa Mora  
Abogado

268

Señor  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
E.S.D

13 JAN 2015  
3F

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303120130061600  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 521 del C.P.C. Modificado por el artículo 446 del C.G.P, me permito allegar la liquidación del crédito de conformidad con el respectivo mandamiento de pago y la correspondiente sentencia.

Por lo anterior, ruego señor Juez, proceder de conformidad.

Del señor Juez atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N.S)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.

N1016 Andrea 18-11-2014

369

## LIQUIDACION DE CREDITO

Crédito 5406952302922753 de LEONARDA ARDILA LOPEZ

| CAPITAL ACELERADO    |           |          |                   |              |              |             |              |
|----------------------|-----------|----------|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| DEL                  | AL        | No. Días | Capital Acelerado | Tasa de mora | Tasa Mensual | Tasa Diaria | Total        |
| 22-May-13            | 31-May-13 | 10       | \$ 107,981.00     | 31.25%       | 2.29%        | 0.08%       | \$ 824.97    |
| 01-Jun-13            | 30-Jun-13 | 30       | \$ 107,981.00     | 31.25%       | 2.29%        | 0.08%       | \$ 2,474.91  |
| 01-Jul-13            | 31-Jul-13 | 31       | \$ 107,981.00     | 30.51%       | 2.24%        | 0.07%       | \$ 2,503.64  |
| 01-Ago-13            | 30-Ago-13 | 30       | \$ 107,981.00     | 30.51%       | 2.24%        | 0.07%       | \$ 2,422.88  |
| 01-Sep-13            | 30-Sep-13 | 30       | \$ 107,981.00     | 30.51%       | 2.24%        | 0.07%       | \$ 2,422.88  |
| 01-Oct-13            | 31-Oct-13 | 31       | \$ 107,981.00     | 29.78%       | 2.20%        | 0.07%       | \$ 2,450.33  |
| 01-Nov-13            | 30-Nov-13 | 30       | \$ 107,981.00     | 29.78%       | 2.20%        | 0.07%       | \$ 2,371.28  |
| 01-Dic-13            | 31-Dic-13 | 31       | \$ 107,981.00     | 29.78%       | 2.20%        | 0.07%       | \$ 2,450.33  |
| 01-Ene-14            | 30-Ene-14 | 30       | \$ 107,981.00     | 29.48%       | 2.18%        | 0.07%       | \$ 2,350.00  |
| 01-Feb-14            | 28-Feb-14 | 28       | \$ 107,981.00     | 29.48%       | 2.18%        | 0.07%       | \$ 2,193.34  |
| 01-Mar-14            | 31-Mar-14 | 31       | \$ 107,981.00     | 29.48%       | 2.18%        | 0.07%       | \$ 2,428.34  |
| 01-Abr-14            | 30-Abr-14 | 30       | \$ 107,981.00     | 29.45%       | 2.17%        | 0.07%       | \$ 2,347.87  |
| 01-May-14            | 31-May-14 | 31       | \$ 107,981.00     | 29.45%       | 2.17%        | 0.07%       | \$ 2,426.14  |
| 01-Jun-14            | 30-Jun-14 | 30       | \$ 107,981.00     | 29.45%       | 2.17%        | 0.07%       | \$ 2,347.87  |
| 01-Jul-14            | 31-Jul-14 | 31       | \$ 107,981.00     | 29.00%       | 2.14%        | 0.07%       | \$ 2,393.06  |
| 01-Ago-14            | 30-Ago-14 | 30       | \$ 107,981.00     | 29.00%       | 2.14%        | 0.07%       | \$ 2,315.86  |
| 01-Sep-14            | 30-Sep-14 | 30       | \$ 107,981.00     | 29.00%       | 2.14%        | 0.07%       | \$ 2,315.86  |
| 01-Oct-14            | 31-Oct-14 | 31       | \$ 107,981.00     | 28.76%       | 2.13%        | 0.07%       | \$ 2,375.37  |
| 01-Nov-14            | 18-Nov-14 | 18       | \$ 107,981.00     | 28.76%       | 2.13%        | 0.07%       | \$ 1,379.25  |
| INTERESES MORATORIOS |           |          |                   |              |              |             | \$ 42,794.17 |

|                                                  |               |
|--------------------------------------------------|---------------|
| CAPITAL ACELERADO                                | \$ 107,981.00 |
| TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACELERADO | \$ 42,794.17  |
| GRAN TOTAL                                       | \$ 150,775.17 |

Crédito 30507403947 de LEONARDA ARDILA LOPEZ

| CAPITAL ACELERADO    |           |          |                   |              |              |             |                 |
|----------------------|-----------|----------|-------------------|--------------|--------------|-------------|-----------------|
| DEL                  | AL        | No. Días | Capital Acelerado | Tasa de mora | Tasa Mensual | Tasa Diaria | Total           |
| 22-May-13            | 31-May-13 | 10       | \$ 2,844,608.24   | 31.25%       | 2.29%        | 0.08%       | \$ 21,732.67    |
| 01-Jun-13            | 30-Jun-13 | 30       | \$ 2,844,608.24   | 31.25%       | 2.29%        | 0.08%       | \$ 65,198.01    |
| 01-Jul-13            | 31-Jul-13 | 31       | \$ 2,844,608.24   | 30.51%       | 2.24%        | 0.07%       | \$ 65,954.90    |
| 01-Ago-13            | 30-Ago-13 | 30       | \$ 2,844,608.24   | 30.51%       | 2.24%        | 0.07%       | \$ 63,827.32    |
| 01-Sep-13            | 30-Sep-13 | 30       | \$ 2,844,608.24   | 30.51%       | 2.24%        | 0.07%       | \$ 63,827.32    |
| 01-Oct-13            | 31-Oct-13 | 31       | \$ 2,844,608.24   | 29.78%       | 2.20%        | 0.07%       | \$ 64,550.43    |
| 01-Nov-13            | 30-Nov-13 | 30       | \$ 2,844,608.24   | 29.78%       | 2.20%        | 0.07%       | \$ 62,468.15    |
| 01-Dic-13            | 31-Dic-13 | 31       | \$ 2,844,608.24   | 29.78%       | 2.20%        | 0.07%       | \$ 64,550.43    |
| 01-Ene-14            | 30-Ene-14 | 30       | \$ 2,844,608.24   | 29.48%       | 2.18%        | 0.07%       | \$ 61,907.56    |
| 01-Feb-14            | 28-Feb-14 | 28       | \$ 2,844,608.24   | 29.48%       | 2.18%        | 0.07%       | \$ 57,780.39    |
| 01-Mar-14            | 31-Mar-14 | 31       | \$ 2,844,608.24   | 29.48%       | 2.18%        | 0.07%       | \$ 63,971.14    |
| 01-Abr-14            | 30-Abr-14 | 30       | \$ 2,844,608.24   | 29.45%       | 2.17%        | 0.07%       | \$ 61,851.43    |
| 01-May-14            | 31-May-14 | 31       | \$ 2,844,608.24   | 29.45%       | 2.17%        | 0.07%       | \$ 63,913.15    |
| 01-Jun-14            | 30-Jun-14 | 30       | \$ 2,844,608.24   | 29.45%       | 2.17%        | 0.07%       | \$ 61,851.43    |
| 01-Jul-14            | 31-Jul-14 | 31       | \$ 2,844,608.24   | 29.00%       | 2.14%        | 0.07%       | \$ 63,041.73    |
| 01-Ago-14            | 30-Ago-14 | 30       | \$ 2,844,608.24   | 29.00%       | 2.14%        | 0.07%       | \$ 61,008.13    |
| 01-Sep-14            | 30-Sep-14 | 30       | \$ 2,844,608.24   | 29.00%       | 2.14%        | 0.07%       | \$ 61,008.13    |
| 01-Oct-14            | 31-Oct-14 | 31       | \$ 2,844,608.24   | 28.76%       | 2.13%        | 0.07%       | \$ 62,575.83    |
| 01-Nov-14            | 18-Nov-14 | 18       | \$ 2,844,608.24   | 28.76%       | 2.13%        | 0.07%       | \$ 36,334.35    |
| INTERESES MORATORIOS |           |          |                   |              |              |             | \$ 1,127,352.51 |

|                                                  |                 |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| CAPITAL ACELERADO                                | \$ 2,844,608.24 |
| TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACELERADO | \$ 1,127,352.51 |
| GRAN TOTAL                                       | \$ 3,971,960.75 |

## Liquidación Cuota a Cuota en UVR

No. Crédito  
Cliente

|                       |
|-----------------------|
| 199174628122          |
| LEONARDA ARDILA LOPEZ |

170

|                  |           |
|------------------|-----------|
| Fecha Hoy        | 18-Nov-14 |
| Cotización UVR   | 214.5802  |
| Fecha de Demanda | 22-May-13 |
| Tasa Corriente   | 11.00%    |
| Tasa de Mora     | 16.50%    |
| Fecha de Mora    | 11-Ago-05 |

## Liquidación de Cuotas

| Fecha Vencimto | CAPITAL UVR CUOTAS | CAPITAL PESOS CUOTAS | INTERES DE PLAZO PESOS | INTERES DE PLAZO UVR |
|----------------|--------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| 26-Dic-12      | 98.1295            | \$ 21,056.65         | \$ 169,843.50          | 0.0000               |
| 26-Ene-13      | 830.7673           | \$ 178,266.21        | \$ 168,266.62          | 1,010.6436           |
| 26-Feb-13      | 830.7673           | \$ 178,266.21        | \$ 166,523.87          | 1,003.5761           |
| 26-Mar-13      | 830.7673           | \$ 178,266.21        | \$ 165,371.85          | 996.5087             |
| 26-Abr-13      | 830.7673           | \$ 178,266.21        | \$ 163,997.48          | 989.4413             |
| 26-May-13      | 830.7673           | \$ 178,266.21        | \$ 162,391.33          | 974.2005             |
|                | 4251.9660          | \$ 912,387.71        | \$ 996,394.65          | 4,974.3702           |

## LIQUIDACION DE CREDITO DEL CAPITAL ACELERADO

| Liquidación de capital |                   | UVR 114,645.9111  |              |              |
|------------------------|-------------------|-------------------|--------------|--------------|
| Fecha Vencimto         | CAPITAL ACELERADO | INTERESES DE MORA |              |              |
|                        | CAPITAL PESOS     | NUMERO DIAS       | TASA DE MORA | VALOR        |
| 22-May-13              | \$ 24,600,742.53  |                   |              |              |
| 18-Nov-14              |                   | 545               | 16.50%       | \$ 6,060,882 |
|                        | \$ 24,600,742.53  |                   |              | \$6,060,882  |

## Resumen de liquidación

Capital Insoluto  
Mora Capital InsolutoCapital Total Cuotas  
Intereses Corrientes  
Intereses de Mora

Total Liquidación

| UVR          | PESOS           |
|--------------|-----------------|
| 114,645.9111 | \$ 24,600,742.5 |
|              | \$ 6,060,881.6  |
| 4,251.97     | \$ 912,387.7    |
| 4,974.37     | \$ 996,394.7    |
|              | \$ 0.0          |
|              | \$ 32,570,406   |

## RESUMEN

|            |                  |                  |
|------------|------------------|------------------|
| Crédito    | 199174628122     | \$ 32,570,406.47 |
| Crédito    | 5406952302922753 | \$ 150,775.17    |
| Crédito    | 30507403947      | \$ 3,971,960.75  |
| Gran Total |                  | \$ 36,693,142.38 |



171.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Bogotá D.C. FEBRERO 9  
DE 2015 A la hora de las 8 AM se fijo en lista No. 002.-  
TRASLADO. TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO.-

*Rafael*  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS.  
Secretario.

12 FEB, 2015

DESPECHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

~~CON~~ EL ANTERIOR MEMORIAL

~~CON~~ EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

*Rafael*  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO

172

REPUBLICA DE COLOMBIA



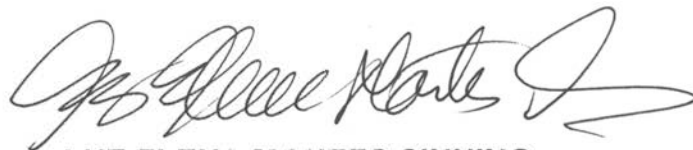
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA  
Bogotá D.C, veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015).

Radicación. 11001400303120060061600.

Como quiera que dentro del término legal el demandado no objetó la liquidación de crédito obrante a folios (169 y 170) del presente cuaderno, elaborada por el extremo actor por un valor total de **(\$36.693.142,38)**, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo estipulado en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE.

La jueza

  
LUZ ELENA MONTES SINNING

A.P.

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 8 ABR 2015  
La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. 031  
de esta misma fecha.  
El Secretario Em



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA

Soacha, 14 de mayo de 2015  
Oficio IP6 No. 301-15

173  
JUZGADO 31 (CIVIL) MON  
02138 15-MAY-15 12:29

Señores:

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 No 14-33 Piso 10**  
**Bogotá D.C.**

**REF:** Devolución Despacho Comisorio No. 021

Respetados Señores,

Cordial saludo, por medio de la presente me permito devolver en veintisiete (27) folios, el despacho comisorio No. 021 De: BANCO BCSC. Contra: LEONARDA ARDILA LOPEZ, una vez cumplida la comisión ordenada por el comitente.

Lo anterior para lo de su competencia.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ**  
Inspectora Sexta de Policía

Anexo lo enunciado en (27) folios

Elaboro: Clarena B

ep



02 MAY 2014

P/244  
7F  
mp 6

DESPACHO COMISORIO NO.021

EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 10

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y / O INSPECTOR DE POLICIA  
DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ, se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad del demandado, ubicado en la CARRERA 11 ESTE # 25-41 LOTE 3ª de Soacha-Cundinamarca

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha tres de febrero de dos mil catorce (ART 33 del C.P.C. ).
2. El Dr. JULIO CESAR GAMBOA MORA, con C.C. 5.525.452 y T.P. 54.216delC.S.J., actúa como apoderada de la parte demandante.
3. Se designó secuestre a HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, a quien se le fija como honorarios la suma de \$200.000.00, en caso de llevarse a cabo la diligencia. 312 53078 61
4. Se anexa folio de matrícula 50S-40383965

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, tres de marzo de dos mil catorce, al señor JUEZ y / o INSPECTOR para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 10

Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF: 110014003031201300061600

En atención a la documental aportada militante a folios 116 a 138 y por ser procedente lo solicitado el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al apoderado de la actora para que intente la notificación del extremo demandado, en la dirección aportada en escrito visible a folio 116 del presente cuaderno, de conformidad con el Art. 315 y 320 del C de P.C.

SEGUNDO: Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, se ordena el SEQUESTRO del mismo, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S- 40383965, ubicado en la Carrera 11 Este No. 25-41 lote 3ª de Soacha - Cundinamarca.

Por secretaria librese el respectivo DESPACHO COMISORIO. Como secuestre se nombra a HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como consta en el acta anexa a la presente providencia. Como gastos provisionales, se fija la suma de \$200.000.00, que deberán ser cancelados al memento de realizarse la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

LUZ ELENA MONTES SINNING

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 11 FEB 2014

La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. 009  
de esta misma fecha.

El Secretario

No. CONSECUTIVO 063

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Bogotá, carrera 10ª N° 14-33 Piso 18. Teléfono 3347138

Email: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO**

Bogotá, 12 de Abril de 2010

Señor(a)

CELIO SOLINA MOYANO

CALLE 74 BIS NO 84 - 26 URBANIZACION LA SOLEDAD

BOGOTA D.C.

**SERVICIO POSTAL AUTORIZADO**

N° RADICACION DEL PROCESO:

110013103043200900819

NATURALEZA DEL PROCESO:

Ejecutivo Mixto

DEMANDANTE:

BANCO BILBAO VIZCAYA

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -

BBVA COLOMBIA.

DEMANDADO:

RUTH STELLA GODOY

BAUTISTA, CELIO SOLINA

MOYANO

CORDIAL SALUDO

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009) POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRESENTE AVISO.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS. USTED DISPONE DE TRES (3) DIAS PARA RETIRARLOS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO DE DIEZ (10) DIAS, DENTRO DEL CUAL PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

PARA LOS EFECTOS DE LEY ANEXO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y DEL AUTO A NOTIFICAR.

BIBIANA ROJAS CACERES  
SECRETARIA

SECRETARIA





376



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4424533489933341

Nro Matricula: 50S-40383965

Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 03:49:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA  
FECHA APERTURA: 12/12/2001 RADICACIÓN: 2001-83778 CON: ESCRITURA DE 11/12/2001

COD CATASTRAL: 01-02-1031-0003-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25754010210310003000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO: 70 DE FECHA 24-01-2000 EN NOTARIA 2 DE SOACHA LOTE 3A CON AREA DE 33M.2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

BOHORQUEZ MELGAREJO ORLANDO, BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO ADQUIRIERON POR COMPRA A CELEITA PEREZ DADITTE SEGUN ESC. 4111 DEL 10-07-96 NOT. 21 DE BTA. ESTE REALIZO LOTEO Y ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO FRANCISCO POR ESC.2390 DEL 24-05-95 NOT. 55 BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40217063, ESTE HUBO POR COMPRA A AVILES Y COMPAÑIA LTDA. POR ESC.4055 DEL 28-10-93 NOT. 45 DE BTA. CON REGISTRO AL FOLIO 40209868. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A SANCHEZ AURELIANO POR ESCRITURA 1525 DEL 27-04-79 NOTARIA 3A. BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0665347. SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACIÓN EN LA SUCESION DE PEVALOZA PEDRO Y VASQUEZ D VDA DE PEVALOZA SOFIA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 C. DEL CTO DE BOGOTÁ. REGISTRADA EL 20-06-63 EN EL LIBRO 1 PAGINA 490 # 9211-B DE 1.963. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENITO GAITAN POR ESCRITURA #159 DE 23-01-1.903 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTÁ. Y PARTE POR COMPRA A EULOGIO RAMIREZ POR ESCRITURA # 586 DE 06-09-1.904 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ. 12. DE LA MISMA MANZANA =

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de integración y otros)

50S-40217063

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/12/2001 Radicación 2001-83778

DOC: ESCRITURA 70 DEL: 24/11/2000 NOTARIA 2 DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO CC# 79424209 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628

DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 40.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO CC# 79424209

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628

DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

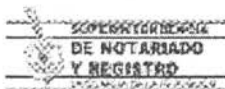
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

A: BCSC S.A. NIT# 8600073354

477



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4424533489933341

Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 03:49:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/11/2009 Radicación 2009-103628  
DOC: ESCRITURA 2682 DEL: 3/11/2009 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: ARDILA LOPEZ LEONARDA CC# 63276893 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/10/2012 Radicación 2012-100499  
DOC: OFICIO 2866 DEL: 13/8/2012 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 2012-00293  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO AV VILLAS S.A.  
A: ARDILA LOPEZ LEONARDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: CR2009-OF3763 Fecha: 21/2/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-08-2008)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE LEONARDA CORREGIDO SI VALE SEG.E: 2682.03.11.09 NOT: 16  
ART.35DL1250/70CPJ.COR8...25.11.09.(ANOTACIONES 2.3.4.)

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2009-15169 Fecha: 25/11/2009

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

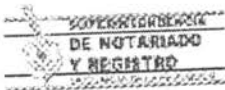
TURNO: 2013-325687 FECHA: 18/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

978



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4424533489933341

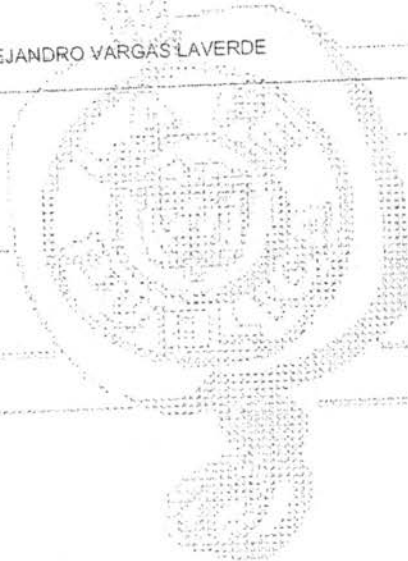
Nro Matrícula: 50S-40383965

Impreso el 16 de Junio de 2013 a las 03:49:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: RENE-ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
BOGOTÁ

MTI-CEB  
EL MC  
01

ESCRITURA

Pág. No 1

50S40383965

AA 41929310



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2682

DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS

DE FECHA: TRES (03) DE NOVIEMBRE

DE DOS MIL NUEVE (2009)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

FORMATO DE CALIFICACION

RES.1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40383965

CEDULA CATASTRAL: 01-02-1031-0003-000

UBICACIÓN DEL PREDIO:

MUNICIPIO: SOACHA - CUNDINAMARCA

URBANO: (X) RURAL ( )

DIRECCION DEL(OS) INMUEBLE(S): LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA  
CASA DE HABITACIÓN QUE SOBRE ÉL SE ENCUENTRA LEVANTADA,  
MARCADO CON EL NÚMERO TRES A (3 A); UBICADO EN LA CARRERA  
ONCE ESTE (11 ESTE) NÚMERO VEINTICINCO - CUARENTA Y UNO (25 -  
41) DE SOACHA - CUNDINAMARCA.

DATOS DE LA ESCRITURA

Nº ESCRITURA DIA MES AÑO NOTARIA DE ORIGEN CIUDAD  
2682 03 11 2009 16 BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIONES

PESOS

0904 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA

0125 VENTA

\$ 40.000.000.00

0204 HIPOTECA ABIERTA

\$ 28.000.000.00

0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR:

RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO

C.C. No. 79.424.209



comprendido dentro de los siguientes linderos especiales suministrados por los contratantes y son:

**POR EL SUR:** que es su frente en extensión de tres metros (3.000 Mts) colinda con la carrera once este (11 E) de Soacha. -----

**POR EL SUR:** en extensión de tres metros (3.00 Mts) con parte del lote numero uno (1) de la misma

manzana. -----

**POR EL ORIENTE:** en extensión de once metros (11. 00 Mts) con el lote numero dos (2) de la misma manzana. -----

**POR EL OCCIDENTE:** en extensión de once metros (11.00 Mts), con el lote numero tres B (3B) que se le adjudica en esta misma partición al señor ORLANDO BOHÓRQUEZ M. -----

**PARÁGRAFO:** este lote, se adjudica como cuerpo cierto y se encuentra dotado de los servicios públicos, el agua, la luz. -----

A este inmueble le corresponde el Registro Catastral número 01-02-1031-0003-000, y la matrícula inmobiliaria número 50S-40383965. -----

**PARÁGRAFO:** No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. -----

**SEGUNDO: TRADICIÓN.-** Que EL VENDEDOR, adquirió el inmueble objeto de esta compraventa, inicialmente junto con ORLANDO BOHÓRQUEZ MELGAREJO por compra que hicieron a DADITTE CELEITA PÉREZ, según escritura pública número cuatro mil ciento once (4111) del diez (10) de Julio de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaria Veintiuno (21) del Circulo de Bogotá D.C., posteriormente el inmueble fue adjudicado en la división material a que fue sometido, mediante escritura pública número setenta (70) del veinticuatro (24) de Enero de dos mil (2000) de la notaria Segunda (2ª) de Soacha (Cund), debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40383965. -----

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la venta es la suma





COMPRADORA E HIPOTECANTE: -----

LEONARDA ARDILA LÓPEZ

C.C. No. 63.276.893

ACREEDOR: BCSC S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy  
Tres (03) de Noviembre del año dos mil nueve (2009) -----  
en el Despacho de la Notaría Dieciséis (16) de este círculo Cuya titular es la  
Doctora: BEATRIZ VARGAS DE ROHENES -----

#### MINUTA DE COMPRAVENTA

Comparecieron: RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ MELGAREJO, mayor de  
edad, domiciliado en Bogotá D.C., de estado civil Casado con sociedad  
conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.424.209  
expedida en Bogotá D.C. -----, quien obra en nombre propio y en adelante  
se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte; y por otra parte **LEONARDA  
ARDILA LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., de estado civil  
casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cédula  
de ciudadanía número 63.276.893 expedida en Bucaramanga -----  
quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA  
COMPRADORA**, y manifestaron: -----

**PRIMERA:** Que **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta real y efectiva a  
favor de **LA COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio, propiedad y  
posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: -----

Lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él se encuentra  
levantada, marcado con el número tres A (3 A); ubicado en la carrera once  
Este (11 Este) número veinticinco - cuarenta y uno (25 - 41) de Soacha -  
Cundinamarca., según certificado de nomenclatura provisional y estratificación  
de fecha veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil nueve (2009) -----  
expedido por la Alcaldía municipal de Soacha -----

el cual se protocoliza con el presente instrumento, con una extensión  
superficial aproximada de treinta y tres metros cuadrados (33.00 M2), y





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



181

Soacha, Junio - 03 - 2014

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Inspectora, Despacho Comisorio No. 021 Proveniente del juzgado 31 Civil. N.º de Bogotá Con el fin de que se practique diligencia de Secuestro SIRVASE PROVEER.

Melba C. Bello  
La secretaria,

Soacha, Junio - 04 - 2014

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la comisión solicitada por parte del Juzgado comitente, el despacho de la Inspección Sexta Municipal de Policía de Soacha – Cundinamarca,

DISPONE:

PRIMERO: Cumplir con la comisión conferida dentro del Despacho Comisorio No. 021

SEGUNDO: Fijar como fecha para la práctica de la diligencia ordenada, el día 10 - Julio de 2014 a partir de las 7:00 a.m

TERCERO: Notificar en legal forma al Secuestro designado por el comitente.

CUARTO: Cumplida la comisión, devolver las diligencias al Juzgado de origen, dejando las respectivas constancias en el libro radicator.

Notifíquese y Cúmplase.

La Inspectora,

Dora Tulia Lopez Rodriguez  
DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ  
Inspectora Sexta Municipal  
Soacha – Chico

El Presente Auto se notifica mediante Estado No 01 de fecha 6-Junio- 2014.

Elaboro: Clarena B.



INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA  
SOACHA CUNDINAMARCA

TF 182

-28616

OF IP6 No: 0472 de 2014

Señores:

Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá D.C  
Crr 10 No 14-33 Piso 10  
TEL: 3413515



Referencia: Despacho comisorio No 021

Comendidamente me permito solicitarle que se informe a este despacho la dirección de notificación del señor Héctor Alonso Martínez Bareño, quien se delega como secuestre por parte de su despacho dentro del proceso de la referencia ya que dentro de los anexos de la misma no se encuentra la dirección de notificación y observado la lista de auxiliares del municipio de Soacha, tan poco aparece por lo anterior solicito se asigne otro auxiliar o se amplíe facultades para relevarlo.

Sin otro particular.

Cordialmente,

DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ  
Inspector Sexto Municipal de Policía

CALLE No 2-52 Este Soacha - Cundinamarca, Barrio Chico

Elaboró: Oswaldo Obando A.

Auxiliar Administrativo Inspección Sexta Municipal

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO- BOGOTÁ Y/O INSPECTOR  
DE POLICIA DISTRITAL ZONA RESPECTIVA

E. S. D.

REF: SUSTITUCIÓN PODER

Ref.: Despacho Comisorio: 021

Juzgado de Origen: 31 Civil Municipal Bogotá

No. Proceso: 2013-0616

Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado sustituto de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que de conformidad con lo reglado en el Art. 68 del C.P.C., sustituyo poder a mi conferido por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. a Nidia Airline Rodríguez Ríos quien es mayor de edad, de esta vecindad, identificado con C.C. N°. 52764431 y T.P. N°. 112582 Del Consejo Superior de la Judicatura, para que asista y practique la diligencia de secuestro del inmueble.

Mi sustituto queda investido de las mismas facultades a mi conferidas, las estipuladas dentro de los Art. 65 y 70 del C.P.C y en especial de interponer recursos, sin que en ningún momento pueda decirse que existe falta o carencia de poder.

Atentamente,

  
**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
C.C. 5.525.452 de Toledo (N.S)  
T.P. N° 54.216 del C.S.J

Acepto

  
**NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ RÍOS**  
C.C. N° 52764431  
T.P. N° 112582



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Ante el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá  
D.C. a los **21 ABR 2014**

compareció **Julio Cesar Gamboa**

Quien exhibió C.C. No. **5525452**

y T.P. No. **54216** (C.S.J.) y declaró que la  
firma que aparece en el presente documento es suya

El Compareciente \_\_\_\_\_

El Secretario \_\_\_\_\_



Señora  
INSPECTORA G DE SOACHA.  
Comuna Chico.  
E. S. P.

Ref: Despacho Comunal No 2, del juzgado 31 Civil  
Municipal de Bogotá.  
Vase w. Leonardo Abella Lopez.

Asunto: Dirección Secuestro.

Mediante el presente escrito solicito respetuosamente a la señora  
Inspectora que tenga en cuenta el rot que me entregó  
el señor. Hector Alonso Martinez Barero secuestro dentro  
del proceso de la referencia.

Asi mismo manifiesto que la direccion que el mismo  
me suministro para notificaciones es Carrera 8 No 15-73  
OF. 1002 Bogotá y el telefono es. 3125307861.

Afin de que se fije fecha para realizar la comision.  
Anexo Copia de rot del auxiliar de la justicia.

Cordialmente,

  
Nidia Arlene Rodriguez Pineros  
Cc. 82764431  
TP 112582  
Tel. 3112002406

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14179574430



(415)7707212489984(8020) 000001417957443 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 6 6 2 7 7 2 - 6 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de identificación: 5 6 6 2 7 7 2 27. Fecha expedición: 1 9 7 5 1 2 2 2  
Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9 29. Departamento: Santander 30. Ciudad/Municipio: Jesús María 3 6 8  
31. Primer apellido: MARTINEZ 32. Segundo apellido: BAREÑO 33. Primer nombre: HECTOR 34. Otros nombres: ALONSO  
35. Razón social:  
36. Nombre comercial:  
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Correo electrónico: 2 B 71 D 31 TO 4 AP 101

42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 2 4 3 7 5 5 0 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica  
Actividad principal: 4. Código: 7 4 9 9 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 9 1 1  
Actividad secundaria: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad:  
Otras actividades: 50. Código: 1 2  
Ocupación: 51. Código:  
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma 56. Tipo  
57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO 60. No. de folios: 3 61. Fecha: 2 0 1 2 0 9 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice  
Firma autorizada:

984. Nombre: TERAN CASTRO EDWIN RAUL  
985. Cargo: Facilitador III





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



186

Soacha, 29 JUL 2014

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Inspectora, Despacho Comisorio No. 021 Proveniente del juzgado Tercera y Uno P. N de Bogotá Con el fin de que se practique diligencia de Secuestro SIRVASE PROVEER.

Melba Ceballos  
La secretaria,

Soacha, 29 JUL 2014.

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la comisión solicitada por parte del Juzgado comitente, el despacho de la Inspección Sexta Municipal de Policía de Soacha – Cundinamarca,

DISPONE:

PRIMERO: Cumplir con la comisión conferida dentro del Despacho Comisorio No. 021

SEGUNDO: Fijar como fecha para la práctica de la diligencia ordenada, el día 4-Septiembre de 2014 a partir de las 2:30 p.m.

TERCERO: Notificar en legal forma al Secuestro designado por el comitente.

CUARTO: Cumplida la comisión, devolver las diligencias al Juzgado de origen, dejando las respectivas constancias en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase.

La Inspectora,

Dora Tulia Lopez Rodriguez  
DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ  
Inspectora Sexta Municipal  
Soacha – Chico

El Presente Auto se notifica mediante Estado No 08 de fecha Julio-31-2014

Elaboro: Clarena B.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



187  
--35483

Soacha, 11 de agosto de 2014  
Oficio IP 6 No. 586-14



Señor:

**HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO**

Carrera 8 No.15-73 Oficina1002

Bogotá D.C.

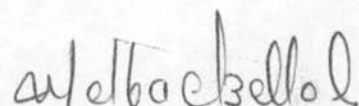
Telefono:3125307861

**Ref.: Notificación de Diligencia**

Cordial Saludo, por medio de la presente me permito informarle que fue designado como secuestre dentro del Despacho Comisorio No.021 proveniente del Juzgado Treinta y Uno C.M. de Bogotá, fijando fecha este despacho para el día 4 de septiembre de 2014 a partir de las 2:30 p.m., para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la Carrera 11 Este No. 25-41 Lote 3 de Soacha.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
MELBA CLARENA BELLO GARZON  
Secretaria  
Inspección Sexta de Policía

1003  
140

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 10

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF. 110014003031201300061600

En atención a la documental aportada militante a folios 116 a 138 y por ser procedente lo solicitado el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al apoderado de la actora para que intente la notificación del extremo demandado, en la dirección aportada en escrito visible a folio 116 del presente cuaderno, de conformidad con el Art. 315 y 320 del C de P.C.

SEGUNDO: Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble se ordena el SEQUESTRO del mismo, identificado con la matrícula Inmobiliaria 508- 40383965, ubicado en la Carrera 11 Este No 25-41 lote 3º de Soacha - Cundinamarca.

Por secretaria librese el respectivo DESPACHO COMISORIO. Como secuestre se nombra a HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como consta en el acta anexa a la presente providencia. Como gastos provisionales, se fija la suma de \$200.000.00, que deberán ser cancelados al momento de realizarse la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA

LUZ ELENA MONTES SINNING

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 11 FEB 2014

La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 009 de esta misma fecha.

El Secretario



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 031 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, CÉDULA CIUDADANIA 5662772,  
CARRERA 8 NO.15-73 OF.1002 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5611519,

En el proceso número: 11001400303120130061600

03/02/2014 02:40:41 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
LUZ ELENA MONTES SINNING  
Juez



INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA  
SOACHA CUNDINAMARCA

OF 1P6 No: 0472 de 2014

Señores:

Alcaldado 31 Civil Municipal de Bogotá D.C  
Crr 10 No 14-33 Piso 10  
TEL: 3413515

Referencia: Despacho comisorio No 021

JUZ 31 CIVIL CPAL

49313 \*14-JUL-14 10:07

Comradamente me permito solicitarle que se informe a este despacho la dirección de notificación del señor Héctor Alonso Martínez Bareño, quien se refugia como secuestro por parte de su despacho dentro del proceso de la referencia ya que dentro de los anexos de la misma no se encuentra la dirección de notificación y observado la lista de auxiliares del municipio de Soacha, tan poco aparece por lo anterior solicito se asigne otro auxiliar o se amplíe facultades para relevarlo.

En otra particular.

Cordialmente,

DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ  
Inspector Sexto Municipal de Policía

CALLE No 2-52 Este Soacha - Cundinamarca, Barrio Chico

Elabora: Oswaldo Obando A  
Auxiliar Administrativo Inspección Sexta Municipal

26-06

calle # 2-52 GSTE SOACHA -

20 AGO 2014

1913



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
CRA. 10 No. 14-33 piso 10 Tel: 2433142  
**BOGOTÁ D.C.**

14 de agosto de 2014

Señores  
INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA  
Soacha-Cundinamarca

OFICIO No. 1802

**REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO  
BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del dieciséis de julio de dos mil catorce, comedidamente me permito informarle la dirección del señor HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, designado dentro del despacho comisorio 021:

**CARRERA 8 # 15-73 OF. 1002**  
**Tel: 5611519**  
**Bogotá D.C.**

Lo anterior teniendo en cuenta su oficio 0472 de 2014, sin fecha.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS**  
Secretario





198



INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA  
SOACHA CUNDINAMARCA

Soacha, 20 AGO 2014

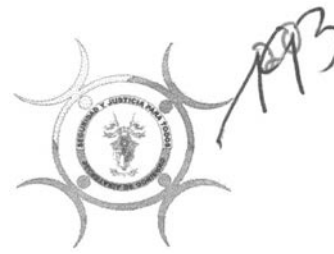
**INFORME SECRETARIAL**

Al despacho del señor Inspector pasa Oficio del Jugado Treinta y Un Civil Municipal de Bogotá, dando respuesta al Oficio IP6-472-14 donde se solicita se Designe secuestre o se amplíen facultades para nombrar otro en atención a que el nombrado dentro del proceso ejecutivo hipotecario 0616-2013 de Banco BCSC Contra Leonarda Ardila Lopez. **Sírvase Proveer.**

**MARTHA BEATRIZ CORREA GALEANO**  
**Auxiliar Administrativo**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



Soacha, Sept-26-2014

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Inspectora, Despacho Comisorio No. 021 Proveniente del juzgado 31 C.H. de Bogotá informándole se tenía programada la diligencia para el día 04- Septiembre-2014 y no se llevo a cabo debido a que el Inspector encargado tenía programadas diligencias en el despacho del que es Titular. SIRVASE PROVEER.

Melba C. Bello  
La secretaria,

Soacha, 12 6 SEP 2014

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la practica de la diligencia comisionada y teniendo en cuenta que como Titular de este despacho me encontraba en periodo de vacaciones e incapacidad desde el 4 de agosto al 10 de septiembre, el despacho de la Inspección Sexta Municipal de Policía de Soacha- Cundinamarca,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Cumplir con la comisión conferida dentro del Despacho Comisorio No. 021

**SEGUNDO:** Fijar como fecha para la práctica de la diligencia ordenada, el día 16- octubre de 2014 a partir de las 10:00 a.m

**TERCERO:** Notificar en legal forma al Secuestre designado por el comitente.

**CUARTO:** Cumplida la comisión, devolver las diligencias al Juzgado de origen dejando las  
las respectivas constancias en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase.

La Inspectora,

Dora Tulia Lopez Rodriguez  
DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ  
Inspectora Sexta Municipal

El Presente Auto se notifica mediante Estado No 14 de fecha Sept-30-2014

Elaboro: Clarena B.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA

Soacha, 03 de octubre de 2014  
Oficio IP 6 No. 708-14

194  
-45008

Señor:

**HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO**

Carrera 8 No.15-73 Oficina1002

Bogotá D.C.

Teléfono: 3125307861



**Ref.: Notificación de Diligencia**

Cordial Saludo, por medio de la presente me permito informarle que fue designado como secuestre dentro del Despacho Comisorio No.021 proveniente del Juzgado Treinta y Uno C.M. de Bogotá, fijando fecha este despacho para el día 16 de octubre de 2014 a partir de las 10:00 a.m., para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la Carrera 11 Este No. 25-41 Lote 3 de Soacha.

Sin otro particular.

Atentamente,

MELBA CLARENA BELLO GARZON  
Secretaria  
Inspección Sexta de Policía



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



**DILIGENCIA DE SECUESTRO, ORDENADA POR EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No 021 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2013-0616 de BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Soacha – Cundinamarca, a los dieciséis (16 d) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014) Siendo el día y hora señalada por el despacho para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**, el despacho se constituye en audiencia pública contando con la presencia de la Doctora NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.764.431 expedida en Bogotá y con T.P. No. 112582 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la parte actora, en sustitución del Dr JULIO CESAR GAMBOA MORA, para la practica de la diligencia de secuestro, a quien el despacho le reconoce personería adjetiva, el Auxiliar de Justicia HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.662.772 de Jesús María - Santander, quien reside en la Carrera 8 No 15-73 Oficina 1002 Bogotá Teléfono: 312530786, seguidamente el personal diligenciario se traslada al sitio objeto de la diligencia

Se observan la nomenclatura Cra 11-Este N 25-41 Interior 1 y la nueva nomenclatura Cra 11-Este N. 21 Se corrige 25A-75 por lo que se procede a golpear y de su interior salen dos menores de edad a quienes se les pregunta por la Señora Leonarda Ardila López y nos manifiesta el joven Michael Camacho que es la dueño de la casa y que ellos están en arriendo y que están solamente los dos, acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora, quien manifiesta: Solicito respetuosamente a la Señora Inspectora que suspenda la presente diligencia y fijemos fecha y hora para la continuación de la diligencia el despacho teniendo en cuenta lo antes manifestado por la apoderada procede a suspender la presente diligencia y por auto Separado fijar nueva fecha y se envía el curso correspondiente sobre la nueva fecha, No Siendo otro se firma y termina por los que en ella intervinieron Siendo las 11:00 a.m. xxxxxxxx

La Inspectora VI

El Auxiliar de la Justicia

Nidia Rodriguez  
La Apoderada de la Parte Actora

Hector Martinez  
La Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICIA



Soacha, Nov-24-2014

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora inspectora, Despacho Comisario No. 021 Proveniente del Juzgado Tercero y uno. c.m. de Bqto con el fin de que se practique diligencia de Secuestro. **SIRVASE PROVEER.**

Alba Challo  
La secretaria,

Soacha, 24 Nov/14

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la comisión solicitada por parte del Juzgado comitente, el despacho de la Inspección Sexta Municipal de Policía de Soacha - Cundinamarca,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Cumplir con la comisión conferida dentro del Despacho Comisario No. 021

**SEGUNDO:** Fijar como fecha para la práctica de la diligencia ordenada, el día febrero-16 de 2015

a partir de las 2:00 p.m

**TERCERO:** Notificar en legal forma al Secuestre designado por el comitente.

**CUARTO:** Cumplida la comisión, devolver las diligencias al Juzgado de origen, dejando las respectivas constancias en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase.

La inspectora,

DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ  
Inspectora Sexta Municipal de Policía

El presente Auto Se notifica mediante Estado No. 22 de fecha: Nov-26-2014.

Elaboro: Jarama B.





GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora  
Abogado

199

Señores

INSPECCION 06 MUNICIPAL DE POLICIA DE SOACHA-CUNDINAMARCA

E. S. D.

Ref.

**SUSTITUCIÓN DE PODER**

DESPACHO COMISORIO No. 0021

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-616**

Demandante: BCSC S.A

Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

JULIO CESAR GAMBOA MORA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 5.525.452 expedida en Toledo (N. de S.), Abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 54.216 del C.S.J., por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que SUSTITUYO poder al Doctor JORGE DAVID ANGARITA SANJUAN, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.421.409 de Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, tenedor de la T.P. No. 236.967 del C.S.J., con el fin de que realice la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 11 ESTE No 25-41 LOTE 3ª, en la ciudad de SOACHA- CUNDINAMARCA, sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50S-40383965** que trata el despacho comisorio No 0021 de la referencia.

Mi sustituto está facultado para realizar las diligencias que sean necesarias tendientes al cumplimiento de la sustitución y se encuentra revestido de las facultades que confiere el mandato de conformidad con los Artículos 68 y 70 del C.P.C.

De usted Señor Juez, Atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**

C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)

T.P. No. 54.216 del C.S.J.

Acepto:

**JORGE DAVID ANGARITA SANJUAN**

C.C. No. 1.018.421.409 de Bogotá,

T.P. No. 236.967 del C.S.J.

|                                                                                |                                                                             |                                                                            |                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DILIGENCIA DE<br/>Notaria 45 PRESENTACIÓN PERSONAL<br/>Y RECONOCIMIENTO</b> | Este memorial fué presentado personalmente ante el<br>Suscrito Notario por: | <b>GAMBOA MORA JULIO CESAR</b>                                             | quien declaró que la firma que aparece en el presente<br>documento es suya y que el contenido del mismo es<br>cierto. |
|                                                                                | Identificado con:                                                           | C.C. <b>5525452</b>                                                        |                                                                                                                       |
|                                                                                | T.P. de Abogado No.                                                         | <b>54216</b>                                                               | del C.S.J.                                                                                                            |
|                                                                                | Bogotá D.C. <b>12/02/2015</b>                                               |                                                                            |                                                                                                                       |
|                                                                                |                                                                             | 9989k98m8j89jm9                                                            |                                                                                                                       |
|                                                                                |                                                                             | NOTARIA 45 BOGOTÁ D.C.<br><b>AMPARO FONSECA MEJIA</b><br>NOTARIA ENCARGADA |                                                                                                                       |



Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018

E mail [gamboatovarycia@yahoo.es](mailto:gamboatovarycia@yahoo.es), [juliocesargamboamora@yahoo.es](mailto:juliocesargamboamora@yahoo.es)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



198

**DILIGENCIA DE SECUESTRO, ORDENADA POR EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No 021 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2013-0616 de BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Soacha – Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil quince (20145) Siendo el día y hora fijada mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2014 para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**, el despacho se constituye en audiencia pública contando con la presencia de la Doctor JORGE DAVID ANGARITA SANJUAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.421.409 expedida en Bogotá y con T.P. No. 236967 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte actora, en sustitución del Dr JULIO CESAR GAMBOA MORA, para la practica de la diligencia de secuestro, a quien el despacho le reconoce personería adjetiva y el Auxiliar de Justicia HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.662.772 de Jesús María - Santander, quien reside en la Carrera 8 No 15-73 Oficina 1002 Bogotá Teléfono: 312530786, seguidamente el personal diligenciario se traslada al sitio objeto de la diligencia

Ubicado en la Cra 11 Este N 25A-75 actual nomenclatura  
anterior nomenclatura Cra 11 Este N. 25-41 donde somos  
atendidos por la Señora Rocio Jaimas identificada  
con E.E N. 52.546.972 quien nos permite el ingreso  
y a quien se le informo el objeto de la diligencia  
acto seguido se procede hacer la cinderación  
y descripción por un costado Norte con inmueble  
construido que da a la Cra 10 B Este Postado Sur:  
con la Cra 11 Este que es su frente; por el costado  
Oriente con inmueble construido con el No 25A-81  
de la Cra 11 Este: Por el Occidente con inmueble  
construido con el N 25A-71 de la Cra 11 Este  
se trata de una casa de dos plantas cuya puerta  
de acceso es metálica en 3 compartimientos  
con vidrio matillado q nos permite el ingreso

Inspección Sexta Municipal de Policía

Carrera 1 A Este No 16-20 El Triunfo Soacha Codigo Postal 250051



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



a una zona social, un baño con ducha y sus accesorios sin enchape, espacio para cocina con un meson de doble compartimiento enchapado, piso en cemento, paredes en rustico y corroples, escalera en concreto que conduce a Segunda piso, encuntrando dos habitaciones, espacio para un baño, area de ropas - sus paredes con ladrillo a la vista, todo en regular estado de conservación, con servicio de agua, luz y gas. Se le concede el uso de la palabra a la Sra Rocio Jimenez: quien manifiesta: yo le pago alquilo a la Sra Leonarda los primeros cinco dia del mes \$200.000=, no se nada de los deudas de la Sra Leonarda, acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado en sustitucion quien manifiesta: solicito declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comision, el despacho teniendo en cuenta que no se presenta oposicion alguna que resolver y que se trata del bien inmueble objeto de la comision procede a declararlo legalmente secuestrado y del mismo se hace entrega al Secuestre para lo de su cargo en forma real y material; recibo en forma real y material al inmueble antes secuestrado por el despacho y procedo hacer lo de mi cargo. acto seguido se les hace advertencia de ley quien acepta. los honorarios segun lo manifestado por el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA



apoderado de la parte actora son pagos por cuenta  
de cobro. No siendo otro el objeto de la  
presente se termina y firma siendo las  
3:15. y se firma por quienes en ella intervinieron.  
La Inspectora VI

El Apoderado de la parte actora.

Rocio Jaimés

Quien atiende diligencias.

El Auxiliar de la Justicia.

La Secretaria



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA

Soacha, 27 de febrero de 2.015  
Oficio IP6 No. 0086-10

Señores:

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 No 14-33 Piso 10**  
**Bogotá D.C.**

**REF:** Devolución Despacho Comisorio No. 021

Respetados Señores,

Cordial saludo, por medio de la presente me permito devolver en veintisiete (27) folios, el despacho comisorio No. 021 De: BANCO BCSC. Contra: LEONARDA ARDILA LOPEZ, una vez cumplida la comisión ordenada por el comitente.

Lo anterior para lo de su competencia.

Sin otro particular.

Atentamente,

**DORA TULIA LOPEZ RODRIGUEZ**  
Inspectora Sexta de Policía

Anexo lo enunciado en (27) folios

Elaboro: Clarena B *eb*

Inspección Sexta Municipal de Policía

Carrera 1 A. Este No. 16-20 Barrio El Triunfo. Telefono:7812714 Código Postal 250051

Mayo-14/2015 Se dejo constancia q' no habia sido posible remitirlo puesto que la Alcaldia no tenia contrato con ninguna empresa de correo certificada. Eja.

26 MAYO 2015

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: HOY  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGAR A SEÑAL DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL ACTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

Johana

(O. Comisario)



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015)

**Radicación.** 11001400303120130006160

Glósese las actuaciones remitidas por la INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA, consistente en la devolución del comisorio N° 021 de fecha 2 de mayo de 2014. Por lo anterior, se pone en conocimiento de las partes dichas diligencias de conformidad a lo normado por el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

Por otro lado y de conformidad a lo normado por el artículo 683 ejusdem, el secuestre HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, debe prestar caución por la suma de \$ 250.000=, dentro de los (10) días siguientes a la a la recepción de la comunicación telegráfica, so pena de ser relevado. Por secretaría procédase de conformidad.

El secuestre deberá rendir cuentas mensuales de su gestión, de conformidad con lo normado en el numeral 3° del Art. 688 del C.P.C.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

  
**LUZ ELENA MONTES SINNING**

|                                                                      |              |
|----------------------------------------------------------------------|--------------|
| JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.                     |              |
| BOGOTÁ D.C. _____                                                    | 26 JUN. 2015 |
| Notificado por anotación en ESTADO No. <u>077</u> de la misma fecha. |              |
| JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ.                                         |              |
| Secretaria                                                           |              |

MAA

Tele- 701



203

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE ORALIDAD**  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142  
juzgado31civilmunicipal@gmail.com  
**BOGOTÁ D. C.**

Entregado a  
los colombianos  
06 JUL 2015  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.

Señor(a)  
HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO  
CARRERA 8 # 15-73 OFICINA 1002  
Bogotá D.C.

TELEGRAMA No. 0701

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SÍRVASE PRESTAR LA CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$250.000.00, LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA COMUNICACIÓN TELEGRAFICA, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE QUE TRATA LA LEY 446 DE 1.998.

ATENTAMENTE,

  
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
Secretaria

Señor

JUEZ Treinta y Uno Civil Mpol  
BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO No. 2013-616  
DE: BAUCO BC SC  
VS: Leonarda ARDISA Lopez  
JUZGADO DE ORIGEN:

JUZGADO 31 CIVIL MPOL  
03061 1-JUL-15 12:04

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR. conocida en autos al señor juez, con mi acostumbrado respeto, en mi condición de Curador Ad- litem dentro del proceso referenciado, me permito solicitar a Usted, se sirva fijar honorarios correspondientes. lo anterior teniendo en cuenta que a fto 165 sofiente y fto 166 no hubo pronuncia miénte al respect.

Del Señor Juez.

Atentamente.

MARIA DE LAS MERCEDES VERGARA DE HASTAMORIR

C.C. No.41.596.214 de Bogotá

T.P. No.39.523 del C.S.J

09 JUL. 2015

ESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY:  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

*Johna*

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C, cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015).

Radicación. 110014003031**201300061600**

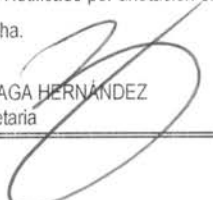
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Despacho niega por improcedente lo peticionado, lo anterior teniendo en cuenta que no se dan los presupuestos del Art. 388 del C.P.C, toda vez que el presente proceso no se ha terminado.

NOTIFIQUESE.

La jueza,

  
LUZ ELENA MONTES SINNING

|                                                    |                                    |
|----------------------------------------------------|------------------------------------|
| JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. |                                    |
| 11 2 AGO. 2015.                                    |                                    |
| BOGOTÁ D.C.                                        | Notificado por anotación en ESTADO |
| No. <u>100</u>                                     | de la misma fecha.                 |
| JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ<br>Secretaría          |                                    |



MAA

206

*HECTOR ALONSO MARTÍNEZ BAREÑO*  
*Auxiliar de la Justicia*  
*SECUESTRE JUDICIAL*

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.  
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0616

DE: BANCO BCSC

CONTRA: LEONARDA ARDILA LÓPEZ

JUZGADO 31 CIVIL MPAL  
2717  
04154 10-AUG-15 9:54

JUZGADO DE ORIGEN: 38CM

**HECTOR ALONSO MARTÍNEZ BAREÑO** mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.662.772 de Jesús María (Santander), actuando en mi calidad de **SECUESTRE JUDICIAL** por medio del presente escrito me dirijo ante su honorable despacho con el fin de rendir cuentas por gestión desempeñada por el suscrito, el inmueble objeto de la cautela se dejó a mi administración y se encuentra en las mismas condiciones tal como quedo escrito en el acta de la diligencia, por lo tanto no hay cuentas que rendir.

De esta manera queda rendido mi informe sobre la Gestión, de otra parte dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho me permito allegar caución fijada en la **POLIZA JUDICIAL** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 17-41-101056183**.

Sin otro particular,

Cordialmente,

**Anexo póliza No. 17-41-101056183.**



**HECTOR ALONSO MARTÍNEZ BAREÑO**  
C.C. 5.662.772 de Jesús María (Santander).



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

|                      |            |         |                     |                 |       |                    |                        |
|----------------------|------------|---------|---------------------|-----------------|-------|--------------------|------------------------|
| Ciudad de Expedición | Sucursal   | Cod Suc | Punto de Venta      | No. Póliza      | Anexo | Tipo de Movimiento | Fecha Expedición       |
| BOGOTA, D.C.         | CORREDORES | 17      | TITO IGNACIO TORRES | 17-41-101056183 | 0     | EMISION ORIGINAL   | Día 30 Mes 07 Año 2015 |

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

|           |                                            |                                       |
|-----------|--------------------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre    | MARTINEZ BARENO, HECTOR ALONSO             | 5.662.772                             |
| Dirección | CRA 131 N 142 23                           | Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| Asegurado | BANCO B C S C CONTRA LEONARDA ARDILA LOPEZ | Teléfono 6904020                      |

APODERADO

|           |          |                           |
|-----------|----------|---------------------------|
| Apoderado | NO TIENE | Identificación 10.000.012 |
| Dirección | Ciudad   | Teléfono                  |

PROCESO

|           |                                |                                                                     |
|-----------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Secuestre | MARTINEZ BARENO, HECTOR ALONSO | Demandante y/o demandado BANCO B C S C CONTRA LEONARDA ARDILA LOPEZ |
|-----------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

|                       |                                                                 |                                        |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Caución Ordenada por: | JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D C | Clase de Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO |
|                       |                                                                 | Numero de radicado 2013-00616          |

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

|                    |                                       |
|--------------------|---------------------------------------|
| Valor Asegurado    | Valor Asegurado en Letras             |
| \$ *****250.000.00 | DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. |

|                   |                      |                  |                   |
|-------------------|----------------------|------------------|-------------------|
| Valor Prima       | Gastos de Expedición | Valor IVA        | Total a Pagar     |
| \$ *****10.000.00 | \$ *****2.500.00     | \$ *****2.000.00 | \$ *****14.500.00 |

| INTERMEDIARIO                |       |        | COASEGURO CEDIDO |        |                 |
|------------------------------|-------|--------|------------------|--------|-----------------|
| Nombre                       | Clave | %Part. | Nombre Compañía  | %Part. | Valor Asegurado |
| TITO IGNACIO TORRES PALACIOS | 30501 | 100.00 |                  |        |                 |

SEGUROS DEL ESTADO

Tito Torres  
AGENTE

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

*MmSm*  
Cra. 8 No. 16 - 79 Of. 806  
17-41-101056183  
Tel. 283 05 76

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas.



(415)7709998021167(8020)11003105324087(3900)000000014500(96)20160729

REFERENCIA  
PAGO:  
1100310532408-7

Firma Tomador y/o Autorizado

INTERMEDIARIO

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLF030501A



91021 AGO 2015

ESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY  
CON EL ANTERIOR MEMORIA  
CON EL ANTERIOR CUMPLIDO ☐ OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

SECRETARIO

RECIBIDO  
SECRETARÍA  
2015

2015 02 26

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015).

Radicación No. 11001400303120130061600.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, y de conformidad con lo previsto en el Art. 599 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado RESUELVE:

**PRIMERO:** Agregar la póliza de seguro adosada por el secuestre militante a folio (207).

**SEGUNDO:** De las cuentas rendidas por la Auxiliar de la justicia – secuestre –, córrase traslado a las partes por el término legal de diez (10) días de conformidad a lo normado por el artículo 599 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

  
LUZ ELENA MONTES SINNING

A.P.

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 12 8 SEP. 2015  
La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. 119  
de esta misma fecha.  
El Secretario 



letra  
209

Señor  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
E. S. D

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-0616**  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, de conformidad al auto de fecha 21 de Septiembre del 2015, notificado por estado el pasado 28 de Septiembre, me permito manifestar al Despacho que se sirva requerir al Secuestre, como quiera que, en la diligencia de Secuestro quedo plasmado que la persona que atendió la diligencia, era una arrendataria del la demandada y que mensualmente cancelaba por concepto de canon el valor **Doscientos mil pesos (\$200.000)**, por lo tanto es deber del auxiliar de la justicia informar al Despacho lo acontecido con esos dineros.

Por lo anteriormente expuesto, ruego señor Juez proceder de conformidad, requerir al Auxiliar de la Justicia, con las advertencias de ley.

Del señor Juez atentamente,

  
**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N.S)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.  
N1016 kdt

JUZGADO 31 CIVIL MPAL

19 (11)

06246 13-OCT-'15 9:52

23 NOV. 2015

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
HABIENDO VENTIDO EN BUENAS EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ASESORADO POR EL LEYADO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DEL OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIÉNDOSE EJECUTADO EN EL ANTERIOR PROVEDENCIA  
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS DEFENSAS  
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TOLVA LAS CURIAS

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil quince (2015).

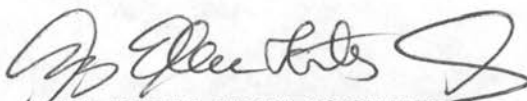
Radicación No. 110014003031**20130061600**.

Atendiendo el memorial que antecede, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Previo a efectuar pronunciamiento alguno sobre la orden impartida mediante proveído de fecha 21 de septiembre de 2015 (fl. 208), **requiérase** al Auxiliar de la Justicia – Secuestre HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, para que rinda cuentas comprobadas de la administración del bien inmueble secuestrado en diligencia de fecha 16 de febrero de 2015 (fls. 198-200), por cuanto que, la señora Rocio Jaimes arrendataria del inmueble manifestó que cancelaba por concepto de arrendamiento la suma de \$200.000 a la demandada.

Lo anterior, so pena de proceder conforme a lo normado por el artículo 688 numeral 3º del C. de P.C. Envíese **telegrama**.

NOTIFÍQUESE,

  
LUZ ELENA MONTES SINNING  
Jueza

dmv

|                                                   |                                             |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD |                                             |
| BOGOTÁ D.C.                                       | 11 DIC. 2015                                |
| ESTADO No. 146                                    | Notificado por anotación en la misma fecha. |
| Johana Villarraga Hernández<br>Secretaria         |                                             |

211

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD**

CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142  
juzgado31civilmunicipal@gmail.com  
**BOGOTÁ D. C.**

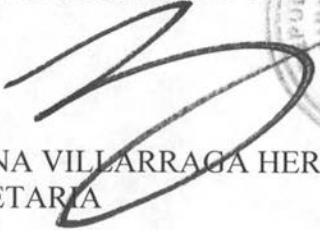
Señor(a)  
HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO  
CARRERA 8 # 15-73 OFICINA 1002  
Bogotá D.C.

15 FEB. 2016

TELEGRAMA No. 019

COMUNIQUE QUE POR AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE LE REQUIERE PARA QUE RINDA CUENTAS SOBRE LA GESTION REALIZADA RESPECTO A LA ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE SECUESTRADOS EN DILIGENCIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2015, , DENTRO DEL **PROCESO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**, POR CUANTO QUE LA SEÑORA ROCIO JAIMES ARRENDATARIA DEL INMUEBE MANIFESTO QUE CANCELABA POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO LA SUMA DE \$200.000 A LA DEMANDADA, SO PENA DE PROCEDER CONFORME A LO NORMADO POR EL ART. 688 NUMERAL 3 DFEL CPC.

ATENTAMENTE,

  
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA





DES-PACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

*phara*

Señor

JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Despacho

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO Nro. 2013-0616

DEMANDANTE: BANCO BCSC

DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

JUZ ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO 31 CIVIL BOGOTA  
09250-15-APR-10-2015

**HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 5.662.772. de Jesús María Santander, por medio del presente escrito, me dirijo muy respetuosamente ante su honorable despacho con el fin de rendir cuentas comprobadas de la administración del bien inmueble dejado bajo mi custodia el día de la diligencia de secuestro así:

1. Fui nombrado secuestre por la **INSPECCION SEXTA MUNICIPAL DE SOACHA**, el día 16 de febrero del año 2015, donde se secuestró un inmueble ubicado en la Carrera 1 este Nro. 25A - 75, allí fuimos atendidos por una señora llamada **ROCIO JAIMES**, quien manifestó al Despacho que le estaba cancelando un arriendo por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (200.000)** a la señora **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, propietaria del inmueble.

2. Al recibir el inmueble el suscrito, procedí a suscribir contrato de arrendamiento con la señora **ROCIO JAIMES**, quien atendió la diligencia, por el mismo valor que la misma venia cancelando, la señora **JAIMES** ha incumplido con el contrato de arrendamiento suscrito y a la fecha ha sido imposible que siga cancelando los cánones de arrendamiento al Auxiliar de la Justicia.

3. El suscrito, en cumplimiento de mis funciones ha realizado visitas con el fin de que se cumpla con los pagos pactados en el contrato, pero la señora **ROCIO JAIMES**, se niega hacerlo, el suscrito deduce que le está cancelando los cánones de arrendamiento a la propietaria del inmueble, toda vez que no contesta mis llamados, ni requerimientos, ni escritos, ni verbales, ni personales.

4. En cuanto, a las cuentas requeridas por su Despacho en el Telegrama 019 del 15 de Febrero de 2016, no hay cuentas que rendir, ya que como lo manifesté, no he podido cumplir con mis funciones acorde a la Ley y a la normatividad procesal.

Con todo lo antes expuesto en este memorial, pido muy respetuosamente a su señoría, se sirva expedir **DESPACHO COMISORIO**, dirigido a la Inspección de Policía Sexta de Soacha y/o al Juzgado que le corresponda aplicando el trámite preferencial, para con esto no seguir siendo nugatoria mi función encomendada desde el momento en que se practicó la diligencia. Así mismo el suscrito no tiene conocimiento del estado en el que se encuentra el inmueble, como tampoco se ha podido verificar si cuenta con algún tipo de servicio público domiciliario o en el estado en que se encuentra a la fecha, reitero señor Juez, expedir el Despacho Comisorio y con esto cumplir con mis funciones tal y como lo indica la Ley.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO**

**C.C.5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER**

**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

**CARRERA 8 NRO. 15-73 OFICINA 1002**

**TELEFONO 3125307861**

26 ABR. 2016

ESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

|   |
|---|
| ✓ |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |

*phna*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación. 11001400303120130061600

Agréguese a los autos, y póngase en conocimiento a la partes, lo comunicado por el secuestre visible a fl. 212. Previo a realizar un nuevo despacho comisorio, requiérase a la arrendataria la señora ROCIO JAIMES, informándole que debe prestar la colaboración necesaria al auxiliar de la justicia HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO para que el mismo realice satisfactoriamente lo encomendado por este despacho, so pena de imponérsele multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad a lo normado por el art. 44 del C.G.P., por secretaría envíese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

  
LUZ ELENA MONTES SINNING

|                                                   |                          |
|---------------------------------------------------|--------------------------|
| JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD |                          |
| - 2 MAY. 2016                                     |                          |
| BOGOTÁ D.C. _____                                 | Notificado por anotación |
| en ESTADO No. <u>22</u>                           | de la misma fecha.       |
| JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ                       |                          |
| Secretaria                                        |                          |

Señor  
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Despacho

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR Nro. 2013-0616  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

JUZGADO 31 CIVIL MPAL

214  
03/14 5-MAR-16 14:21

**HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, de condiciones civiles y personales como se registra junto a mi firma, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE)**, comedidamente mediante el presente escrito, para efectos de dar estricto cumplimiento del artículo 58 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), me permito rendir cuentas sobre mi Administración de él bien inmueble, secuestrado y dejado bajo mi custodia en diligencia de fecha Dieciséis (16) de Febrero de 2015.

Así las cosas, me permito **INFORMAR**, al despacho que la señora **ROCIO JAIMES**, persona que atendió la diligencia de secuestro anteriormente descrito, y quien alego ser la Arrendataria de la demandada señora **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, a la fecha se encuentra en mora en el pago de los cánones de arrendamiento, por lo anterior el suscrito procedió a solicitar a la señora **ROCIO JAIMES**, la entrega voluntaria del inmueble.

Anexo:  
Acta de Notificación Entrega de bien inmueble

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO**  
C.C.5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
CARRERA 8 NRO. 15-73 OFICINA 1002  
TELEFONO 3125307861

REFERENCIA: PROCESO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACION: 2013-0616. DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIA. DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ.

SEÑORES: ROCIO JAIMES, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 52.546.972 Y RAUL RODRIGUEZ, Y/O HABITANTES DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la Carrera 11 Este Nro. 25 A-75 de Bogotá.

#### NOTIFICACION ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 5.662.772. de Jesús María Santander, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE JUDICIAL Y ADMINISTRADOR)** del bien inmueble de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo muy respetuosamente ante ustedes, con el fin de manifestarles que deben proceder hacer la **ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE EN CITA TOTALMENTE DESOCUPADO**, libre de animales o cosas muebles del bien inmueble habitado por ustedes, toda vez que a la fecha no han cumplido con el pago oportuno de los cánones de Arrendamiento del bien inmueble ya descrito.

**NOTA:** En caso de no realizar la entrega de manera voluntaria del inmueble procederé a la **RESTITUCIÓN** del mismo (**LANZAMIENTO**), cualquier inquietud comunicarse a los teléfonos 3125307861 y 5611839 y/o Carrera 8 Nro.15-73 Oficina 1002 de Bogotá.

CRA. 1014-78

Atentamente,

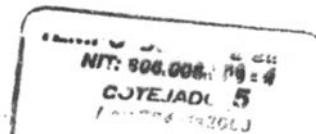
TEMPO

07056537949C



NOTIFICACIONENLINEA

  
HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO  
C.C.5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
CARRERA 8 NRO. 15-73 OFICINA 1002  
TELEFONO 3125307861





11 MAY. 2016

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO ☐ OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALEGADO FUERA DEL TÉRMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIÉNDOSE EJECUTORIANDO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

*phanca*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

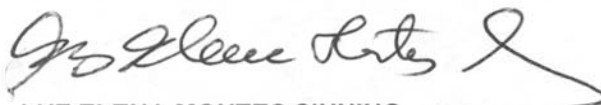
Ref.11001400303120130061600

Glósese a los autos lo comunicado por el secuestre HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, visto a folios 214 y 215 del plenario para los efectos a los que hay lugar.

Por secretaria Oficiese a la arrendataria ROCIO JAIMES, informando lo ordenado en proveído calendado a veintisiete (27) de abril del año 2016 (fl 213).

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

  
LUZ ELENA MONTES SINNING

|                                                   |                                             |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD |                                             |
| BOGOTÁ D.C.                                       | 117 MAY. 2016                               |
| en ESTADO No. 030                                 | Notificado por anotación de la misma fecha. |
| JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ<br>Secretaria         |                                             |



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE ORALIDAD**  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142  
juzgado31civilmunicipal@gmail.com  
**BOGOTÁ D. C.**

23 de Mayo de 2016

Señor  
**ROCIO JAIMES**  
**CARRERA 11 ESTE # 25 A-75**  
**Bogotá D.C.**

OFICIO No.0966

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA  
ARDILA LOPEZ

En cumplimiento al proveído de fecha veintisiete de abril y dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, comedidamente se le requiere, a fin de que se sirva prestar la colaboración necesaria al auxiliar de la justicia HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, para que el mismo realice satisfactoriamente lo encomendado por este Despacho, so pena de imponérsele multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con lo normado por el art. 44 del C.G.P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
Secretaria

218-  
FRANQUICIA

23 MAYO 2016

472

| PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS                      |  |  |  |  |  | TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X") |  |  |  |  | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |  |  |  |
|------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|----------------------------------------|--|--|--|--|--------------------------|--|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br><b>JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL</b> |  |  |  |  |  | Relación del Rango de Guías Ficticia   |  |  |  |  | F-AD-001 (9405)          |  |  |  |
| NÚMERO DE CONTRATO<br><b>CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 10</b>  |  |  |  |  |  |                                        |  |  |  |  |                          |  |  |  |
| NIT                                                        |  |  |  |  |  | Normal                                 |  |  |  |  | Certificado              |  |  |  |
| FECHA DE IMPOSICIÓN                                        |  |  |  |  |  | Prioritario                            |  |  |  |  | Correo aéreo             |  |  |  |
| CIUDAD DE IMPOSICIÓN                                       |  |  |  |  |  | EMS                                    |  |  |  |  | Correo especial          |  |  |  |
| DD MM AAAA                                                 |  |  |  |  |  | Al día                                 |  |  |  |  |                          |  |  |  |
| FORMA DE PAGO (Marque con una "X")                         |  |  |  |  |  | Credito                                |  |  |  |  | Franquicia               |  |  |  |
| 23 05 2016                                                 |  |  |  |  |  | X                                      |  |  |  |  |                          |  |  |  |

| Nº                   | FECHA DE EMISIÓN | NOMBRE DESTINATARIO                                 | DIRECCIÓN DESTINO                              | Ciudad de destino | DEPARTAMENTO / PAÍS | PESO EN KG. | VALOR DEL ENVÍO | PROMEDIO DE LOS 14 DIAS (15.000.000) | VALOR DEL SEGURO (TASA 2%) | VALOR TOTAL DEL ENVÍO | NÚMERO DE FOLIOS     | ESTADO DE ENVÍO |
|----------------------|------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------|---------------------|-------------|-----------------|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|
| 1                    |                  | REP. LEGAL DE SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD     | CALLE 13 NO. 37-35                             | BOGOTÁ            | CUNDINAMARCA        |             | \$ 4.900        |                                      | \$ -                       | \$ 4.900              | OFI. 962 + 6 FOLIOS  |                 |
| 2                    |                  | REP. LEGAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD SIM | CALLE 64 C NO. 88A - 44                        | BOGOTÁ            | CUNDINAMARCA        |             | \$ 4.900        |                                      | \$ -                       | \$ 4.900              | OFI. 963 + 6 FOLIOS  |                 |
| 3                    |                  | REP. LEGAL DE SECRETARÍA DE MOVILIDAD               | CALLE 30 CARRERA 29 ESQUINA ALCALDIA MUNICIPAL | PALMIRA           | VALLE               |             | \$ 7.900        |                                      | \$ -                       | \$ 7.900              | OFI. 964 + 6 FOLIOS  |                 |
| 4                    |                  | REP. LEGAL DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ       | CARRERA 59 NO. 26-21 CAN                       | BOGOTÁ            | CUNDINAMARCA        |             | \$ 4.900        |                                      | \$ -                       | \$ 4.900              | OFI. 9654 + 6 FOLIOS |                 |
| 5                    |                  | ROCIO JAIMES                                        | CARRERA 11 ESTE NO. 25 A - 75                  | BOGOTÁ            | CUNDINAMARCA        |             | \$ 4.900        |                                      | \$ -                       | \$ 4.900              | OFI. 966             |                 |
| 6                    |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 7                    |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 8                    |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 9                    |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 10                   |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 11                   |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 12                   |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 13                   |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 14                   |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 15                   |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 16                   |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 17                   |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| 18                   |                  |                                                     |                                                |                   |                     |             |                 |                                      | \$ -                       | \$ -                  |                      |                 |
| No. TOTAL DE ENVÍOS: |                  |                                                     | 5                                              |                   | TOTAL               |             | \$ 27.500       | \$ -                                 | \$ -                       | \$ 27.500             |                      |                 |

| OFICINA                      |                                                 |                       |                              |                           | CLIENTE                         |  | TRANSPORTISTA                      |  |  |  |  | OFICINA                                    |  |  |  |  |
|------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|------------------------------------|--|--|--|--|--------------------------------------------|--|--|--|--|
| OFICINA DE IMPOSICIÓN:       |                                                 |                       |                              |                           | Nombre completo del impositor:  |  | Nombre completo del transportista: |  |  |  |  | Nombre completo de la persona de admisión: |  |  |  |  |
| NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA |                                                 |                       |                              |                           | Firma del impositor:            |  | Firma del transportista:           |  |  |  |  | Firma de la persona de admisión:           |  |  |  |  |
| RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA |                                                 |                       |                              |                           | Número de identificación o Nit: |  | Número de identificación:          |  |  |  |  | Número de identificación:                  |  |  |  |  |
| NÚMERO TOTAL DE ENVÍOS       | VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO) | VALOR TOTAL DECLARADO | VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%) | VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS | Teléfono:                       |  | Fecha                              |  |  |  |  | Fecha                                      |  |  |  |  |
|                              |                                                 |                       | \$ 0                         | \$ 0                      |                                 |  | DD MM AAAA Hora                    |  |  |  |  | DD MM AAAA Hora                            |  |  |  |  |



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE ORALIDAD**  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142  
juzgado31civilmunicipal@gmail.com  
**BOGOTÁ D. C.**

23 de Mayo de 2016

Señor  
**ROCIO JAIMES**  
**CARRERA 11 ESTE # 25 A-75**  
**Bogotá D.C.**

OFICIO No.0966

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0616 BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LOPEZ**

En cumplimiento al proveído de fecha veintisiete de abril y dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, comedidamente se le requiere, a fin de que se sirva prestar la colaboración necesaria al auxiliar de la justicia HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, para que el mismo realice satisfactoriamente lo encomendado por este Despacho, so pena de imponérsele multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con lo normado por el art. 44 del C.G.P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ**  
Secretaria



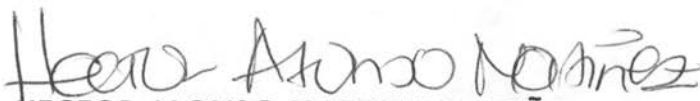
Señor  
JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Despacho

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR Nro. 2013-0616  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, de condiciones civiles y personales como se registra junto a mi firma, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE)**, comedidamente mediante el presente escrito, para efectos de dar estricto cumplimiento del artículo 58 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), me permito **INFORMAR**, al despacho que la señora **ROCIO JAIMES**, en su calidad de Arrendataria de la parte demandada señora **LEONARDA ARDILA LOPEZ**, niega la entrega del inmueble secuestrado y dejado bajo mi custodia en diligencia de fecha Dieciséis (16) de Febrero de 2015, y de manera telefónica cuando se le hizo el requerimiento para el pago de los cánones de arrendamiento que se encuentra en mora, manifiesta que actualmente se encuentra cancelando dichos cánones de arrendamiento a la parte demandada.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO**  
C.C.5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
CARRERA 8 NRO. 15-73 OFICINA 1002  
TELEFONO 3125307861

10095 18-MAY-'16 9:56

  
10095 18-MAY-'16 9:56





OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Adrian  
04198 7-JUL-'16 14:47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**

**DE ORALIDAD**

CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142

juzgado31civilmunicipal@gmail.com

**BOGOTÁ D. C.**

06 de Julio de 2016

Señores

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C.

OFICIO No.1465

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2013-0616 BANCO CAJA  
SOCIAL contra LEONARDA ARDILA LOPEZ.

Comendidamente me permito remitir memorial (memorial auxiliar de la justicia), correspondiente al proceso de la referencia, del cual ahora conoce ese Juzgado. Lo anterior en virtud de los dispuesto en el acuerdo N° PSAA13-9984.

Consta de 1 folios.

Atentamente,



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ

Secretaria



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ 14 JUL 2016 \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

7

225

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

Se avoca conocimiento del proceso, proveniente del Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Bogotá D.C., lo anterior en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

El informe que allega el secuestre **Héctor Alfonso Martínez Bareño**, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.

NOTIFÍQUESE.  
LMA

CATHERINE VILLADA RUIZ  
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 79 hoy 5 de agosto de 2016.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

Señor

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Despacho

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ  
RADICACION: 2013-0616  
JUZ ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

letra  
IF

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO, mayor de edad, de condiciones civiles y personales, como se registra junto a mi firma, con domicilio y residencia en esta ciudad, comedidamente mediante el presente escrito conforme el artículo 52 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), procedo a rendir cuentas sobre la administración del bien inmueble dejado bajo mi custodia el día Dieciséis (16) de Febrero del año 2015. Así las cosas, me permito **INFORMAR**, al despacho que la señora **ROCIO JAIMES**, pese a los varios requerimientos efectuados por el suscrito se niega a cancelar los cánones de Arrendamiento que le corresponde en su calidad de **ARRENDATARIA** del bien inmueble que fuere secuestrado en la diligencia anteriormente descrita, bajo el supuesto de que dichos emolumentos ya fueron cancelados a la parte demandada. Pero al momento de verificar con la parte demandada lo manifestado por la señora **ROCIO JAIMES**, se encontró que esto no es cierto.

Dejo de esta forma rendido el correspondiente informe.

Lo anterior para los fines legales pertinentes

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

27SEP'16 11:49-276382

Del señor Juez;

Cordialmente,

Hector Alonso Martinez

HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO  
C.C.5.662.772. DE JESUS MARIA SANTANDER.  
CARRERA 8 Nro. 15-73 OFICINA 1002 DE BOGOTA  
TELEFONO 3125307561



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

04 OCT. 2016

Al despacho del señor (a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

227

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 2013 00616

El informe que allega el secuestro Héctor Alfonso Martínez Bareño, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.-

NOTIFÍQUESE

CATHERINE MULLADA RUIZ  
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 121 hoy 19 de octubre de 2016.

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria





26

Señor JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ ,  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
E. S. D

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

8NOV'16 12:58-279481

Como apoderado de la parte actora, de conformidad a la comunicación realizada por el secuestro Héctor Alonso Martínez Bareño, solicito al Despacho requerirlo al fin de que cumplas con sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, ruego señor Juez proceder de conformidad, requerir al Auxiliar de la Justicia, con las advertencias de ley.

Del señor Juez atentamente,

  
**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N.S)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.  
N1016 LR



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

11 NOV. 2010

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Primero (01) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

De cara a la solicitud que antecede, se le informa al memorialista que ya el secuestre rindió cuentas de su gestión visto en folios 214 y 226 del presente cuaderno.

**NOTIFÍQUESE.**

EJMH

CATHERINE VILLADA RUIZ  
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 147 hoy 02 de diciembre de 2016.

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria

# IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE COBRO No.

2067036

PERIODO FACTURADO

2012-2017

USUARIO

ARONCANCIO

EXPEDICION

01-02-2017

CEDULA CATASTRAL

01-02-00-00-1031-0003-0-00-00-0000

MATRICULA INMOBILIARIA

050S-40383965

DIRECCION DEL PREDIO

K 11E 25 41 Mz 5 Lo 3A

DIRECCION DE COBRO

KR 11 E 25A 75.BARRIO: PANORAMA, COMU

COD. POSTAL

250054

NIT O CEDULA

79424209

DESTINO ECONOMICO

A - HABITACIONAL

AVALUO

\$14,678,000

AREA TERR.

33 M2

AREA CONST.

68 M2

TARIFA

0.0050

NOMBRE O RAZON SOCIAL

RUBEN DARIO BOHORQUEZ MELGAREJO

## DETALLE DE LA LIQUIDACION

| CONCEPTOS          | VIGENCIA | AVALUO     | TARIFA | VENCE 28-febrero-2017 |         | CAPITAL | INTERES | CAPITAL | INTERES | CAPITAL | INTERES |
|--------------------|----------|------------|--------|-----------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
|                    |          |            |        | CAPITAL               | INTERES |         |         |         |         |         |         |
| Predial Unificado  | 2012     | 12,661,000 | 0.0035 | 44,000                | 64,000  | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       |
| Tasa Ambiental CAR | 2012     | 12,661,000 | 0.0015 | 19,000                | 27,000  | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       |
| Predial Unificado  | 2013     | 13,041,000 | 0.0042 | 55,000                | 62,000  | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       |
| Predial Unificado  | 2014     | 13,432,000 | 0.005  | 67,000                | 55,000  | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       |
| Predial Unificado  | 2015     | 13,835,000 | 0.005  | 69,000                | 34,000  | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       |
| Predial Unificado  | 2016     | 14,250,000 | 0.005  | 71,000                | 13,000  | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       |
| Predial Unificado  | 2017     | 14,678,000 | 0.005  | 73,000                | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       |
| Desuento           | 2017     | 0          | 0      | -7,300                | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       | 0       |
| TOTALES            |          |            |        | 645,700               |         | 0       |         | 0       |         | 0       |         |

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, PICHINCHA

Este documento no corresponde a una liquidación Oficial.

CEDULA CATASTRAL



0102000010310003000000000

ALCALDIA DE SOACHA

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PERIODO

2012 2017

FACTURA DE COBRO No.

2067036

CEDULA

01-02-00-00-1031-0003-0-00-00-0000

PAGUE HASTA: VENCE 28-febrero-2017

VALOR: 645,700



(415)7709998013551(8020)000002067036(3900)0000000645700(96)20170228

PAGUE HASTA:

VALOR: 0

PAGUE HASTA:

VALOR: 0

FECHA DE PAGO

DIA

MES

AÑO

BANCO

CHEQUE DE GERENCIA No.

VALOR CHEQUE

VALOR EFECTIVO

1

2

3



Señor

**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**Juzgado de origen 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
E. S. D

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-0616**  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

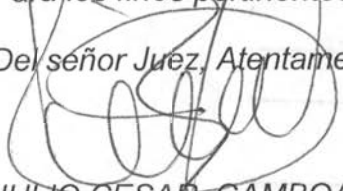
Como apoderado de la parte actora, me permito allegar al Despacho el Avalúo Catastral ( en un folio) del inmueble objeto de embargo, el cual se identifica con la Matrícula inmobiliaria No. **050 S -40383965**

De conformidad con el numeral 4 Artículo 444 DEL C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el avalúo se incrementara en un 50% quedando los valores de la siguiente manera:

\$14.678.000 Avalúo Catastral año 2017  
\$ 7.339.000 Incremento 50%  
**\$22.017.000 Total AVALUO**

*Para los fines pertinentes. Anexo lo anunciado.*

*Del señor Juez, Atentamente,*

  
JULIO CESAR GAMBOA MORA

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)

T. P. No. 54.216 del C. S. J.

06/02/2017 04:17 p.m.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26325 9-FEB-'17 12:05



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

**13 FEB. 2017**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

y Secretario (a) \_\_\_\_\_

04 FEB 17 13:40

80451 71-837-8 85020



232

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).-

**Referencia: Ejecutivo N° 31 – 2013 – 00616**

De cara a la solicitud que antecede, y del avalúo comercial allegado por la parte actora en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días.

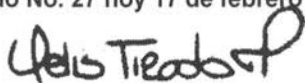
**NOTIFÍQUESE.**

EJMH

  
**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 27 hoy 17 de febrero de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria

 **GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.**

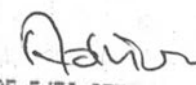
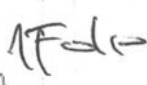
Julio César Gamboa Mora

Abogado

233

Señor

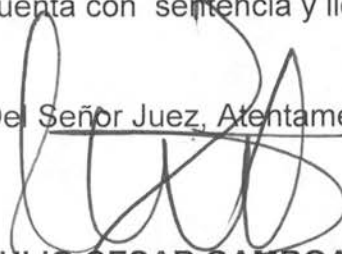
**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**Juzgado de origen 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
E. S. D

  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.   
30498 16-MAR-'17 10:43

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito solicitar al despacho, por secretaria elabórese la liquidación de costas, como quiera que el proceso ya cuenta con sentencia y liquidación de crédito en firme.

Del Señor Juez, Atentamente,

  
**JULIO CESAR GAMBOA MORA**

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T. P. No. 54.216 del C. S. J  
N1016 LR

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.  
PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018  
E mail [juridico@gamboatovar.com](mailto:juridico@gamboatovar.com)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

17 MAR 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

23A

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-

**Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616**

De cara a la petición que antecede, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, realícese la respectiva liquidación de costas conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

**CÚMPLASE (2).**

LMA

  
**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

235

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

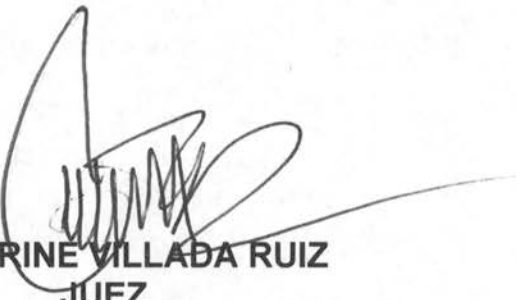
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616

Téngase en cuenta que las partes guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del bien inmueble hipotecado en el presente asunto, y que el mismo no fue objetado.

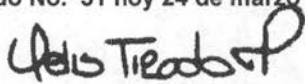
**NOTIFÍQUESE (2).**

LMA

  
**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 51 hoy 24 de marzo de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



# SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO 11001 40 03 031 2013 00616 00  
 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL  
 EN CONTRA DE LEONARDA ARDILA LOPEZ

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 08 de OCTUBRE de 2014 procedo a realizar la liquidación de costas.

|                                 | FOLIO                                       | CUADERNOS | VALOR     |
|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------|-----------|
| AGENCIAS EN DERECHO             | 167                                         | 1         | 1.800.000 |
| NOTIFICACIONES                  | 80,89,92,95,107,110,1<br>18,121,124,144,221 | 1         | 198.800   |
| PAGO POLIZA                     |                                             |           |           |
| RECIBO DE OFICINA REGISTRO      | 135                                         | 1         | 29.000    |
| PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE    |                                             |           |           |
| ARANCEL                         | 77,83,84,85,99,100,<br>114,115,127          | 1         | 60.000    |
| ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA     |                                             |           |           |
| RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL |                                             |           |           |
| PAGO DE PUBLICACIONES           |                                             |           |           |
| RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD     |                                             |           |           |
| PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO     |                                             |           |           |
| CURADOR                         |                                             |           |           |
| OTROS                           |                                             |           |           |
| TOTAL                           |                                             |           | 2.087.800 |

SON:

DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS  
M/CTE

YELIS Yael TIRADO MAESTRE  
Secretario





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 27 MAR 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



237

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 31 – 2013 – 00616

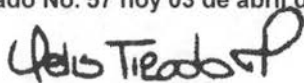
Por cuanto la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado de origen se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.-

**NOTIFÍQUESE.**  
EJMH

  
**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 57 hoy 03 de abril de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

238

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
Juzgado de origen 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
E. S. D

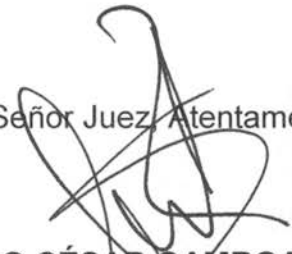
*Folio 01*  
63887 5-JUL-17 15:22  
*he*  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
*Levy*

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-0616**  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior en razón de que se dan los presupuestos del Art. 523 del C.P.C. hoy 448 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

  
**JULIO CÉSAR GAMBOA MORA**

C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.  
N1016 LR

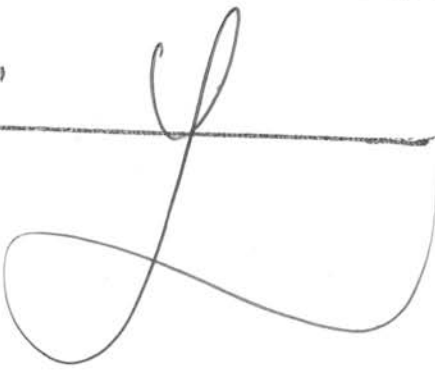


República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10 JUL. 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



239

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Once (11) de Julio de dos mil diecisiete (2017).-

**Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616**

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 8:00 A.M. del día 17 del mes de AGOSTO del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 22'017.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario “El Tiempo”, “La República” o “El Siglo”, o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

**NOTIFÍQUESE.**

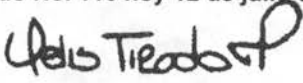
LMA



**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 116 hoy 12 de julio de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTÁ**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-031-2013-00616-00 de BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LÓPEZ.**

En Bogotá D.C., el diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha once (11) de julio del año 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto del remate.

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

*Remate*

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Juzgado de origen 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

E. S. D

Ref.: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2013-0616**

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, como quiera que no se pudieron hacer las publicaciones de remate, solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior en razón de que se dan los presupuestos del Art. 523 del C.P.C. hoy 448 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

**JULIO CÉSAR GAMBOA MORA**

C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)

T.P. No. 54.216 del C.S.J.

N1016 LR

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

43604 23-AUG-17 8:39



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 24 AGO. 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

243

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).-

**Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616**

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 8:00 A.M. del día 28 del mes de SEPTIEMBRE del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 22'017.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

**NOTIFÍQUESE.**

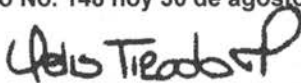
LMA



**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 148 hoy 30 de agosto de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-031-2013-00616-00 de BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LÓPEZ.**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**



Señores  
**BANCO CAJA SOCIAL**  
**AREA DE COBRANZAS**  
**Cobranzas – Fausto Castañeda**  
**Ciudad**

LEONARDA ARDILA LOPEZ

BARRIO PANORAMA. - Soacha Cundinamarca

En relación con su solicitud, me permito emitir el concepto del posible valor comercial del inmueble de la referencia, según inspección efectuada al sector, (Esta ocupado y No fue posible ingresar al inmueble), y documentos suministrados por ustedes.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40383965

| DESCRIPCION     | AREA M2 | VR. UNITARIO     | VR. TOTAL  |
|-----------------|---------|------------------|------------|
| AREA LOTE       | 33      | 1.000.000        | 33.000.000 |
| AREA CONSTRUIDA | 74      | 750.000          | 55.500.000 |
|                 |         |                  |            |
|                 |         | VR. TOTAL AVALUO | 88.500.000 |

Son ochenta y ocho millones quinientos mil pesos M/cte

| COMPARACION DE MERCADO CASAS DEL SECTOR |              |                    |                |                     |                  |                     |                          |
|-----------------------------------------|--------------|--------------------|----------------|---------------------|------------------|---------------------|--------------------------|
|                                         |              |                    |                |                     |                  | Identificación      |                          |
| DIRECCION Y TIPO                        | AREA PRIVADA | NUMERO DE PARQUEOS | VALOR OFERTA   | FUENTE Y/O TELEFONO | FECHA            | VR M²               | VALOR DEPURADO EN UN _%  |
| CALLE 25 C # 8 - 29 ESTE                | 99,00        | 0                  | 130.000.000,00 | 312-5861432         | 03-dic-18        | \$ 1.194.949,49     | 9%                       |
| KR 8 ESTE # 26C - 17                    | 99,00        | 0                  | 140.000.000,00 | 311-8505927         | 03-dic-18        | \$ 1.272.727,27     | 10%                      |
| KR 7A ESTE # 32 A - 16                  | 110,0<br>0   | 0                  | 140.000.000,00 | 313-4404216         | 03-dic-18        | \$ 1.196.363,64     | 6%                       |
|                                         |              | 0                  |                |                     | 03-dic-18        | #DIV/0!             |                          |
|                                         |              |                    |                |                     |                  |                     |                          |
|                                         |              |                    |                |                     |                  |                     |                          |
|                                         |              |                    |                |                     |                  |                     |                          |
|                                         |              |                    |                |                     |                  |                     |                          |
|                                         |              |                    |                |                     | MEDIA ARITMETICA | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DE VARIACION |
|                                         |              |                    |                |                     | 1.221.347        | 44.502,41           | 3,64%                    |
|                                         |              |                    |                |                     | 0                | 0                   | 0                        |
|                                         |              |                    |                |                     | 0                | 0                   | 0                        |



Este valor corresponde a un inmueble en condiciones normales de uso y deterioro de acuerdo a su tiempo de construcción, sujeto a condiciones propias de mercado y las condiciones observadas en el sector; razón por la cual este concepto debe tomarse únicamente como valor de referencia aproximado y a título informativo.

Atentamente

Arq. German Alberto Zambrano Román  
M.P. 2570036847 – RAA: AVAL-7305641



Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Asunto: Avalúo Comercial año 2018

Como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que el valor del avalúo catastral presentado en el año 2017 resultó inferior, me permito allegar al Despacho el Avalúo Comercial del inmueble objeto de embargo, esto, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 444 del C.G.P. realizado por el Arq. German Alberto Zambrano Román.

De acuerdo con lo anterior, ruego señor Juez, tener como avalúo del inmueble en la suma de **ochenta y ocho millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$88.500.000).**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Del señor Juez, Atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T. P. No. 54.216 del C. S. J.  
Se anexa lo anunciado  
N1016 PC

3 Fdo  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

13728 11-JAN-'19 13:32

53-2019



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

16 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

298

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Enero de dos mil diecinueve (2019).-

**Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616**

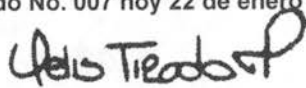
Previo a impartirle el trámite que en derecho corresponda al avalúo comercial de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40383965, deberá aportarse el correspondiente avalúo catastral para la vigencia del año 2019, lo anterior con fundamento en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE.**  
LMA

  
**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 007 hoy 22 de enero de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria

<sup>1</sup> Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

## INFORMACION DEL SUJETO DE IMPUESTO

Sujeto de Impuesto: 01 010200001031000300000000 D.C.: 9 Nuevo: (N)  
 Descripción: LEONARDA ARDILA LOPEZ  
 Código Alterno: 010210310003000 Código Padre:  
 Fecha Ingreso: 02-ene-2000 Fecha Cierre:  
 Dirección: K 11E 25 41 Mz 5 Lo 3A  
 Teléfono: Fax:  
 E-Mail:  
 Observaciones:  
 Estado: a Estado jurídico: a  
 Res. Creación: 0 00 Número: 20 1  
 Res. Modificación: 0 10 Número: 20 20191  
 Propietario: 63276893  
 Dirección:  
 Representante: 63276893  
 Telefonos: Fax:

## Información Financiera

Periodo Inicia Liquidación: 2010 01  
 to: (N)  
 za Negociación: (N)  
 Controla Exedentes: (N)  
 Acuerdo de Pago: (N)  
 Última Facturación: 21-ene-2019  
 F. Estado Jurídico:  
 Clase Moroso:  
 Saldo a Favor: 0 00  
 Anticipo: 0 00  
 Saldo Anterior: 0.00  
 Saldo Actual: 0.00

## Información Propietarios

| Cedula/Nit | Nombre                          | %Prop  | Escritura | Fecha Esc | Notaria | Matricula | F Registro | Estado |
|------------|---------------------------------|--------|-----------|-----------|---------|-----------|------------|--------|
| 63276893   | LEONARDA ARDILA LOPEZ           | 100.00 |           |           |         |           |            | ac     |
| 79424209   | RUBEN DARIO BOHORQUEZ MELGAREJO | 100.00 |           |           |         |           |            | in     |
| 79424209   | BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN-DARIO | 100.00 |           |           |         |           |            | in     |

## Historia Modificaciones

| Fecha | Clase Dato | Dato Nuevo | Dato Anterior | Documento |
|-------|------------|------------|---------------|-----------|
|-------|------------|------------|---------------|-----------|

## Información Predial

Código: 01 010200001031000300000000 Sujeto Impuesto: LEONARDA ARDILA LOPEZ  
 Número Escritura:  
 Matricula Inmobiliaria: 050S-40383965 Fecha Escritura:  
 Área Mts: 33 Hectarea: 0.0033 0  
 Mts. Frente: 0 Construida: 68  
 Comun Terreno: 0 Comun C: 0  
 Coeficiente: 0  
 Avaluo Catastral: 15,572,000.00 Avaluo Fiscal: 15,572,000.00  
 Avaluo Predio: 15,572,000.00 Clase Propiedad: 00  
 Código Plano: Aplico Ley 44: S  
 Observaciones: REAFORADO  
 Estado: ac



MUNICIPIO DE SOACHA

Soacha

30-ene-2019 09:00 AM

Nit: 800094755-7  
Generado: ALCASOACHA:root/JSILVA

Reporte: ISIM-RSIM\_C  
Pá 2 De 2

INFORMACION DEL SUJETO DE IMPUESTO

Historia Avaluos

| Periodo | Avaluo Terreno | Avaluo Construcc | Avaluo Catastral | A.Metros | A.Constr | F.Metros | Uso | Destino | Estrato |
|---------|----------------|------------------|------------------|----------|----------|----------|-----|---------|---------|
| 2010    | 7,047,000.00   | 7,047,000.00     | 7,047,000.00     | 33       | 68       | 0        | 01  | 01      | 0       |
| 2011    | 12,292,000.00  | 12,292,000.00    | 12,292,000.00    | 33       | 68       | 0        | 01  | 01      | 0       |
| 2012    | 12,292,000.00  | 0.00             | 12,661,000.00    | 33       | 68       | 0        | 01  | 01      | 0       |
| 2013    | 13,041,000.00  | 0.00             | 13,041,000.00    | 33       | 68       | 0        | 01  | 01      | 0       |
| 2014    | 13,432,000.00  | 0.00             | 13,432,000.00    | 33       | 68       | 0        | 01  | 01      | 0       |
| 2015    | 13,835,000.00  | 0.00             | 13,835,000.00    | 33       | 68       | 0        | 01  | 01      | 0       |
| 2016    | 14,250,000.00  | 0.00             | 14,250,000.00    | 33       | 68       | 0        | 01  | 01      | 0       |
| 2017    | 14,678,000.00  | 0.00             | 14,678,000.00    | 33       | 68       | 0        | 01  | 01      | 0       |
| 2018    |                |                  | 15,118,000.00    | 33       | 68       | 0        |     |         | 0       |
| 2019    | 15,572,000.00  | 0.00             | 15,572,000.00    | 33       | 68       | 0        |     |         | 0       |

Informacion de la Construcción

| Clase | Unidad | Tipo | Puntos | Metros | Mejora | Ley56 |
|-------|--------|------|--------|--------|--------|-------|
|-------|--------|------|--------|--------|--------|-------|

Informacion de Novedades

| Impuesto | Novedad | Concepto | Fecha Inicial | Fecha Final | Documento Admin. | Estado |
|----------|---------|----------|---------------|-------------|------------------|--------|
|----------|---------|----------|---------------|-------------|------------------|--------|

Informacion Adicional

| Tipo Informacion | Tercero | Proyecto | Fecha | Valor |
|------------------|---------|----------|-------|-------|
|------------------|---------|----------|-------|-------|

Contribuyente

\*\*\* FIN DEL REPORTE \*\*\*

Secretaría de Hacienda  
Dirección de Impuestos Municipales

Gobierno Municipal  
SOACHA  
NIT: 800094755-7



Gobierno Municipal  
SOACHA  
NIT: 800094755-7





GAMBOA GARCIA Y CIA S. EN C.  
Julio César Gamboa Mora  
Abogado

230

Señor  
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
D. C.  
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, dando cumplimiento al auto del 21 de enero de 2019, notificado mediante el estado del 22 de enero del 2019, me permito allegar el avalúo catastral para la vigencia del año 2019 del inmueble 50S-40383965.

Lo anterior, para los efectos pertinentes dentro del proceso de la referencia. (Art.444 C.G.P.)

Del señor Juez atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.  
N1016 PC  
Anexo lo anunciado

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

21562 31-JAN-'19 16:45

Scno  
Jrc

2f

1071-191-20



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

04 FEB 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

251

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-

**Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616**

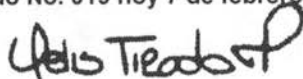
Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia que antecede, del avalúo allegado por el apoderado de la parte actora, por medio de profesional especializado (fls 245 y 246), en los términos del numeral 2° del artículo del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE.**  
LMA

  
**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 019 hoy 7 de febrero de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora  
Abogado

252

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref. Proceso:

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

No. 2013-00616

Demandante:

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandados:

LEONARDA ARDILA LOPEZ

**ASUNTO: FECHA DE REMATE.**

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 448 del C.G.P.

Del señor Juez Atentamente,

**JULIO CÉSAR GAMBOA MORA**

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)

T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.

N1016 PC

DRR  
344-10-20

27995 12-APR-19 8:29

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FOLIO AL DESPACHO

23 ABR 2019

01

Al despacho del Señor (a) Jueces

Observaciones

El (la) Secretario (a)

2019-04-23 08:05

2019-04-23 08:05



283

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019).-

**Referencia: Ejecutivo N° 68 - 2015 – 00286**

Téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ahora bien, de acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 28 del mes de MAYO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88'500.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble

distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

**NOTIFÍQUESE.**

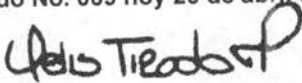
LMA



**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 069 hoy 26 de abril de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

4F  
234

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
4281-2019  
33722 14MAY'19 PM12:13

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

No. 2013-00616

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora, y de conformidad con lo preceptuado en el *artículo 446 del C.G.P.*, me permito allegar la liquidación del crédito de conformidad con el respectivo mandamiento de pago y la correspondiente sentencia.

Por lo anterior, ruego señor Juez, proceder de conformidad.

Del señor Juez atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**

C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N.S)

T.P. No. 54.216 del C.S.J.

Anexo lo anunciado

N1016 PC

## LIQUIDACION DE CREDITO

Crédito 5406952302922753 de LEONARDA ARDILA LOPEZ

| CAPITAL ACCELERADO   |           |          |                      |              |                 |             |               |
|----------------------|-----------|----------|----------------------|--------------|-----------------|-------------|---------------|
| DEL                  | AL        | No. Días | Capital<br>Acelerado | Tasa de mora | Tasa<br>Mensual | Tasa Diaria | Total         |
| 22-may-13            | 31-may-13 | 10       | \$ 107 981,00        | 31,25%       | 2,29%           | 0,08%       | \$ 824,97     |
| 01-jun-13            | 30-jun-13 | 30       | \$ 107 981,00        | 31,25%       | 2,29%           | 0,08%       | \$ 2 474,91   |
| 01-jul-13            | 31-jul-13 | 31       | \$ 107 981,00        | 30,51%       | 2,24%           | 0,07%       | \$ 2 503,64   |
| 01-ago-13            | 30-ago-13 | 30       | \$ 107 981,00        | 30,51%       | 2,24%           | 0,07%       | \$ 2 422,88   |
| 01-sep-13            | 30-sep-13 | 30       | \$ 107 981,00        | 30,51%       | 2,24%           | 0,07%       | \$ 2 422,88   |
| 01-oct-13            | 31-oct-13 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,78%       | 2,20%           | 0,07%       | \$ 2 450,33   |
| 01-nov-13            | 30-nov-13 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,78%       | 2,20%           | 0,07%       | \$ 2 371,28   |
| 01-dic-13            | 31-dic-13 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,78%       | 2,20%           | 0,07%       | \$ 2 450,33   |
| 01-ene-14            | 30-ene-14 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,48%       | 2,18%           | 0,07%       | \$ 2 350,00   |
| 01-feb-14            | 28-feb-14 | 28       | \$ 107 981,00        | 29,48%       | 2,18%           | 0,07%       | \$ 2 193,33   |
| 01-mar-14            | 31-mar-14 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,48%       | 2,18%           | 0,07%       | \$ 2 428,34   |
| 01-abr-14            | 30-abr-14 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,45%       | 2,17%           | 0,07%       | \$ 2 347,87   |
| 01-may-14            | 31-may-14 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,45%       | 2,17%           | 0,07%       | \$ 2 426,14   |
| 01-jun-14            | 30-jun-14 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,45%       | 2,17%           | 0,07%       | \$ 2 347,87   |
| 01-jul-14            | 31-jul-14 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,00%       | 2,14%           | 0,07%       | \$ 2 393,06   |
| 01-ago-14            | 30-ago-14 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,00%       | 2,14%           | 0,07%       | \$ 2 315,86   |
| 01-sep-14            | 30-sep-14 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,00%       | 2,14%           | 0,07%       | \$ 2 315,86   |
| 01-oct-14            | 31-oct-14 | 31       | \$ 107 981,00        | 28,76%       | 2,13%           | 0,07%       | \$ 2 375,37   |
| 01-nov-14            | 30-nov-14 | 30       | \$ 107 981,00        | 28,76%       | 2,13%           | 0,07%       | \$ 2 298,75   |
| 01-dic-14            | 31-dic-14 | 31       | \$ 107 981,00        | 28,76%       | 2,13%           | 0,07%       | \$ 2 375,37   |
| 01-ene-15            | 31-ene-15 | 31       | \$ 107 981,00        | 28,82%       | 2,13%           | 0,07%       | \$ 2 379,80   |
| 01-feb-15            | 28-feb-15 | 28       | \$ 107 981,00        | 28,82%       | 2,13%           | 0,07%       | \$ 2 149,49   |
| 01-mar-15            | 31-mar-15 | 31       | \$ 107 981,00        | 28,82%       | 2,13%           | 0,07%       | \$ 2 379,80   |
| 01-abr-15            | 30-abr-15 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,45%       | 2,17%           | 0,07%       | \$ 2 347,87   |
| 01-may-15            | 31-may-15 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,45%       | 2,17%           | 0,07%       | \$ 2 426,14   |
| 01-jun-15            | 30-jun-15 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,45%       | 2,17%           | 0,07%       | \$ 2 347,87   |
| 01-jul-15            | 31-jul-15 | 31       | \$ 107 981,00        | 28,89%       | 2,14%           | 0,07%       | \$ 2 384,95   |
| 01-ago-15            | 31-ago-15 | 31       | \$ 107 981,00        | 28,89%       | 2,14%           | 0,07%       | \$ 2 384,95   |
| 01-sep-15            | 30-sep-15 | 30       | \$ 107 981,00        | 28,89%       | 2,14%           | 0,07%       | \$ 2 308,02   |
| 01-oct-15            | 31-oct-15 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,00%       | 2,14%           | 0,07%       | \$ 2 393,06   |
| 01-nov-15            | 30-nov-15 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,00%       | 2,14%           | 0,07%       | \$ 2 315,86   |
| 01-dic-15            | 31-dic-15 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,00%       | 2,14%           | 0,07%       | \$ 2 393,06   |
| 01-ene-16            | 31-ene-16 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,52%       | 2,18%           | 0,07%       | \$ 2 431,27   |
| 01-feb-16            | 28-feb-16 | 28       | \$ 107 981,00        | 29,52%       | 2,18%           | 0,07%       | \$ 2 195,99   |
| 01-mar-16            | 31-mar-16 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,52%       | 2,18%           | 0,07%       | \$ 2 431,27   |
| 01-abr-16            | 30-abr-16 | 30       | \$ 107 981,00        | 30,81%       | 2,26%           | 0,08%       | \$ 2 444,00   |
| 01-may-16            | 31-may-16 | 31       | \$ 107 981,00        | 30,81%       | 2,26%           | 0,08%       | \$ 2 525,47   |
| 01-jun-16            | 30-jun-16 | 30       | \$ 107 981,00        | 30,81%       | 2,26%           | 0,08%       | \$ 2 444,00   |
| 01-jul-16            | 31-jul-16 | 31       | \$ 107 981,00        | 32,01%       | 2,34%           | 0,08%       | \$ 2 612,34   |
| 01-ago-16            | 31-ago-16 | 31       | \$ 107 981,00        | 32,01%       | 2,34%           | 0,08%       | \$ 2 612,34   |
| 01-sep-16            | 30-sep-16 | 30       | \$ 107 981,00        | 32,01%       | 2,34%           | 0,08%       | \$ 2 528,07   |
| 01-oct-16            | 31-oct-16 | 31       | \$ 107 981,00        | 32,99%       | 2,40%           | 0,08%       | \$ 2 682,74   |
| 01-nov-16            | 30-nov-16 | 30       | \$ 107 981,00        | 32,99%       | 2,40%           | 0,08%       | \$ 2 596,20   |
| 01-dic-16            | 31-dic-16 | 31       | \$ 107 981,00        | 32,99%       | 2,40%           | 0,08%       | \$ 2 682,74   |
| 01-ene-17            | 31-ene-17 | 31       | \$ 107 981,00        | 33,51%       | 2,44%           | 0,08%       | \$ 2 719,91   |
| 01-feb-17            | 28-feb-17 | 28       | \$ 107 981,00        | 33,51%       | 2,44%           | 0,08%       | \$ 2 456,69   |
| 01-mar-17            | 31-mar-17 | 31       | \$ 107 981,00        | 33,51%       | 2,44%           | 0,08%       | \$ 2 719,91   |
| 01-abr-17            | 30-abr-17 | 30       | \$ 107 981,00        | 33,50%       | 2,44%           | 0,08%       | \$ 2 631,48   |
| 01-may-17            | 31-may-17 | 31       | \$ 107 981,00        | 33,50%       | 2,44%           | 0,08%       | \$ 2 719,91   |
| 01-jun-17            | 30-jun-17 | 30       | \$ 107 981,00        | 33,50%       | 2,44%           | 0,08%       | \$ 2 631,48   |
| 01-jul-17            | 31-jul-17 | 31       | \$ 107 981,00        | 32,97%       | 2,40%           | 0,08%       | \$ 2 681,31   |
| 01-ago-17            | 31-ago-17 | 31       | \$ 107 981,00        | 32,97%       | 2,40%           | 0,08%       | \$ 2 681,31   |
| 01-sep-17            | 30-sep-17 | 30       | \$ 107 981,00        | 32,97%       | 2,40%           | 0,08%       | \$ 2 594,82   |
| 01-oct-17            | 31-oct-17 | 31       | \$ 107 981,00        | 31,73%       | 2,32%           | 0,08%       | \$ 2 592,13   |
| 01-nov-17            | 30-nov-17 | 30       | \$ 107 981,00        | 31,44%       | 2,30%           | 0,08%       | \$ 2 488,23   |
| 01-dic-17            | 31-dic-17 | 31       | \$ 107 981,00        | 31,16%       | 2,29%           | 0,08%       | \$ 2 550,88   |
| 01-ene-18            | 31-ene-18 | 31       | \$ 107 981,00        | 31,04%       | 2,28%           | 0,08%       | \$ 2 542,18   |
| 01-feb-18            | 28-feb-18 | 28       | \$ 107 981,00        | 31,52%       | 2,31%           | 0,08%       | \$ 2 327,57   |
| 01-mar-18            | 31-mar-18 | 31       | \$ 107 981,00        | 31,02%       | 2,28%           | 0,08%       | \$ 2 540,72   |
| 01-abr-18            | 30-abr-18 | 30       | \$ 107 981,00        | 30,72%       | 2,26%           | 0,08%       | \$ 2 437,67   |
| 01-may-18            | 31-may-18 | 31       | \$ 107 981,00        | 30,66%       | 2,25%           | 0,08%       | \$ 2 514,56   |
| 01-jun-18            | 30-jun-18 | 30       | \$ 107 981,00        | 30,42%       | 2,24%           | 0,07%       | \$ 2 416,53   |
| 01-jul-18            | 31-jul-18 | 31       | \$ 107 981,00        | 30,05%       | 2,21%           | 0,07%       | \$ 2 470,08   |
| 01-ago-18            | 31-ago-18 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,91%       | 2,20%           | 0,07%       | \$ 2 459,84   |
| 01-sep-18            | 30-sep-18 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,72%       | 2,19%           | 0,07%       | \$ 2 367,03   |
| 01-oct-18            | 31-oct-18 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,45%       | 2,17%           | 0,07%       | \$ 2 426,14   |
| 01-nov-18            | 30-nov-18 | 30       | \$ 107 981,00        | 29,24%       | 2,16%           | 0,07%       | \$ 2 332,95   |
| 01-dic-18            | 31-dic-18 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,10%       | 2,15%           | 0,07%       | \$ 2 400,42   |
| 01-ene-19            | 31-ene-19 | 31       | \$ 107 981,00        | 28,74%       | 2,13%           | 0,07%       | \$ 2 373,90   |
| 01-feb-19            | 28-feb-19 | 28       | \$ 107 981,00        | 29,55%       | 2,18%           | 0,07%       | \$ 2 197,97   |
| 01-mar-19            | 31-mar-19 | 31       | \$ 107 981,00        | 29,06%       | 2,15%           | 0,07%       | \$ 2 397,47   |
| 01-abr-19            | 30-abr-19 | 30       | \$ 107 981,00        | 28,98%       | 2,14%           | 0,07%       | \$ 2 314,44   |
| 01-may-19            | 10-may-19 | 10       | \$ 107 981,00        | 29,01%       | 2,15%           | 0,07%       | \$ 772,19     |
| INTERESES MORATORIOS |           |          |                      |              |                 |             | \$ 175.245,33 |

|                                                  |                      |
|--------------------------------------------------|----------------------|
| CAPITAL ACELERADO                                | \$ 107.981,00        |
| TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACELERADO | \$ 175.245,33        |
| GRAN TOTAL                                       | <u>\$ 283.226,33</u> |



## Liquidación Cuota a Cuota en UVR

No. Crédito  
Cliente199174628122  
LEONARDA ARDILA LOPEZFecha Hoy  
Cotización UVR  
Fecha de Demanda  
Tasa Corriente  
Tasa de Mora  
Fecha de Mora10-may-19  
265,6174  
22-may-13  
11,00%  
16,50%  
11-ago-05

## Liquidación de Cuotas

| Fecha Vencimto | CAPITAL UVR CUOTAS | CAPITAL PESOS CUOTAS | INTERES DE PLAZO PESOS | INTERES DE PLAZO UVR |
|----------------|--------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| 26-dic-12      | 98,1295            | \$ 26.064,90         | \$ 0,00                | 0,0000               |
| 26-ene-13      | 830,7673           | \$ 220.666,25        | \$ 268.444,53          | 1.010,6436           |
| 26-feb-13      | 830,7673           | \$ 220.666,25        | \$ 266.567,27          | 1.003,5761           |
| 26-mar-13      | 830,7673           | \$ 220.666,25        | \$ 264.690,05          | 996,5087             |
| 26-abr-13      | 830,7673           | \$ 220.666,25        | \$ 262.812,83          | 989,4413             |
| 26-may-13      | 830,7673           | \$ 220.666,25        | \$ 258.764,60          | 974,2005             |
|                | 4251,9660          | \$ 1.129.396,15      | \$ 1.321.279,28        | 4.974,3702           |

## LIQUIDACION DE CREDITO DEL CAPITAL ACELERADO

## Liquidación de capital

| CAPITAL ACELERADO |                |               | INTERESES DE MORA |              |                 |
|-------------------|----------------|---------------|-------------------|--------------|-----------------|
| Fecha Inicio      | Fecha Vencimto | CAPITAL PESOS | NUMERO DIAS       | TASA DE MORA | VALOR INTERESES |
| 22-may-13         | 10-may-19      | \$ 0,00       | 43595             | 16,50%       | \$ 0            |
|                   |                | \$ 0,00       |                   |              | \$0             |

## Resumen de liquidación

|                       | UVR      | PESOS          |
|-----------------------|----------|----------------|
| Capital Insoluto      | 0,0000   | \$ 0,0         |
| Mora Capital Insoluto | 0,0000   | \$ 0,0         |
| Capital Total Cuotas  | 4.251,97 | \$ 1.129.396,2 |
| Intereses Corrientes  | 4.974,37 | \$ 1.321.279,3 |
| Intereses de Mora     |          | \$ 0,0         |
| Total Liquidación     |          | \$ 2.450.675   |

## RESUMEN

|            |                  |                  |
|------------|------------------|------------------|
| Crédito    | 199174628122     | \$ 2.450.675,43  |
| Crédito    | 5406952302922753 | \$ 283.226,33    |
| Crédito    | 30507403947      | \$ 7.436.978,08  |
| Gran Total |                  | \$ 10.170.879,84 |





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 MAY 2019 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del  
CC el cual corre a partir del 17 MAY 2019  
venciendo el 21 MAY 2019

la Secretaria.



Consejo Superior  
de la Judicatura

08

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

22 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

1F  
250

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

4282-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
33723 14MAY\*19 PM12:14

Ref. Proceso:

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

No. 2013-00616

Demandante:

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandados:

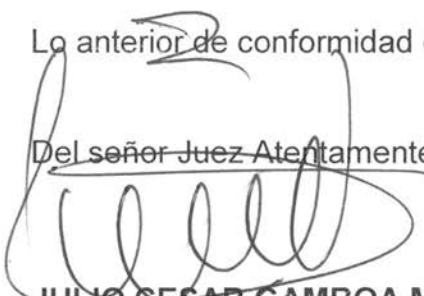
LEONARDA ARDILA LOPEZ

**ASUNTO: FECHA DE REMATE.**

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis, como quiera que no fue posible realizar la publicación del aviso del remate, dentro del término establecido por la ley.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 448 del C.G.P.

Del señor Juez Atentamente,

  
**JULIO CESAR GAMBOA MORA**

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)

T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.

N1016 PC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

22 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

259

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-

**Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 – 00616**

El Despacho, no da trámite a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado actor (fls. 254 a 257 cdno. 1), toda vez que, la actualización a la liquidación del crédito procede sólo en ciertos eventos señalados taxativamente por el legislador, los que claramente aquí aún no se cumplen (art. 461 inciso 2 y art. 455 del C.G.P.), haciendo así inviable, por el momento, tal actuación.

Aunado a lo anterior, dentro de la ejecución de la referencia, no se han entregado dineros a la parte actora, como tampoco, se ha acreditado la existencia de abono alguno que modifique el quantum del crédito cobrado.

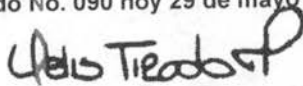
**NOTIFÍQUESE (2).**

LMA

  
**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 090 hoy 29 de mayo de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-

**Referencia: Ejecutivo N° 31 - 2013 - 00616**

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 2 del mes de JULIO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88'500.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40383965**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

**NOTIFÍQUESE (2).**

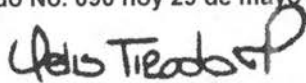
LMA



**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 090 hoy 29 de mayo de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ORTIZ GUTIÉRREZ. Dirección del sequestre CALLE 9 No. 12-9, GUAMO-TOLIMA. Teléfono del Sequestre 3115919670. Postura y licitación: será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Los postores deberán presentar sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del C.G.P. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G. del Proceso, se entrega al interesado el presente AVISO, para su publicación por una sola vez en el diario EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O LA REPÚBLICA o en su defecto, en una radiodifusora local, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE.

**AVISO DE REMATE.** LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE, HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No.01001303003 207 00060 instaurado por GONZALO ARISTÓTEMO CLAVIJO CORTÉS contra AMPARO SERRANO PEREZ, por auto del 3 de abril de 2019, se ha señalado la hora de LAS 10:00 A.M. del día 28 de junio de 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta de: Carrera 85 A N° 89-23, lote 26, manzana 59 Urbanización Serena y KR 85 A N° 89-23 (Dirección Catastral) de Bogotá D.C. con matrícula inmobiliaria No. 505-1129. El anterior inmueble fue avalúo en la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$525.000.000) M/cte - La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40%. El sequestre designado CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S., recibe notificaciones en la diagonal 23K N° 965-30 Interior 3-309 de Bogotá D.C. Para los efectos de que trata el art. 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones conforme a lo ordenado en autos, hoy 30 de abril de 2019. LA SECRETARÍA, AMANDA RUTH SALINAS CELIS. (Hay firma y sello).

**AVISO DE REMATE: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.** CARERAR 10 N° 14-22 piso 1, BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. No. 1100140030362003046700 DE BANCO GRANAHORRARIAS S.A. (CESIONARIO OSWALDO REYES SUAREZ) contra EVANS DANIEL PEÑARETE Y MARIA ESTELLA IZAQUIITA DIAZ, que actualmente cursa en el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ siendo su juzgado de origen el JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ mediante auto de fecha 22 de mayo de 2019, se señaló fecha para el día cuatro (04) de julio de 2019, A LAS 10:00 AM, para llevarse a cabo la diligencia de remate del inmueble abajo relacionado, el cual se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado. BIEN MATERIA DE REMATE: Inmueble ubicado en la calle 1428 No. 123-02 Interior 8 Apartamento 202 y/o calle 143 No. 128-02 Interior 8 Apartamento 202 hoy calle 143 A No. 125-51 Interior 8 apartamento 202 conjunto residencial San Andrés afiro manzanas 1428 y 143 p.h., de la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 N - 2021510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos- zona norte de la ciudad de Bogotá, con código catastral No. AAA0135XCRU - inmueble que fue plenamente identificado por su cabida y linderos en la escritura pública No. 00900 de fecha 02 de mayo de 1995 de la notaría 52 de la ciudad de Bogotá. Por el NORTE: Con vado de zona verde del conjunto - POR EL SUR: Con hall de circulación y escaleras del interior POR EL ORIENTE: Con pared que forma parte del apartamento del bloque contiguo POR EL OCCIDENTE: Con pared que forma parte del apartamento del bloque contiguo NADIR. Con placa de concreto que lo separa del apartamento 102 del mismo interior CENIT. Con placa de concreto que lo separa del apartamento 202 del mismo interior. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$122.092.500) Mcte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (\$85.464.750) previa consignación del 40% (\$48.837.000) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará en la hora y hora señaladas y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una (1) hora de iniciada. El sequestre MARIA DEL PILAR CORTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.3008867 y licencia vigente año 2015, radicada en la carrera 81 CBS No. 42 A 17 sur, de la ciudad de Bogotá y móvil No. 3112521828. Para los efectos del artículo 450 código general del proceso se fija el presente aviso en un periódico de amplia circulación nacional.

**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL.** Juzgado Primero Civil Municipal. Código 850014003001 Yopal Casanare. Que en el Proceso Ejecutivo, radicado bajo el No. 850014003001-2019-00654-00, adelantado por MARTHA CASTRO DE CRISTIANOCH C. 41.653.713, en contra de SALLI BENJAMIN ROJAS CAMACHO C.C. 17.018.705, se fijó el día dos (02) del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo diligencia de remate DEL BIEN INMUEBLE, identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-105222, de propiedad del demandado SALLI BENJAMIN ROJAS CAMACHO, predio situado en el Paraje de la Guafilla del Municipio de Yopal, identificado actualmente como predio "Macondo" correspondiente a la Higuera N° 47 con una extensión superficial de 4 Hectáreas + 5.000 m2, según certificado de Tradición y Libertad, comprendido dentro de los siguientes linderos y colindantes ORIENTE: En 416,14 metros colinda con el Lote N° 18 del acuerdo de partición del 31 de Marzo de 2012, OCCIDENTE: En 402,45 metros colinda con el Lote N° 16 del acuerdo de partición del 31 de Marzo de 2012, NORTE: En 11.360 metros colinda con el Fondo Ganadero de Boyacá; SUR: En 110,01 metros colinda con Servidumbre al medio predio del señor Freddy Ruefely y encierra. La licitación comenzará a las 02:00 de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el valor total del avalúo catastral previa consignación del 40% de este, que deberá hacerse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 850012040101 y código C.C. No. 85014003001, Art. 451 C.G.P. El valor del bien es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 259.600.000). Los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además la oferta suscrita por el interesado, con huella dactilar y la correspondiente consignación. El remate se anunciará al público mediante AVISO que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación nacional en este lugar como puede ser El Espectador, El Tiempo, y en una radiodifusora local como R.C.N., o CARACOL, publicación que deberá efectuarse el día DOMINGO (art. 450 CGP), del cual se expiden COPIAS a la parte interesada para dicho fin, hoy cinco (05) de Febrero de dos mil diecinueve (2019). ERNESTO CHAPARRO FUENTES. Secretario. (Hay firma).

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL.** Palacio de Justicia Oficina 604. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA. AVISA. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por DORA MELINA FAJARDO CASTELLANOS contra NIDIA YANETH CARDOSO LOAIZA radicado bajo el número 7300140230042010039400, mediante auto de fecha 9 de mayo de 2019, señaló el día 3 de julio a las 8 a.m. a efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado, sequestrado y avaluado dentro del mismo a saber: EL BIEN A SUBASTAR ES EL SIGUIENTE: Se trata de una casa lote ubicada en la Cra 12 N° 36-68, barrio Gaitán parte alta de Ibagué, con un área de 70 mts2, bien distinguido con matrícula inmobiliaria 350-160696. Inmueble de tres pisos, en el primero: acceso a garaje triple, patio interno, área útil y escaleras a segundo piso, el cual consta de tres alcobas, un vestier, 2 nichos, un baño, corredores. El tercer piso, consta de una alcoba con balcón sobre fachada en cra 12, baño. La publicación del remate se hará de conformidad con el art. 450 del Código General del Proceso. La presente subasta se adelantará en cumplimiento a las previsiones que trata el art. 452 del C.G. Proceso. AVALUO: El bien antes descrito fue avaluado en la suma de \$22.304.290.00. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien dado a rematar, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del mismo, de acuerdo al artículo 451 del Código General del Proceso. LICITACIÓN: Iniciará a la hora indicada y cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia. El bien se encuentra a cargo del sequestre BEATRIZ MARTIN MUÑOZ quien se localiza en el barrio la Sofía, calle 5 No. 12-19 de Ibagué, teléfono 3124933393. JINETH ROCIO GARCIN MARTINEZ. Secretaria. (Hay firma y sello).

**JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ORIGIN JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.** Carrera 10 No. 14-33 piso 1 Edificio Hernando Morales. AVISO DE REMATE. Que dentro del proceso 110013030220150019100 Ejecutivo Singular de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. hoy EDWIN ALEXANDER FUENTES SARMIENTO contra HENRY OLAVE SANGAMA, se ha señalado la hora de las 02:00P.M., del día veinte (20) del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con las placas No. HAU-487, Marca CHEVROLET, línea SPARK, Modelo 2013, Clase AUTOMOVIL, Servicio PARTICULAR, ubicado en la DIAGONAL 3 No. 71 A 29 de la ciudad de Bogotá. Los bienes anteriormente identificados fueron avaluados pericialmente así: - VEHICULO DE PLACAS HAU-487 en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19.500.000, oo). - VALOR TOTAL AVALUO DEL VEHICULO: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19.500.000, oo). La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado a los bienes y postor habrá quien consigne previamente el 40% del avalúo. El Señor EDWIN ALEXANDER FUENTES SARMIENTO, cesionario del proceso y a quien se ubicará en la DIAGONAL 3 No. 71 A 29 teléfono 3129333747, será el encargado de mostrar el bien objeto del remate. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 450 y 451 del C.G.P. Se expiden copias de rigor para su publicación. ADRIANA YANETH CORAL VERGARA. JEJEZA.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ.** AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con radicación 73001-40-22-006-0105-00612-00, adelantado por BANCO COMBIA S.A., contra ALICIADEBES LOZANO, en auto calendarado el 24 de Mayo de 2019, señaló la hora de las 10:00 a.m. del día VEINTISEIS (26) de Junio del 2019, para llevar a cabo el remate del siguiente bien a saber: Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida. Situado en la CARRERA SEGUNDA "B" (28) NUMERO NOVENTA Y CUATRO "A" CIENTO CINCO (94 A - 105) URBANIZACION TULO VARÓN, BARRIO EL JARDIN DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA: el lote de terreno tiene una extensión aproximada de noventa metros cuadrados (90.00 m2), la casa de habitación es de un piso y consta de sala, comedor, cuatro (4) habitaciones, baño privado, cocina, zona de ropas y cuenta con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural alidierado conforme a la escritura No. 199 del 12 de marzo de 2013 de la notaría cuarto del círculo de Ibagué, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350- 81763 y ficha catastral No. 01-09-0204-0062-00. AVALUO: Los Bienes descritos están avaluados en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$89.280.000) M/CTE. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% de Avalúo dado al bien previa consignación del 40% para poder hacer postura en el Banco Agrario, de la ciudad cuenta No. 73001-2040102. LICITACIÓN: Lo licitación empezara en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora, para poder a acceder a los sobres que contengan las ofertas para la subasta. Actúa como sequestre del inmueble JAIME FLORIAN POLANIA, quien reside en la calle 104 N° 4 B 06 Aguá Marino de la ciudad de Ibagué, y su número de teléfono es 3125719620, 310-227-9533 y correo electrónico es jpolania@bancobco.com.co. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G. del Proceso, se entrega al interesado el presente AVISO, para su publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. El secretario, PEDRO ANDRÉS LOZANO BOCANEGRA. SECRETARIO.

**LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.** HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Singular iniciado por BANCO COMBIA S.A. (cesionario HUGO ANDRÉS RODRIGUEZ QUEVEDO en contra de EDUARDO ENRIQUE RAMOS VARGAS con Radicado No. 05001 31 037-007-00500-00. En conocimiento del Juzgado Tercero Civil Circuito De Ejecución De Sentencias de Medellín con radicación No. 05001 31 037-007-00500-00, el día 28 de mayo de 2019, a las 1:30 PM, fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble con el No. 505-117920, ubicado en la Calle 25 C BIS A No. 96-83 de Bogotá. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$801.975.000, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (Art. 448 del C. General del Proceso). Además, será necesario que se realice el depósito para hacer postura consistente en una previa consignación del 40% sobre el avalúo del respectivo derecho conforme lo establece el artículo 451 del estatuto procesal en mención. Finalmente, se advierte a los postores que la almoneda se realizará conforme al artículo 452 íbid. Como sequestre del inmueble actúa el señor JUIJO ROBERTO BEUSAUILLLO se localiza en la Calle No. 14-57 Oficina 7047 Bogotá, D.C. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA, Secretaria. (Hay firma). Remate a Satisfacción.

**RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.** República de Colombia. AVISO DE REMATE: Por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba, se ha señalado el día diecinueve (19) de junio del año 2019, a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana como fecha para llevar a cabo diligencia de remate, primera licitación, del bien inmueble de propiedad de las demandadas MARIA EUGENIA CAVADIA HERNANDEZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 26.173.459 y ELYC DEL ROSARIO CAVADIA HERNANDEZ, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 26.173.459, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 143-33673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, Código catastral 0100005400130000, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y S.S. del Código General del Proceso.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Zona urbana del municipio de San Pelayo, Barrio San Antera Cra 8 N° 15-14. PREDIO: Lote de terreno y construcción AREA DEL TERRENO: 704 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA: 104 metros cuadrados. AREA LIBRE: 600 metros cuadrados. VIA: Pavimentada TRANSPORTE: Permanente. ESTRATO: 2 NIVEL: 1 FORMA GEOMETRICA: Rectangular GENERALIDADES DEL PREDIO: Se trata de un lote de terreno y construcción, completamente plano, apto para la construcción, cercado en sus colindancias en paredes de block, cemento y arena, encontrándose en el predio una construcción tipo vivienda familiar en paredes de concreto, completamente repeladas, cuatro (4) alcobas, dos (2) baños internos y cocina en acabado completo, embalsado en su totalidad, techo de tejas recubiertas en asbesto y perfiles en madera, en buen estado, cuatro (4) puertas de madera en regular estado, puerta de entrada a la sala y comedor en laminas acoradas, dos (2) ventanitas en vidrio y perfiles de hierro, en la parte oeste de la vivienda y adosado a la misma rancho paño embalsado en cerise; (6) columnas en ferro concreto, el frente cerrado en verja de acero montada sobre tapia de concreto, completamente pintada con acometida a los servicios públicos de gas natural, agua potable, eléctrico y alcantarillado. LINDEROS: POR EL NORTE: predio de JOSE FRANCISCO BENITEZ, mide 24,80 metros. POR EL SUR: con predio de los Hermanos VILLADIEGO, mide 24,30 metros. POR EL ESTE: Con la Cra. 8, mide 31,20 metros. OESTE: Con predios de Néstor Cavadia Dora, mide 26,75 metros TERCERO: La base de licitación será el setenta por ciento (70%) del a valúo de los bienes. (Art. 448 C.G.P.), dicho hall fue avaluado en la suma de: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. (\$122.400.000,00). CUARTO: DEPOSITO PARA HACER POSTURA (Art. 451 C.G.P) todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a objetos de avalúo, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. QUINTO: Expediente número: 23-686-4089-001-2013-00210-00- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN Pelayo. SECTE: Realizase el control de legalidad previsto en el Art. 448 del C.G. del Proceso.- SEPTIMO: El bien objeto de remate será mostrado por el auxiliar de la justicia sequestre. JOSE MANUEL OTERO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 6.857.339 expedida en Montería, residente en el municipio de Loria, Departamento de Córdoba, celular: 312-6036567. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como EL TIEMPO O EL ESPECTADOR. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el Art. 450 del C. General del Proceso. San Pelayo, mayo 23 de dos mil diecinueve (2019). EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO. Secretario. (Hay firma).

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.** JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SOACHA - CUNDINAMARCA (Antes Juzgado Cuatro (4) Civil Municipal de Soacha) Carrera 10 N° 12 A - 46 Piso 3 Soacha, Cundinamarca. AVISO DE REMATE: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-0644 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL PARA REMATE WILLSON GONZALEZ DE ARIAS se señaló el día Veinticinco (25) de Junio del año 2019, a la hora de las 7:30 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado, que se describe a continuación: 1. Se trata del inmueble ubicado Carrera 6 A ESTE N° 33 - 31 INT 10 Casa 438 MANZANA 11 de Soacha - Cundinamarca (Dirección Actual) - Antes Carrera 4 Este N° 34-31, identificado con Matrícula Inmobiliaria N°

051-99728 (antes 055-40447564) que se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL. (\$80.592.500.00). El sequestre designado dentro del presente asunto es la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S., quien otorgo poder a la señora EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRA ubicada en la dirección Calle 20 No 5 - 24 Bloque 7 Aptº 204 de Soacha - Cundinamarca, teléfono 303659773. La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SOACHA - CUNDINAMARCA (Antes Juzgado Cuatro (4) Civil Municipal de Soacha) y para el proceso de la referencia, aportando consignación y postura en sobre cerrado en los términos de los artículos 451 y 452 del C.G. del P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia como lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 111 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de Diciembre del 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 450 del C.G. del P., se expiden copias para su publicación. SECRETARIO(A) JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SOACHA - CUNDINAMARCA.

**RAMA JUDICIAL.** República de Colombia. Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca Carrera 10 N° 37-39 Piso 3º - Palacio de Justicia Teléfono: 833 5144 Fax 8309651 Correo: j03mcpaljud@cejandj.ramajudicial.gov.co. INFORMA POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE: REF. PROCESO. DIVISORIO. RADICACIÓN: No. 25307-4003-003-2016-00371-00. DEMANDANTE: AMANDA SANTIAGO FORERO, ELKADUR ENRIQUE ALGARVA VELEZ, JUAN CARLOS SANTIAGO CASTRILLON, LUIS FERNANDO SANTIAGO CASTRILLON, ALEXANDRA SANTIAGO CASTRILLON, DEMANDADOS: AMALIA SANTIAGO DE ANGEL, CUENTA No. 253072041003 del Banco Agrario. Pone en conocimiento del público que por auto del quince (15) de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se señaló el día veintiseis (27) de Junio de dos mil diecinueve (2019), a la hora de las ocho (8:00) a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado y sequestrado dentro del presente proceso, BIEN OBJETO DE REMATE. Clase: Bien inmueble. Matrícula Inmobiliaria: 307-237588. CARACTERÍSTICAS: Se trata de un inmueble, ubicado en la Manzana 31 casa lote 136 No 27 Carrera 7 # 4 A 33 del Barrio Kennedy de esta ciudad, con cédula catastral No. 010401560022000. El inmueble fue avaluado por la suma de ciento treinta y tres millones trescientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos (\$33.361.847.00) moneda corriente. Como sequestre designado se encuentra el SEÑOR REINALDO ROMERO ORTEGA, quien puede ser localizado en la Carrera 7 No. 5-49, Carmen de apicala, Cel. 3202664161. La licitación tendrá lugar en el día y hora antes indicados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos (Art. 452 C.G.P.), siendo postura admisible la que supere el 70% del avalúo, esto es, la suma de \$33.353.292,9 y será postor habrá quien, previamente al remate, consigne el 40% del avalúo del respectivo bien, es decir, la suma de \$53.344.738.00 de conformidad con el art. 451 del C.G.P. y en los fines indicados en el Art. 450 del C.G.P., se expiden copias al interesado para su publicación en el periódico El Tiempo, El Espectador, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha programada para el remate, en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., hoy (22) de Mayo de 2019. SABRINA MARTINEZ URRUTU, Secretaria. (Hay firma y sello). \*La parte actora e interesada en el remate, leyó el anterior aviso previo a su retiro del Juzgado verificando los datos contenidos en este, para su respectiva publicación, la cual hace bajo su propia responsabilidad.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** AVISO DE REMATE. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400304020070080100 DE LUIS CARLOS TEJALUZA CONTRA FERNANDO JOSE LOPEZ ALVAREZ, Y SEVERO ANTONIO ALVAREZ CAMERA por auto del día 30 de mayo de 2019, el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. señaló el día 25 del mes de junio del año 2019 a la hora de las 09:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate del 50% del inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-2002865, Círculo Registral de Bogotá Zona Norte, el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado en el presente proceso. Se trata del Auto 201 del de la Calle 138 A No. 20-17 hoy Calle 136 No 11 B - 17 Aptº 201, de la ciudad de Bogotá y que figura como de propiedad de Fernando José López Álvarez. Nombre del sequestre: CARLOS ENRIQUE VILLARREAL C.C. No. 14.070.286, cuya dirección es V 16 16s No. 148-72 Aptº 101 Tel. 3306906724. El bien inmueble cuenta con un valor comercial de ciento CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$157.959.000.00) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habrá quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cierra sino transcurrida una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAIAT No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 6 de junio de 2019. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** Juzgado Transitorio de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cuenta del Juzgado No. 230012041005. Edificio La Cordobesa Carrera 3º N° 30-31 Piso 2 Montería - Córdoba. Aviso de Remate - Radicado No. 01657 - 2016. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA - CORDOBA. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo promovido por LUZ MARINA NAVARRO MARTINEZ contra HUMBERTO MANUEL ANICHARICO NEGRETTE, se señaló el día jueves veinticinco (25) de Julio del año 2019 a la hora de las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble de propiedad del demandado, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 143-27523 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, que se encuentra embargado, sequestrado y avaluado dentro de este proceso. Se trata de un lote terreno de 61.508 m2, ubicado en el corregimiento de Berastegui, más exactamente en la vereda Campito Nueva jurisdicción del municipio de Ciénega de oro, alinderado de la siguiente manera: NORTE: con predio de Francisco Argumedo y Edelmundo Soto prieto, camino de por medio; SUR: Linderos con el predio del señor San Antonio y los Algodoneros-Parcela N° 2 grupo de grupo 5, del cual se segregó; ESTE: con predio de Adán Restrepo y por el OESTE: con predio de Rosa Aviles. El cual presenta las siguientes características: lote de terreno conestado de tierras planas, aptas para la agricultura y ganadería, con pastos naturales y angélio y se utilizó para ceba de ganado vacuno, el lote se encuentra dividido en diez potreros y otro lote cultivado en cosechas de pan coger como yuca y plátano, se encuentra cercado en todos sus linderos e internamente con postes de madera y alambre eléctrico a cuatro hiladas; posee un coral de madera con una parte enteros en zinc, soportado sobre estructura de madera, a un costado de este una construcción o mejora en obra negra, sin techo ni piso, la obra se encuentra en un 30%, posee un posto entuerto, al lado este de la construcción se encuentran árboles frutales, como mango, guayaba, tamarindo, níspero, corderones jóvenes, tiene agua potable. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Avaluado en la suma de: NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$93.508.500.00). Este inmueble fue dejado bajo custodia del sequestre Guillermo Nieto Cavajal, quien se encuentra domiciliado en la calle 17 No. 5AW-05 Barrio Holanda de la ciudad de Montería, Cel.3142199290 - 7893878. La licitación comenzará a las 3:00 de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo experto en el Banco Agrario de esta ciudad. El presente AVISO DE REMATE y copia autentica del mismo se le entregará a los interesados para su publicación de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso. El presente se expide hoy veintinueve (21) de mayo año dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana. SAMIR ANTONIO MORELO ESPINOSA. Secretario. (Hay firma).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 10 N. 14- 30 PISO 3. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100130103-024-2010-00452-00 DE QUIPO ELECTRO L.C. LIMITADA., contra el Sr. JOSE REINEL HERNANDEZ PERALTA, por auto de fecha diez (10) de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ; señaló el día VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE ESTE AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las nueve de la mañana (09:00 AM), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, JOSE REINEL HERNANDEZ PERALTA, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado. Identificado así: Se trata de una Bodega ubicada en la CALLE SESENTA Y CUATRO (64), NUMERO CIENTO TRECE - OCHENTA Y TRES (133- 815) BODEGA 5 de la ciudad de Bogotá, identificada con Matrícula Inmobiliaria Numero 50 C-1382748 y con número de Chip Catastral AA006827AF. El bien inmueble cuenta con avalúo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$458.564.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$320.995.150.00), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$183.425.800.00). Sequestre: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA con dirección de oficina Carrera 8 No. 16-21 Ofc. 201 de la ciudad de Bogotá, teléfono 314 433 89 00. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en virtud de los acuerdos PSAIAT No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en los términos del Art. 450 del C.G.P. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON. SECRETARIA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 12 N° 14-22 Piso 1. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISO AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0254 (PROVENIENTE DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE HERME LINDA ROMERO DE CORTES contra BOLIVAR DAZA DAZA por auto de fecha TRES (3) de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE (2019) donde se señaló el día TRES (3) de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE de LA MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del Inmueble que se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado, descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la CARRERA 750 N° 59 A - 40 SUR DE LA URBANIZACIÓN LA NUEVA ESTANCIA de Bogotá, distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 1100130103-024-2010-00452-00 DE QUIPO ELECTRO L.C. LIMITADA., contra el Sr. JOSE REINEL HERNANDEZ PERALTA, por auto de fecha diez (10) de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ; señaló el día VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE ESTE AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las nueve de la mañana (09:00 AM), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, JOSE REINEL HERNANDEZ PERALTA, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado. Identificado así: Se trata de una Bodega ubicada en la CALLE SESENTA Y CUATRO (64), NUMERO CIENTO TRECE - OCHENTA Y TRES (133- 815) BODEGA 5 de la ciudad de Bogotá, identificada con Matrícula Inmobiliaria Numero 50 C-1382748 y con número de Chip Catastral AA006827AF. El bien inmueble cuenta con avalúo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$458.564.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$320.995.150.00), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$183.425.800.00). Sequestre: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA con dirección de oficina Carrera 8 No. 16-21 Ofc. 201 de la ciudad de Bogotá, teléfono 314 433 89 00. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en virtud de los acuerdos PSAIAT No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en los términos del Art. 450 del C.G.P. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON. SECRETARIA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.** RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA. Calle 12 No. 8-20 piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25754489002-2016-00322 DE BANCO CALPIA SOCIAL S.A. CONTRA ANA KATHERINE CÁCERES PARRA, por auto de fecha VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha Cundinamarca, señaló la hora de las 10:00 A.M., del DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del (1) señor (a) ANA KATHERINE CÁCERES PARRA; que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado identificado con fol



## Pese a los esfuerzos, el 68 % de la Amazonia está amenazada

Esta semana se conoció un informe que muestra que la Amazonia está en serios problemas. Tras recolectar información en los seis países que comparten esta región, la Red Amazónica de Información Socioambiental (Raisg), conformada por ocho organizaciones, reveló que el 68 % de las áreas naturales protegidas y territo-

rios indígenas están superpuestos con proyectos de infraestructura y planes de inversión.

En cifras, eso quiere decir que 208 millones de hectáreas están concesionadas a proyectos de minería y petróleo: el 24,5 % de toda la Amazonia. También hay proyectos de infraestructura de transportes

(vías) y energía (hidroeléctricas).

En el caso colombiano, estudio hecho por la organización Gaia Amazonas, preocupa que de los 3.753 kilómetros de carreteras construidos por las Farc, 490 están dentro de áreas protegidas de la Amazonia. Además, advierten, hay nuevas vías en áreas protegidas.



Los proyectos agrícolas son otras de las amenazas que se ciernen sobre la Amazonia. / Cortesía

# Vivir



"El sendero de la anaconda" es un documental de Caracol Televisión, realizado por Laberinto Cine y Televisión, que narra las memorias de Wade Davis y Martin von Hildebrand en sus viajes por el Amazonas. /Fotos: El sendero de la Anaconda

Caracol TV presenta un nuevo documental

## Cita en "El sendero de la anaconda"

Casi cuarenta años después de conocerse, el escritor Wade Davis y el antropólogo Martin von Hildebrand se embarcan en un viaje por el Amazonas colombiano, junto al documentalista Alessandro Angulo, para mezclar sus recuerdos con el esfuerzo de las comunidades indígenas por evitar la destrucción de la selva.



PABLO CORREA

pcorrea@elespectador.com  
@pcorrea78

La selva es inmensa. Solo en Colombia el Amazonas abarca unos 483.119 kilómetros. A pesar de esa extensión, los caminos transitables son pocos y son tan pocas las personas que se han interesado en recorrerla, estudiarla y entenderla, que el encuentro entre el antropólogo Martin von Hildebrand y el escritor canadiense Wade Davis era prácticamente inevitable. Que dos hombres blancos, pálidos casi, andando para arriba y para abajo por el noreste de la

Amazonia colombiana, ambos obsesionados a su manera por entender y cuidar las culturas ancestrales, atravesando raudales y durmiendo en hamacas indígenas, se encontraran, era predecible. La primera vez que se estrecharon la mano fue a principios de los años 70.

Martin se había mandado a quitar el apéndice "preventivamente", por sugerencia de su suegro, el antropólogo Gerardo Reichel-Dolmatoff. Una medida para evadir una muerte estúpida por falta de atención quirúrgica en sus primeras incursiones al Amazonas. Wade Davis se había aparecido en la oficina del legendario botánico Richard Evan Schultes, con 19 años, para decirle que quería conocer la selva. El hombre que había remontado el Apaporis con su cámara Rolleiflex, que recolectó

más de 24.000 especímenes vegetales, que buscó plantas de caucho resistentes a las plagas en la cuenca amazónica, que entendió mejor que nadie la raíz de la sabiduría de los pueblos amazónicos, no le preguntó mucho más; simplemente tomó como prueba de compromiso su entusiasmo y lo mandó para Colombia.

Los dos exploradores volvieron a encontrarse casi medio siglo después, en los que Wade le dio la vuelta al mundo documentando las voces de los pueblos originarios de Asia, África y América, y Martin se enfrentó incansable, una vez tras otra, a la burocracia colombiana para defender los derechos de los pueblos indígenas del Amazonas. Esta vez para viajar juntos al Amazonas escoltados por un grupo de producción audiovisual. El resultado de esa travesía, dirigida por el documentalista Alessandro Angulo, de Laberinto TV, es *El sendero de la anaconda*, un proyecto impulsado por Caracol Televisión que cierra el ciclo de expediciones científicas Colombia Bio, de Colciencias.

"Hace cuatro años Wade Davis y Martin von Hildebrand se reencontraron para hablar sobre sus recuerdos y visiones del Amazonas, una región a la que han consagrado sus vidas. De ese encuentro nació la idea de realizar este documental que rescata las memorias de estos dos aventureros, pero al mismo tiempo el esfuerzo que han emprendido, junto con las comunidades indígenas, para proteger un largo corredor de la selva que comienza en los Andes y termina en el océano Atlántico: *El sendero de la anaconda*", dice Alessandro Angulo.

Para Wade, el viaje que se extendió por casi dos semanas junto a Martin y un equipo de 12 personas a cargo de la filmación, a principios de 2018, significó una oportunidad para adentrarse en lugares que había reconstruido en su imaginación solo a partir de libros, fotografías y los recuerdos de su maestro Richard Evan Schultes. "Viajar a La Pedrera, luego a Mirití-Paraná, al Apaporis, a las cataratas de Jirijirimo, fue muy emocionante".

Angulo, Davis, Von Hildebrand y el resto del equipo primero viajaron por tierra desde Bogotá hasta San José del Guaviare. Luego se treparon en la, prácticamente, única alternativa para los que hoy se internan en la selva: uno de esos viejos aviones DC3, sobrevivientes de un siglo de aviación. Desembarcaron en el municipio de La Pedrera, a orillas del río Caquetá, y en lanchas remontaron el río Pacatá, luego el Mirití-Paraná, el Pirá-Paraná y, finalmente, el gran río Apaporis antes de volar hacia

» En opinión de Wade, este documental esconde la misma sencilla enseñanza de toda la antropología: cada cultura tiene algo que decir, cada una merece ser escuchada.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 190627320521309380**

**Nro Matrícula: 051-90783**

Pagina 1

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:02:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 12-12-2001 RADICACIÓN: 2001-83778 CON: ESCRITURA DE: 11-12-2001

CODIGO CATASTRAL: 257540102000010310003000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-02-1031-0003-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

### INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

## FUNDAMENTOS LEGALES

**Decreto(s):**

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

culo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40383965

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 70 de fecha 24-01-2000 en NOTARIA 2 de SOACHA LOTE 3A con area de 33M.2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

BOHORQUEZ MELGAREJO ORLANDO, BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO ADQUIRIERON POR COMPRA A CELEITA PEREZ DADITTE SEGUN ESC. 4111 DEL 10-07-96 NOT. 21 DE BTA. ESTE REALIZO LOTEO Y ADQUIRIO POR COMPRA A PRIETO FRANCISCO POR ESC.2390 DEL 24-05-95 NOT. 55 BTA, CON REGISTRO AL FOLIO 40217063, ESTE HUBO POR COMPRA A AVILES Y COMPA/IA LTDA,POR ESC.4055 DEL 28-10-93 NOT. 45 DE BTA.CON REGISTRO AL FOLIO 40209868.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A SANCHEZ AURELIANO POR ESCRITURA 1525 DEL 27-04-79 NOTARIA 3A. BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0665347.- SANCHEZ AURELIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEALOZA PEDRO Y VASQUEZ D VDA DE PEALOZA SOFIA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 C. DEL CTO DE BOGOTA.REGISTRADA EL 20-06-63-EN EL LIBRO 1 PAGINA 490 # 9211-B DE 1.963.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENITO GAITAN POR ESCRITURA #159 DE 23-01-1.903 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA.Y PARTE POR COMPRA A EULOGIO RAMIREZ POR ESCRITURA # 586 DE 06-09-1.904 NOTARIA 1 DE BOGOTA.- 12. DE LA MISMA MANZANA =

FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40217063

## DIRECCION DEL INMUEBLE

70 Predio: SIN INFORMACIÓN

J CARRERA 11 ESTE #25-41 LOTE 3A SOACHA CUNDINAMARCA

## MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

051 - 68938

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-12-2001 Radicación: 2001-83778

Doc: ESCRITURA 70 DEL 24-01-2000 NOTARIA 2 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

## PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO

CC# 79424209 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-103628

Doc: ESCRITURA 2682 DEL 03-11-2009 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40.000.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627320521309380

Nro Matrícula: 051-90783

Pagina 2

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:02:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ MELGAREJO RUBEN DARIO

CC# 79424209

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-103628

Doc: ESCRITURA 2682 DEL 03-11-2009 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL CREDITO APROBADO \$28.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-103628

Doc: ESCRITURA 2682 DEL 03-11-2009 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-10-2012 Radicación: 2012-100499

Doc: OFICIO 2866 DEL 13-08-2012 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2012-00293

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-2013 Radicación: 2013-118709

Doc: OFICIO 2173 DEL 02-10-2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ART.558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS S.A.

A: ARDILA LOPEZ LEONARDA

CC# 63276893

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-2013 Radicación: 2013-118709

Doc: OFICIO 2173 DEL 02-10-2013 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190627320521309380**

**Nro Matrícula: 051-90783**

Página 3

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:02:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2013-0616

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO BCSC. SIC.

**A: ARDILA LOPEZ LEONARDA**

**CC# 63276893 X**

*EMB*

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\***

**LVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

|                  |                   |                         |                   |
|------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 3 | Nro corrección: 1 | Radicación: C2009-15169 | Fecha: 25-11-2009 |
|------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|

|                  |                   |                         |                   |
|------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| ****             |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 4 | Nro corrección: 1 | Radicación: C2009-15169 | Fecha: 25-11-2009 |

|                  |                   |                         |                   |
|------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| ****             |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 2 | Nro corrección: 1 | Radicación: C2009-15169 | Fecha: 25-11-2009 |

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE LEONARDA CORREGIDO SI VALE SEG.E. 2682.03.11.09 NOT. 16  
ART.35DL1250/70CPJ.COR8,,,,,25.11.09.(ANOTACIONES 2.3.4.)

|                  |                   |                           |                   |
|------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 0 | Nro corrección: 1 | Radicación: CR2009-OF3763 | Fecha: 21-02-2009 |
|------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R  
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

|                  |                   |                        |                   |
|------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 0 | Nro corrección: 2 | Radicación: C2014-4549 | Fecha: 13-02-2014 |
|------------------|-------------------|------------------------|-------------------|

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA  
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

..

..

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190627320521309380**

**Nro Matrícula: 051-90783**

Pagina 4

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 05:02:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-051-1-69509

FECHA: 27-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública





Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
D. C.

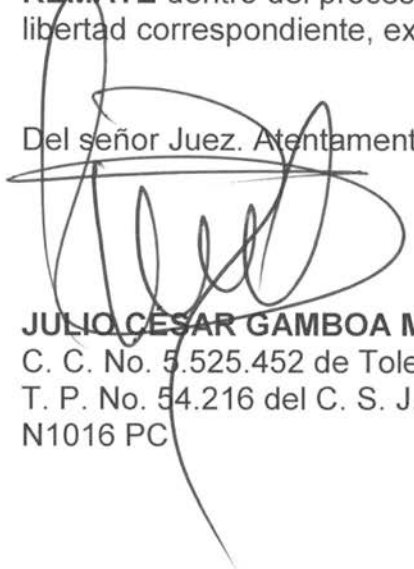
ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

35050 28JUN'19 PM 2:36  
6018-2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Por medio del presente escrito me permito allegar copia informal de la página del periódico **EL ESPECTADOR** en donde se hizo la publicación del **AVISO DE REMATE** dentro del proceso de la referencia, junto con el certificado de tradición y libertad correspondiente, expedido dentro del mes anterior al 2 de julio de 2019.

Del señor Juez. Atentamente,

  
**JULIO CÉSAR GAMBOA MORA**

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T. P. No. 54.216 del C. S. J.  
N1016 PC



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

| DATOS AUXILIAR           |                                      |
|--------------------------|--------------------------------------|
| Número de Documento      | Tipo de Documento                    |
| 5662772                  | CÉDULA DE CIUDADANÍA                 |
| Nombres                  | Apellidos                            |
| HECTO ALONSO             | MATINEZ BAREÑO                       |
| Departamento Inscripción | Municipio Inscripción                |
| BOGOTA                   | BOGOTA                               |
| Fecha de Nacimiento      | Dirección Oficina                    |
| 12/10/1954               | AVENIDA JIMENEZ NO. 7-25 OFICINA 705 |
| Ciudad Oficina           | Teléfono 1                           |
| BOGOTA                   | 5611819                              |
| Celular                  | Correo Electrónico                   |
| 3125307861               | HECTRALONZ_MB@HOTMAIL.COM            |
| Estado                   |                                      |
| EXCLUIDO                 |                                      |

| OFICIOS                               |                                         |          |             |
|---------------------------------------|-----------------------------------------|----------|-------------|
| Nombre Oficio                         | tipo Lista de Solicitud                 | Estado   | Observación |
| PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES  | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES  | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| SECUESTRES                            | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| NO APLICA                             | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| NO APLICA                             | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |

1 - 9 de 9 registros

anterior1siguiente

| ÚLTIMOS OFICIOS                       |                                         |          |             |
|---------------------------------------|-----------------------------------------|----------|-------------|
| Nombre Oficio                         | tipo Lista de Solicitud                 | Estado   | Observación |
| PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES  | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES  | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| SECUESTRES                            | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| NO APLICA                             | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| NO APLICA                             | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES    | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |
| PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA | Lista General de Auxiliares de Justicia | Inactivo |             |

1 - 9 de 9 registros

anterior1siguiente

| LICENCIAS        |                 |                      |          |
|------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Tipo de Licencia | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado   |
| Secuestre        | 01/04/2014      | 01/04/2015           | Inactivo |
| Demás oficios    | 28/04/2011      | 28/04/2016           | Inactivo |

1 - 2 de 2 registros

anterior1siguiente

| CONSULTA NOMBRAMIENTOS |            |
|------------------------|------------|
| Fecha Inicio:          | Fecha Fin: |
| DD/MM/YYYY             | DD/MM/YYYY |

Consultar Nombramientos



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-031-2013-00616-00 de BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LÓPEZ.**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate como quiera que de conformidad con la consulta realizada en la página web de auxiliares de la justicia de la Rama Judicial<sup>1</sup>, se observa que el señor HECTOR ALONSO MARTÍNEZ BAREÑO, quien ostenta el cargo de secuestre, se encuentra inactivo, además, en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el Juzgado de origen. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

**SALIM KARAM CAICEDO**

La Secretaria;

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE**

<sup>1</sup><https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/DetalleConsulta.aspx?a=83e88a72-470b-e611-8111-005056b16b17&d=d5e964e7-300b-e611-80f0-005056b17793&m=a905f4bb-340b-e611-80ea-005056b175ba>



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

6225-58-020, 267.  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

39806 5-JUL-19 10:29

Seguile  
170110  
letra

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref. Proceso:

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

No. 2013-00616

Demandante:

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandados:

LEONARDA ARDILA LOPEZ

**ASUNTO: FECHA DE REMATE.**

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 448 del C.G.P.

Del señor Juez Atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)

T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.

N1016 PC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 JUL 2019

Observaciones



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **91168**

Respetado doctor  
**SITE SOLUTIONS S&S SAS**  
DIRECCION CRRERA 10 # 15-39 oficina 203  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 031 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001989802020130061600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **viernes, 19 de julio de 2019 8:07:43 a. m.**  
En el proceso No: **11001989802020130061600**



**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**Bogotá D.C. Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).**

**Ref.:031-2013-00616**

1) Con apoyo en lo establecido en el artículo 48 del Código general del Proceso, y como quiera que el secuestre Héctor Alonso Martínez Bareño, nominado al interior del presente asunto, se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar designar según el acta anexa a **SITE SOLUTIONS S&S SAS**, secuestre que hace parte de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele su designación mediante telegrama.

2) En consecuencia, y una vez acepte el cargo el auxiliar designado, se deberá librar telegrama al auxiliar de la justicia saliente Héctor Alonso Martínez Bareño, para que haga entrega del inmueble secuestrado al auxiliar de justicia designado en su reemplazo, y se decidirá lo correspondiente frente a la fecha de remate del inmueble objeto de hipoteca.

**Notifíquese y Cúmplase.**

LMA

**SALIM KARAM CAICEDO**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 127 hoy 23 de julio  
de 2019.

*Yelis Yael Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

770

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):  
SITE SOLUTIONS S&S S.A.S.  
CARRERA 10 N. 15-39 OFC. 203  
Ciudad

TELEGRAMA No. 3627

FECHA DE ENVIO

31 JUL 2019

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-031-2013-00616-00 INICIADO POR BANCO BCSC **CONTRA** LAONARDA ARDILA LÓPEZ (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

NOVA  
RECIBIDO  
RECIBIDO PENA  
12

**SITE SOLUTION S&C S.A.S**

Señor. (a);

**JUEZ, 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

REF: **Asunto;** Aceptación cargo

**Radicado;** 2013-00616 (Origen 31 C.M.)

**Demandante;** Banco BSCS S.A.

**Demandado;** Leonarda Ardila Lopez

**MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece, actuando en Representación Legal de la Sociedad **SITE SOLUTION S&C S.A.S.** con NIT. **900.787.481-1**, mediante el presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de manifestar la aceptación del cargo de auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRE** dentro del proceso de la referencia dando cumplimiento a lo dispuesto en auto, quedando a disposición para lo pertinente.

Para cualquier requerimiento el lugar donde se reciben notificaciones, **Cra. 10 # 15 -39 of. 203 cel. 321 443 69 21**  
**E-mail [sitesolutionsas@gmail.com](mailto:sitesolutionsas@gmail.com)**

**Cordialmente;**



**MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ**

CC No. 52.300.888 de Bogotá

Representante Legal

**SITE SOLUTION S&C S.A.S.**

NIT. 900.787.481-1

*f. notulao*  
44463 23-AUG-'19 12:57  
letra.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

8254 - 106-20 .



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FOLIO 001AAL DESPACHO

27 AGO 2019

01

Ai despacho del Señor (a) juez hoy CA  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

222

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS**

**Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).**

**Ref.:024-2014-00739**

1) Con fundamento en el artículo 49 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la aceptación del cargo del auxiliar de la justicia - secuestre, previamente designado.

2) Ahora bien, requiérase al secuestre relevado HÉCTOR ALFONSO MARTÍNEZ BAREÑO, para que haga entrega simbólica al auxiliar de la justicia nombrado en su reemplazo SITE SOLUTIONS S&S S.A.S., del bien inmueble secuestrado al interior de la ejecución de la referencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40383965, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que se envíe al efecto. Líbrese telegrama a la dirección Avenida Jiménez No. 7-25 Of. 705 y al correo electrónico hectralonz\_mb@hotmail.com

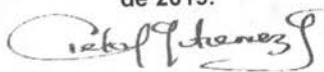
**Notifíquese y Cúmplase.**

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 153 hoy 30 de agosto  
de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
HECTOR ALFONSO MARTÍNEZ BAREÑO  
AV JIMENEZ N° 7 – 25 OF 705  
Hectralonz\_mb@hotmail.com  
Ciudad

TELEGRAMA No. 4513

273  
19 SET. 2019

FECHA DE ENVÍO

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-031-2013-00616-00 iniciado por BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LÓPEZ. (ORIGEN JUZGADO 031 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA que haga entrega simbólica al auxiliar de justicia nombrado en su remplazo SITE SOLUCIONES S&S S.A.S de bien inmueble secuestrado al interior de la ejecución de la referencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50s-40383965, dentro del término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación

ATENTAMENTE.

NUBIA RIVERA  
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795





GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.  
Julio César Gamboa Mora  
Abogado

Teve  
20  
54505 26-AUG-19 12:41  
HCB

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

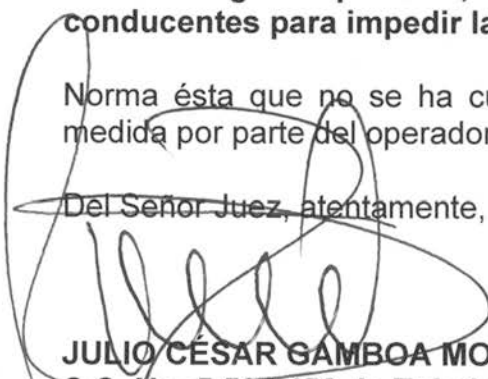
Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de referencia, me permito solicitar respetuosamente al despacho se sirva requerir nuevamente al auxiliar de la justicia SITE SOLUTIONS, como quiera que, a la fecha no ha aceptado el cargo y por lo tanto no se ha decidido sobre la fecha de remate del inmueble objeto de hipoteca.

Recordemos que son deberes del Juez a tenor de lo dispuesto en el Art.42 del C.G.P. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso.

Norma ésta que no se ha cumplido hasta la fecha, pues no se ha tomado ninguna medida por parte del operador judicial tendiente a que el proceso continúe.

Del Señor Juez, atentamente,

  
JULIO CÉSAR GAMBOA MORA  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.  
N1016 PC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

23 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

225

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:031-2013-00616

1) En lo atinente a la petición que antecede, se recalca que el secuestre nominado SITE SOLUCIONES S&C S.A.S., aceptó el cargo para el que fue designado.

2) Ahora bien, requiérase al secuestre relevado HÉCTOR ALFONSO MARTÍNEZ BAREÑO, para que haga entrega al auxiliar de la justicia nombrado en su reemplazo SITE SOLUTIONS S&S S.A.S., del bien inmueble secuestrado al interior de la ejecución de la referencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40383965, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que se envíe al efecto. Líbrese telegrama a la dirección Avenida Jiménez No. 7-25 Of. 705 y al correo electrónico hectralonz\_mb@hotmail.com.

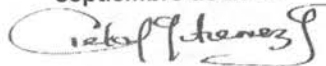
**Notifíquese y Cúmplase.**

LMA

**~~SALIM KARAM CAICEDO~~  
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 173 hoy 27 de  
septiembre de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

276

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
HECTOR ALFONSO MARTÍNEZ BAREÑO  
AV JIMENEZ N° 7 – 25 OF 705  
hectralonz\_mb@hotmail.com  
Ciudad

TELEGRAMA No. 4544

FECHA DE ENVIO

**9 OCT. 2019**

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
NO. 11001-40-03-031-2013-00616-00 iniciado por BANCO BCSC contra LEONARDA ARDILA LÓPEZ.  
(ORIGEN JUZGADO 031 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO  
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE HAGA ENTREGA SIMBÓLICA AL  
AUXILIAR DE JUSTICIA NOMBRADO EN SU REPLAZO SITE SOLUCIONES S&S S.A.S DE BIEN INMUEBLE  
SECUESTRADO AL INTERIOR DE LA EJECUCIÓN DE LA REFERENCIA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE  
MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50S-40383965, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL  
RECIBO DE LA COMUNICACIÓN

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO GOPINA  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

Correo electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandados: LEONARDA ARDILA LOPEZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de referencia, mediante auto de 26 de septiembre del 2019 se requirió al secuestre HECTOR ALFONSO MARTINEZ BAREÑO para que se le haga entrega del inmueble 50S – 40383965 al nuevo auxiliar SITE SOLUTION a lo que hasta la fecha no se ha efectuado.

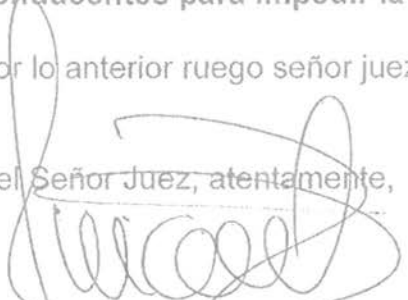
No obstante, lo anterior, se requiere rematar el bien objeto de garantía, para ello, en mi concepto, al estar debidamente embargado, secuestrado y avaluado **se debe proceder a señalar fecha para la diligencia de remate**, pues esta parte, no encuentra norma que impida realizarlo, por haberse removido el secuestre al no estar en la lista de auxiliares de la justicia.

Así mismo, tenemos, que el nuevo secuestre aceptó el cargo y se encuentra debidamente posesionado, por consiguiente, es deber del Togado velar por la pronta agilidad de los procesos y resolución del cumplimiento de las leyes.

Recordemos que son deberes del Juez a tenor de lo dispuesto en el Art.42 del C.G.P. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso.

Por lo anterior ruego señor juez, señalar fecha la diligencia de remate.

Del Señor Juez, atentamente,

  
JULIO CÉSAR GAMBOA MORA  
C.C. No. 5.525.452 de Toledo (N. de S.)  
T.P. No. 54.216 del C.S.J.  
N1016 JL

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.  
PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018  
E mail juridico@gamboatovar.com

MEMO SOLICITANDO SEÑALAR FECHA DE REMATE JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS RADICADO 11001400303120130061600

JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Jue 11/06/2020 4:36 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (62 KB)

MEMO SOLICITANDO FECHA DE REMATE N1016.pdf;

Cordial saludo,

Me permito adjuntar lo enunciado

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

Correo electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Proceso:

Demandante:

Demandados:

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

LEONARDA ARDILA LOPEZ

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ

Gamboa Tovar y Cia S en C

Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509

Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary





Ministerio Administrativo  
de la Industria

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

25 JUN 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez(a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

## JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:031-2013-00616

En lo atinente a la petición que antecede, enderezada a que se prosiga con la almoneda del inmueble hipotecado objeto de cautela, y aunque en efecto, concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso<sup>1</sup> para tal fin, lo cierto es que, debido al estado de anormalidad ocasionado por la pandemia Covid-19, no es posible que dicho remate se adelante de manera presencial, ello en razón a que, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, en primer lugar, estableció que la atención a los usuarios debe ser preferentemente de manera virtual, y en segundo lugar, restringió el acceso a las sedes judiciales, permitiéndose únicamente un aforo del 20%, el cual se vería claramente superado si accediera a señalar fecha para remate, pues se haría imperiosa la presencia de este servidor judicial, los postres respectivos y el personal de la Oficina de Apoyo.

De otra parte, se aúna que actualmente no se ha reglamentado la implementación de la subasta electrónica, que garantice los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para realizar la citada audiencia de forma virtual.

Así las cosas, una vez se establezcan por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, los protocolos para adelantar las respectivas

<sup>1</sup> Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

diligencias de remate, bien sea de forma presencial o virtual, se decidirá lo que corresponda.

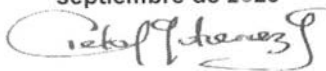
**Notifíquese.**

LMA

**SALIM KARAM CAICEDO**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 105 hoy 9 de  
septiembre de 2020



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora  
Abogado

280

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

**ASUNTO: FECHA DE REMATE.**

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 413 del C.G.P y en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11622 capitulo 5 artículo 14, el cual toma medidas para llevar a cabo las audiencias de remate.

Del señor Juez atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)

T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.

N1016 JL

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 - 6219018

Correo electronico: [juridico@gamboatovar.com](mailto:juridico@gamboatovar.com)

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

71380 8-OCT-20 9:47

8049-53-020

281

**RADICACION MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE - JUEZ 20 CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCION - RADICADO: 2013-00616**

JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Mié 7/10/2020 6:45 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SOLICITANDO FECHA DE REMATE\_0001.pdf;

Cordial saludo,

Adjuntó lo enunciado

Gracias,

**JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ**  
**Gamboa Tovar y Cia S en C**  
**Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509**  
**Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102**



**AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE**

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary



11

República De Colombia  
Ramo  
CIVIL  
JUZGADO

En la fecha

09 OCT 2020

se ag. no. 31

confronto el anterior escrito con sus anexos en línea  
con el artículo 115 del C.P. aplicando en consecuencia los principios  
para los fines legales pertinentes

SECRETARIO (a)





GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora  
Abogado

702

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

**ASUNTO: FECHA DE REMATE.**

Como apoderado de la parte actora, solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de hipoteca, dentro de la presente litis.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Art. 448 del C.G.P y en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 capítulo 5 artículo 14, el cual toma medidas para llevar a cabo las audiencias de remate.

Del señor Juez Atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)

T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.

N1016 JL

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.

PBX 6215035 Tel: 6215047 - 6219018

Correo electrónico: [juridico@gamboatovar.com](mailto:juridico@gamboatovar.com)

**RADICACION MEMORIAL SOL DAR TRAMITE A MEMORIAL - RADICADO: 31-2013-00616 - JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION N1016**

JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Vie 16/10/2020 6:41 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: 'Julio Cesar Gamboa' <jc@gamboatovar.com>

 1 archivos adjuntos (116 KB)

N1016 MEMORIAL SOL DAR TRAMITE A MEMORIAL.pdf;

**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**

**DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL**

**DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Cordial saludo

Adjunto lo enunciado

Gracias,

Gracias,

**JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ**

**Gamboa Tovar y Cia S en C**

**Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509**

**Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102**



**AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE**

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

JG

GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.  
Julio César Gamboa Mora  
Abogado

3 F + S  
Letras  
Simels  
5268-138-20

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

00398 20-OCT-20 14:19

SEÑOR

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRONICO: [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 2013-0616  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandado: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Como apoderado de la parte actora, solicito se le dé TRAMITE al memorial con numero de radicado 5049-2020, solicitando se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE, toda vez que, a la fecha el proceso se encuentra a la letra y no ha ingresado al despacho.

Téngase en cuenta que según el art. 42 de C.G.P es deber del juez dirigir el proceso, velar por su rápida solución y adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso

De usted Atentamente,

JULIO CÉSAR GAMBOA MORA  
C.C. No. 5.525.452  
T.P. No. 54.216  
N1016 JL  
Anexo lo enunciado

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.  
PBX 6215035 Tel: 6215047 – 6219018  
E mail [juridico@gamboatovar.com](mailto:juridico@gamboatovar.com)

## **JURIDICO GAMBOA TOVAR**

---

**De:** JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>  
**Enviado el:** miércoles, 7 de octubre de 2020 6:46 p.m.  
**Para:** 'Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota'  
**Asunto:** RADICACION MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE - JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - RADICADO: 2013-00616  
**Datos adjuntos:** SOLICITANDO FECHA DE REMATE\_0001.pdf

Cordial saludo,

Adjunto lo enunciado

Gracias,

**JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ**  
**Gamboa Tovar y Cia S en C**  
**Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509**  
**Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102**



**AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE**

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

22 OCT 2020

## JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:031-2013-00616

En lo atinente a la petición enderezada a que se prosiga con la almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca, y aunque en efecto, concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso<sup>2</sup> para tal fin, debido al estado de anormalidad ocasionado por la pandemia Covid-19, no es posible que por el momento, dicho remate se adelante de manera presencial, ello en razón a que si bien, el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632, estableció que: *“Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.”*, lo cierto es que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá no ha coordinado lo pertinente para la recepción de las respectivas ofertas.

De otra parte, se aúna que actualmente no se ha reglamentado la implementación de la subasta electrónica, que garantice los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para realizar la citada audiencia de forma virtual.

---

<sup>2</sup> Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Así las cosas, una vez se establezcan por parte la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá, los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de remante, se decidirá lo que corresponda.

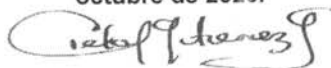
**Notifíquese.**

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~  
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 138 hoy 30 de  
octubre de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria





Señor

**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.**

**ORIGEN: JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**

E.

S.

D.

Ref.: Proceso: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2013-00616**

Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

Demandado: **LEONARDA ARDILA LOPEZ**

Como apoderado de la parte actora, me permito solicitar se sirva declarar sin valor ni efecto la providencia de fecha 29 de octubre del 2020, notificado el 30 del mismo mes y año con base a los siguientes fundamentos:

Bien conocida es la necesidad de que los operadores judiciales emitan sus decisiones a amparo de la norma que rigen una determinada materia; lo que quiere decir que al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objetivo de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial.

Si observamos la norma que sirve de fundamento a la negativa de señalamiento para la fecha de remate, encontramos que en ningún momento se dice que el señor Juez se abstendrá de fijar fecha y hora para la diligencia, pues de allí solo se extrae que el funcionario judicial a cargo de la diligencia, **coordinara con la dirección judicial correspondiente la recepción física de los sobres sellados, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a tener en cuenta para dicho acto.**

Así las cosas, solicito respetuosamente señor Juez se sirva declarar sin valor ni efecto el proveído antes mencionado señalando fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, ya que, como lo indica en su propia providencia concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso para tal fin, y oficiar a la dirección ejecutiva de administración judicial Bogotá a fin de que informe a su despacho el trámite a seguir para la recepción física de los sobres sellados, contentivos de las ofertas, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre del 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

De no procederse de esta manera, se estaría suspendiendo el proceso, con una causal no contemplada en las leyes de remate y en cierta forma se estaría incurriendo en una



GAMBOA TOVAR Y CIA S. EN C.

Julio César Gamboa Mora

Abogado

denegación de justicia sin razón ni fundamento legal.

Téngase en cuenta que según el art. 42 de C.G.P es deber del juez dirigir el proceso, velar por su rápida solución y adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso.

Del señor Juez Atentamente,

**JULIO CESAR GAMBOA MORA**

C. C. No. 5.525.452 de Toledo (N de S)

T. P. No. 54.216 del C. S. de la J.

N1016 JL



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 30 NOV 2020 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del

y vence el 03 DIC 2020 el cual corre a cargo del 01 DIC 2020

Secretaria.

Calle 94 No. 15-32 Oficina 508 de Bogotá, D.C.  
PBX 6215035 Tel: 6215047 - 6219018

RV: RADICION MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOCISION - JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - RADICADO: 31-2013-00616

JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Jue 26/11/2020 8:14 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (101 KB)

MEMORIAL SOL INTERPONER RECURSO.pdf

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Cordial saludo,

A la fecha no se le ha dado tramite a este memorial

Gracias,

**JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ**

**Gamboa Tovar y Cia S en C**

**Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509**

**Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102**

**AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE**

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

De: JURIDICO GAMBOA TOVAR <asisjuridico@gamboatovar.com>

Enviado el: martes, 17 de noviembre de 2020 5:05 p.m.

Para: 'Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota'

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICION MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOCISION - JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - RADICADO: 31-2013-00616

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: LEONARDA ARDILA LOPEZ

Gracias,

**JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ**

**Gamboa Tovar y Cia S en C**

**Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509**

**Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102**

**AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE**

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary

91521 26-NOV-20 13:56

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-31  
letra  
6214-133-20  
Laura Q. R.  
F-2



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

21 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

FI-286

## JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 031-2013-00616

Con apoyo en lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, no se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el proveído de fecha veintinueve (29) de octubre de 2020, obrante a folio 285 precedente, toda vez que, el mismo se presentó de forma extemporánea,

No obstante, y teniendo en cuenta que lo pretendido por la parte actora es el impulso del proceso, en providencia aparte se decidirá lo que corresponda respecto de la fecha de remate solicitada.

**Notifíquese (2).**

LMA

**SALIM KARAM CAICEDO**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 014 hoy 3 de febrero  
de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria

289

## JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 031-2013-00616

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 12:30 p.m. del día 12 del mes de MARZO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S-40383965**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88'500.000)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el



folio de matrícula **No. 50S-40383965**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

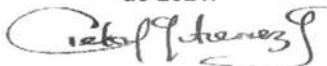
**Notifíquese (2).**

LMA

**SALIM KARAM CAICEDO**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 014 hoy 3 de febrero  
de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
OFICINA JUDICIAL

149

**DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO**

Jurisdicción: Civil Municipal  
Grupo / Clase de proceso: ☐ EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

**DEMANDANTE(S)**

|              |                  |              |                 |
|--------------|------------------|--------------|-----------------|
| <u>PEDRO</u> | <u>FERNANDEZ</u> | <u>PONCE</u> |                 |
| Nombre(s)    | 1er. Apellido    | 2º. Apellido | Nº. C.C. o Nit. |

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

**APODERADO**

|           |               |              |                 |
|-----------|---------------|--------------|-----------------|
|           |               |              |                 |
| Nombre(s) | 1er. Apellido | 2º. Apellido | Nº. C.C. o Nit. |

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

**DEMANDADO(S)**

|               |               |                 |                 |
|---------------|---------------|-----------------|-----------------|
| <u>Miryam</u> | <u>GUZMAN</u> | <u>GONZALEZ</u> |                 |
| Nombre(s)     | 1er. Apellido | 2º. Apellido    | Nº. C.C. o Nit. |

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Anexos: \_\_\_\_\_

|                         |
|-------------------------|
| <b>Radicado Proceso</b> |
| No.                     |
| Tomo:                   |
| Folio:                  |
| Cuaderno:               |

|                             |
|-----------------------------|
| <b>Código Municipio:</b>    |
| <b>Código Juzgado:</b>      |
| <b>Especialidad:</b>        |
| <b>Consecutivo Juzgado:</b> |
| <b>Año:</b>                 |